CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)

EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EJERCICIO FISCAL 2016

RESOLUCIÓN CGR Nº 612/16

AGOSTO 2017

ACRÓNIMOS

SIGLAS	DENOMINACIÓN
AFD	Agencia Financiera de Desarrollo
AI	Auditoría Interna
BCGE	Banca Corporativa y Grandes Empresas
BCP	Banco Central del Paraguay
BNF	Banco Nacional de Fomento
CAC	Centro de Atención al Cliente
CGR	Contraloría General de la República
CIC	Cédula de Identidad Civil
CJPEBA	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines
COPACO	Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
COSO	Commitee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission
CT	Consultoría Técnica
DAL	División de Asuntos Legales
DBP	Dirección de Banca de Personas
DC	Dirección de Contabilidad
DF	Dirección de Finanzas
DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGRP	Dirección General de los Registros Públicos
DN	Dirección de Negocios
DNAOC	Dirección de Negocios, Sección Atención Organismos de Control
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DO	Dirección de Operaciones
DR	Dirección de Riesgos
DRCBA	Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados
DRVJ	División Recuperación Vía Judicial
DSJ	División Seguimiento Judicial
DTH	Dirección de Talento Humano
DTIC	Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones
DVB	División de Valuación de Bienes
EA	Equipo Auditor
FONAVIS	Fondo Nacional de la Vivienda Social
₲	Guaraníes
IBM	International Business Machines
INFORMCONF	Información Confidencial Sociedad Anónima
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
IPS	Instituto de Previsión Social
JBIC	Banco de Cooperación Internacional del Japón
MECIP	Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay
MOF	Manual de Organización y Funciones
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
N°	Número

SIGLAS	DENOMINACIÓN
N°s.	Números
OAT	Oficial de Asistencia Técnica
PROCRECER	Financiamiento de Proyectos de Inversión
PROPYMES	Financiamiento de Proyectos de Pequeñas y Medianas Empresas
PROREGADÍO	Financiamiento para Sistemas de Riego
RUC	Registro Único del Contribuyente
RVJ	Recuperación Vía Judicial
SA	Sociedad Anónima
SAJ	Sección Adjudicación Judicial
SBSG	Superintendencia de Bancos Secretaría General
SENAVITAT	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SIB	Superintendencia de Bancos
SIPAP	Sistema de Pagos del Paraguay
Sr.	Señor
TC	Tasa de Cambio
TECBAN	Sistema de Tecnología Bancaria
USD	Dólares americanos
TEISA	Tecnología en Electrónica e Informática S.A.
TI	Tecnología de la Información
UASTIC	Unidad de Administración de Seguridad de TIC
UOC	Unidad Operativa de Contrataciones
US$	Dólares estadounidenses

INDICE GENERAL

	CONTENIDO	PÁGINA
1.	Antecedentes	7
2.	Alcance del Examen	7
3.	Objetivo del Examen	8
4.	Objeto de la Entidad Auditada	8
5.	Limitaciones al Trabajo	8
6.	Autoridades de la Institución	8 - 9
7.	Disposiciones legales	10
8.	Desarrollo del Examen	11
9.	Organigrama Estructural	12
	Introducción	13 - 15

CAPÍTULO I	COMPOSICIÓN DEL INVENTARIO DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS	16 - 24
1	Composición de la Cartera de Préstamos en moneda nacional al 31/12/16.	16 - 21
2	Composición de la Cartera de Préstamos en moneda extranjera al 31/12/16.	21 - 24

CAPÍTULO II	ESTADO DE DEUDA DE LOS PRÉSTAMOS	25 - 63
1	**Préstamos en Gestión Directa**	**25 - 47**
1.1	Dilación de procedimientos para asignar un caso a otro abogado externo.	30 - 34
1.2	Préstamos en "Gestión Directa" que debieron reclamarse judicialmente según el nivel de morosidad.	34 - 40
1.2.1	Préstamos que fueron comunicados a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, pero sin inicio de acción judicial.	35 - 38
1.2.2	Préstamos que no se comunicó a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados para inicio de acción judicial.	38 - 40
1.3	Prestatarios fallecidos que hasta el 31/07/16 no fue posible conseguir el "Certificado del Acta de Defunción".	40 - 44
1.4	Préstamos reclamados judicialmente se exponen erróneamente con estado "Gestión Directa" en el Inventario de Cartera de Préstamos.	44 - 47
2	**Préstamos en Gestión Judicial**	47 - 63
2.1	La falta de criterio para la distribución de casos a abogados externos generó concentración excesiva de documentos para inicio de juicios.	50 - 52
2.2	Inconsistencia entre el Estado de deuda del cliente y los días de mora.	52 - 56
2.3	Falta de seguimiento de juicios iniciados por abogados externos contratados por el Banco Nacional de Fomento.	56 - 59
2.4	Préstamos con más de 2.000 días de mora, de prestatarios con Inhibición de Vender y Gravar Bienes que no fueron desafectados de la Cartera.	59 - 63

CAPÍTULO III	PRÉSTAMOS Y ANTICIPO DE SUELDOS AL PERSONAL	64 - 90
1	**Préstamos al Personal**	**64 - 87**
1.1	Prioridad de descuento de los haberes de funcionarios de deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.	66 - 80
1.2	Falta de límite en la calificación interna y financiera para la concesión de la línea de crédito "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial".	80 - 87

CAPÍTULO III	**PRÉSTAMOS Y ANTICIPO DE SUELDOS AL PERSONAL**	**64 - 90**
2	**Anticipos al Personal**	**87 - 90**
2.1	Anticipo de sueldo con características de un préstamo al Personal del BNF.	87 - 90

CAPÍTULO IV	**ANÁLISIS DE LEGAJOS DE PRÉSTAMOS**	**91 - 102**
1	**Diferencias entre el monto desembolsado y el valor de los documentos que justifican el "Plan de Trabajo e Inversión".**	**91 - 96**
2	**Tarjetas de Crédito.**	**96 - 102**
2.1	Omisión del completo llenado de Formularios.	97 - 99
2.2	Omisión de la comunicación a la Asesoría Legal del incumplimiento de pagos para la prosecución de los trámites de recuperación de la deuda.	99 - 102

CAPÍTULO V	**OTRAS OBSERVACIONES**	**103 - 145**
1	Resguardo inadecuado de escrituras públicas y contratos de prenda que respaldan los préstamos con garantías hipotecarias y prendarias.	103 - 105
2	Error en la carga de "Clase de Préstamo" de la Sección de Préstamos de la Sucursal de Carapeguá.	105 - 110
3	Asignación de dos números de préstamos a un mismo crédito.	110 - 113
4	Inmuebles propiedad del BNF para la venta y recuperación de activos, en situación irregular.	113 - 126
5	Inmuebles aptos para la venta, propiedad del BNF, que se encuentran con tasación desactualizada.	126 - 134
6	Inmuebles que representan garantía de préstamos con tasaciones vencidas.	134 - 138
7	Número de pagarés registrados como cero en el Inventario de Pagarés.	138 - 145

CAPÍTULO VI	**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)**	**146 - 163**
1	**Ambiente tecnológico del Banco Nacional de Fomento**	**146 - 152**
1.1	Administración de los Sistemas utilizados.	146
1.2	Evaluación de los controles implementados por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones.	147
1.3	Revisión del ambiente tecnológico	147 - 152
2	**Comentarios y sugerencias resultantes de las revisiones realizadas**	**152 - 163**
2.1	El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones (DTIC), está desactualizado de acuerdo a la estructura orgánica vigente.	152 - 155
2.2	El BNF no dispone de un Plan de Continuidad de Negocios y Sistemas de Información, requisito exigido por la Superintendencia de Bancos.	155 - 156
2.3	Revisión del Sistema de Cartera de Préstamos en ambiente de prueba.	156 - 163
2.3.1	La Base de Datos del Sistema de Cartera de Préstamos presenta inconsistencias de registros.	157 - 160
2.3.2	Incumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información para Usuarios Internos del Banco Nacional de Fomento.	160 - 163

CAPÍTULO VII	**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	**164 - 177**
A. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR COMPONENTES SEGÚN EL ENFOQUE COSO.		**165 - 174**
I. Componente 1 – Ambiente de Control		165 - 168

CAPÍTULO VII	**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	**164 - 177**
A. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR COMPONENTES SEGÚN EL ENFOQUE COSO.		**165 - 174**
II. Componente 2 – Evaluación de Riesgos		168 - 170
III. Componente 3 – Actividades de Control		170 - 172
IV. Componente 4 – Sistema de Información		172 - 173
V. Componente 5 – Monitoreo y Supervisión		173 - 174
B. OTRAS DEBILIDADES DETECTADAS EN EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		**174 - 177**
1. Provisión de reportes con datos incompletos.		174 - 177
CAPÍTULO VIII – SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES		178 - 188
CAPÍTULO IX – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		189 - 205

ANEXO I	207 - 240
ANEXO II	241 - 242

INFORME FINAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)

EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

1. ANTECEDENTES

En la Resolución CGR Nº 612 del 22 de agosto de 2016, la Contraloría General de la República dispuso la realización de un Examen Especial a la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento (BNF), correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Con la Nota CGR Nº 1700 del 01 de junio de 2017 fue remitida a la Institución auditada la Comunicación de Observaciones resultante del Examen Especial a la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento (BNF), correspondiente al ejercicio fiscal 2016 para que, en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días, presente el descargo correspondiente.

En la Nota BNF-P N° 269 del 22 de junio de 2017 el Banco Nacional de Fomento remitió el descargo en el que expuso detalladamente sobre las observaciones formuladas como resultante del Examen Especial.

Del análisis de ese descargo, surgieron las conclusiones y recomendaciones insertas en el presente informe.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió el análisis y la verificación de la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento (BNF), correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El examen practicado por el equipo auditor de la CGR fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y la Guía de Auditoría "TESAREKÓ", que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio, y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del BNF intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

Dirección General de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en el análisis y verificación de los documentos que respaldan la Cartera de Préstamos del BNF, a fin de obtener evidencia suficiente y competente que permita obtener una seguridad razonable de que las actividades, las operaciones financieras y la información de la Cartera de Préstamos, expuesta en los Estados Financieros del Banco Nacional de Fomento, en el periodo sujeto a examen, reflejan el cumplimiento del marco normativo aplicable.

4. OBJETO DE LA ENTIDAD AUDITADA

El Banco tiene por objeto principal el desarrollo intensivo de la economía, para cuyo efecto promueve y financia programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país.

5. LIMITACIONES DEL TRABAJO

Las limitaciones al alcance de este trabajo se dieron principalmente por el atraso en la provisión de informes y las imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada. En efecto, las respuestas y los documentos de respaldo remitidos a este Equipo Auditor, en ocasiones, no correspondían a los requerimientos formulados efectivamente, atribuible a la reserva de los funcionarios de la institución para el suministro oportuno de la información requerida, con el consecuente retraso en el desarrollo de los trabajos por la necesidad de realizar reiteraciones y concesión de prórrogas de pedidos de informes y documentos. Además la limitación al análisis de la Cartera de Préstamos constituyó el volumen de los documentos de respaldo a ser analizados, y que se hallaban dispersos en la casa Matriz y distintas sucursales del Banco Nacional de Fomento.

En consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones y, por tanto, no puede ser considerado como una exposición de todas las eventuales deficiencias, o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

6. AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN

A continuación se expone la nómina de autoridades del Banco Nacional de Fomento, en funciones durante el ejercicio fiscal 2016:

Nombre y apellido	Dependencia	Cargo	Prestó servicio en el cargo	
			Desde	Hasta
Carlos Alberto Pereira Olmedo	Consejo de Administración	Presidente	20/09/12	*
Jorge Gustavo Díaz Bogado	Consejo de Administración	Miembro	20/09/12	*
Rubén Afara González	Consejo de Administración	Miembro	01/04/14	27/01/16
Miriam Angélica Vázquez Barreto	Consejo de Administración	Miembro	01/04/14	*
Antonio Juan Pablo Zorz Carrón	Consejo de Administración	Miembro	20/09/12	*

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nombre y apellido	Dependencia	Cargo	Prestó servicio en el cargo	
			Desde	Hasta
Víctor Manuel Miranda Ocampo	Consejo de Administración	Miembro	20/09/12	*
César Jure Yunis	Consejo de Administración	Miembro	20/09/12	05/09/16
Jorge Lavand Ayala	Consejo de Administración	Miembro	20/09/12	*
Graciela de Jesús García Orrego	Asesoría Legal	Directora	02/09/13	08/08/16
Néstor Fabián Suarez Galeano		Director	09/10/16	*
Andrés Alberto Ramírez Ovando	Auditoría Interna	Director	10/10/12	26/01/16
Rubén Darío Riveros Vera		Director	26/01/16	08/08/16
Alfredo Lucio Maldonado Gómez		Director	09/10/16	*
Wladimir Ayala Paniagua	Dirección Banca Corporativa y Grandes Empresas	Director	08/02/16	*
Nelson Ricardo Díaz Chenú	Dirección Banca de Personas	Director	28/12/15	*
Ricardo Augusto Echauri Brizuela	Dirección de Finanzas	Director	28/12/15	04/09/16
	Dirección de Riesgos	Director	05/09/16	*
Gerardo Alfredo Ruiz Díaz Franco	Dirección de Riesgos	Director	15/10/15	01/09/16
Virgilio Ramón Benítez	Dirección de Finanzas	Director	05/09/16	*
Lourdes Magdalena Quintana González	Consultoría Técnica	Directora	14/04/14	04/09/16
Pablo Luis Ramírez Riveros		Encargado de Despacho	05/10/16	*
Lourdes Magdalena Quintana González	Dirección de Administración	Directora	05/09/16	*
Benito Jesús González G.	Dirección de Contabilidad	Director	10/10/12	*
Miguel Ángel Rodríguez Maidana	Dirección de Negocios	Director	15/10/15	19/07/16
Manuel Ochipintti Dalla Fontana			20/07/16	*
Sady Nancy Palacios de Ortega	Dirección de Recuperación de Créditos	Directora	15/10/15	*
Edgar Adán Mora Almada	Dirección de Sucursales	Director	10/05/16	04/10/16
Herman Bottger	Gestión y Supervisión de Sucursal	Director	04/10/16	*
Ángela María Giménez Arámbulo	Dirección de Tecnología Informática y Comunicación	Directora	22/10/15	*

Fuente: (*) A la Nota AI Nº 005 del 04/01/17, se adjuntó la Nómina del Personal Superior del Banco Nacional de Fomento (BNF) por lo que, hasta esa fecha, esta Auditoría considera la vigencia en el cargo de los funcionarios expuestos en el cuadro precedente.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7. DISPOSICIONES LEGALES

El presente Informe fue realizado en consideración a las siguientes disposiciones legales:

7.1 Constitución Nacional de la República del Paraguay.

7.2 Ley N° 751/61 *"Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 281 del 14 de marzo de 1961 "Por el cual se crea el Banco Nacional de Fomento"*.

7.3 Ley N° 1183/85 "Código Civil Paraguayo".

7.4 Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*.

7.5 Ley N° 861/96 *"General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito"*.

7.6 Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

7.7 Ley N° 2100/03 *"De Reestructuración del Banco Nacional de Fomento"* y su modificación.

7.8 Ley N° 2502/04 *"Que modifica la Ley N° 2100/03...y limita el alcance de la Ley N° 2334/03 "De Garantías de Depósitos y Resolución de Entidades de Intermediación Financiera sujetos de la Ley de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito"*.

7.9 Ley N° 4340/11 *"Que modifica y amplía los artículos 3°, 44 y 92 del Decreto-Ley N° 281/61..."*.

7.10 Ley N° 4843/12 *"Que modifica el artículo 3° del Decreto-Ley N° 281/61..."*.

7.11 Ley Nº 5554/16 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016"*.

7.12 Decreto Ley N° 281/61 *"Por el cual se crea el Banco Nacional de Fomento"*.

7.13 Decreto N° 19158/61 *"Por el cual se autoriza al Banco Nacional de Fomento a iniciar sus operaciones"*.

7.14 Decreto N° 8127/00 *"Que reglamenta la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado"*.

7.15 Decreto Nº 4774/16 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016"*.

7.16 Otras leyes y normativas aplicables, así como los Manuales y las Resoluciones internas del Banco Nacional de Fomento y de la Contraloría General de la República.

7.17 ISSAI 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

7.18 ISSAI 200 – Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera.

7.19 ISSAI 400 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

7.20 ISSAI 1000-2999 – Directrices de Auditoría Financiera.

7.21 ISSAI 4000 – Directrices para la Auditoría de Cumplimiento-Introducción General.

7.22 ISSAI 4200 – Directrices para las Auditorías de Cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

8. DESARROLLO DEL EXAMEN

Para una mejor comprensión del Informe, se ha desarrollado el mismo en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	I	COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS
CAPÍTULO	II	ESTADO DE DEUDA DE LOS PRÉSTAMOS
CAPÍTULO	III	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL
CAPÍTULO	IV	ANÁLISIS DE LEGAJOS DE PRÉSTAMOS
CAPÍTULO	V	OTRAS OBSERVACIONES
CAPÍTULO	VI	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)
CAPÍTULO	VII	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO	VIII	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
CAPÍTULO	IX	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
ANEXOS		

Dirección Gral. de Secretaría
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

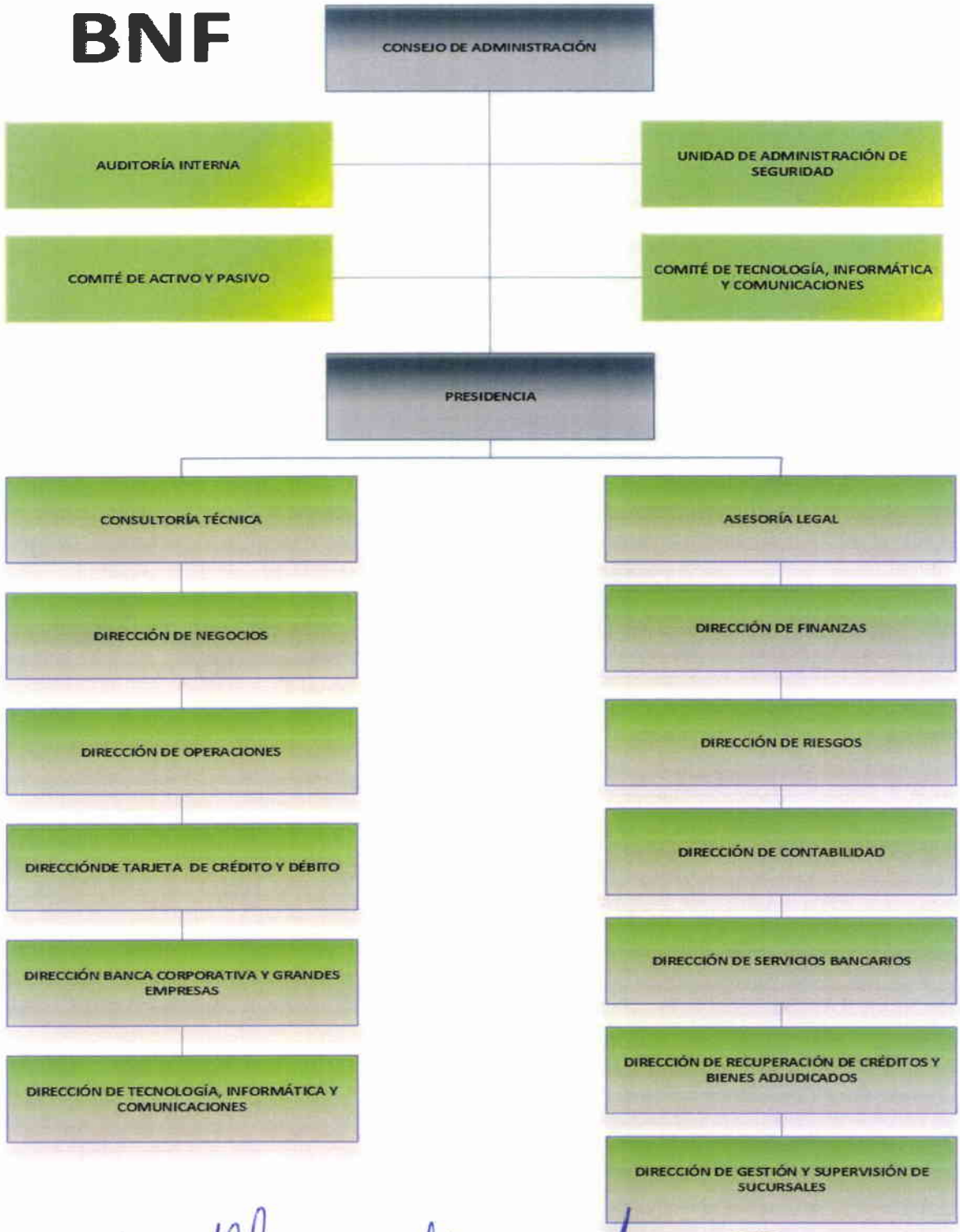

Dirección Gral. de Economía

INTRODUCCIÓN

BASES JURÍDICAS DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL BNF

Se expone el detalle de las normativas consideradas para el análisis de la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento en el periodo sujeto a examen:

El Decreto Ley N° 281 del 14/03/1961 "Por el cual se crea el Banco Nacional de Fomento" establece en su artículo 1: *"Créase el Banco Nacional de Fomento, institución autárquica con personería jurídica, en sustitución del Banco del Paraguay. Su patrimonio se considera jurídicamente separado de los bienes del Estado.*

Esta institución se regirá por la presente Ley, las demás leyes pertinentes y los reglamentos que dicte el Consejo de Administración del Banco.

El Banco tendrá su domicilio en la ciudad de Asunción. Los juzgados y tribunales de la Capital conocerán en todos los asuntos judiciales en que el Banco fuere actor o demandado, salvo que el Banco prefiera deducir demanda ante otros juzgados competentes".

Adicionalmente, la Ley N° 4843 del 11/12/12 *"Que modifica el artículo 3° del Decreto Ley N° 281/61 "Por el cual se crea el Banco Nacional de Fomento" aprobado por Ley N° 751/61 y modificado por las Leyes 2100/03, 2502/04 y 4340/11"*, artículo 3° establece:

"El Banco tendrá las siguientes funciones y actividades:

1. *Realizar todas las operaciones contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 861/96 "General de Banco Financieras y otras entidades de crédito".*
2. *Conceder préstamos al sector agropecuario, a las pequeñas y medianas empresas, al sector consumo, bajo estricto cumplimiento de las normas que rigen la materia.*
3. *Los préstamos que conceda no excederán, por persona y empresa, la suma de USD 2.000.000 (Dólares americanos dos millones) o su equivalente en moneda local. Este límite será ajustado periódicamente sobre la base de la variación del Índice de Precios al Consumidor calculados por al Banco Central del Paraguay. Esta limitación no rige para los préstamos que se concedan a Cooperativas de Producción y Consumo del país, operaciones con entidades financieras nacionales y extranjeras y operaciones de financiamiento de venta de activos.*
4. *En las operaciones de compra-venta de monedas extranjeras que realicen las instituciones públicas establecidas en el artículo de la Ley N° 1535/99 "De administración Financiera del Estado" y las Municipalidades tendrá preferencia el Banco Nacional de Fomento, siempre que ofrezca condiciones similares o mejores que la banca privada.*
5. *Ningún servicio que preste el Banco Nacional de Fomento, podrá ser a título gratuito o bajo condiciones desfavorables. En dicho sentido los costos directos de aquellos servicios prestados sin compensación económica a instituciones públicas, deberán ser cubiertos por los ordenantes en las condiciones contempladas en los convenios celebrados por el Banco".*

La Entidad Bancaria cuenta con un *"Manual de Normas y Procedimientos para la concesión de Préstamos"*, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta N° 143 del 18/11/04 modificado por Resolución del Consejo de Administración N° 1 Acta 46 del 02/05/05 y la Resolución del Consejo de Administración N° 5 Acta 110 del 05/09/05.

La Entidad Bancaria cuenta con un *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"* aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 39 del 04/04/11, modificada por las siguientes Resoluciones del Consejo de Administración:

- N° 4 Acta 89 del 07/07/11;
- N° 1 Acta 154 del 14/11/12;
- N° 3 Acta 3 del 07/01/13;
- N° 3 Acta 51 del 15/04/13;
- N° 9 Acta 53 del 17/04/13;
- N° 7 Acta 162 del 04/11/14;
- N° 10 Acta 12 del 26/01/15.
- N° 13 Acta 72 del 02/06/15
- N° 8 Acta 126 del 08/09/15
- N° 2 Acta 58 del 05/05/16
- N° 11 Acta 111 del 10/08/16;

Los productos crediticios que ofrece el BNF se autorizan por Resoluciones del Consejo de Administración, y se detallan a continuación:

Línea de Crédito	N° de Resolución del Consejo de Administración	Acta	Fecha
Viviendas con fondos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) – Producto financiero "Mi casa".	18	5	10/01/12
	5	55	08/05/12
	2	97	24/07/12
	1	173	23/11/14
	13	23	22/02/16
Viviendas BNF.	12	33	14/03/16
Financiamiento de proyectos de inversión con fondos provenientes de los bonos de Fomento BNF – IPS.	7	12	23/01/13
	12	33	14/05/16
Financiamiento de Proyectos para Sistemas de Riego (PROREGADÍO).	2	55	23/04/13
Forestación con fines comerciales.	1	11	22/01/13
	7	96	15/07/15
	8	26	25/02/16
Ejecución del convenio de préstamo PG-P14 suscripto entre el Gobierno de la República de Paraguay y el Banco de Cooperación Internacional del Japón (JBIC).	5	11	06/02/08
Empresas exportadoras y su modificación.	3	47	13/04/15
	13	71	28/05/15
Financiamiento de Proyectos de Inversión (PROCRECER).	2	47	13/04/15
Asistencia financiera a las cooperativas de producción.	2	38	12/04/07
Confeccionistas a corto, mediano y largo plazo con fondos propios del Banco Nacional de Fomento.	9	48	19/04/16
	1	38	22/03/16
Sector agropecuario destinado al pequeño productor, con fondos propios de la institución.	5	21	29/02/15

Línea de Crédito	N° de Resolución del Consejo de Administración	Acta	Fecha
Compra de Deuda.	2	70	23/05/13
	4	175	01/12/14
Proyectos de Inversión en el sector agropecuario – BNF Inversiones agropecuarias.	1	47	18/04/16
Financiamiento de Proyectos de Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYMES).	10	54	22/04/13
	1	2	06/01/16
Compra financiada de vehículos de fabricación nacional de la marca JAC.	2	38	22/03/16
	19	43	11/04/16
Compra financiada de vehículos ensamblados en Paraguay.	8	57	04/04/16
Para financiar actividades de prestatarios de los sectores agrícola ganadería, industrial comercial, servicios y otros.	7	50	21/04/16

Dirección Gral. de Fiscalización
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I

COMPOSICIÓN DEL INVENTARIO DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS

Para el análisis y evaluación de la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento, en los Memorándums CGR/BNF N°s. 02/16, 46/16, 103/16 y 139/16, fueron solicitados:

1. Inventario de la Cartera de Préstamos de enero a diciembre de 2016, clasificado por tipo de préstamos vigentes, vencidos en vía administrativa y Judicial.

2. Desembolsos de préstamos efectuados de enero a diciembre 2016.

Adjunto a las Notas AI N°s. 650/16, 1041/16, 135/17 y 254/17, en las Notas DNAOC N°s. 32/16, 58/16, 10/17 y 34/17 la entidad bancaria proveyó lo solicitado.

La verificación de los documentos suministrados, permite exponer a continuación, la composición, los intereses y el estado del saldo de capital de la Cartera de Préstamos al cierre del periodo sujeto a examen.

1. COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL AL 31/12/16.

La exposición de este apartado se divide en préstamos otorgados al 31/12/16 y los desembolsos efectuados durante el periodo sujeto a examen.

Préstamos otorgados al 31/12/16.

El monto total otorgado de préstamos activos al 31/12/16, en moneda nacional, ascendió a ₲ 2.986.934.366.318 (Guaraníes dos billones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil trescientos dieciocho), el saldo de capital a la referida fecha totalizó ₲ 2.211.457.804.892 (Guaraníes dos billones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos cuatro mil ochocientos noventa y dos).

En cuanto al total de "intereses documentados" de los préstamos activos al 31/12/16 fue de ₲ 723.977.276.055 (Guaraníes setecientos veintitrés mil novecientos setenta y siete millones doscientos setenta y seis mil cincuenta y cinco), este monto refleja la totalidad de los Intereses Compensatorios del Principal a devengar y es contabilizado al momento del desembolso.

En ese sentido, la compensación generada por el Banco Nacional de Fomento por la cesión temporal del capital al 31/12/16, arrojó un total de ₲ 703.459.120.842 (Guaraníes setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento veinte mil ochocientos cuarenta y dos), distribuído de la siguiente manera: interés a devengar (documentado por cobrar) de ₲ 688.139.128.782 (Guaraníes seiscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y nueve millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y dos) equivalente al 97,8 %; en cuanto al interés moratorio por cobrar fue de ₲ 11.750.879.920 (Guaraníes once mil setecientos cincuenta millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos veinte) equivalente al 1,7 % y el interés punitorio de ₲ 3.569.112.140 (Guaraníes tres mil quinientos sesenta y nueve millones ciento doce mil ciento cuarenta) equivalente al 0,5 % del total de intereses a cobrar pendientes al 31/12/16, como se detalla a continuación:

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tipo de Interés	Monto a cobrar al 31/12/16 ₲	Porcentaje sobre el total a cobrar %
Interés a devengar (documentado por cobrar)	688.139.128.782	97,8
Interés moratorio	11.750.879.920	1,7
Interés punitorio	3.569.112.140	0,5
Total	**703.459.120.842**	**100,0**

Fuente: Nota AI N° 328 del 17/04/17.

En el Inventario de la Cartera de Préstamos al 31/12/16, se verificó la estratificación de préstamos otorgados por el Banco Nacional de Fomento en los siguientes sectores: Agrícola, Agroindustria, Comercial, Consumo, Pecuario, Industrial, Microempresario y Vivienda. En cuanto a los préstamos otorgados al 31/12/16, los sectores Consumo, Agrícola y Pecuario representan la mayor participación dentro de la Cartera de Préstamos con un total de capital más intereses con ₲ 1.442.680.750.799 (Guaraníes un billón cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta millones setecientos cincuenta mil setecientos noventa y nueve), ₲ 560.954.310.778 (Guaraníes quinientos sesenta mil novecientos cincuenta y cuatro millones trescientos diez mil setecientos setenta y ocho) y ₲ 295.634.994.947 (Guaraníes doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y siete) equivalente al 49,8 %; 19,3 % y 10,2 % con relación al total de capital más intereses, respectivamente, como se detalla en el siguiente cuadro:

Sectores financiados	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲ (1)	Interés a devengar ₲ (2)	Total capital más intereses ₲ (1+2)	Porcentaje con relación al total capital más intereses %
Consumo	1.612.588.439.424	1.061.681.375.486	380.999.375.313	1.442.680.750.799	49,8
Agrícola	553.484.103.293	484.634.910.093	76.319.400.685	560.954.310.778	19,3
Pecuario	315.248.039.874	238.948.647.261	56.686.347.686	295.634.994.947	10,2
Industrial	194.227.431.229	162.566.961.967	49.893.919.464	212.460.881.431	7,3
Comercial	121.512.570.851	109.855.933.905	23.627.668.245	133.483.602.150	4,6
Vivienda	115.611.571.647	103.725.945.399	89.391.278.605	193.117.224.004	6,7
Microempresario	39.911.210.000	32.630.130.781	8.513.251.532	41.143.382.313	1,4
Agroindustria	34.371.000.000	17.433.900.000	2.707.887.253	20.141.787.253	0,7
Total	**2.986.954.366.318**	**2.211.477.804.892**	**688.139.128.783**	**2.899.616.933.675**	**100,0**

Fuente: Inventario de la Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 010 del 09/02/17 y Complemento Inventario de Cartera al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 34 del 22/03/17.

Nota: 1. Los sectores Comercial–Sobregiro, Consumo–Func. BNF, Consumo–Salario, Consumo–Tarjetas, Forestal, Ganadero, Artesanía, Microempresa Taxis, Propymes, Vivienda–Func. BNF, Vivienda-AFD, Vivienda-FONAVIS detallados en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, fueron reagrupados en los sectores Comercial, Consumo, Agrícola, Pecuario, Microempresa y Vivienda, respectivamente.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

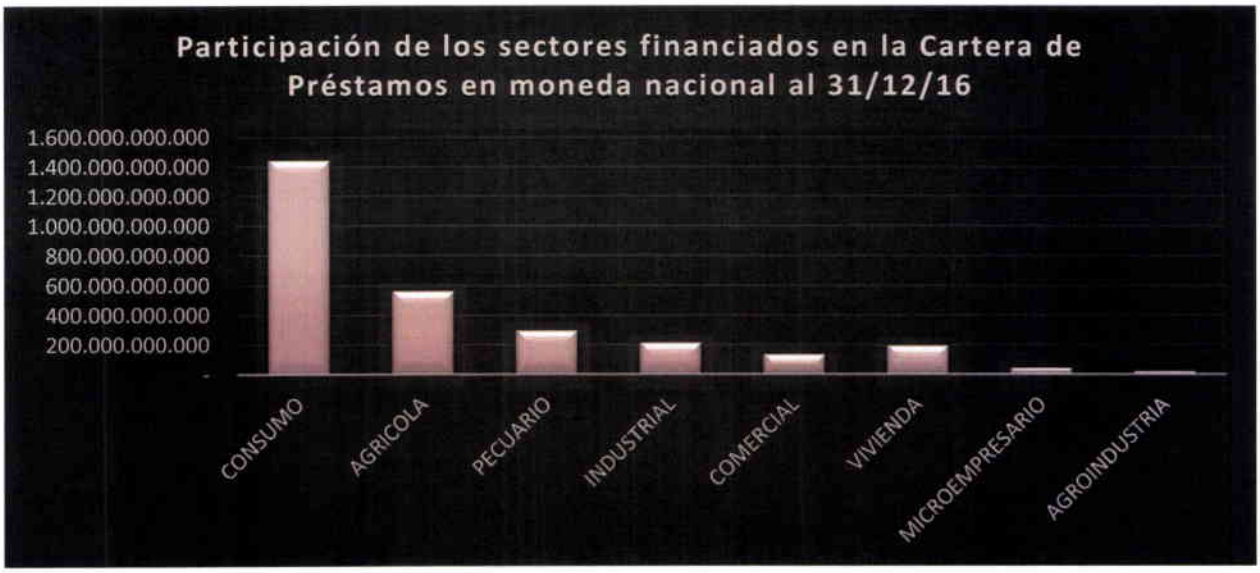

Al respecto, en el artículo 2 del Decreto Ley N° 281/61, se establece como "*Objeto*" del Banco Nacional de Fomento: *"El Banco tendrá por objeto principal el desarrollo intensivo de la economía, para cuyo efecto promoverá y financiará programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país".*

Por su parte, es importante señalar que el artículo 1° de la Ley N° 4843/12 *"Que modifica el artículo 3° del Decreto-Ley N° 281/61…modificado por las Leyes N°s. 2100/03, 2502/04 y 4340/11"* establece: *"Modifícase el artículo 3° del Decreto-Ley N° 281/61…que queda redactado de la siguiente forma:*

Art. 3°.- El Banco tendrá las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar todas las operaciones contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito".

2. Conceder préstamos al sector agropecuario, a las pequeñas y medianas empresas, al sector consumo, bajo estricto cumplimiento de las normas que rigen la materia…". El subrayado es de la CGR.

Por lo expuesto, los sectores financiados por el BNF al 31/12/16 están discriminados en: Agrícola, Agroindustria, Comercial, Consumo, Pecuario, Industrial, Microempresario y Vivienda, en ese sentido, se destaca que si bien el "Objeto" de la entidad – Decreto Ley N° 281/61 - no contempla la financiación de programas al Sector Consumo. En ese contexto, en el Memorándum CGR/BNF N° 137/17 se requirió:

1. Definir cuáles son los tipos de préstamos enmarcados dentro del sector consumo que el BNF puede financiar.

2. Porqué fueron ampliándose los límites de financiación así como las actividades y/o funciones, sin el ajuste correspondiente del "Objeto" de la institución que hasta la fecha permanece vigente.

Dirección Gral. de Control

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 236 del 20 de marzo de 2017, la Dirección Banca de Personas por Nota de fecha 17/03/17, informó:

*"**Punto 1:** Los tipos de préstamos enmarcados dentro del sector consumo que el Banco Nacional de Fomento puede financiar son los préstamos personales, otorgados a personas físicas que cobran sus haberes a través del Banco Nacional de Fomento, con débito automático de su salario, y las concedidas a aquellas que no perciben salario por el Banco, con pago en ventanilla.*

Asimismo, el BNF concede tarjetas de crédito destinados a personas físicas. A través de las tarjetas de crédito se realizan, además, operaciones de compra de deudas, financiamiento de compra de vehículos ensamblados en Paraguay y crédito para compra de título de membresía del complejo recreativo Rakiura.

***Punto 2:** Si bien con las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica del BNF fueron ampliándose los límites de financiación, así como, las actividades y/o funciones, sin el ajuste correspondiente del Objeto de la Institución que hasta la fecha permanece, se aclara que, fue remitida al Congreso Nacional un proyecto de modificación integral de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, que actualmente cuenta con media sanción por parte de una de las Cámaras, el cual contempla la modificación del objeto de la Institución. Se adjunta copia proyecto de modificación de la Ley Orgánica del BNF que se encuentra en estudio en la Cámara de Senadores…".*

El análisis de lo expuesto precedentemente, permite acotar que si bien las sucesivas normativas que modificaron la Carta Orgánica, mediante las Leyes N°s. 2502/04, 4340/11 y 4843/12, ésta última trascrita más arriba, únicamente ampliaron las actividades y funciones para operar con créditos al Sector Consumo, sin que estas modificaciones hayan sido consideradas para la adecuación del "Objeto" establecido en la Carta Orgánica aprobado por Decreto Ley N° 281/61, y tal como se informó se encuentra sujeto de aprobación por el Congreso Nacional el Proyecto de "Reforma de la Carta Orgánica del BNF" en el que ya se tiene previsto modificar.

En ese sentido, los préstamos activos destinados al sector consumo otorgados por el BNF según el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16 totaliza la suma de ₲ 1.612.588.439.424 (Guaraníes un billón seiscientos doce mil quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro). La adecuación de la Carta Orgánica del BNF se encuentra sujeto a la aprobación del Congreso Nacional según informó la entidad auditada.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota DBP N° 893 de fecha 19 de junio de 2017, de la Dirección de Banca de Personas – División Control con las documentaciones correspondientes...".

En la referida Nota se informó:

"…se ha promulgado en fecha 16 de marzo de 2017 la Ley N° 5800 de Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento, la cual en su artículo 4° Objeto, establece:

Dirección Gral. de Fo

El Banco tendrá por objeto promover el desarrollo económico y social del país, brindando servicios bancarios y financieros dentro de las modalidades previstas en la Ley General de Bancos, Financieras y otras entidades de Crédito, con el fin de promover el desarrollo social de los sectores más vulnerables y priorizando los proyectos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país. El subrayado es de la CGR

Con esta Ley el Objeto principal del BNF es el desarrollo económico y social del país, por lo cual todo aumento en el índice de consumo originado a través del crédito, contribuye a mejorar la calidad de consumo de bienes y servicios de la población, incluyendo a los sectores más vulnerables, coadyuvando así al desarrollo económico del país, por tanto, el BNF cumple y complementa también su propósito otorgando crédito de consumo a los diferentes sectores sociales, empleados públicos y privados.

Asimismo, el crédito de consumo es un mecanismo esencial de toda economía moderna: permite acceder a la compra de bienes y servicios sin que las empresas estén obligadas a desembolsar su importe en ese mismo instante. Al facilitar las compras, el crédito es determinante en el crecimiento de las ventas, el incremento del empleo y, en definitiva resulta fundamental en el desarrollo económico de un país.

El acceso al crédito de consumo contribuye, en definitiva, al desarrollo del estado del bienestar. El consumo es considerado el motor interno para el crecimiento económico porque si crece, las ventas aumentan, los inventarios disminuyen y la producción y empleo también incrementan, lo que nos puede dar una perspectiva de crecimiento económico del país.

El crédito de consumo logra fortalecer el mercado interno, y hace disminuir la dependencia del mercado externo para lograr el crecimiento centrándose en que las empresas industriales, agropecuarias y agrícolas crezcan por la propia dinámica económica interna y salva en periodos de recesión o desaceleración del crecimiento mundial.

Por ello pensar que la única forma de fomentar a un sector es dándole un crédito directo a la unidad de ese sector es limitar la visión de la economía, solo como ejemplo durante el presente año el BNF ha solventado cerca de 60 vehículos fabricados por una firma que los ensambla localmente y a la cual se puede preguntar si el crédito al consumo que reciben sus clientes constituyen o no un apoyo importante en el crecimiento de dicha industria".

Si bien la Reforma de la Carta Orgánica del BNF se aprobó por la Ley N° 5800/17 promulgada el 16/03/17, por lo que al cierre del periodo auditado los préstamos activos destinados al sector consumo otorgados por el BNF no estaban contemplados como "Objeto" de la entidad bancaria. Cabe destacar, que el actual "Objeto" establecido en la Ley N° 5800/17 indica que debe priorizarse *"...los proyectos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país".* En atención a lo expuesto, el BNF a partir del año 2017 si bien podrá financiar créditos al sector consumo dará prioridad a la financiación de los referidos proyectos. El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación.

Desembolsos en el periodo sujeto a examen.

En cuanto al número de desembolsos efectuados en moneda nacional durante el periodo sujeto a examen fue de 61.574, con un monto desembolsado de ₲ 1.535.329.397.716 (Guaraníes un billón quinientos treinta y cinco mil trescientos veintinueve millones trescientos noventa y siete mil setecientos dieciséis), distribuido de la siguiente manera:

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sector financiado	Total desembolsado durante el 2016 ₲	Porcentaje en relación al total desembolsado %	Número de desembolsos durante el 2016	Porcentaje en relación al total de desembolsos %
Comercial	865.300.722.926	56,4	53.719	87,2
Desarrollo	149.127.835.398	9,7	1.738	2,8
Agropecuario	520.900.839.392	33,9	6.117	9,9
Total	**1.535.329.397.716**	**100,0**	**61.574**	**100,0**

Fuente: Inventario de Cartera remitido adjunto a las Notas DNAOC N°s. 32, 58 y 10 del 26/08/16, 14/11/16 y 09/02/17, respectivamente, de la Dirección de Negocios.

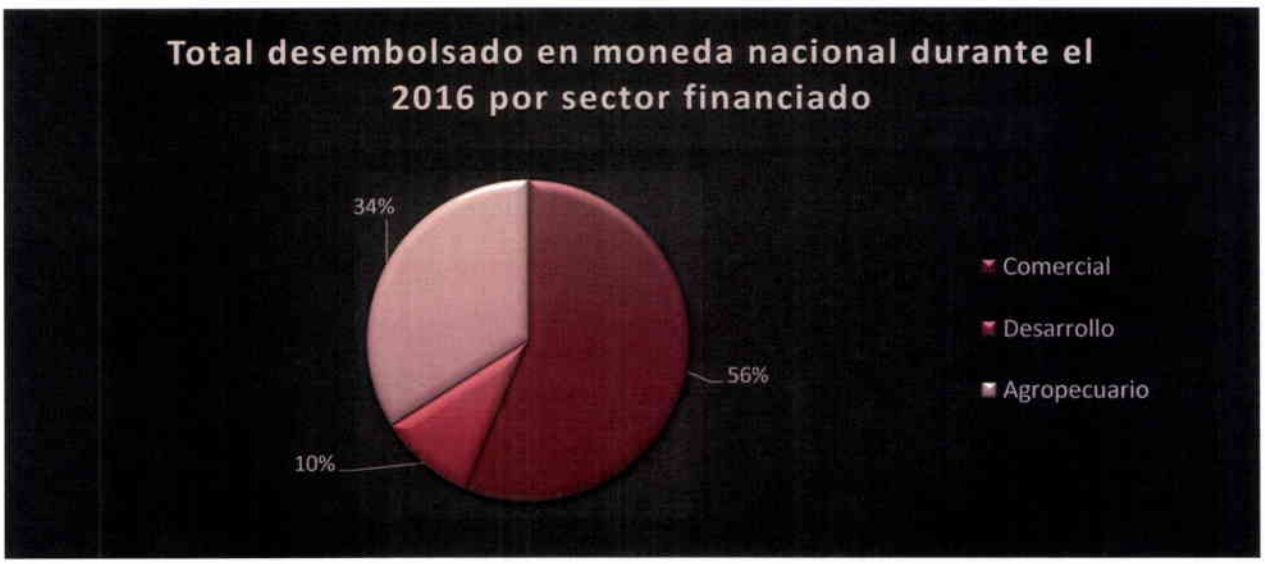

De lo expuesto anteriormente se verificó que el sector con mayor número de desembolsos fue el "comercial" con 53.719 desembolsos por un monto de ₲ 865.300.722.926 (Guaraníes ochocientos sesenta y cinco mil trescientos millones setecientos veintidós mil novecientos veintiséis), seguido por el sector "agropecuario" con 6.117 desembolsos por un monto de ₲ 520.900.839.392 (Guaraníes quinientos veinte mil novecientos millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos) y el sector "Desarrollo" con 1738 desembolsos por ₲ 149.127.835.398 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve mil ciento veintisiete millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos noventa y ocho).

2. COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31/12/16.

La exposición de este apartado se divide en préstamos otorgados al 31/12/16 y los desembolsos efectuados durante el periodo sujeto a examen.

Préstamos otorgados al 31/12/16.

En cuanto a la cartera de préstamos en moneda extranjera – Dólares estadounidenses – el monto total otorgado en préstamos activos desembolsados por el BNF al 31/12/16 fue de US$ 46.989.341,86 (Dólares estadounidenses cuarenta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y un con ochenta y seis centavos), con un saldo de capital a cobrar a la misma fecha, de US$ 38.199.726,05 (Dólares estadounidenses treinta y ocho

millones ciento noventa y nueve mil setecientos veintiséis con cinco centavos), equivalente a ₲ 220.295.146.150 (Guaraníes doscientos veinte mil doscientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta), calculados al cambio tipo comprador en moneda extranjera al cierre del periodo 2016 establecido por el BCP.

La compensación generada por el Banco Nacional de Fomento por la cesión temporal del capital en moneda extranjera (dólares estadounidenses) al 31/12/16, arrojó un total de US$ 2.430.286,68 (Dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos ochenta y seis con sesenta y ocho centavos) equivalente a ₲ 14.015.293.163 (Guaraníes catorce mil quince millones doscientos noventa y tres mil ciento sesenta y tres), distribuído de la siguiente manera: un interés a devengar (documentado por cobrar) de US$ 2.392.073,09 (Dólares estadounidenses dos millones trescientos noventa y dos mil setenta y tres con nueve centavos) equivalente a ₲ 13.794.918.065 (Guaraníes trece mil setecientos noventa y cuatro millones novecientos dieciocho mil sesenta y cinco), en cuanto al interés moratorio por cobrar es de US$ 27.856,86 (Dólares estadounidense veintisiete mil ochocientos cincuenta y seis con ochenta y seis centavos) equivalente a ₲ 160.648.562 (Guaraníes ciento sesenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos) y el interés punitorio de US$ 10.357,73 (Dólares estadounideses diez mil trescientos cincuenta y siete con setenta y tres centavos) equivalente a ₲ 59.726.537 (Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos veintiseis mil quinientos treinta y siete), como se detalla a continuación:

Tipo de Interés	Monto a cobrar al 31/12/16 en moneda extranjera US$	(*) Monto a cobrar al 31/12/16 en moneda nacional ₲	Porcentaje sobre el total a cobrar %
Interés a devengar	2.392.073,09	13.794.918.065	98,4
Interés moratorio	27.856,86	160.648.562	1,1
Interés punitorio	10.357,73	59.726.537	0,4
Total	**2.430.286,68**	**14.015.293.163**	**100,0**

Fuente: Complemento Inventario de Cartera al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 34 del 22/03/17.
(*) T.C.: 5.766,93. Tipo de cambio comprador al cierre del ejercicio fiscal 2016 según el BCP.
https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas-mensual

Según Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, el Banco Nacional de Fomento financió con préstamos otorgados en moneda extranjera – Dólares estadounidenses, a los sectores comercial y agropecuario al 31/12/16, constituyendo el sector de mayor participación en la cartera de préstamos en moneda extranjera el agropecuario, con el 99,5 % del saldo de capital, como se detalla en el siguiente cuadro:

Sector financiado	Monto del préstamo otorgado US$	Saldo de capital al 31/12/16 US$ (1)	Interés a devengar al 31/12/16 US$ (2)	Total capital más intereses US$ (1+2)	(*) Total capital más intereses ₲ (1+2)	Porcentaje con relación al total capital más intereses %
Comercial	206.812,00	205.851,28	13.006,54	218.857,82	1.262.137.728	0,5
Agropecuario	46.782.528,86	37.993.874,77	2.379.066,55	40.372.941,32	232.827.926.487	99,5
Total	**46.989.340,86**	**38.199.726,05**	**2.392.073**	**40.591.799,14**	**234.090.064.214**	100,0%

Fuente: Inventario de la Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 010/17.
Complemento Inventario de Cartera al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 34 del 22/03/17.
(*)T.C.: 5.766,93. Tipo de cambio comprador al cierre del ejercicio fiscal 2016 según el BCP.
https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas-mensual

Dirección Gral. de Economía

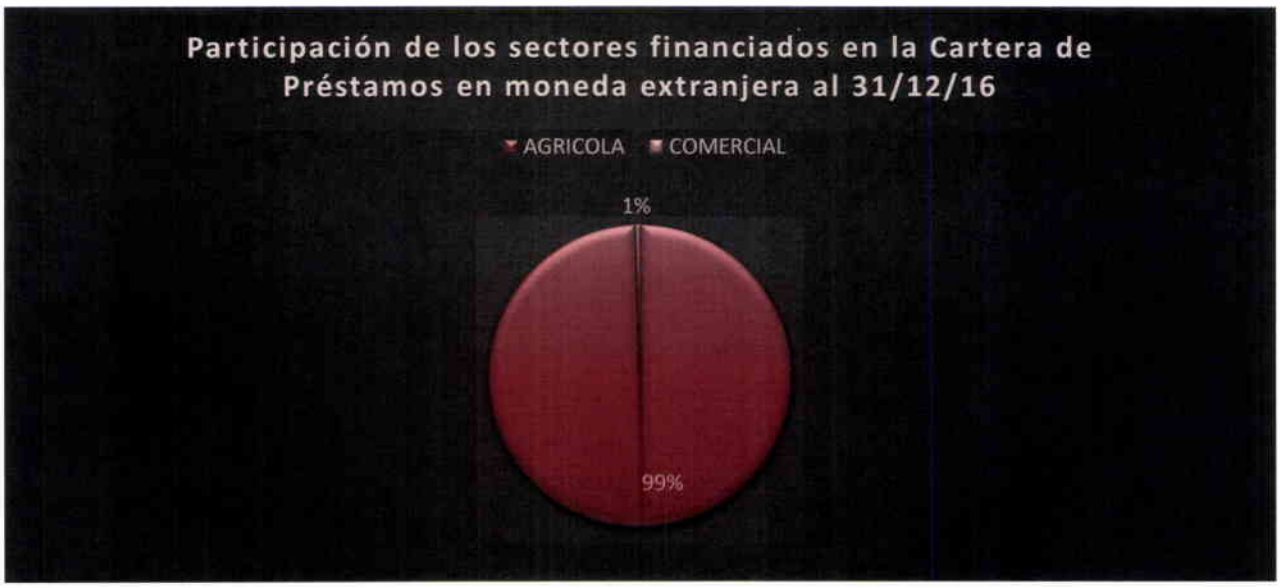

Desembolsos en el periodo sujeto a examen.

Respecto al periodo sujeto a examen, el BNF efectuó el desembolso de 400 préstamos en moneda extranjera, por un total de US$ 33.199.060,86 (Dólares estadounidenses treinta millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y seis centavos), equivalente a ₲ 191.456.660.045 (Guaraníes ciento noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil cuarenta y cinco).

Se verificó que el total desembolsado por préstamos otorgados al sector comercial fue de US$ 100.000,00 (Dólares estadounidenses cien mil), equivalente a ₲ 576.693.000 (Guaraníes quinientos setenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil), mientras que para el sector agropecuario fue de US$ 33.099.060,86 (Dólares estadounidenses treinta y tres millones noventa y nueve mil sesenta con ochenta y seis centavos), equivalente a ₲ 190.879.967.045 (Guaraníes ciento noventa mil ochocientos setenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil cuarenta y cinco), como se detalla a continuación:

Sector financiado	Monto otorgado en el 2016 en moneda extranjera US$	(*) Monto otorgado en el 2016 en moneda nacional ₲	Porcentaje con relación al monto total otorgado %	Número de préstamos otorgados en el 2016
Agropecuario	33.099.060,86	190.879.967.045	99,7	398
Comercial	100.000,00	576.693.000	0,3	2
Total	**33.199.060,86**	**191.456.660.045**	**100,0**	**400**

Fuente: Inventario de la Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 010 del 09/02/17.
(*)T.C.: 5.766,93. Tipo de cambio comprador al cierre del ejercicio fiscal 2016 según el BCP. https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas-mensual

De acuerdo a los datos arriba expuestos, se aprecia que el BNF financió con préstamos en moneda extranjera, en mayor proporción, al "sector agropecuario", que tuvo una participación del 99,7 % en la Cartera de Préstamos, con 381 préstamos otorgados en el 2016 seguido por el "sector comercial" con 2 desembolsos por un monto de US$ 100.000,00 (Dólares

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

estadounidenses cien mil) equivalente a ₲ 576.693.000 (Guaraníes quinientos setenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil).

Conclusión

Se determinó que el BNF otorgó préstamos en moneda nacional destinados al sector consumo, que según el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16 totalizan la suma de ₲ 1.612.588.439.424 (Guaraníes un billón seiscientos doce mil quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro) sin que al cierre del periodo auditado esos préstamos se encuentren contemplados como "Objeto" de la entidad bancaria.

Se resalta, que el actual "Objeto" establecido en la Ley N° 5800/17, promulgada el 16/03/17, que Reforma la Carta Orgánica del BNF continua indicando que deben priorizarse *"...los proyectos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país".*

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento desde el periodo 2017 si bien podrá financiar créditos al sector consumo deberá considerar la prioridad de financiar proyectos orientados a fomentar la agricultura, ganadería, silvicultura, industria y comercio de materias primas y productos originarios del país.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO II

ESTADO DE DEUDA DE LOS PRÉSTAMOS

El Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16 según el estado de la deuda se distribuyó en: 1 "Vigente", 2 "Gestión Directa" y 3 "Gestión Judicial" y cuyo saldo de capital e intereses a devengar, en términos porcentuales representan el 97,9 %; 1,4 % y 0,7 %, respectivamente, que a efectos de mejor exposición se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Estado de la deuda	Saldo de capital de préstamos otorgados en moneda nacional (1) ₲	Saldo de capital de préstamos otorgados en moneda extranjera (2) US$	(*) Saldo de capital de préstamos otorgados en moneda extranjera equivalente a moneda nacional (3) ₲	Total interés a devengar (Préstamos otorgados en moneda nacional y extranjera) (4) ₲	Total saldo de capital e intereses a devengar (1+3+4) ₲	Porcentaje en relación al total del saldo de capital e interés a devengar %
1- Vigente	2.153.462.007.973	37.746.962,77	217.684.092.007	696.576.040.759	3.067.722.140.739	97,9
2- Gestión Directa	39.025.909.492	309.612,00	1.785.510.731	4.585.450.558	45.396.870.781	1,4
3- Judicial	18.949.887.427	143.151,28	825.543.411	766.388.778	20.541.819.616	0,7
Totales	**2.211.437.804.892**	**38.199.726,05**	**220.295.146.150**	**701.927.880.095**	**3.133.660.831.136**	**100,0**

Fuente: Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído por Nota DNAOC N° 010 del 09/02/17.
(*) T.C.: 5.766,93. Tipo de cambio comprador al cierre del ejercicio fiscal 2016 según el BCP.
https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas-mensual

Los créditos en estado de la deuda "Vigente" corresponden a aquellos sin atraso, en este capítulo se desarrolla el análisis de los préstamos afectados a los estados en "Gestión Directa" y "Judicial".

1. Préstamos en Gestión Directa.

La verificación y análisis del Inventario de Cartera del BNF al 31/07/16, determinado como muestra, evidenció préstamos expuestos con estado 2 "Gestión Directa" que según los días de atrasos registrados en el Sistema Informático TECBAN – más de 100 días – debieron ser incluidos en la Cartera Judicial para su posterior recuperación. Sin embargo, las acciones judiciales no habían sido iniciadas, según informes proveídos por las dependencias encargadas.

Al respecto, el total de préstamos otorgados en moneda nacional verificados en tal situación al 31/07/16 fue de 1.432 casos (detallados en el Anexo I), con saldo de capital por un total de ₲ 24.673.810.142 (Guaraníes veinticuatro mil seiscientos setenta y tres millones ochocientos diez mil ciento cuarenta y dos). Se seleccionaron 50 préstamos, como muestra, de un total de 55 préstamos que superaron los 800 días de mora, cuyo saldo de capital totaliza la suma de ₲ 626.071.284 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones setenta y un mil doscientos ochenta y cuatro), que se detalla:

Dirección Gral. de Economía

Cuadro N° 2

N°	Préstamo N°	N° de Cédula de Identidad Civil	Apellido y nombre del prestatario	Días de atraso	Monto otorgado ₲	Saldo de capital al 31/07/16 ₲
1	0-0-1-570344	2.373.881	Rivas Meza, Zonia Margarita	813	15.000.000	4.535.169
2	0-0-1-575116	866.156	Pedrozo Cáceres, Carlos Dionisio	813	12.000.000	5.308.364
3	0-0-1-565203	4.481.615	Antúnez Ozuna, José Daniel	813	6.000.000	2.443.321
4	0-0-1-574964	1.212.146	Aguilera de Rojas, Carmen Rudy	813	6.000.000	3.441.256
5	51-0-1-503822	3.712.765	Vera, Gustavo Ramón	813	6.000.000	5.453.649
6	0-0-1-585391	1.478.758	Sarubbi Lutz, Alejandro Daniel	818	15.961.834	15.961.834
7	0-0-1-585384	2.290.432	Ferreira Portillo, César Luis	818	4.207.180	3.700.367
8	0-0-1-585410	1.426.409	Rodríguez González, Lucila	818	4.172.183	4.172.183
9	0-0-1-585378	777.899	Inoue, Liza Beatriz	818	3.818.615	3.818.615
10	0-0-1-585196	777.899	Inoue, Liza Beatriz	831	4.297.954	4.297.954
11	0-0-1-585192	1.655.728	González Britez, Agustín	831	4.263.343	4.263.343
12	0-0-1-585203	1.249.340	Fleitas Duarte, Aydee Marta	831	4.244.896	2.305.274
13	0-0-1-585199	915.987	López, Carlos	831	4.211.397	2.092.661
14	0-0-1-584759	866.156	Pedrozo Cáceres, Carlos Dionisio	847	8.155.975	8.155.975
15	0-0-1-584752	4.525.977	Jacquet Báez, María Nilse	847	5.575.670	5.575.670
16	0-0-1-584753	4.529.607	Ramírez Giménez, Bernarda	847	3.897.916	3.897.916
17	0-0-1-584747	2.392.183	Cotillo Rolón, María Araceli	847	3.148.853	3.148.853
18	36-0-3-504959	1.967.332	Amarilla, Luis Gilberto	874	4.000.000	4.000.000
19	53-0-1-511653	922.870	Samudio Paredes, Jorge Eduardo	877	7.483.827	4.482.052
20	0-0-1-583880	1.872.995	Céspedes Zarza, Jorge Antonio	878	5.281.644	5.281.644
21	0-0-1-583860	944.849	Alcaraz de Cabral, María Lourdes	878	4.063.717	3.989.317
22	56-0-1-513116	3.810.634	Burgos Sena, Solano David	902	15.000.000	13.634.120
23	0-0-1-583270	2.057.004	Pane de Riveros, Karen Cristina	906	19.669.980	18.269.504
24	0-0-1-583251	2.201.252	Sequeira Fernández, Claudia C.	906	15.973.741	13.875.679
25	36-0-1-505767	4.247.818	Cuello Cabral, Wilson Jaime	906	15.142.608	14.000.000
26	0-0-1-583254	750.875	Mereles Fernández, María De L.	906	12.298.237	12.298.237
27	0-0-1-583268	1.357.072	Rivas Ortigoza, Roberto Filemón	906	4.481.129	4.481.129
28	0-0-1-583227	3.209.336	Acosta Ortigoza, Alberto José	906	2.248.387	2.248.387
29	51-0-1-503578	1.770.602	Soto Cáceres, Florentín	933	35.000.000	33.961.434
30	0-0-1-582555	3.391.641	Lombardo Sanabria, Sindulfo	941	6.646.286	5.177.710
31	0-0-1-582550	420.831	Mieres Domínguez, María Pabla	941	1.957.556	1.957.556
32	19-0-1-503369	2.478.742	Quiñonez Borja, Krisia Karen	972	17.009.475	15.605.012
33	0-0-1-567406	2.847.969	Britez Torrasca, Raúl Enrique	994	6.000.000	3.990.649
34	51-0-3-502826	2.974.260	González Portillo, María Mirna	1025	40.300.000	40.290.234
35	0-0-1-580428	3.863.026	Alcaraz Enrique, Edgar	1030	3.305.490	1.949.404
36	0-0-1-580427	4.824.769	Ayala Fleitas, Claudia Concepción	1030	1.958.995	1.958.995
37	51-0-3-502653	2.408.631	Ferreira Mendieta, Olga Noemí	1055	56.000.000	56.000.000
38	0-0-1-563020	4.024.115	Galeano Figueredo, Aldo Darío	1055	15.000.000	8.366.353
39	51-0-3-502362	4.432.247	Blatz Reimer, Gerhard	1147	63.000.000	63.000.000
40	17-0-3-508205	3.003.933	Ferreira Barrios, Froilán	1147	10.000.000	10.000.000
41	31-0-1-503887	1.096.362	Céspedes Colmán, Sergio Manuel	1178	100.000.000	100.000.000
42	17-0-3-506664	914.497	León Cardozo, Isabelino	1208	40.000.000	29.756.333

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Préstamo N°	N° de Cédula de Identidad Civil	Apellido y nombre del prestatario	Días de atraso	Monto otorgado ₲	Saldo de capital al 31/07/16 ₲
43	1-0-1-506091	4.034.115	Dufek Borda, Jenifer Analia	1239	15.000.000	13.051.504
44	0-0-1-574173	1.838.849	Benítez Blaires, Víctor Oscar	1302	1.705.747	1.705.747
45	0-0-1-573339	3.487.647	Servían Gill, Fernando	1340	1.324.751	1.324.751
46	0-0-1-569898	5.432.455	Mora Caballero, Elida Soledad	1427	12.906.208	12.906.208
47	0-0-1-563222	2.473.211	Rolón Benítez, Víctor Fabián	1573	15.000.000	14.316.988
48	53-0-1-506258	784.232	Pedrozo Barboza, Santiago Antonio	1633	10.000.000	8.788.775
49	0-0-1-557691	354.556	Gavilán Baldovier, Lucio	1664	15.000.000	12.996.795
50	0-0-1-563164	1.307.256	Pereira Correa, Mario	1686	10.769.363	9.834.363
				Total	**694.482.957**	**626.071.284**

Fuente: Inventario de Cartera de Préstamo del BNF, remitido adjunto a la Nota DNAOC N° 32/16 de la Dirección de Negocios.

Al respecto, la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15 *"Manual de Normas y Procedimientos para el seguimiento y recuperación de préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente"* en el *"Proceso Seguimiento y Recuperación de Préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente" – En Casa Matriz"* estipula:

Paso	*Responsable*	*Procedimiento*
	Dirección Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados	
08	*Funcionario Responsable de Reclamos*	➢ *A los 61 días de mora.* *En base al listado, proveído por el sistema informático, de prestatarios con obligación vencida superior a 60 días, que no cuenten con depósito y propuesta de solución, remite nota requiriendo al cliente el pago de su crédito impago, comunicando que sus antecedentes han sido derivados a la División Recuperación Vía Directa para su gestión de cobro.* El subrayado es de la CGR
11	*Funcionario Responsable de Reclamos*	➢ *A los 97 días de mora.* *Solicita a la Dirección de Negocios la remisión de la carpeta con los antecedentes y documentos necesarios para la recuperación de la deuda vía judicial.*
12	*Funcionario Responsable de Gestión de Cobro Vía Judicial*	➢ *A los 101 días de mora* *Recibe la carpeta del cliente, elabora el informe de autorización de inicio de las acciones judiciales para la recuperación de la deuda y remite a los responsables del sector, una vez suscripto eleva al Presidente del Banco para la designación del abogado que se encargará de impulsar el juicio.*

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para las Sucursales, el citado Manual de Procedimientos establece lo siguiente:

Paso	*Responsable*	*Procedimiento*
07	*Jefe de Préstamos*	➢ *A los 45 días de mora.* *Remite una nota comunicando que en caso de no pagar la deuda en un plazo máximo de 15 días, sus antecedentes serán derivados a la División de Préstamos Vía Directa.* ***Nota:*** *"...Una vez que la carpeta con los antecedentes de la deuda se halle en la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, las gestiones serán similares a las gestiones de recuperación de los préstamos concedidos en casa Matriz...".*

Por otra parte, el ítem 10 para el cargo de Gerente "Funciones relacionadas con préstamos" del "Manual de Organización y Funciones de Sucursales, Agencias, Cajas Operativas y Comités de Préstamos de Sucursales" aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta 24 del 23/02/10 expresa: *"Coordinar con el Jefe de Préstamos, los procedimientos necesarios para la recuperación de los préstamos que se encuentran en mora, conforme a las normas y procedimientos vigentes".*

Asimismo, para el cargo de Jefe de Préstamos, "*Funciones Específicas",* expresa:

"...21. Verificar y firmar los informes de decaimiento de plazos para inicio de juicio y remitir a la instancia correspondiente, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

22. Remitir a la Dirección de Riesgos y Recuperación las carpetas de prestatarios para la gestión de cobro vía judicial, conforme a las disposiciones vigentes...".

Por lo expuesto precedentemente, con el Memorándum CGR/BNF N° 39 del 02/11/16, reiterado por Memorándum CGR/BNF N° 76/16, se solicitó lo siguiente:

1. Copia de las notas de requerimiento remitidas a los prestatarios expuestos en el Inventario de Cartera al 31/07/16, adjunto a la Nota DNAOC N° 32/16, cuyos préstamos presentaron atrasos superiores a 91 (noventa y un) días. El listado de los prestatarios se detalla en el cuadro N° 1, expuesto más arriba.

2. Informar la fecha de inicio de los trámites para la recuperación por vía judicial. Asimismo, informe la situación en que se encuentra el avance de dichas gestiones. Caso contrario, fundamentar del porqué no se inició el proceso de recuperación según los procedimientos establecidos en el *"Manual de Normas y Procedimientos para el Seguimiento y Recuperación de préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente*", aprobado por el Consejo de Administración por Resolución N° 08, Acta 166 del 23/11/15.

Respecto al punto 1:

En respuesta, a la Nota A.I. N° 957 del 08/11/16 se adjuntó Nota DBP N° 711 del 07/11/16 de la Dirección Banca de Personas - División Cobranza en el que se informó: *"...cumplimos en*

Dirección Gral. de Economía - Contraloría General de la República

remitir… las cartas de reclamos remitidas a los clientes, las llamadas de reclamos realizadas vía Call Center, gestiones de Contacto, remisiones a gestión judicial y otros documentos relacionados a la cobranza de las operaciones morosas".

En complemento, a las Notas AI N°s. 949/16, 1011/16 y 1090/16, la Auditoría Interna adjuntó Notas de requerimientos a prestatarios correspondiente a las Sucursales: Encarnación, Villa del Rosario, Villa de San Pedro, Concepción, Mercado de Abasto, Quinta Avenida, Santa Rosa del Aguaray e Itacurubí del Rosario, respectivamente.

Con relación al punto 2:

A la Nota AI N° 1215 del 09/12/16 se adjuntó Nota de la Sucursal Salto del Guairá y Nota DRVJ N° 1015 del 05/12/16, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados que informó:

"Adjunto, remitimos la nómina de clientes con las especificaciones peticionadas 39/16 del 02/11/16, especificando cada una de las causas que hasta ahora han obstaculizado el inicio de los juicios para recuperación de los créditos".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el BNF complementó:

"Se adjunta la Nota DRCBA N° 106 de fecha 21 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados y la Nota DBP N° 905 de fecha 21 de junio de 2017 de la Dirección Banca de Personas, con las documentaciones correspondientes, en contestación al punto observado".

En la Nota DRCBA/rvd N° 106/17 se informó:

"Con relación a la muestra (50 préstamos) se aclara que a través de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, se ha remitido nota a las diferentes Direcciones y Sucursales cuyos clientes fueron señalados en el informe de la Contraloría, requiriendo la remisión de las carpetas con los antecedentes y documentos necesarios para la recuperación por vía judicial de aquellas obligaciones correspondientes a los clientes registrados en gestión directa (estado 2), con antigüedad de mora mayor al plazo permitido en las disposiciones normativas vigentes para permanecer en dicha situación.

Al respecto…de la muestra seleccionada por el organismo de control externo a la fecha algunos fueron cancelados y otros se encuentran en Gestión Judicial".

En la Nota DBP N° 905/17, se indicó:

"Del total de 1432 casos observados, 325 clientes corresponden a la División Banca de Personas cuyas operaciones de préstamos personales o tarjetas de crédito, a la fecha del informe se encuentran activas y en Gestión Directa.

Hemos verificado el total de los clientes observados, cotejando en diversos casos clientes que actualmente están realizando pagos parciales en forma mensual y poseen compromisos de pagos, clientes que en nuestras gestiones de cobranzas o reclamos hemos tenido información

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de su fallecimiento, clientes cuyos antecedentes ya han sido remitidos para el inicio de acciones judiciales, clientes cuyos saldos serán regularizados a través del fondo de desgravamen (saldos menores y partidas no cubiertas por Póliza), así mismo los clientes cuyos antecedentes se encuentran pendientes a remitir a la Dirección de Recuperación y Bienes Adjudicados…".

Del análisis de los "Préstamos en Gestión Directa" y de los documentos proveídos, surgieron las siguientes observaciones:

1.1 Dilación de procedimientos para asignar un caso a otro abogado externo.

Se constató que el préstamo N° 51-0-3-502362 correspondiente a la Sucursal Santa Rosa del Aguaray del prestatario Gerhard Blatz Reimer con Cédula de Identidad Civil N° 4.432.247, con saldo de capital de ₲ 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) y 1.147 días de atraso al 31/07/16, según informe proveído por la Dirección de Recuperación de Crédito y Bienes Adjudicados, por Nota de los Jefes de la Sección Gestión de Cobro vía judicial y División Recuperación Vía Judicial, derivó el préstamo para su cobro vía judicial de la obligación del prestatario al abogado Miguel Enrique Centurión Carmona, fallecido en fecha 30/12/15, y al 31/10/16 el caso no se asignó nuevamente a otro profesional.

De la verificación de los documentos remitidos por la Sucursal Santa Rosa del Aguaray se visualizó Nota de la citada Sucursal dirigida a la Dirección Recuperación Préstamos vía Judicial del 15/11/13 que expresa: *"Adjunto a la presente, remitimos los antecedentes crediticios del Sr. Gerhard Blatz Reimer, para su gestión por la vía Judicial".*

En complemento, la respuesta proveída en la Nota DRVJ N° 1015/16 por la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, en cuanto al pedido de fundamentación del por qué no se inició el proceso de recuperación por la vía que establece el "*Manual de Normas y Procedimientos para el Seguimientos y Recuperación de préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, sucursales y Centros de Atención al Cliente*", aprobado por el Consejo de Administración por Resolución N° 08, Acta 166 del 23/11/15, se limitó a informar cuanto sigue: *"Se le había entregado al Abog. Miguel Centurión, pero habiendo fallecido el profesional será readjudicado- Suc. Santa Rosa del Aguaray".*

La respuesta deja en evidencia que el caso fue entregado al Abogado Miguel Centurión; sin embargo, en la lista de juicios no finiquitados al 31/10/16, remitido por Nota 1056 del 27/12/16, no se expone el inicio del juicio contra el prestatario, mientras que al 31/07/16 el préstamo contaba con 1.167 días de atraso y el caso aún no se asignó a otro profesional.

Se adjuntó la Nota RVJ sin número del 12/12/13 por la que se elevó a consideración del señor Presidente la nómina del prestatario correspondiente a la Sucursal Santa Rosa del Aguaray del BNF, adjuntando carpeta con antecedentes e indicando que a criterio de la sucursal afectada y de esa dependencia, corresponde gestionar judicialmente el cobro de la respectiva deuda.

Asimismo, se adjuntó Nota del 23/12/13 remitida por los Jefes de la Sección Gestión de Cobros vía Judicial y la División Recuperación Vía Judicial al abogado Miguel Centurión, al que éste dio acuse de recibo en fecha 25/02/14, por la que le fue encargado al profesional citado el cobro por vía judicial, entre otros, de la obligación del prestatario Blatz Reimer Gerhard.

Dirección Gral. de Economía

Además, se adjuntó el reporte "Recibo de Documento" correspondiente al prestatario que textualmente expresa: *"En el día de hoy y aceptando este caso para Gestión Judicial, en el marco de las Resoluciones N° 4 Acta 105 del 22/08/07, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento y al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, retiro de la Sección Operaciones – División de Recuperación de Préstamos Vía Judicial de la Dirección de Riesgos y Recuperación del Banco Nacional de Fomento, las documentaciones y antecedentes para la promoción del Juicio Ejecutivo…"*. En la parte inferior de dicho reporte se designó como abogado al señor Miguel Centurión; sin embargo, carece de firma, sello, matrícula y fecha de acuse por parte del citado profesional. El subrayado es de la CGR

Por tanto, con el Memorándum CGR/BNF N° 144 del 17/03/17 se solicitó la provisión de copia autenticada del documento que evidencie la aceptación por el abogado Miguel Centurión Carmona de los antecedentes – Resolución N° 8 Acta 103 del 22/06/12, Certificado de Cuenta al 30/11/13 por ₲ 73.839.279, pagaré por ₲ 63.000.000 y Contrato de Prenda – entregado por el BNF del prestatario Blatz Reimer Gerhard.

En respuesta, a la Nota AI N° 287 se adjuntó Nota DRVJ N° 191 del 23/03/17 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados en la que se informó: *"Se adjunta copia autenticada de la recepción de documentos citados en el Memorándum por parte del Abog. Miguel Centurión"*.

El documento remitido por la entidad auditada corresponde a la copia autenticada del mismo "Recibo de Documento" que ya fuera proveído inicialmente a esta Auditoría, y en el que se puede constatar que no cuenta con el acuse correspondiente del profesional Miguel Centurión respecto al recibido de los antecedentes del préstamo N° 51-0-3-502362.

Adicionalmente, en el Memorándum CGR/BNF N° 116 del 03/02/17 se solicitó informar sobre las acciones de monitoreo y seguimiento realizadas al juicio contra el prestatario Gerhard Blatz Reimer con Cédula de Identidad Civil N° 4.432.247, considerando que no se expone en el "Listado de juicios no finiquitados al 31/10/16" remitido por Nota DRVJ N° 1056/16 y que según la Nota DRVJ N° 1015 del 05/12/16 de la Dirección de Créditos y Bienes Adjudicados, se encargó en fecha 23/12/13 al Abogado Miguel Centurión el cobro por vía judicial de la obligación del prestatario. En ese contexto, informar fecha de fallecimiento del profesional abogado, informes presentados por el mismo y, en caso de no haber remitido informe enunciar el motivo.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 147 del 14/02/17, en la Nota DSJ N° 141 del 09/02/17 la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados informó: *"La entidad tomó conocimiento del fallecimiento del citado profesional, consecuencia de informaciones publicadas en medios periodísticos. Fecha de fallecimiento: 30 de diciembre de 2015"*.

Adjunto a la Nota, se remitió copia de una publicación periodística vía página web del Diario ABC Color del 30/12/15, en el que se divulgó el fallecimiento del señor Miguel Centurión Carmona. Cabe destacar que en dicho reporte periodístico se señala que el citado abogado se encontraba con arresto domiciliario desde el 07/07/14, por lo que resulta inaudito que la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados no se haya percatado de dicha limitación para que el abogado designado en fecha 23/12/13 y que acusó recibo de notificación el 25/02/14 lleve adelante los trabajos de recupero de la deuda del prestatario en cuestión. Cabe acotar que el prestatario no realizó el pago de ninguna cuota de este préstamo exigible desde el 10/06/13, cuyo monto otorgado en fecha 29/06/12 fue de ₲ 63.000.000 (Guaraníes

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

sesenta y tres millones) y según el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/07/16, continuaba adeudando la misma suma. Sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal esta deuda no se expuso en el Inventario de Cartera debido a que fue desafectada en fecha 30/08/16 según lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 121 del 30/08/16: *"Autorizar la desafectación contable por las previsiones constituidas…de los prestatarios detallados en el Anexo...C…Inventario de Préstamos con mora por un periodo mayor a 3 años que se encuentran cubiertos con garantías reales…"*. A su vez el artículo 2° de la resolución citada dispuso: *"Las…sucursales afectadas…deberán remitir a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados – División Recuperación Vía Judicial…las documentaciones necesarias para el inicio de las acciones judiciales para la recuperación de la deuda por esa vía, de aquellos prestatarios…que aún se encuentran en Gestión Directa"*. Es importante acotar lo expresado más arriba, que la Sucursal Santa Rosa del Aguaray informó a la Dirección Recuperación Préstamos Vía Judicial por Nota del 15/11/13: *"Adjunto a la presente, remitimos los antecedentes crediticios del Sr. Gerhard Blatz Reimer, para su gestión por la vía Judicial"*. Es decir, se evidenció la derivación de los antecedentes al sector responsable de gestionar la recuperación del crédito por vía judicial.

De la respuesta proveída, se constató la falta de monitoreo y seguimiento al inicio de acciones judiciales de los casos asignados a abogados externos, y en este en particular, no se evidenció que el abogado haya recibido los documentos para el inicio del juicio, además de fallecer en fecha 30/12/15, y que al 31/10/16 (10 meses después) no fuera aún asignado a otro profesional, por lo que se evidenció la total inacción del BNF para que oportunamente se deriven los casos que por motivos ajenos a la entidad bancaria se paralicen. Es conveniente resaltar que el inciso "c" del artículo 661 del Código Civil Paraguayo establece: *"Prescriben por cuatro años, las acciones…proveniente de cualquier instrumento endosable o al portador, salvo disposiciones de leyes especiales. El plazo comienza a correr, en los títulos…a plazo, desde su vencimiento"*.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes...".

En la referida Nota se informó cuanto sigue:

"En este apartado se hace mención del caso suscitado con la designación del Abogado externo Miguel Centurión Carmona en fecha 23/12/13 para promover juicios en representación del Banco Nacional de Fomento; de los mismos, acusó recibo en fecha 25/02/14, dos (2) meses posteriores. Si consideramos el mes de enero que es feria judicial, es siempre más conveniente el inicio de los juicios en el mes de febrero de cada año.

En cuanto al prestatario en mora Gerhard Blatz Reimer, como bien informáramos, fue adjudicado al finado Abg. Miguel Centurión (fallecido), no obstante, hemos tomado conocimiento del fallecimiento del citado profesional, por informaciones publicadas en medios periodísticos. Fecha de fallecimiento: 30 de diciembre de 2015. A partir de ese momento hemos reasignado los juicios a otros profesionales, sin embargo con relación a la deuda de Gerhard Blatz Reimer a que hace alusión, lo cierto es que familiares del profesional recientemente devolvieron todos los antecedentes y el juicio fue reasignado al Abg. Miguel Lovera. Adjuntamos documentación que avale lo señalado.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

No cabe duda que el inc. c) del artículo 661 del Código Civil vigente establece en cuatro (4) años el plazo de prescripción de cualquier instrumento endosable o al portador, salvo disposiciones de leyes especiales…, es así que la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento es especial. Las deudas con el banco no se ejecutan con base en el pagaré. El instrumento que sirve de base a la ejecución de acuerdo al art. 80 del Decreto Ley N° 281/61 "Por el cual se crea el Banco Nacional de Fomento" aprobado por Ley N° 751 del 11 de setiembre de 1961 y su trasunto, la novel Ley 5800 del 30 de mayo de 2017 "De reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento" es un certificado de deuda. En cuanto al plazo de prescripción de los créditos del Banco Nacional de Fomento, es de diez (10) años. Dicho plazo fue establecido por Ley 4340 del 20 de junio de 2011 (hoy derogada), no obstante, observamos que similar plazo de prescripción es establecida por la nueva Ley citada que en el artículo 35° establece cuanto sigue: "La acción para reclamar los créditos del Banco, cualquiera sea su origen, prescribe a los 10 (diez) años, a partir del vencimiento", tal como quedó redactado, asume similar redacción.

Es importante asumir que en la construcción de la relación obligacional con el deudor moroso, el pagaré es incorporado en el cúmulo de documentos para demostrar que el Banco Nacional de Fomento conserva la titularidad como acreedor de deuda de suma liquida y exigible.

Tanto desde el año de modificación de la anterior ley orgánica como de la actual, el juicio puede ser iniciado dentro de los diez (10) años a computar desde el vencimiento".

Ante lo aludido en el descargo de la entidad auditada, que *"familiares del profesional recientemente devolvieron todos los antecedentes…"*, no obstante, se señala una vez más que el BNF no proveyó documento que demuestre la recepción por parte del Abogado Miguel Centurión Carmona, de los antecedentes que guarda relación al préstamo N° 51-0-3-502362. En cambio, se visualizó documento *"Datos registrados en el caso" de "Administración de Demandas – Dpto. Legal"* del Banco Nacional de Fomento, fechado el 19/06/17 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados – llamativamente tres días antes de la fecha de Nota de descargo – que señala lo siguiente: *"Abog. Miguel Lovera, quien fuera reasignado para la prosecución del juicio retiro antecedentes"*.

Si bien, el juicio de recupero puede ser iniciado dentro de los diez años a partir del vencimiento, en consecuencia, no justifica la dilación de procedimientos y falta de seguimiento de casos derivados a abogados externos para la recuperación de activos, por parte del Banco Nacional de Fomento, por lo que esta Auditoría se ratifica en su observación.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no realizó el monitoreo y seguimiento del inicio de acciones judiciales del Préstamo N° 51-0-3-502362, correspondiente a la Sucursal Santa Rosa del Aguaray, del prestatario Gerhard Blatz Reimer, con Cédula de Identidad Civil N° 4.432.247, con un saldo de capital de ₲ 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) y que, por inexplicable inacción de la unidad responsable, no fue asignado oportunamente a otro profesional abogado. Además, se constató la falta de recepción de documentos por el profesional para el inicio del juicio. Esta situación derivó en que dicho crédito fuera desafectado del activo por incobrabilidad.

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

1. Realizar el seguimiento del caso asignado al Abogado Miguel Lovera respecto al préstamo N° 51-0-3-502362 correspondiente a la Sucursal Santa Rosa del Aguaray del prestatario Gerhard Blatz Reimer con Cédula de Identidad Civil N° 4.432.247 para iniciar el juicio a efectos de recuperar el crédito otorgado, antes que se cumpla el plazo previsto de prescripción.

2. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de la falta de acciones oportunas de monitoreo de la unidad responsable sobre los casos asignados a abogados externos, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos, si ese fuera el caso.

1.2 Préstamos en "Gestión Directa" que debieron reclamarse judicialmente según el nivel de morosidad.

La verificación de los préstamos descritos en el cuadro N° 2 de este Capítulo, con más de 800 días de atraso en el pago de la deuda, expuestos en el Inventario de Cartera con estado 2 "Gestión Directa" y debido a que no se visualizan en el reporte "Listado de juicios no finiquitados al 31/10/16", proveído por Nota DRVJ N° 1056/16, se constató que no se iniciaron acciones de cobro vía judicial para la recuperación de préstamos que totalizan ₲ 523.388.865 (Guaraníes quinientos veintitrés millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).

Al respecto, se hace referencia al *"Manual de Normas y Procedimientos para el seguimiento y recuperación de préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente"*, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15, ya trascrito al inicio del punto 1 de este Capítulo.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento complementó: *"Se adjunta Nota de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes..."*.

En la referida nota se informó: *"Es importante destacar que una vez que los documentos hayan sido recepcionados de las áreas operativas, se procede a una minuciosa revisión de la integridad de las informaciones y documentaciones requeridas a fin de que posteriormente sea designado el profesional que tendrá a su cargo el inicio de las acciones judiciales, pero de verificar carencia o deficiencia de documentaciones esenciales, la carpeta es devuelta a la dependencia de origen para completarla, caso contrario, nos exponemos a excepciones e incidentes en el juicio con la consiguiente condena en costas. Esto generalmente origina una nueva dilación al inicio del juicio"*.

Del análisis de notas de requerimiento a los prestatarios e informes proveídos en respuesta al Memorándum CGR/BNF N° 39/16, que fue trascrito el inicio del punto 1 de este capítulo, se realizan las siguientes observaciones:

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.2.1 Préstamos que fueron comunicados a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, pero sin inicio de acción judicial.

Se resaltan las Notas de las dependencias encargadas dirigidas a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados (o dependencia encargada en su momento) en la que comunican el detalle de *"...clientes que no han realizado pagos y se encuentran en el tramo de mora para el reclamo vía judicial..."* y solicitan *"...agilizar las gestiones para el inicio de las acciones judiciales..."*. A continuación se detalla los clientes afectados con las respectivas Notas:

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil N°	Prestatario	Días de atraso al 31/07/16	Saldo de capital al 31/07/16 ₲	Nota	Informe proveído en la Nota DRVJ N° 1015 del 05/12/16
1	0-0-1-563164	1.307.256	Pereira Correa, Mario	1686	9.834.363	Nota de la Sucursal Mercado del 31/08/12	*Se había designado a la Abog. Patricia Vitale. Faltó documento para iniciar - Pagaré y Extracto de cuenta - Abasto.*
2	17-0-3-508205	3.003.933	Ferreira Barrios, Froilán	1147	10.000.000	Nota de la Sucursal Villa de San Pedro del 21/01/16.	No proveyó informe.
3	51-0-3-502653	2.408.631	Ferreira Mendieta, Olga Noemí	1055	56.000.000	Nota de la Sucursal Santa Rosa del Aguaray del 08/04/16	*En Presidencia del BNF, para designación de Abogado - Suc. Santa Rosa del Aguaray*
4	0-0-1-563020	4.024.115	Galeano Figueredo, Aldo Darío	1055	8.366.353	Nota BP N° 65 del 10/09/15	No proveyó informe.
5	0-0-1-567406	2.847.969	Britez Torrasca, Raúl Enrique	994	3.990.649	Nota BP N° 118 del 11/06/14	No proveyó informe.
6	19-0-1-503369	2.478.742	Quiñonez Borja, Krisia Karen	972	15.605.012	Nota del 06/10/14 de la Sucursal Salto del Guairá	No proveyó informe.
7	0-0-1-582550	420.831	Mieres Domínguez, María Pabla	941	1.957.556	Nota DTCD sin número del 21/05/15	No proveyó informe.
8	0-0-1-583268	1.357.072	Rivas Ortigoza, Roberto Filemón	906	4.481.129	Nota BP N° 42 del 31/07/15	No proveyó informe.
9	0-0-1-583227	3.209.336	Acosta Ortigoza, Alberto José	906	2.248.387	Nota BP N° 256 del 30/10/14	No proveyó informe.
10	0-0-1-585410	1.426.409	Rodríguez González, Lucila	818	4.172.183	BP N° 35 del 02/07/15	No proveyó informe.
11	0-0-1-570344	2.373.881	Rivas Meza, Zonia Margarita	813	4.535.169	BP N° 123 del 04/03/16	No proveyó informe.
12	0-0-1-565203	4.481.615	Antúnez Ozuna, José Daniel	813	2.443.321	BP N° 65 del 10/09/15	No proveyó informe.
13	0-0-1-574964	1.212.146	Aguilera de Rojas, Carmen Rudy	813	3.441.256	BP N° 123 del 04/03/16	No proveyó informe.
14	0-0-1-569898	5.432.455	Mora Caballero, Elida Soledad	1427	12.906.208	Nota de la Sucursal Mercado de Abasto del 05/02/13	*Se devolvió a la Sucursal - solicitando provisión de Telegrama Colacionado y Extracto de Cuenta firmado, para inicio de demanda judiciales - Suc. Abasto.*

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil N°	Prestatario	Días de atraso al 31/07/16	Saldo de capital al 31/07/16 ₲	Nota	Informe proveído en la Nota DRVJ N° 1015 del 05/12/16
15	53-0-1-506258	784.232	Pedrozo Barboza, Santiago Antonio	1633	8.788.775	Notas de la Sucursal Quinta Avenida del 10/07/12 y 08/11/16	*Se devolvió a la Sucursal para completar documento - Certificado y Estado de Cuenta - Suc. Quinta Avenida.*
				TOTAL	**148.770.361**		

Al respecto, en el ítem 5 *"Políticas"* del *"Manual de Normas y Procedimientos para el Seguimiento y Recuperación de Préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención"*, aprobado con la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15 se establece: *"...En el proceso de seguimiento y recuperación deberá existir una adecuada coordinación entre las Direcciones de Negocios, Operaciones, Sucursales, Centros de Atención al Cliente y la Dirección de Recuperación de Préstamos y Bienes Adjudicados..."*.

"...Los plazos de la gestión de seguimiento y recuperación no podrán extenderse, pudiendo, en los casos que justifiquen, reducirlos en algunos tramos para acelerar los trámites pertinentes...".

Por lo expuesto, se constató que la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados no hizo seguimiento para el inicio de las gestiones de recuperación vía judicial de un total de 15 préstamos con plazos vencidos de antigua data con un saldo de capital al 31/07/16 de ₲ 148.770.361, a pesar de la solicitud por parte de las dependencias y Sucursales encargadas, por razones que no fueron justificadas, incumpliendo con los procedimientos establecidos en la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15 *"Manual de Normas y Procedimientos para el seguimiento y recuperación de préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente"* en el *"Proceso Seguimiento y Recuperación de Préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente*. Asimismo, se señala que no se proveyó a esta Auditoría la Nota de solicitud por parte del "Funcionario Responsable de Reclamos" de la Dirección Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados a la Dirección de Negocios o Sucursal correspondiente respecto a la remisión del legajo con los documentos necesarios para la recuperación de la deuda a través de vía judicial como se establece en la "actividad 11" del citado Manual de Procedimientos.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes...".

En la citada Nota se informó cuanto sigue:

Préstamo N°	***Nombre y Apellido***	***Informe***
17-03-508205	*Ferreira Barrios, Froilán*	*Iniciado – 26/04/17*
51-0-3-502653	*Ferreira Mendieta, Olga*	*Iniciado – 26/04/17*
0-0-1-563020	*Galeano Figueredo, Aldo*	*Iniciado – 31/07/14*
0-0-1-567406	*Britez Torrasca, Raúl E.*	*Devuelto a dependencia origen para completar documentaciones*

Dirección Gral. de ... Contraloría General de la República

19-0-1-503369	*Quiñonez Borja, Krisia*	*No se registra entrada*
0-0-1-582550	*Mieres Domínguez, María P.*	*Iniciado – 22/10/15*
0-0-1-583268	*Rivas Ortigoza, Roberto F.*	*No se registra entrada*
0-0-1-583227	*Acosta Ortigoza, Alberto J.*	*No se registra entrada*
0-0-1-585410	*Rodríguez González, Lucila*	*Iniciado – 01/06/17*
0-0-1-570344	*Rivas Meza, Zonia M.*	*Iniciado – 09/08/16*
0-0-1-565203	*Antúnez Ozuna, José D.*	*No se registra entrada*
0-0-1-574964	*Aguilera de Rojas, Carmen*	*Iniciado – 03/08/16*
0-0-1-569898	*Mora Caballero, Elida S.*	*No devuelto p/ sucursal*
53-0-1-506258	*Pedrozo Barboza, Santiago A.*	*Iniciado – 20/04/17*

La verificación y análisis del reporte *"Datos registrados en el caso – Administración de Demandas – Dpto. Legal"* – informe que no fue proveído a esta Auditoría durante el trabajo de campo sino en el descargo – evidenció que se inició acciones judiciales de los préstamos N°s. 0-0-1-563020; 0-0-1-582550; 0-0-1-570344 y 0-0-1-574964 en fechas 31/07/14, 22/10/15, 09/08/16 y 03/08/16, respectivamente. Sin embargo, los mismos se exponen en el reporte *"Listado de juicios no finiquitados al 31/10/16"* proveído por Nota DRVJ N° 1056/16, lo que denota que se suministró informes con datos distintos que impiden determinar la validez de la información suministrada.

Además, las acciones de recupero correspondiente a los préstamos N°s. 17-03-508205, 51-0-3-502653, 0-0-1-585410 y 53-0-1-506258 fueron iniciados recién a partir de abril/17, luego del requerimiento de este Organismo Superior de Control.

En cuanto al informe de *"No se registra entrada"*, se resaltan las notas de solicitud de inicio de acciones judiciales de las dependencias correspondientes adjuntas en el descargo y lo establecido en la actividad 11 del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15 ya trascrito al inicio del capítulo, por lo que esta Auditoría se ratifica en su observación.

Conclusión

Se constató que la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, por razones que no fueron justificadas, no efectuó el seguimiento oportuno para el inicio de las gestiones de recuperación por la vía judicial de un total de 15 préstamos con plazos vencidos de antigua data y con un saldo de Capital al 31/07/16 de ₲ 148.770.361 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta mil trescientos sesenta y uno), a pesar de la solicitud de las dependencias y Sucursales encargadas, incumpliendo con los procedimientos establecidos en la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15, *"Manual de Normas y Procedimientos para el seguimiento y recuperación de préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente"* en el *"Proceso Seguimiento y Recuperación de Préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente"*.

Recomendación

1. Instruir a la dependencia responsable a que inicie las gestiones necesarias para el reclamo por la vía judicial de los créditos que se encuentran dentro del plazo establecido en las normativas vigentes.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de que la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados no efectuó el seguimiento oportuno para el inicio de las gestiones de recuperación por la vía judicial, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos, si ese fuera el caso.

3. La Auditoría Interna realice un seguimiento de las acciones emprendidas por la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados.

1.2.2 Préstamos que no se comunicó a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados para inicio de acción judicial.

Por otra parte, se evidenció que no se informó la situación de un total de 31 préstamos con saldo de capital al 31/07/16 de ₲ 374.618.504 (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil quinientos cuatro), a pesar del excesivo número de días de atraso que presentaban sus préstamos a dicha fecha (hasta 1.573 días de atraso) e incluso con reiteradas Notas de solicitud por parte del "Funcionario Responsable de Reclamos" de la Dirección Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados dirigidas a la Dirección de Negocios, de Operaciones y Sucursales correspondientes, para la remisión de la carpeta con los antecedentes y documentos necesarios para la recuperación de la deuda vía judicial como se establece en la actividad 11 del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15. El detalle de los préstamos en esta situación se expone:

N°	N° Préstamo	Cédula de Identidad Civil N°	Prestatario	Días de atraso al 31/07/16	Saldo de capital al 31/07/16 ₲
1	0-0-1-563222	2.473.211	Rolón Benítez, Víctor Fabián	1573	14.316.988
2	0-0-1-573339	3.487.647	Servían Gill, Fernando	1340	1.324.751
3	0-0-1-574173	1.838.849	Benítez Blaires, Víctor Oscar	1302	1.705.747
4	17-0-3-506664	914.497	León Cardozo, Isabelino	1208	29.756.333
5	31-0-1-503887	1.096.362	Céspedes Colman, Sergio Manuel	1178	100.000.000
6	0-0-1-580428	3.863.026	Alcaraz Enrique, Edgar	1030	1.949.404
7	0-0-1-580427	4.824.769	Ayala Fleitas, Claudia	1030	1.958.995
8	51-0-3-502826	2.974.260	González Portillo, María Mirna	1025	40.290.234
9	0-0-1-582555	3.391.641	Lombardo Sanabria, Sindulfo	941	5.177.710
10	51-0-1-503578	1.770.602	Soto Cáceres, Florentín	933	33.961.434
11	0-0-1-583270	2.057.004	Pane De Riveros, Karen Cristina	906	18.269.504
12	0-0-1-583251	2.201.252	Sequeira Fernández, Claudia Ca	906	13.875.679
13	0-0-1-583254	750.875	Mereles Fernández, María	906	12.298.237
14	36-0-1-505767	4.247.818	Cuello Cabral, Wilson Jaime	906	14.000.000
15	0-0-1-583880	1.872.995	Céspedes Zarza, Jorge Antonio	878	5.281.644
16	0-0-1-583860	944.849	Alcaraz De Cabral, María Lourdes	878	3.989.317
17	53-0-1-511653	922.870	Samudio Paredes, Jorge Eduardo	877	4.482.052
18	36-0-3-504959	1.967.332	Amarilla, Luis Gilberto	874	4.000.000
19	0-0-1-584759	866.156	Pedrozo Cáceres, Carlos Dionisio	847	8.155.975
20	0-0-1-584752	4.525.977	Jacquet Báez, María Nilse	847	5.575.670

N°	N° Préstamo	Cédula de Identidad Civil N°	Prestatario	Días de atraso al 31/07/16	Saldo de capital al 31/07/16 ₲
21	0-0-1-584753	4.529.607	Ramírez Giménez, Bernarda	847	3.897.916
22	0-0-1-584747	2.392.183	Cotillo Rolón, María Araceli	847	3.148.853
23	0-0-1-585196	777.899	Inoue, Liza Beatriz	831	4.297.954
24	0-0-1-585192	1.655.728	González Britez, Agustín	831	4.263.343
25	0-0-1-585203	1.249.340	Fleitas Duarte, Aydee Marta	831	2.305.274
26	0-0-1-585199	915.987	López, Carlos	831	2.092.661
27	0-0-1-585384	2.290.432	Ferreira Portillo, Cesar Luis	818	3.700.367
28	0-0-1-585378	777.899	Inoue, Liza Beatriz	818	3.818.615
29	0-0-1-585391	1.478.758	Sarubbi Lutz, Alejandro Daniel	818	15.961.834
30	0-0-1-575116	866.156	Pedrozo Cáceres, Carlos Dionisio	813	5.308.364
31	51-0-1-503822	3.712.765	Vera, Gustavo Ramón	813	5.453.649
				Total	**374.618.504**

La situación presentada anteriormente, deja en evidencia que por la falta de respuesta a los requerimientos de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados de acciones judiciales para el recupero de los créditos morosos, establecido en el *"Manual de Normas y Procedimientos para el Seguimiento y Recuperación de Préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención"*, el BNF opte por otro procedimiento para la depuración de la Cartera.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota DRCBA N° 106 de fecha 21 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes...".

En la referida Nota se informó: *"...nos permitimos indicar, que se ha dado cumplimiento a la actividad 11 del Manual de Procedimientos vigente, remitiendo notas de solicitud a las diferentes Direcciones y Sucursales cuyos clientes fueron señalados en la observación en este ítem (Total 31 préstamos según inventario), para la remisión de las carpetas con los antecedentes y documentos necesarios para la recuperación vía judicial...".*

Se verificaron las notas de fechas 29/10/15, 03/11/15, 12/09/16 y 09/03/17 remitidas por la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados a las distintas Direcciones de Casa Matriz y Sucursales – documentos no proveídos a esta Auditoría durante el trabajo de campo – en los que se constató el requerimiento de informes sobre la situación de los préstamos observados así como la remisión de los antecedentes para dar inicio a las acciones judiciales. Sin embargo, no fueron adjuntados documentos en los que se puedan evidenciar respuestas de los sectores notificados por la citada Dependencia.

Asimismo, se visualizó una planilla que contiene el detalle de 31 préstamos con la aclaración *"se solicitó inicio de juicio por nota"* pero no así las notas en las que conste la fecha efectiva de tal gestión. Por otra parte, remitieron el reporte "Cliente-Consulta Datos" extraído del Sistema Informático TECBAN correspondiente a ocho prestatarios, de los cuales cuatro de ellos

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

exponían el estado "Préstamo en Gestión Judicial" pero sin que se visualice la fecha de inicio del juicio y con relación a tres prestatarios el estado indicaba "Préstamo Cancelado".

Por otro lado, se determinó que un total de 28 préstamos se encuentran pendientes de que los sectores afectados (Direcciones y Sucursales) comuniquen a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados sobre la situación en que se encuentran y remitan sus antecedentes para inicio de acciones judiciales para el recupero.

Esta Auditoría se ratifica en su observación, excluyendo de esta irregularidad a los préstamos N°s. 0-0-1-585203, 0-0-1-585384 y 0-0-1-584759 que fueron cancelados entre noviembre y diciembre del 2016, y expone la siguiente:

Conclusión

Se evidenció un total de 28 préstamos, con saldo de capital al 31/07/16 de ₲ 360.456.888 (Guaraníes trescientos sesenta millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho), en los que no se pudo constatar la fecha exacta del inicio de acciones judiciales para el recupero, a pesar del excesivo número de días de mora que presentaban a esa fecha (hasta 1.573 días de atraso) e incluso, existiendo Notas de requerimiento del Funcionario Responsable de Reclamos de la Dirección Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados dirigidas a la Dirección de Negocios, de Operaciones y Sucursales correspondientes, para la remisión de la carpeta, con los antecedentes y documentos necesarios, para que se proceda a la recuperación de la deuda por la vía judicial, tal como establece la actividad 11 del Manual de Procedimientos, aprobado en la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15.

Recomendación

1. Instruir a la dependencia responsable a que inicie las gestiones necesarias para el reclamo por la vía judicial de los créditos que se encuentran dentro del plazo establecido en las normativas vigentes.

2. Comunicación adecuada entre las dependencias involucradas.

3. A través de medios administrativos idóneos, investigar las razones de la falta de inicio de acciones judiciales de la unidad responsable para la recuperación de créditos con excesivo número de días de mora, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos, si ese fuera el caso.

1.3 Prestatarios fallecidos que hasta el 31/07/16 no fue posible conseguir el "Certificado del Acta de Defunción".

De la verificación del listado de créditos morosos con más de 800 días de atrasos, detallados al inicio del apartado 2.1 de este capítulo, se constató el fallecimiento de personas con préstamos que se exponían con estado 2 "Gestión Directa", y la demora de procedimientos para la exclusión del Inventario de Cartera de Préstamos de préstamos por saldo total de capital impago de ₲ 39.682.419 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos diecinueve) como se detalla a continuación.

N°	N° Préstamo	Cédula de Identidad Civil N°	Titular	Días de atraso al 31/07/16	Monto otorgado ₲	Saldo de capital al 31/07/16 ₲
1	56-0-1-513116	3.810.634	Burgos Sena, Solano David	902	15.000.000	13.634.120
2	1-0-1-506091	4.034.115	Dufek Borda, Jenifer Analia	1.239	15.000.000	13.051.504
3	0-0-1-557691	354.556	Gavilán Baldovier, Lucio	1.664	15.000.000	12.996.795
				Total	**45.000.000**	**39.682.419**

Al respecto, la Resolución del Consejo de Administración N° 18 Acta 114 del 12/09/05 *"Pautas generales para la utilización de provisión para desgravamen de préstamos personales y los destinados a comerciantes de las zonas de los mercados municipales"* que en *Pautas Generales de utilización de provisión para desgravamen, 1. Objetivos* resuelve:

"Cancelar las deudas de los prestatarios que fallecieron, comprobadas mediante Certificados de Defunción original, o de los que estén imposibilitados para saldar sus préstamos por invalidez parcial total, comprobados fehacientemente a través de Certificados expedidos por dependencias habilitadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o Seguros Médicos contratados por el Banco Nacional de Fomento". El subrayado es de la CGR

Asimismo, el inciso "a" del ítem *4. Procedimientos* expresa: *"Una vez constatado el fallecimiento o invalidez total o parcial del prestatario, el funcionario de la dependencia del Banco que administra el crédito deberá solicitar a algún familiar o personas allegadas para presentar el Certificado correspondiente expedido en el punto 1".*

Con relación al Fondo de Desgravamen, adjunto a la Nota AI N° 19 del 09/01/17, en la Nota DNAOC N° 02/17 se informó: *"...será destinado exclusivamente para la cancelación de saldos impagos de estos préstamos en caso de fallecimiento, invalidez total y/o mental del prestatario siempre que estos eventos ocurran estando vigente el préstamo o con atraso de hasta 120 días en el calendario de pago, independientemente a que estén garantizados por codeudorías o garantías reales".*

Los prestatarios en esta condición se detallan a continuación:

Burgos Sena, Solano David con C.I.C N° 3.810.634: la Nota de la Sucursal Mercado de Abasto del 08/11/16 expresó: *"...procedimos al envío de fotocopias de documentos pertenecientes al Sr. Solano David, Burgos Sena (fallecido), en fecha 01/10/13, según copia autenticada del Certificado de Defunción N° 750268. En fecha 25/03/15 procedimos a la remisión de los antecedentes a la Dirección de Negocios, solicitando la cancelación por Desgravamen. En fecha 27/03/15, nos devuelven la carpeta del prestatario por carecer del original del Certificado de Defunción, ellos también al igual que nosotros se pusieron en contacto con la madre del fallecido, la misma jamás acercó el original del documento exigido, es más nosotros tratamos de conseguir en el Registro Civil y nos manifestaron que debíamos tener la autorización de algún familiar".*

Se visualizó Nota del 25/03/15 dirigida a la Dirección de Negocios en el que la Sucursal Mercado de Abasto remite las documentaciones para gestionar el cobro vía judicial y adjunta copia autenticada del Certificado de Defunción N° 750268. En la Nota del 27/05/15 de la Dirección de Negocios se expresó: *"...el Certificado de Defunción debe ser original, se solicitó a*

Dirección Gral. de Economía

la madre del fallecido (Sixta Sena) quien manifiesta que estará acercando al Banco en el trascurso de dos semanas, ya que solamente puede conseguirlo en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray".

Gavilán Baldovier, Lucio con C.I.C N° 354.556: En el *"Informe para Regularización por provisión para desgravamen"* de la División Banca Personal del 21/06/16, que expresa: *"Se adjunta Certificado de Defunción Original Nro. 862230 del 20/08/15, expedido por el Ministerio de Justicia y Trabajo en el cual consta que en fecha 21 de noviembre de 2011, ha fallecido el Sr. Lucio Gavilán Baldovier".*

Se verificó la Solicitud del Fondo de Provisión para Desgravamen por fallecimiento del préstamo personal otorgado en Casa Matriz al prestatario Lucio Gavilán Baldovier por ₲ 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y cuyo saldo de capital de deuda impaga al 21/06/16 según datos del Sistema Informático TECBAN fue de ₲ 12.996.795 (Guaraníes doce millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cinco).

En efecto a la solicitud realizada, se verificó la Resolución N° 13 Acta N° 121 del 12/07/16 del Comité de Negocios – Nivel 1, por la cual *"autoriza la División de Desembolso dependiente de la Dirección de Operaciones, a realizar la cancelación del saldo de capital de ₲ 12.996.795, más intereses devengados e impuestos provenientes de la deuda del Préstamo Personal N° 0-0-1-557691, perteneciente a Gavilán Baldovier, Lucio con Cédula de Identidad N° 354.556, a través de la utilización del fondo de provisión de desgravamen por el saldo de la deuda a la fecha de aplicación de la presente Resolución".*

Si bien al 31/10/16, este préstamo ya no se expuso en el Inventario de Cartera del BNF, se resalta la excesiva lentitud de los responsables de las dependencias encargadas de depurar el Inventario de Cartera del BNF que, en el caso presentado, y según Certificado de Defunción proveído, el afectado falleció el 21/11/11 y el préstamo llevaba 1.164 días de atraso al 31/07/16, equivalente a 56 meses, por lo tanto casi 5 años de atraso para que la División Banca Personal eleve Informe al Comité de Negocios para la aplicación del Fondo de Provisión para Desgravamen.

Jenifer Analia Dufek Borda: se visualizó Nota de la Sucursal de Encarnación del 30/07/13 dirigida a la División de Recuperación Vía Directa de la Dirección Riesgos y Recuperación que expresa: *"...remitimos a ustedes los antecedentes crediticios de Jennifer Analía Dufek Borda, prestataria de esta dependencia del banco, a fin de gestionar el cobro vía judicial la deuda vencida del citado…".* Asimismo, se visualizó nota de la Sucursal Encarnación a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados del 06/11/15, que expresa: *"…Se han enviado los antecedentes a esa división en fecha 30 de julio de 2013, para el inicio de acciones judiciales. La misma ha fallecido, sin que hasta el momento fuera posible conseguir el certificado de defunción".*

De lo expuesto anteriormente, se verificó el retraso de la exclusión de préstamos correspondientes a personas fallecidas: Solano David Burgos Sena, Lucio Gavilán Baldovier fallecidas en el 2013 y 2011 respectivamente, sin que hasta el 31/07/16 el Banco Nacional de Fomento pudiera extraer del Inventario de Cartera. Respecto a la prestataria Jenifer Analía Dufek Borda, no se visualizó fecha de fallecimiento; sin embargo, en la Nota de la Sucursal Encarnación del 06/11/15, se evidenció que la sucursal ya se encontraba en conocimiento del fallecimiento.

Dirección Gral. de Economía

Asimismo, se verificó que los procedimientos establecidos en la resolución trascrita anteriormente, no son las más adecuadas según criterio de esta Auditoría, ya que la solicitud del Fondo de Provisión de Desgravamen y depuración del Inventario de Cartera de Préstamos del BNF se encuentra sujeto a la buena voluntad de familiares del prestatario fallecido para la provisión del Certificado de Acta de Defunción original.

Se subraya que esta observación es reiterativa de informes de años anteriores efectuados por este Organismo Superior de Control.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjuntan las Notas DBP N° 895 de fecha 19 de junio de 2017, de la Dirección de Banca de Personas, de la Sucursal Mercado de Abasto de fecha 14 de junio de 2017 y de la Sucursal Encarnación de fecha 15 de junio de 2017, con las documentaciones correspondientes…".

En la Nota DBP N° 895/17 se informó:

"Cliente: Gavilán Baldovier, Lucio con CI N° 354.556:…en varios casos como el cliente en cuestión, la obtención del Certificado de Defunción depende de la voluntad de familiares o referencias personales, que en ocasiones no muestran interés o tienen algún tipo de inconveniente para acercar el documento.

En casos donde los familiares o personas allegadas al cliente fallecido no nos (sic) *proporcionen el Certificado, y a fin de agilizar la obtención del Certificado de Defunción hemos procedido a solicitar a través de Notas a la Dirección General del Registro del Estado Civil, el Certificado de Defunción de los clientes cuyos familiares no acercaron el documento requerido.*

El pedido dependerá si el Acta de inscripción del fallecido se encuentra informatizado, ya que el Registro Civil, no tiene informatizado el 100% de las Actas, sin embargo hemos obtenido varios Certificados de Defunción, estos pedidos son contestados oficialmente por el Registro Civil, indicando en cada caso los detalles de la situación del cliente.

Por tanto creemos que de este modo el Banco podría agilizar en muchos casos la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del fondo de desgravamen, de aquellos que no se pudo obtener por otros medios.

Adjuntamos como ejemplo algunos pedidos realizados y las Notas de contestación del Registro Civil".

En la Nota de la Sucursal Mercado de Abasto se indicó: *"procedemos a la remisión del Certificado de Defunción original perteneciente al señor BURGOS SENA, SOLANO DAVID".*

En la Nota de la Sucursal Encarnación se informó: *"…realizamos el Descargo a la Observación efectuada por dicho Organismo de Control remitiendo fotocopias autenticadas de las documentaciones pertenecientes al seguimiento de la Deuda Vencida y no cobrada de la prestataria de esta Dependencia del Banco Jenifer Analia Dufek Borda; quien ha fallecido sin que hasta el momento fuera posible obtener el Certificado de Defunción de la misma; pese a los reiterados pedidos efectuado a los familiares; a fin de solicitar la cancelación de la deuda por Desgravamen".*

El análisis del descargo evidenció que adjunto a la Nota DBP N° 895/17 se remitieron copias de Notas de solicitud de Certificado de Acta de Defunción original de varias personas; sin embargo, no se visualizó la solicitud del Certificado de Acta de Defunción del prestatario Lucio Gavilán Baldovier.

Con la obtención del Certificado de Acta de Defunción original del prestatario Solano David Burgos Sena, se ejecutará al Fondo de Desgravamen y desafectar de la Cartera de Préstamos.

En cuanto al descargo remitido por la Sucursal de Encarnación, permite a esta Auditoría ratificarse en la observación, considerando que la confirman.

Conclusión

El BNF mantuvo en el Inventario de Cartera al cierre del ejercicio fiscal 2016 préstamos con más de 800 días de atraso pertenecientes a prestatarios fallecidos por un monto total de ₲ 39.682.419 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos diecinueve), sin que pueda ejecutarse el Fondo de Desgravamen debido a la falta del Certificado de Defunción original de los clientes afectados.

Recomendación

1. La máxima autoridad del BNF impulsará gestiones ante la Dirección General de Registros Públicos para la obtención del Certificado de Acta de Defunción original de los prestatarios fallecidos que no presenten los familiares, a efectos de desafectar sus créditos del Inventario de Cartera.

2. Incorporar en los manuales de productos crediticios la condición de que el prestatario designe algún familiar que se encargará de comunicar al Banco en caso del fallecimiento del titular.

1.4 Préstamos reclamados judicialmente se exponen erróneamente con estado "Gestión Directa" en el Inventario de Cartera de Préstamos.

Del análisis de los préstamos expuestos en el Inventario de Cartera al 31/10/16, seleccionado como muestra, se constató que los préstamos al personal N°s. 0-0-1-586820 y 0-0-1-584912 con saldo de capital ₲ 135.694.246 y ₲ 106.293.173, respectivamente, no se encontraban detallados en el "Listado de Juicios no finiquitados" del mismo periodo. Sin embargo, la cantidad de días de atraso de ambos créditos reunían el requisito fundamental para ser reclamados judicialmente. Asimismo, el estado de deuda de dichos créditos se expuso erróneamente con estado 2 "Gestión directa" y debieron exponerse con estado 3 "Vía Judicial".

Por tanto, en el Memorándum CGR/BNF N° 117 del 08/02/17 se solicitó informar el motivo de no iniciar acciones judiciales para el recupero de los préstamos detallados en el cuadro de abajo y que se expusieron en el Inventario de Cartera con estado de la deuda 2 "En gestión vía directa":

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ítem N°	N° de Cédula de Identidad Civil	Nombre y apellido del prestatario	N° de Préstamo	Días de atraso	Saldo de capital al 31/10/16 ₲
1	1.048.434	Gustavo Adolfo Valinotti Gauto	0-0-1-586820	326	135.694.246
2	1.278.819	Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas	0-0-1-584912	264	106.293.173

En respuesta, a la Nota AI N° 170 del 15/02/17 se adjuntó Nota DAL N° 76/17 en la que la División Asuntos Legales de la Asesoría Legal, informó:

"Las deudas…sí se hallan judicializadas, y sus respectivos datos procesales se encuentran cargados en el módulo Administración de Demandas del Sistema TEC-BAN; sin embargo, por una omisión involuntaria no fueron cambiados de "gestión directa" a "gestión judicial"; omisión que ya fue subsanada. El subrayado es de la CGR

En cuanto a las deudas que no fueron informados por la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, ello se debió a que el reclamo de las mismas se halla a cargo de la Asesoría Legal, asimismo procedemos a informar el estado procesal de los juicios iniciados contra los prestatarios en cuestión, conforme al siguiente detalle:

N°	***Préstamo N°***	***Juzgado***	***Abogado***	***Monto ₲***	***Estado procesal***
1	*0-0-1-586820*	*Primera instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno – Secretaría N° 11.*	*Alfredo Wagener*	*144.281.500*	*En fecha 07/02/17 el abogado interviniente solicitó al Juzgado librar mandamiento de embargo ejecutivo para su correspondiente diligenciamiento.*
2	*0-0-1-584912*	*Primera instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno – Secretaría N° 13.*	*Héctor Centurión González*	*118.680.672*	*Intimación de pago y embargo ejecutivo.*

De lo expuesto, se constató la falta de actualización, realizado en forma manual, del estado de deuda de los préstamos al personal N°s 0-0-1-586820 y 0-0-1-584912 que, teniendo 326 y 264 días de atrasos, respectivamente, aun se exponían con estado de deuda 2 "gestión directa" en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/10/16; sin embargo, fueron reclamados judicialmente.

Asimismo, se verificó en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, que los préstamos al personal N°s 0-0-1-586820 y 0-0-1-584912, seguían exponiéndose con estado 2 "gestión directa".

Adicionalmente, se constató la remisión de informes incompletos por parte de la entidad auditada que, en el "Listado de juicios no finiquitados al 31/10/16" remitido por Nota DRVJ N° 1056/16 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, no se "completó" debido a la falta de inclusión de préstamos que se exponían en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/10/16 con estado 3 "gestión judicial".

Además, se comprobó la falta de consolidación de informes por parte de las dependencias encargadas del reclamo vía judicial de los préstamos correspondientes a los distintos tipos de

productos crediticios con que cuenta la entidad bancaria, siendo préstamos al personal, un producto crediticio más de la entidad bancaria y debiendo ser informado ante el requerimiento por este Órgano de Control, evidenciándose de esta manera, una falta de control en la provisión de información con respecto al Inventario de Cartera Judicial.

Consecuentemente, se elaboró el Memorándum CGR/BNF N° 86 del 12/12/16, en el que se solicitó informe indicando la utilidad, a nivel de controles, de la carga de "Estado" dentro del módulo de Cartera de Préstamos. Asimismo, se requirió si se elaboran reportes con estos datos, detallando el tipo y donde son remitidos.

En respuesta, por Nota DNAOC N° 069 del 15/12/16, la Dirección de Negocios informó:

"El campo "Estado" de la base de datos de nuestro sistema informático permite registrar en forma automática los estados posibles de un préstamo desembolsado en función a los días de atraso existentes con respecto al primer vencimiento impago y una fecha de corte. Los estados posibles definidos en el sistema informático son:

- *Estado 1: Corresponde a todos los préstamos desembolsados con atraso menor o igual a 60 días (Cartera Vigente).*
- *Estado 2: Corresponde a todos los préstamos desembolsados con atraso mayor a 60 días (Cartera Vencida).*
- *Estado 3: Corresponde a los préstamos vencidos en proceso de recuperación por la vía judicial. Este cambio de estado se realiza en forma manual en la División de Recuperación vía judicial, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, una vez iniciado el proceso de recuperación vía judicial.*

Con relación a la utilidad de este campo para la generación de reportes, los mismos son muy valiosos a fin de generar diferente tipos de reportes a nivel gerencial para toma de decisiones. En particular, la Dirección de Negocios utiliza estos campos y otros para generar reportes con resumen por sucursal de morosidad por líneas de crédito, niveles de recuperación de la cartera vigente, vencida, judicial y otros reportes aplicando los filtros necesarios".

Con la respuesta de la Dirección de Negocios, se resalta la importancia de los cambios de estados de deuda de los préstamos, considerando que, en base a este campo se generan reportes a nivel gerencial para la toma de decisiones.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes...".

En la referida nota se acotó: *"No amerita comentario alguno dado que ya fue contestado…".*

El análisis de este descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación, considerando que esta respuesta no aporta hechos ni argumentos nuevos que ameriten su rectificación, sino que la confirma.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento:

1. Omitió el cambio de Estado de Deuda de préstamos al personal y las mantuvo en Estado "Gestión Directa", a pesar que los préstamos se ya encontraban siendo reclamados por la vía judicial y, consecuentemente, proveyó el Inventario de Cartera de Préstamos del cual, por ese motivo, se extrajeron reportes erróneos.

2. No informó en el Listado de Juicios no Finiquitados al 31/10/16, préstamos al personal que se encontraban siendo reclamados por la vía judicial por falta de consolidación de la información entre las dependencias encargadas del reclamo por la vía judicial de los distintos productos crediticios.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

1. Establecer estrictos controles sobre los sectores encargados del cambio manual de estado de "gestión directa" a "vía judicial" siendo los mismos reclamados judicialmente, de manera a que se generen reportes confiables.

2. Arbitrar las medidas que permitan proveer informaciones con respecto a la Cartera Judicial reales, comparables, consistentes y consolidadas de los distintos tipos de productos crediticios que ofrece la entidad bancaria, además de instruir al personal responsable de proporcionar los requerimientos de los auditores de la Contraloría General de la República.

3. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de la provisión de reportes inexactos de la dependencia responsable, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos, si ese fuera el caso.

2. Préstamos en Gestión Judicial

En cuanto a la composición de la Cartera de Préstamos en Gestión Judicial, según Inventario proveído por la entidad Auditada al 31/12/16, por sector económico es como sigue:

Sector económico	Saldo de capital en moneda nacional al 31/12/16 (1) ₲	Saldo de capital en moneda extranjera al 31/12/16 (2) US$	Saldo de capital en moneda extranjera al 31/12/16 (3) ₲	Saldo de la deuda de préstamos otorgados en moneda extranjera al 31/12/16 (1+3) ₲
Comercial	9.397.669.441	105.851,28	610.436.922	10.008.106.363
Desarrollo	1.264.763.571	0	0	1.264.763.571
Agropecuario	8.287.454.415	37.300,00	215.106.489	8.502.560.904
Total	**18.949.887.427**	**143.151,28**	**825.543.411**	**19.775.430.838**

Fuente: Nota DNAOC N° 010 del 09/02/17 de la Dirección de Negocios.

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Según el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16 del Banco Nacional de Fomento (BNF), los préstamos otorgados en moneda nacional con estado de la deuda en gestión de cobro vía Judicial, arrojó un saldo de ₲ 18.949.887.427 (Guaraníes dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintisiete), mientras que los préstamos otorgados en moneda extranjera con estado de la deuda en gestión de cobro vía Judicial, arrojó un saldo equivalente de ₲ 825.543.411 (Guaraníes ochocientos veinticinco millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos once), lo cual arrojó un saldo total de capital reclamado vía judicial de ₲ 19.775.430.838 (Guaraníes diecinueve mil setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta y ocho).

Estado de la deuda	Monto total de préstamos otorgados ₲	Saldo total de capital impago al 31/12/16 ₲	Porcentaje en relación al saldo total de capital impago %
Gestión Judicial	23.216.733.916	18.949.887.427	0,9

Fuente: Inventario de la Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 010 del 09/12/17.

Asimismo, la Cartera de Préstamos en Gestión de cobro vía Judicial en moneda extranjera al 31/12/16, arrojó un saldo de US$ 143.151,28 (Dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta y un con veintiocho centavos) equivalente a ₲ 825.543.411 (Guaraníes ochocientos veinticinco millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos once).

Estado de la Deuda	Monto total de préstamos otorgados US$	Saldo total de capital impago al 31/12/16 US$	Saldo total de capital impago en moneda nacional al 31/12/16 ₲	Porcentaje en relación al saldo total de capital impago %
Gestión Judicial	144.112,00	143.151,28	825.543.411	0,4

Fuente: Inventario de la Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 010/17.

A fin de verificar el estado procesal de las demandas promovidas por el BNF a deudores morosos, para la recuperación de los préstamos vencidos, de una muestra seleccionada, en el Memorándum CGR/BNF Nº 62 del 18/11/16 se solicitó el Inventario de la Cartera de Préstamos en vía Judicial al 31/10/16, en formato magnético e impreso, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cédula de Identidad Civil N°	Prestatario	Monto otorgado ₲ / US$	Fecha de inicio del juicio	Fecha de su último seguimiento	Abogado	Estado procesal	Observaciones

Posteriormente, en el Memorándum CGR/BNF N° 77/16 se otorgó prórroga hasta el 09/12/16 para proveer lo solicitado. Sin embargo, el informe proveído por la Nota DRVJ N° 1029 del 09/12/16, no satisfizo el requerimiento del Equipo Auditor, debido a que en el mismo se evidenció únicamente la lista de juicios iniciados por el BNF en el periodo del 01/01/16 al 31/10/16, y no así, el listado completo de juicios no finiquitados para la recuperación de préstamos. Por lo que, en el Memorándum CGR/BNF N° 94 del 15/12/16 se reiteró la remisión del Inventario de la Cartera de Préstamos en vía Judicial al 31/10/16.

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Nuevamente, en atención a las Notas AI N° 1283/16 y RVJ N° 1041/16, mediante el Memorándum CGR/BNF N° 99 del 23/12/16, se concedió una prórroga perentoria hasta el 27/12/16 para la presentación de los documentos e informes requeridos en el Memorándum CGR/BNF N° 94/16.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 1328 del 29/12/16, en la Nota DRVJ N° 1056 del 27/12/16 la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados anexó la lista de juicios no finiquitados (activos) para la recuperación de préstamos que conforman los saldos de los estados financieros.

De lo remitido, se verificó un total de 773 juicios no finiquitados al 31/10/16 con los siguientes estados procesales: Desistido-Préstamo al día, En Proceso de Inicio, Inicio, Citación para Oponer Excepción, Inhibido, Intimación de Pago y Sentencia, de acuerdo a la siguiente distribución:

N°	Estado procesal	Número de juicios	Monto total de préstamos otorgados ₲
1	Inicio	272	7.137.290.340
2	Sentencia	191	5.983.999.091
3	Intimación de Pago	165	4.687.822.301
4	Citación para Oponer Excepción	131	4.759.944.096
5	Inhibido	7	92.000.000
6	En Proceso de Inicio	6	433.500.000
7	Desistido-Préstamos al día.	1	60.000.000
Total		**773**	**23.154.555.828**

Fuente: Lista de demandas 2016 adjunto a la Nota DRVJ N° 1056/16.

Del cuadro anterior, se verifica que el 35,2 % de los juicios no finiquitados al 31/10/16, determinado como muestra, se encuentran en etapa de inicio, y el 24,7 % de los juicios no finiquitados al 31/10/16, se encuentran en etapa de sentencia.

Igualmente, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales utilizadas por el BNF en la Etapa Judicial, en el Memorándum CGR/BNF Nº 08 del 16/09/16, se solicitó lo siguiente:

1. Listado de abogados internos y externos del Banco Nacional de Fomento en el periodo de enero al 31 de agosto del 2016, conteniendo los siguientes datos:

Nombre y apellido del abogado a cargo	Nombre y apellido del prestatario	Cédula de Identidad Civil N°	N° de Préstamo en demanda	Fecha de inicio de la demanda	Importe reclamado ₲

2. Normativa vigente en el periodo sujeto a examen para designación y/o contratación de abogados internos y externos del BNF. Adjuntar copia de contratos suscritos con los abogados, si hubiere.

3. Listado de juicios ganados y perdidos por el Banco Nacional de Fomento en el periodo de enero al 31 de agosto del 2016 conforme al siguiente cuadro:

Abogado a cargo	Demandado	Monto de la demanda	Fecha de inicio de la demanda	Situación al 31/08/16

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 809 del 07/10/16, en la Nota N° 3964| del 28/09/16 la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, adjuntó lo solicitado e informó respecto al ítem 2 lo siguiente:

"Para la selección y designación de los abogados externos a quienes se otorgará poder ante Juzgados para ejercer la representación convencional de la Institución, se toma en consideración los parámetros legales contemplados en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, específicamente lo establecido en el artículo 25 inciso "g" en concordancia con los artículos 30 y 75 de la misma Ley…".

Al respecto, el inciso "g" del artículo 25 del Decreto Ley Nº 281 del 14 de marzo de 1961, por el que se crea el Banco Nacional de Fomento, expresa*: "Conferir o revocar poderes para asuntos judiciales o cuestiones litigiosas".*

A su vez, el artículo 30 establece: *El Asesor Legal será el consultor jurídico del Banco y tendrá la obligación de atender cualquier consulta que se le hiciere sobre materias legales pertinentes a las gestiones del Banco, sobre el alcance de las leyes, reglamentos, interpretaciones de los mismos y procedimientos a seguirse para la mayor eficacia de los servicios conforme a normas jurídicas. El Asesor Legal será consultado por el Jefe de la División de Asuntos Legales para la contratación de servicios profesionales para la atención de los juicios del Banco".*

Además, el artículo 75 señala*: la División de Asuntos Legales tendrá a su cargo: inciso a) La representación y defensa del Banco en juicio, conforme a los poderes que para el efecto extienda el Presidente".*

Del análisis y verificación de la información remitida se evidenció las siguientes observaciones:

2.1. La falta de criterio para la distribución de casos a abogados externos generó concentración excesiva de documentos para inicio de juicios.

En el listado de juicios promovidos de enero a agosto de 2016, remitido por la Entidad Auditada, se verificó un total de 221 documentos asignados a 23 abogados externos contratados por el BNF y un monto total reclamado de ₲ 7.075.701.323 (Guaraníes siete mil setenta y cinco millones setecientos un mil trescientos veintitrés). El total de los importes de las demandas por cada profesional se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

N°	Abogado/a	Matrícula C.S.J N°	Número de casos asignados	Monto reclamado ₲
1	Oscar Luis Tuma Julián	1.537	48	962.522.311
2	Hagen Conrado Zarate	11.600	31	472.039.556
3	Patricia Carolina Vitale Liñan	7.075	17	441.882.328
4	Carlos Ramón Centurión Almada	3.066	14	200.561.399
5	Fátima Graciela Trinidad Benítez	22.521	14	181.338.815
6	Lourdes Beatriz González Gómez	16.281	14	259.190.821
7	Miriam Zulema Da Silva de Lombardo	3.043	13	145.705.836

N°	Abogado/a	Matrícula C.S.J N°	Número de casos asignados	Monto reclamado ₲
8	Rodney Moisés Stanley Carvallo	21.183	12	251.008.435
9	María Regina Riquelme Almirón	29.085	8	112.815.215
10	Alcides Ramón Mieres Lugo	34.344	7	151.685.360
11	Roberto Vidal Torres Aceval	16.665	7	63.510.443
12	Roger Balbi Balbuena Sánchez	11.724	6	864.840.410
13	Miguel Ángel Riveros	3.720	5	221.070.163
14	Gloria Iracema Brizuela Almada	25.055	5	58.372.061
15	Fritz Werner Shubeius del Puerto	8.972	4	57.559.645
16	Rubén Contreras Miranda	5.482	3	118.542.065
17	Luis Carlos Ayala Alarcón	25.849	3	491.269.434
18	Oscar Germán Latorre Cañete	4.517	2	287.122.296
19	Miyu Jinzenji Nishimoto	13.099	2	222.414.737
20	Hugo Esteban Estigarribia Gutiérrez	4.013	2	825.584.266
21	Jorge Saldívar Romero	1.325	2	124.207.646
22	Daisy Karina León Alonso	25.403	1	363.082.191
23	Angélica Aguilera	7.147	1	199.375.890
		Totales	**221**	**7.075.701.323**

Fuente: Listado de abogados externos del BNF, de enero a agosto de 2016, proveído por Nota N° 3964/16 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados.

Del cuadro expuesto, se señala que a cargo de ocho abogados: Oscar Tuma, Hagen Conrado Zarate, Patricia Vitale, Carlos R. Centurión, Fátima Trinidad, Lourdes González, Miriam Da Silva y Rodney Stanley, se encuentran la representación legal de 163 juicios y un monto reclamado de ₲ 2.914.249.501 (Guaraníes dos mil novecientos catorce millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos uno), equivalente a 74 % del total de juicios iniciados de enero a agosto de 2016.

Respecto a las funciones de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, se encuentran en proceso de elaboración en la Consultoría Técnica y no cuentan aún con un Manual de Procedimientos y Funciones según lo informado por Nota AI N° 732 del 22/09/16 en la que se adjuntó la Nota BNF N° 74 de la Secretaría Consejo de Administración del 21/09/16.

Se resalta que si bien la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados no cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos; sin embargo, en la estructura orgánica aprobada por Resolución del Consejo de Administración N° 1, Acta 26 del 26/02/15 se visualizó que la "División Recuperación Vía Judicial", por su denominación, indica que se encargará de gestionar e impulsar las acciones para el recupero de créditos vía judicial. Esta división cuenta además con las secciones de Adjudicación Judicial y la de Gestión de Cobros Vía Judicial.

Del análisis realizado, se evidenció que el BNF no cuenta con un criterio de distribución uniforme de casos para la recuperación vía judicial de préstamos otorgados por el mismo, a los abogados externos contratados, lo cual hace difícil controlar la objetividad con que son designados los casos.

Dirección Gral. de Economía

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes...".

En la referida Nota se expuso: *"Ciertamente la observación es llamativa aunque la designación no sea facultad exclusiva de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, el criterio de distribución de juicios prevaleciente es el de agilidad en el trámite de los juicios".*

El análisis del descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

Conclusión

De lo expuesto anteriormente, se concluye que de enero a agosto de 2016, el Banco Nacional de Fomento asignó a ocho abogados externos, de los 23 contratados por la Institución, la documentación para el inicio de juicios, lo que representa el 74 % del total de las demandas iniciadas en ese periodo, por un monto total de ₲ 2.914.249.501 (Guaraníes dos mil novecientos catorce millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos uno).

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán disponer una mejor distribución de los juicios entre los abogados externos a su disposición mediante criterios racionales preestablecidos para promover una más eficiente y más ágil atención de los juicios pendientes para la recuperación de los activos de la Institución de sus prestatarios morosos.

2.2. Inconsistencia entre el Estado de deuda del cliente y los días de mora.

De la verificación de los préstamos del Inventario de Cartera al 31/07/16, seleccionado como muestra, se visualizó un total de siete préstamos con estado 3 "Gestión Judicial" con saldo de capital de ₲ 108.529.999 (Guaraníes ciento ocho millones quinientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve), que no contaban con los días de mora requeridos para catalogarse en dicho estado.

Al respecto, la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/16 *"Manual de Normas y procedimientos para el Seguimiento y Recuperación de préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente"* que en la actividad 12 cuyo ejecutor es el *"Funcionario responsable de Gestión de Cobro Vía Judicial"* establece: *"A los 101 días de mora. Recibe la carpeta del cliente, elabora el informe de autorización de inicio de las acciones judiciales para la recuperación de la deuda y remite a los responsables del sector una vez suscripto eleva al Presidente del Banco para la designación del abogado que se encargará de impulsar el juicio".*

En el Memorándum CGR/BNF N° 33 del 16/10/16, reiterado por Memorándum CGR/BNF N° 54/16, se solicitó informar por qué motivo los préstamos detallados en el cuadro de abajo se encuentran con estado 3 "Gestión Judicial"; sin embargo, según el Inventario de Préstamos al 31/07/16, los días de mora no justifican la asignación de dicho "estado". Al respecto, la

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

actividad 10 del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15 establece que *"...a los 91 días de mora remite nota de requerimiento informándoles que su nombre ha sido incluido como moroso...y que se ha dado inicio a los trámites para la recuperación de su obligación por vía judicial..."*. El detalle de prestatarios se expone:

N°	Préstamo N°	N° de Cédula de Identidad Civil	Prestatario	Días de mora	Estado	Monto otorgado ₲	Saldo de capital al 31/07/16
1	00-00-1-573886	3.421.892	Alvarenga Aguilera, Roberto C.	0	3	65.000.000	23.992.986
2	00-00-2-547085	1.143.210	Núñez Maidana, Miriam Natividad	0	3	60.000.000	54.861.361
3	51-00-1-503618	2.554.705	Gauto David, Abrahán Alfredo	21	3	35.000.000	21.261.379
4	12-00-1-535535	2.492.382	Rodríguez Torres, Oscar Daniel	21	3	15.000.000	6.083.327
5	56-00-1-513224	277.988	Turlán Echeverría, René	0	3	20.000.000	833.387
6	53-0-1-509669	839.323	Insfrán de Recalde, Nilda Inés	0	3	15.000.000	263.019
7	51-0-1-503619	4.234.513	Flores Sánchez, Salomón	21	3	15.000.000	1.234.540
						Total	**108.529.999**

Fuente: Inventario de la Cartera de Préstamos al 31/07/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 32/16.

En respuesta, en la Nota DNAOC N° 49 del 31/10/16, la Dirección de Negocios informó:

"El proceso de cambio de estado "1-Vigente" a "2-Gestión Directa" en el sistema es automático al pasar los 60 días de atraso. Sin embargo, el cambio de estado "2-Gestión Directa" a "3-Gestión Judicial" se realiza en forma manual y requiere que el sector o la Sucursal a la que corresponda el crédito solicite el inicio del juicio de recuperación de préstamo a la Div. Recuperación Vía Judicial, en donde se procede al cambio de estado una vez que se recibe la designación del abogado externo que llevará a cabo la Demanda en el Juzgado.

El cambio de estado "3-Gestión Judicial" a "1-vigente" no es un proceso automático, es un proceso manual que requiere que el abogado externo designado por el Banco comunique sobre el Finiquito de la Deuda o el Desistimiento de la Acción Judicial, en este último caso, en la Div. Recuperación vía Judicial esperan un tiempo "prudencial" para proceder al cambio atendiendo a que el cliente pueda volver a entrar en mora, salvo que el sector o sucursal que administra el crédito solicite por escrito el cambio de estado".

En complemento, por Nota DRVJ N° 933 del 15/11/16 los jefes de la División Recuperación Vía Judicial, de División Seguimiento y los Directores de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados; y Ejecutivo de Negocios informaron: *"El estado de "gestión judicial" se inicia desde que todos los antecedentes hayan sido remitidos a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados – División Recuperación Vía Judicial- y se hayan entregado al profesional Abogado para el inicio del juicio..."*.

Asimismo, se anexó detalle de prestatarios:

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Prestatario	C.I. N°	Inicio Demanda	Estado Procesal/ Observación
1	Alvarenga Aguilera, Roberto	3.421.892	18/09/15	Desistido de instancia judicial – se procederá al cambio de estado en el sistema informático de acuerdo informe DAL.
2	Núñez Maidana, Miriam Natividad	1.143.210	13/03/13	Desistido en instancia judicial A.I. 146 del 25/03/14 – se procederá al cambio del estado en el sistema informático.
3	Gauto David, Abrahán Alfredo	2.554.705	19/11/14	Desistido de instancia judicial – se procederá al cambio de estado en el sistema.
4	Rodríguez Torres, Oscar Daniel	2.492.382	04/02/16	Desistido de instancia judicial – se procederá al cambio de estado en el sistema informático.
5	Turlán Echeverría, Rene	277.988	-------	Actualmente préstamo cancelado – No se registra haber iniciado demanda.
6	Insfrán de Recalde, Nilda Inés	839.323	-------	Actualmente préstamo cancelado – No se registra haber iniciado demanda.
7	Flores Sánchez, Salomón	4.234.513	-------	Actualmente préstamo cancelado – No se registra haber iniciado demanda.

De las respuestas proveídas por la Dirección de Negocios, División Recuperación Vía Judicial, División Seguimiento y Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, permitió evidenciar la falta de criterio definido para el cambio manual del "Estado de la deuda" siendo que en la Nota DNAOC N° 49 del 31/10/16 se informó: *"se procede al cambio de estado una vez que se recibe la designación del abogado externo que llevará a cabo la Demanda en el Juzgado"* y por el otro, en la Nota DRVJ N° 933 del 15/11/16 se expresa: "*El estado de "gestión judicial" se inicia desde que todos los antecedentes hayan sido remitidos a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados – División Recuperación Vía Judicial- y se hayan entregado al profesional Abogado para el inicio del juicio…"*. Por lo que, no queda claro si el cambio de estado se realiza con la designación del abogado externo o una vez que se hayan entregado al profesional abogado los antecedentes del préstamo para el inicio del juicio.

Según documento proveído, se constató que el estado 3 "Vía judicial" de los préstamos correspondiente a los prestatarios: Roberto Alvarenga Aguilera, Miriam Natividad Núñez Maidana, Abrahán Alfredo Gauto David, Oscar Daniel Rodríguez Torres debieron ser cambiados a 1 "Vigente", y que serían cambiados luego de la consulta realizada por esta Auditoría.

Asimismo, se verificó contraposición de los informes proveídos que, según cuadro adjuntado, los préstamos correspondientes a Rene Turlán Echeverría, Nilda Inés Insfrán de Recalde y Salomón Flores Sánchez a pesar de no haberse iniciado juicio, se exponían con estado 3 "Vía Judicial" en el Inventario de Cartera 31/07/16. Además, de la verificación del "Histórico de Operaciones de Clientes Completo" en el Sistema TECBAN al 29/11/16, de los préstamos N°s. 056-00-1-513224 y 053-00-1-509669 correspondientes a los prestatarios Rene Turlán Echeverría y Nilda Inés Insfrán de Recalde, respectivamente, se constató que no presentaron atraso alguno al 31/07/16, y de acuerdo a lo visualizado por esta Auditoría, estos préstamos no reunían las condiciones del estado 3 "vía judicial"; lo que deja en evidencia el error humano por

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

tratarse de una carga manual del estado de préstamo y una falta de control de la exposición del Inventario de Cartera de Préstamos del BNF.

Sumado a esto, de la verificación del Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído por Nota DNAOC N° 10/17 de la Dirección de Negocios se verificó que los préstamos N°s. 00-00-1-573886, 00-00-2-547085 y 051-00-1-503618 correspondiente a los prestatarios Roberto Alvarenga Aguilera, Miriam Natividad Núñez Maidana y Abrahán Alfredo Gauto David, respectivamente, seguían exponiéndose con estado 3 "Gestión Judicial".

Las situaciones de cada préstamo, detectadas por este Equipo Auditor, dejan en evidencia la falta de control y monitoreo de los juicios en proceso para la recuperación de préstamos otorgados por el BNF por parte de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó cuanto sigue:

"Se adjunta Nota de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes...".

En la referida Nota se acotó:

"...nos ratificamos en la explicación brindada por Nota DNAOC del 31/07/2016, en términos de que el paso de uno a otro estado se realiza en forma manual y en los tiempos propios de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados. La vía judicial se inicia el día que se produce la entrega de los antecedentes al profesional abogado con el deber de iniciar el juicio como máximo dentro de los ocho días, transcurrido ese plazo, el profesional debe devolver los antecedentes originales y la fotocopia del escrito de inicio del juicio.

En puridad, recién allí se inicia la vía judicial. Precede a este estado, la recepción de los antecedentes, siempre y cuando éstos estén completos, se redacta el informe a la Presidencia para designación del profesional Abogado y Oficial de Justicia, a quienes se confiará la promoción de la demanda y el diligenciamiento del embargo ejecutivo para desembocar en el tramo final ya señalado.

Nombre	***Estado actual***
1. *Alvarenga Aguilera, Roberto*	*Vigente – Inst. Desistida*
2. *Núñez Maidana, Mirian Natividad*	*Vigente – Inst. Desistida*
3. *Gauto David, Abrahán Alfredo*	*Vigente – Inst. Desistida*
4. *Rodríguez Torres, Oscar Daniel*	*Vigente – Inst. Desistida*
5. *Turlán Echeverría, René*	*Juicio no iniciado*
6. *Insfrán de Recalde, Nilda Inés*	*Juicio no iniciado*
7. *Flores Sánchez, Salomón*	*Juicio no iniciado*

En los tres últimos casos, los juicios no fueron iniciados en razón de que los prestatarios han puesto al día el pago de sus deudas.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cuanto a la falta de control, los abogados tienen la obligación de informar a la Dirección de Recuperación de Préstamos y Bienes Adjudicados la marcha del juicio "Trimestralmente" y cuando lo solicite esta Dirección.

Recientemente la Corte Suprema de Justicia habilitó la opción del seguimiento a través de la página web, tarea que ya estamos realizando a diario".

Se resalta que este Organismo Superior de Control objetó justamente que los préstamos expuestos en el Inventario de Cartera no reunían las condiciones para que se les asigne el estado 3 "Gestión Judicial" considerando que se detectó entre los mismos, préstamos vigentes e inclusive de algunos, las acciones judiciales no fueron iniciados por no presentar los requisitos para tal gestión. Por lo que se resalta que esto constituye una deficiencia del cambio manual en los estados de la deuda de los préstamos y confirma lo observado por esta Auditoría.

Conclusión

Se constató que el Banco Nacional de Fomento expuso en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/07/16, créditos con Estado de la Deuda en "Gestión Judicial" que no correspondían a ese Estado considerando que no cumplían con los días de atraso requeridos o, que mantuvieron en el referido Estado a créditos que fueron desistidos de la instancia judicial.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán verificar que el Inventario de Cartera de Préstamos exponga adecuadamente el "estado" de los préstamos.

2.3. Falta de seguimiento de juicios iniciados por abogados externos contratados por el Banco Nacional de Fomento.

De la verificación de una muestra seleccionada del listado de juicios no finiquitados al 31/10/16, de recuperación de créditos otorgados por el BNF, remitido adjunto a la Nota DRVJ N° 1056/16 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, se verificó la existencia de juicios con actualización de antigua data, en contraposición de lo establecido en la Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta 79 del 02/07/07 *"Reglamento para prestación de servicios profesionales de abogados apoderados del Banco Nacional de Fomento"*, correspondiente a los préstamos N°s. 0-0-1-3848, 0-0-1-4497, 0-0-1-4547, de los prestatarios Coor S.A. Inmobiliaria Const, Gini Cubilla, Jorge Humberto, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

N°	Cédula de Identidad Civil o RUC N°	Prestatario	Monto otorgado ₲	Fecha de inicio			Fecha de actualización			Abogado	Estado procesal
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
1	80003961-0	Coor S.A. Inmobiliaria Const	190.000.000	01	02	2001	29	03	2012	Maciel, Fabio	Sentencia
2	80003961-0	Coor S.A. Inmobiliaria Const	78.106.453	01	02	2001	01	09	2015	Maciel, Fabio	Sentencia
3	455.507	Gini Cubilla, Jorge Humberto	108.052.327	11	10	1999	27	11	2013	Riveros Vera, Miguel Andrés	Sentencia
		Total	**376.158.780**								

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al respecto, a la Nota DRVJ N° 191 del 23/03/17 se adjuntó la Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta 79 del 02/07/07 *"Reglamento para prestación de servicios profesionales de abogados apoderados del Banco Nacional de Fomento"*, en el numeral 5 del artículo 1° "Normas de Reglamento, Disposiciones Generales", se establece: *"El apoderado está obligado a informar por escrito a la División de Recuperación de Préstamos por la Vía Judicial o a la Asesoría Legal, según el caso, trimestralmente, sobre los juicios a su cargo con especificación del nombre del demandado, monto de la demanda, juzgado en que radica, situación procesal en que se encuentra, posibilidad legal de la recuperación del crédito y cualquier otro dato que estime de interés a su juicio."* El subrayado es de la CGR.

En el Memorándum CGR/BNF N° 116 del 03/02/17, y en atención al informe remitido adjunto a la Nota DRVJ N° 1056 del 27/12/16 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, se solicitó las acciones de seguimiento realizadas por la dependencia encargada con respecto a los casos expuestos en el cuadro de arriba, considerando las fechas de inicio y actualización del juicio de antigua data.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 147 del 14/02/17, en la Nota DSJ N° 141 del 09/02/17, la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados informó:

N°	Titular	Monto ₲	Abogado	Comentario
1	*Coor. S.A. Inmobiliaria Const.*	190.000.000	Maciel, Fabio	*Juicio vinculado con el abajo citado.*
2	*Coor. S.A. Inmobiliaria Const.*	78.106.453	Maciel, Fabio	*Según verificación efectuada al Sistema de Administración de demandas, la última acción y/o seguimiento al presente juicio, fue efectuada en fecha 28/12/16. (Se adjunta impresión de pantalla del sistema de administración de demandas)*
3	*Jorge Humberto Gini Cubilla*	108.052.327	Riveros Vera, Miguel Andrés	*Se acompaña a esta presentación, copia del informe elaborado por el representante convencional de nuestra entidad sobre el avance del juicio y notas dirigidas al citado profesional.*

Del análisis del informe proveído y revisión de los documentos adjuntados, se resalta lo siguiente:

Coor. S.A. Inmobiliaria Construc: El reporte *"Administración de Demandas- Dpto. Legal- Consulta Estado Procesal"* de fecha 28/12/16 expresa *"...Por Nota DRVJ/SAJ N° 879 de fecha 05/12/2016 al Abog. Fabio Maciel se solicita remita un informe actualizado del estado procesal..."*. Asimismo, se adjuntó la Nota DRVJ/SAJ N° 879/16 de la División Recuperación Vía Judicial, sin acuse de recibo por parte del Abog. Fabio Maciel, por la que se solicitó un informe actualizado del estado procesal del juicio iniciado en fecha 01/02/01 y cuya última fecha de actualización fue 29/03/12, el requerimiento remitido por la entidad auditada del 05/12/16, más de cuatro años después de la última actualización registrada en el "Listado de juicios no finiquitados al 31/10/16".

Jorge Humberto Gini Cubilla: La fecha de última actualización del estado procesal fue el 27/11/13 registrada en el "Listado de juicios no finiquitados al 31/10/16". Se verificó el informe remitido del Abogado Miguel Riveros Vera de fecha 09/02/17, es decir, después de más dos años y luego de la consulta realizada por este Equipo Auditor.

Dirección Gral. de Economía

Dadas las condiciones expuestas anteriormente, se constató la desidia integral en el monitoreo y seguimiento de los casos derivados a abogados externos para la ejecución de trámites judiciales para el recupero del activo del BNF, que en su cartera cuenta con préstamos cuyos juicios de recupero iniciaron inclusive 17 años atrás, y que a la fecha de remisión del informe de las dependencias encargadas, no cuentan con finiquito. Asimismo, se evidenció el incumplimiento del numeral 5 del artículo 1° *"Normas de Reglamento, Disposiciones Generales"* de la Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta 79 del 02/07/07 *"Reglamento para prestación de servicios profesionales de abogados apoderados del Banco Nacional de Fomento"*, ya trascrito al inicio de esta observación, y la exigua gestión que ejerció el BNF a los abogados externos contratados y de éstos respecto al avance de los casos que se les encomendó.

Se resalta que, si bien la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados no cuenta aún con un Manual de Funciones y Procedimientos, se verificó la estructura orgánica de dicha Dirección aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 1, Acta 26 del 26/02/15 en la que se visualizó la "División de Seguimiento Judicial", cuya denominación apunta a que sería la dependencia a cargo de la función de ejecutar el seguimiento de reclamos judiciales. Esta división cuenta con las Secciones de Seguimiento Judicial y la de Supervisión de Causas.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó:

"Se adjunta Nota de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes...".

En la referida Nota se expuso:

"Los tiempos de trámite en el Poder Judicial no son lo que quisiéramos. La mora judicial es una realidad en toda Latinoamérica. En nuestro país la resolución de una acción de inconstitucionalidad insume en el mejor de los casos dos (2) años, interregno (sic) *en el que se suspende el trámite del juicio principal.*

El primero de los juicios citados BNF c/ Coor S.A. Inmobiliaria Const. s/ Juicio Ejecutivo – Expdte. 125 Año 2001 – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7° turno de la Primera Circunscripción Judicial – Secret. N° 14. Este juicio es uno de los ejemplos en cuanto señalamos anteriormente. Varias excepciones e incidentes, además de una acción de inconstitucionalidad hicieron que la sustanciación insuma un inédito lapso.

En cuanto a los autos Banco Nacional de Fomento c/ Jorge Gini Cubilla s/ juicio ejecutivo. En realidad tenemos registrados dos (2) juicios y en ambos juicios hemos experimentado extravíos del expediente principal. Esto exigió que ambos profesionales solicitaran reconstitución de cada expediente, tarea que, como se puede observar insumió mucho tiempo".

El análisis de este descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación, considerando que esta respuesta no aporta hechos ni argumentos nuevos que ameriten su rectificación, sino que la confirma.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no ejecutó acciones efectivas de seguimiento y monitoreo de los juicios iniciados en los años 1999 y 2001 para la recuperación de un total de ₲ 3.336.876.435 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y seis millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco) equivalentes al saldo de capital, intereses en suspenso e intereses punitorios al 31/12/16, de los préstamos Nºs. 0-0-1-3848, 0-0-1-4497, 0-0-1-4547, contenidos en la cartera judicial de la entidad bancaria, detallados en el cuadro de abajo:

N°	Cédula de Identidad o RUC N°	Titular	Préstamo N°	Monto otorgado ₲	Saldo de capital al 31/12/16 ₲	Interés en suspenso al 31/12/16 ₲	Interés punitorio al 31/12/16 ₲
1	80003961-0	Coor S.A. Inmobiliaria Const	0-0-1-3848	190.000.000	171.000.000	900.931.068	270.279.321
2	80003961-0	Coor S.A. Inmobiliaria Const	0-0-1-4497	78.106.453	78.106.453	639.788.146	159.947.036
3	455.507	Gini Cubilla, Jorge Humberto	0-0-1-4547	108.052.327	108.052.327	807.017.667	201.754.417
			Total	**376.158.780**	**357.158.780**	**2.347.736.881**	**631.980.774**
						Total General	**3.336.876.435**

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

1. Exigir el cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta 79 del 02/07/07 *"Reglamento para prestación de servicios profesionales de abogados apoderados del Banco Nacional de Fomento"*, de manera a verificar el seguimiento oportuno de los juicios y que los mismos conduzcan a la recuperación de los activos de la entidad bancaria.

2. Arbitrar medidas para evitar que este tipo de desórdenes administrativos se repitan.

3. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de la falta de seguimiento oportuno de la dependencia responsable de los juicios iniciados de antigua data, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos legalmente, si ese fuera el caso.

2.4. Préstamos con más de 2.000 días de mora, de prestatarios con Inhibición de Vender y Gravar Bienes que no fueron desafectados de la Cartera.

De la verificación del Inventario de Cartera al 31/12/16, se verificó la existencia de los préstamos con más dos mil días de atrasos, cuyos juicios de reclamo fueron concluidos con la Inhibición de Vender o Gravar Bienes, además, presentados en la Dirección General de Registros Públicos en los años 1998, 2003, 2010, 2011, 2012 y 2014, sin ser desafectados de la Cartera de Préstamos tal como lo establece la Resolución SB SG N° 187/05 *"Que establece mecanismos de desafectación de créditos del activo y reporte a la Central de Riesgos"*, artículo 1) y la Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 130 del 09/09/09 *"Manual de Procedimientos para la desafectación de créditos del Activo por las previsiones constituidas"*.

Al respecto, la Resolución SB SG N° 187/05 *"Que establece mecanismos de desafectación de créditos del activo y reporte a la Central de Riesgos"*, artículo 1° establece:

"Las entidades del sistema Financiero podrán desafectar de sus activos aquellos créditos o inversiones que reúnan uno de los siguientes requisitos:

a. *Inhibición general de vender y gravar bienes inscriptos Público respectivo sobre el deudor de la entidad financiera".*

Adicionalmente, la Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 130 del 09/09/09 que aprobó el *"Manual de Procedimientos para la desafectación de créditos del Activo por las previsiones constituidas"* (remitido por Nota DRCBA/rvd N° 236 del 11/11/16, en respuesta al Memorándum CGR/BNF N° 48/16), *III. Normas Inherentes a los procedimientos, numeral 1* establece:

"El Banco Nacional de Fomento podrá desafectar de sus activos aquellos créditos que reúnan uno de los siguientes requisitos establecidos en las normativas vigentes:

a) *Inhibición General de vender y gravar bienes inscriptos en el Registro Público respectivo sobre el deudor del Banco".*

Asimismo, en la actividad 1 de la Resolución del Consejo de Administración señalada en el párrafo anterior, cuyo responsable es el Sector Operativo de Casa Matriz Sucursales y Agencias establece: *"Identifica los préstamos vencidos que reúnan los requisitos establecidos para su desafectación contable del activo por las previsiones constituidas, conforme a las normas vigentes".*

En el Memorándum CGR/BNF N° 130 del 02/03/17 y en atención al Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído por Nota DNAOC N° 10/17 de la Dirección de Negocios se solicitó se informe porqué los citados préstamos más abajo, no fueron desafectados de la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento.

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ RUC N°	Titular	Días de atraso al 31/12/16	Saldo de capital ₲
1	53-0-1-502149	1.801.035	Portillo Riveros, Francisco	2912	8.394.486
2	57-0-1-525849	1.168.760	Pérez De Rojas, Carmen Beatriz	2335	9.858.828
3	12-0-1-516969	607.324	Silva Cardozo, Edilberto Ramón	2274	12.996.795
4	26-0-1-504514	1.962.740	Servián Velázquez, Ramón	2092	9.069.131

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 210/17, con la Nota DRCBA/rvd N° 44 del 09/03/17 se remitió las previsiones constituidas al 31/12/16 y respecto al punto 2 se informó: *"...En cuanto a los préstamos otorgados a los señores Francisco Javier Portillo Riveros, Edilberto Ramón Silva Cardozo, Ramón Patricio Servián Velázquez y Carmen Beatriz Pérez de Rojas, indicamos que sus juicios fueron concluidos con la Inhibición y nos hallamos abocados en la obtención de dichos oficios a fin de elevar el informe correspondiente a consideración de la Superioridad para su autorización pertinente".*

Adicionalmente, en atención al análisis del informe proveído por Nota DRCBA/rvd N° 44 del 09/03/17, en el Memorándum CGR/BNF N° 146 del 17/03/17 se solicitó copia autenticada de documento que respalde la inscripción en los Registros Públicos de la Inhibición General de

Dirección Gral. de Economía

Vender y Gravar Bienes, de los prestatarios que se detallan (ver cuadro del Memorándum CGR/BNF N° 130/17).

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 287 en la Nota DRVJ N° 191 del 23/03/17 la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes adjudicados informó: *"... se adjunta copias de las inhibición General de Vender y Gravar Bienes de los prestatarios Portillo Riveros Francisco; Pérez de Rojas Carmen Beatriz, Silva Cardozo Edilberto Ramón y Servían Velázquez Ramón, los demás prestatarios se encuentran en prosecución judicial con la intención de recuperar los créditos o llegar al estado de inhibición".*

Además, se adjuntó los Oficios del Poder Judicial, todos con el fin de comunicar el dictamen de Inhibición general de vender y gravar bienes contra la parte demandada, detallados a continuación:

Demandado	Oficio del Poder Judicial N°	Fecha del Oficio	Fecha de presentación en la DGRP
Francisco Javier Portillo Riveros	4521	11/11/10	17/11/10
Carmen Beatriz Pérez de Rojas	No se distingue	13/04/11	24/05/11
Ramón Patricio Servián Velázquez	No se distingue	08/11/12	09/11/12
Edilberto Ramón Silva Cardozo	953	23/06/14	31/07/14

Del análisis de los documentos remitidos, se constató la inscripción de las Inhibiciones de vender y gravar bienes en los años 2010, 2011, 2012 y 2014 correspondiente a prestatarios cuyos préstamos se encuentran con más de dos mil días de atraso y que al 31/12/16 no fueron desafectados del Activo del BNF, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución SB SG Nº 187/05 de la Superintendencia de Bancos y en la Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 130 del 09/09/09.

En cuanto a los préstamos N°s 0-0-1-5810 y 0-0-1-3136 de los prestatarios Jorge Ernesto Ovejero Saldivar y Julio Raúl Negrete Ferreira, respectivamente, en el Memorándum CGR/BNF N° 116 del 03/02/16, en atención al informe remitido adjunto a la Nota DRVJ N° 1056 del 27/12/16 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, se solicitó las acciones de seguimiento realizadas por la dependencia encargada con respecto a los casos expuestos en el cuadro de abajo, considerando que las fechas de inicio y actualización del juicio de antigua data.

N°	Cédula de Identidad N°	Titular	Saldo de Capital ₲	Fecha de Inicio			Fecha de Actualización			Abogado	Estado Procesal
1	692.221	Ovejero Saldivar, Jorge Ernesto	14.794.033	31	05	1996	30	03	1998	Nogues Cassanello, Raúl María	Sentencia
6	106.084	Negrete Ferreira, Julio Raúl	13.936.081	24	07	2002	23	01	2015	Paredes Fassino, Alba Elena	Sentencia

En respuesta, a la Nota AI N° 147 del 14/02/17 se adjuntó la Nota DSJ N° 141 del 09/02/16, en la que la entidad bancaria informó:

"Ovejero Saldivar, Jorge Ernesto: Obligación reclamada judicialmente en el año 1996, juicio concluido con la inscripción de vender y gravar bienes contra el demandado en el año 1998. Tanto los datos del juicio como avances procesales fueron registrados bajo el amparo del

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

sistema informático anterior utilizado para la administración de las demandas de la Entidad, consecuentemente, una vez migrada las informaciones (año 2001), las mismas quedaron incorporadas al actual sistema informático, en las condiciones ya expuestas. Juicio concluido.

Negrete Ferreira, Julio Raúl: Realizada la verificación de las informaciones consignadas en el sistema de administración de demandas, se observa que el presente juicio ha concluido mediante la inscripción de la medida cautelar de vender y gravar bienes, del año 2003".

Del informe proveído por la entidad bancaria se constata la conclusión de los juicios y la inscripción general de vender y gravar bienes contra los prestatarios Jorge Ernesto Ovejero Saldivar y Julio Raúl Negrete Ferreira; sin embargo, los mismos no fueron desafectados de la Cartera de Préstamos.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota DRCBA N° 106 de fecha 21 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes adjudicados con las documentaciones correspondientes…".

En la referida Nota se informó:

"…en la citada normativa al establecer como uno de los requisitos por los cuales las entidades del sistema financiero podrán desafectar de sus activos créditos una vez concluidos los procesos judiciales promovidos para su recuperación, con la inhibición General de Vender y Gravar Bienes debidamente inscriptos en los Registros Públicos, otorga a las mismas la posibilidad de que a través de ese mecanismo pueda reducir su cartera morosa.

No obstante lo indicado, con relación a los préstamos otorgados a los señores Francisco Javier Portillo Riveros, Edilberto Ramón Silva Cardozo, Ramón Patricio Servían Velázquez y Carmen Beatriz Pérez de Rojas, se está concluyendo el informe correspondiente a fin de elevar a consideración de la Superioridad para obtener Resolución que autoriza la desafectación contable por las previsiones constituidas".

El análisis de este descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación, considerando que esta respuesta no aporta hechos ni argumentos nuevos que ameriten su rectificación, sino que la confirma.

Conclusión

1. El Banco Nacional de Fomento mantiene en su Cartera Activa préstamos por un monto total de ₲ 69.049.354 (Guaraníes sesenta y nueve millones cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro) de prestatarios que se encuentran Inhibidos desde los años 1998, 2003, 2010, 2011, 2012 y 2014, sin observar las disposiciones de la Resolución SB SG Nº 187/05 de la Superintendencia de Bancos, situación que abulta innecesariamente el Inventario de Préstamos. Se resume los créditos afectados:

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ RUC N°	Titular	Días de atraso al 31/12/16	Saldo de Capital ₲	Año de inscripción de la Inhibición
1	53-0-1-502149	1.801.035	Portillo Riveros, Francisco	2912	8.394.486	2010
2	57-0-1-525849	1.168.760	Pérez de Rojas, Carmen Beatriz	2335	9.858.828	2011
3	12-0-1-516969	607.324	Silva Cardozo, Edilberto Ramón	2274	12.996.795	2014
4	26-0-1-504514	1.962.740	Servián Velázquez, Ramón	2092	9.069.131	2012
5	0-0-1-3136	692.221	Ovejero Saldivar, Jorge Ernesto	7722	14.794.033	1998
6	0-0-1-5810	106.084	Negrete Ferreira, Julio Raúl	5637	13.936.081	2003
				Total	**69.049.354**	

2. La entidad auditada no realizó el control y seguimiento, en forma adecuada y oportuna, de estos procesos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Adoptar medidas pertinentes para realizar un seguimiento adecuado de los préstamos concedidos de modo que los prestatarios cuyos créditos fueron regularizados por las previsiones y que hubieran sido Inhibidos, sean desafectados de los Activos de la Institución como lo establecen las normativas aplicables al caso.

2. Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control de las gestiones realizadas por el BNF.

3. Advertir a las dependencias responsables del seguimiento de estos casos para que depuren su Inventario de Créditos.

4. Emitir en la brevedad posible la Resolución que autorice la desafectación contable por las previsiones constituidas con relación a los préstamos otorgados a los señores Francisco Javier Portillo Riveros, Edilberto Ramón Silva Cardozo, Ramón Patricio Servían Velázquez y Carmen Beatriz Pérez de Rojas.

5. A través de medios administrativos idóneos, investigar las razones por las que el área responsable no desafectó oportunamente del Inventario de Cartera los préstamos que ya disponían de inhibición, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos legalmente, si ese fuera el caso.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO III

PRÉSTAMOS Y ANTICIPO DE SUELDOS AL PERSONAL

1. PRÉSTAMOS AL PERSONAL

Los préstamos otorgados bajo la línea de crédito "Préstamos al Personal" se rigen por la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/14 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento"* y su modificación por Resolución del Consejo de Administración N° 14 Acta 82 del 20/06/16.

En el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, se visualizó un total de 1.263 préstamos activos otorgados por esta entidad bancaria con un saldo de capital de ₲ 123.669.082.101 (Guaraníes ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve millones ochenta y dos mil ciento uno), e interés a devengar por un valor de ₲ 48.994.893.224 (Guaraníes cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos veinticuatro) cuya distribución por estado de deuda se detalla a continuación:

Estado de la deuda	Saldo de capital al 31/12/16 ₲	Interés a devengar al 31/12/16 ₲	Número de préstamos	Porcentaje con relación al total de préstamos al personal otorgados %
1- Vigente	121.772.973.511	8.423.492.783	1.242	98,3
2- Gestión directa	1.145.044.332	329.367.886	11	0,9
3- Gestión judicial	751.064.258	242.032.555	10	0,8
Totales	**123.669.082.101**	**48.994.893.224**	**1.263**	**100,0**

Fuente: Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 010/17.
Complemento Inventario de Cartera al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 34/17.

De lo expuesto, se verificó que al 31/12/16 el 98,3 % del total de créditos otorgados constituyen préstamos vigentes, mientras que el 1,7 % corresponden a préstamos vencidos (préstamos con estado de la deuda en gestión directa y judicial) con un saldo de capital de ₲ 1.896.108.590 (Guaraníes mil ochocientos noventa y seis millones ciento ocho mil quinientos noventa) e interés por devengar de ₲ 571.400.441 (Guaraníes quinientos setenta y un millones cuatrocientos mil cuatrocientos cuarenta y uno).

Se describe la distribución por sectores financiados con la línea de crédito "Préstamos al Personal" del BNF al 31/12/16:

Sectores	Número de préstamos	Saldo de capital al 31/12/16 ₲	Interés a devengar al 31/12/16 ₲	Porcentaje con relación al total del saldo de capital %
Consumo	1.146	93.930.430.499	32.967.268.305	76
Vivienda	117	29.738.651.602	16.027.624.919	24
Total	**1.263**	**123.669.082.101**	**48.994.893.224**	100

Fuente: Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 010/17.
Complemento Inventario de Cartera al 31/12/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 34 del 22/03/17.

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Se verificó que el saldo de capital al 31/12/16 de préstamos destinados al sector consumo fue de ₲ 93.930.430.499 (Guaraníes noventa y tres mil novecientos treinta millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos noventa y nueve), equivalente al 76 % del total e interés por devengar a la misma fecha de corte de ₲ 32.967.268.305 (Guaraníes treinta y dos mil novecientos sesenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cinco). Por su parte, el saldo de capital al 31/12/16 de préstamos destinados al sector vivienda totalizó ₲ 29.738.651.602 (Guaraníes veintinueve mil setecientos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos dos), equivalente al 24 % del total e interés por devengar de ₲ 16.027.624.919 (Guaraníes dieciséis mil veintisiete millones seiscientos veinticuatro mil novecientos diecinueve).

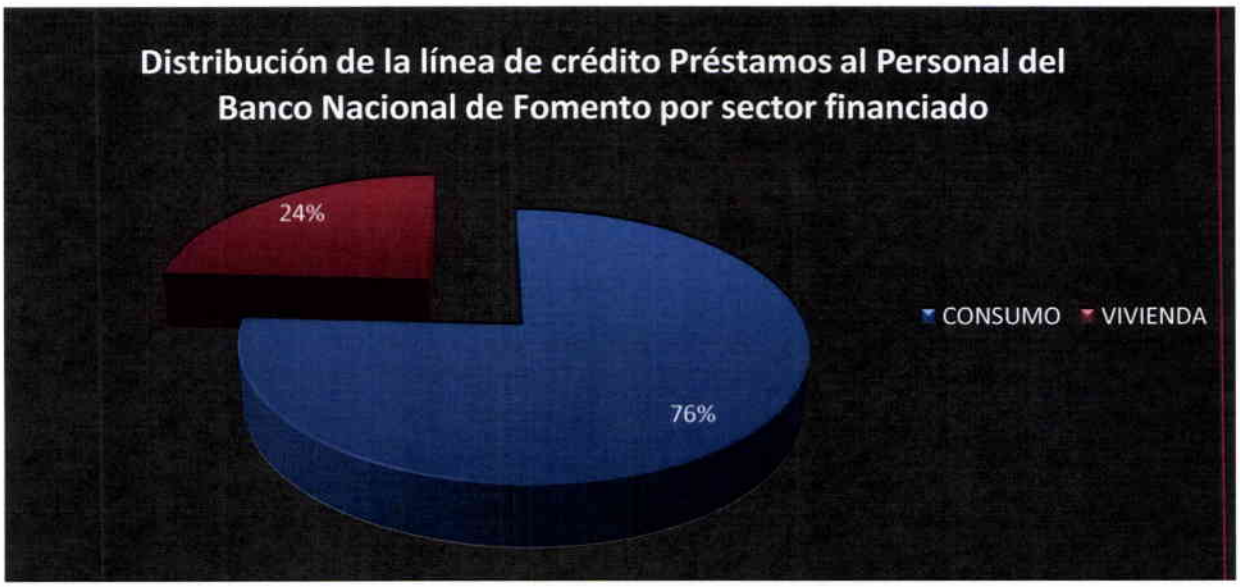

Del análisis del Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, se seleccionó como muestra de las operaciones de enero a julio del 2016 y, por lo que en el Memorándum CGR/BNF N° 13 del 29/09/16 se requirió la provisión de legajos de préstamos aprobados por el BNF, según detalle:

N°	N° Préstamo	N° de Cédula de Identidad Civil	Prestatario
1	0-0-1-584717	1.064.613	González Pinto, Julio César
2	0-0-1-583954	1.581.800	Colmán Huerta, Pedro Gilberto
3	0-0-1-584912	1.278.819	Ocampos Fleitas, Arnaldo Rubén
4	0-0-1-584876	1.056.280	Irala Vda. de Cantero, Mirian Beatriz
5	0-0-1-573956	1.480.502	Acosta Ramírez, Julio César
6	0-0-1-578173	670.702	Rolón Torres, Diva Mercedes
7	0-0-1-579608	566.955	Chamorro Bogado, Víctor Hugo
8	0-0-1-573886	3.421.892	Alvarenga Aguilera, Roberto C.
9	0-0-1-557715	2.377.336	Duarte Zarate, Francisca Eloisa
10	0-0-1-558337	967.889	Benítez Cardozo, Marcos César
11	0-0-1-570381	3.388.279	Rolón Morínigo, Carlos Aldemar

Dirección Gral. de Economía - Contraloría General de la República

En respuesta, a la Nota AI Nº 777 del 05/10/16, se adjuntó los legajos requeridos y del análisis de los mismos, surgen las siguientes observaciones:

1.1 Prioridad de descuento de los haberes de funcionarios de deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

De la verificación de los préstamos otorgados al personal del Banco Nacional de Fomento, se evidenció la falta de limitaciones y restricciones, para que el funcionario beneficiado con esta línea de crédito no obtenga otro préstamo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), sin previa autorización del BNF. Asimismo, se constató la existencia de préstamos al personal del BNF con notables días de atraso debido a que las cuotas no eran descontadas de los haberes, por deudas contraídas con la CJPEBA, cuya prioridad de descuento se establece en la *"Reglamentación Interna Institucional para la ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2016"*.

Al respecto, el artículo 2° de la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/14 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento"*, estipula: *"1. Línea de Crédito – Préstamo al Personal Especial" – Límites del Crédito*:

El importe máximo a otorgar a través de la Caja de Préstamos al Personal será del modo siguiente: (de acuerdo a los años de nombrado del funcionario de la Institución)

- *De 1 a 5 años de servicio* — *Hasta ₲ 25.000.000*
- *De 5 hasta 10 años de servicio* — *Hasta ₲ 50.000.000*
- *Más de 10 años hasta 15 años de servicio* — *Hasta ₲ 100.000.000*
- *Mayor a 15 años de servicio* — *Hasta ₲ 150.000.000*

Nivel de endeudamiento: hasta el 65 % del Ingreso". El subrayado es de la CGR.

A su vez, en el apartado *"Formalización"* se expresa: *"El Contrato Único de Préstamos Personales y Tarjetas de Crédito, que incluye la Solicitud de Crédito y las Condiciones Generales de Préstamos, así como el Pagaré, suscriptos por el funcionario/a y su cónyuge (si el/la mismo/a es casado/a) a la orden del Banco Nacional de Fomento"*.

Seguidamente, el ítem *B) Línea de Crédito – Préstamo al Personal Hipotecario, 3. Pautas de Carácter Complementario,* expresa: *Los empleados que se hayan beneficiado con préstamos de la presente línea Préstamo al Personal Hipotecario, deberán cumplir con las exigencias de no acudir nuevamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, a efectos de solicitar préstamos sin la previa autorización del Banco; cuyo incumplimiento facultará al Banco, a dar por decaídos los plazos del préstamo concedido y exigir la devolución total del saldo de la deuda"*.

Por su parte, en la Resolución del Consejo de Administración N° 14 Acta 82 del 20/06/16 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento (Modificación)" – artículo 1°) - Límites del Crédito* dispuso:

El importe máximo a otorgar a través de la Caja de Préstamos al Personal será del modo siguiente: (de acuerdo a los años de nombrado del funcionario de la Institución)

- *De 1 a 5 años de servicio* — *Hasta ₲ 50.000.000*

- *De 5 hasta 10 años de servicio* — *Hasta ₲ 100.000.000*
- *Más de 10 años hasta 15 años de servicio* — *Hasta ₲ 150.000.000*
- *Mayor a 15 años de servicio* — *Hasta ₲ 200.000.000*

Nivel de endeudamiento: hasta el 60 % del Ingreso Bruto sobre el cual se aporta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios". El subrayado es de la CGR.

En el artículo 42 del Contrato Único de Préstamos Personales y Tarjetas de Crédito de la Dirección de Negocios del Banco Nacional de Fomento (BNF) suscrito por cada prestatario solicitante, en *"Condiciones Generales de los Préstamos otorgados por el Banco Nacional de Fomento"*, se establece: *"Autorizo suficientemente al Banco Nacional de Fomento, a realizar el descuento del saldo adeudado en concepto de cuota, interés, comisión, impuesto y demás cargos resultantes de la utilización de mi tarjeta de crédito, préstamo personal o anticipo de salario, para lo cual autorizo suficientemente a la Giraduría de Sueldo de mi Institución o al Banco pagador, a que realice las retenciones conforme liquidación presentada por el Banco Nacional de Fomento".*

Asimismo, el artículo 32 Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta N° 11 del 27/01/16 *"Reglamentación Interna Institucional para la ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2016"* establece:

"Establécese el siguiente orden de prioridad para los descuentos a ser efectuados a los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento de sus liquidaciones mensuales:

a) Aporte personal jubilatorio.
b) Prestación Alimentaria.
c) Embargos Judiciales.
d) Cuotas de deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banco y Afines.
e) Anticipo de salario concedido al personal de la Institución.
f) Inasistencias y otros.

Para el sistema de débito automático:

g) Préstamos al Personal.
h) Tarjeta de crédito.
i) Devueltos de anticipos de salarios.
j) Otros descuentos".

El *"Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Contabilidad"* aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 96 del 08/07/10, en la actividad 5 para los cargos de Jefe de División de Giraduría de Sueldos y Jefe de Sección Liquidación de Sueldos, expresa: *"Controlar el registro de los datos en el sistema informático de los importes descontados de los haberes del personal por demandas judiciales, cuotas enviadas por la: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios, Asociación de Empleados, Caja de Préstamos Hipotecarios, al Personal, Seguros, Tarjeta de Crédito, y otros".*

Asimismo, en la actividad 4 para el cargo de "Funcionario Responsable de Liquidación de Sueldos" expresa: *"Codificar las novedades, cargar y verificar el registro de los datos en el sistema informático de los importes descontados de los haberes del personal por: demandas judiciales, cuotas enviadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banco y*

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Afines, Asociación de Empleados, Caja de Préstamos Hipotecarios, al Personal, Seguros, Tarjeta de Crédito, y otros".

Además, en el Organigrama de la Dirección de Negocios aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 4 Acta 111 del 10/08/16 se visualizó la "División Préstamos al Personal"; sin embargo, en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Negocios aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 2 Acta 133 del 02/11/07, no se describió las funciones asignadas de la citada División. Por otra parte, el *Manual de Organización y Funciones de las Direcciones de Negocios y de Operaciones* aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 2 Acta 133 del 02/11/04, en el cargo de "Funcionario Responsable de Operaciones de Préstamos al Personal", expresa: *"7. Realizar las operaciones relacionadas a la recuperación de los préstamos al personal".*

En el Memorándum CGR/BNF N° 49 del 09/11/16, reiterado por el Memorándum CGR/BNF N° 67/16, se solicitó:

1. Informe el motivo de los atrasos en el pago de las cuotas pendientes evidenciado en el Inventario de Préstamos al 31/07/16 de créditos otorgados a funcionarios activos del BNF que a julio/2016 formaban parte de la nómina proveída adjunto a la Nota DC N° 806/16, en atención a que en las Resoluciones que autorizaron la concesión de préstamos se estableció como una de las condiciones *"...Forma de pago: mensualmente a ser descontado de sus haberes..."*, especificando el detalle de pago:

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil N°	Prestatario	Monto de la cuota ₲	Días de mora	Saldo de capital según Inventario de Cartera al 31/07/16 ₲
1	0-0-1-584717	1.064.613	González Pinto, Julio César	2.236.633	203	129.789.558
2	0-0-1-583954	1.581.800	Colmán Huerta, Pedro Gilberto	2.162.079	203	124.294.427
3	0-0-1-584912	1.278.819	Ocampos Fleitas, Arnaldo Rubén	1.848.950	172	106.293.173
4	0-0-1-573956	1.480.502	Acosta Ramírez, Julio César	1.470.130	143	33.032.647
5	0-0-1-578173	670.702	Rolón Torres, Diva Mercedes	1.470.130	448	51.157.186
6	0-0-1-558337	967.889	Benítez Cardozo, Marcos César	1.053.353	690	9.190.082
7	0-0-1-570381	3.388.279	Rolón Morínigo, Carlos Aldemar	387.683	264	4.329.200
					Total	**458.086.273**

Fuente: Inventario de Cartera de Préstamos al 31/07/16, proveído adjunto a la Nota DNAOC N° 32/16.

2. Acciones impulsadas por las dependencias responsables del seguimiento de los préstamos concedidos descritos en el punto anterior a efectos de regularizar el atraso de los mismos.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 1123 del 29/11/16, en la Nota DN N° 246 del 25/11/16 la Dirección de Negocios informó:

"...remitimos el informe de la situación y las justificaciones de las observaciones realizadas:

1. Julio César González Pintos: al 31 de julio el funcionario...presenta el crédito por cobro de salario por el importe total de ₲ 895.012 realizada en fecha 20/07/16, el capital vencido del

préstamo 00-0-584717 asciende a ₲ 7.894.560 al 31/07/16 más intereses, comisiones y otros gastos, por lo que resulta imposible que el recurrente amortice la cuota del préstamo.

Esto se da debido principalmente a que se realiza los descuentos de otras entidades como la Caja de Jubilaciones y otros descuentos. El subrayado es de la CGR

2. *Pedro Gilberto Colmán Huerta: al 31 de julio el funcionario…presenta el crédito por cobro de salario por el importe total de ₲ 715.358 realizada en fecha 20/07/16. El préstamo 00-0-583954 se encuentra en Gestión Judicial y la totalidad de la deuda al 31/07/16 asciende a ₲ 134.984.373, por lo que resulta imposible que el recurrente cancele su obligación con la remuneración mensual.*

   Esto se da debido principalmente a que se realiza los descuentos de otras entidades como la Caja de Jubilaciones y otros descuentos. El subrayado es de la CGR

3. *Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas: al 31 de julio el funcionario…presenta el crédito por cobro de salario por el importe total de ₲ 1.289.744 realizada en fecha 20/07/16. El préstamo 00-0-584912 se encuentra con la gestión por la vía judicial y el importe de la deuda asciende a ₲ 112.157.759 al 31/07/16, por lo que resulta imposible la cancelación de la deuda por el recurrente con sus haberes*. El subrayado es de la CGR

4. *Julio César Acosta Ramírez: al 31 de julio el funcionario…presenta el crédito por cobro de salario por el importe total de ₲ 1.831.609 realizada en fecha 20/07/16. El préstamo 00-0-573956 se encuentra en el cobro por la vía judicial y el importe de la deuda asciende a ₲ 28.695.617 al 31/07/16, pero con cuotas vencidas hasta el 10/11/16, por lo que es imposible el cobro total de la deuda con los haberes mensuales. El recurrente realiza un pago parcial de su obligación al 10/07/16, pero se encuentra con atraso.* El subrayado es de la CGR

5. *Diva Mercedes Rolón Torres: al 31 de julio la funcionaria…presenta el crédito por cobro de salario por el importe total de ₲ 1.800.000 realizada en fecha 05/08/16. El préstamo 00-0-578173 se encuentra en gestión por la vía judicial y el importe de la deuda asciende a ₲ 58.084.764 al 31/07/16, pero con atraso hasta la cuota del 10/11/16, por lo es imposible el cobro total de la deuda vencida*. El subrayado es de la CGR

6. *Marcos César Benítez Cardozo: el funcionario…presenta el crédito por cobro de salario por el importe total de ₲ 1.800.000 realizada en fecha 05/08/16. El préstamo 00-0-558337 se encuentra en gestión por la vía judicial y el importe de la deuda asciende a ₲ 6.844.526 de capital más intereses al 25/11/16, por lo que es imposible el cobro total de la deuda vencida. No obstante, se debita mensualmente el importe del salario para pago de su deuda por el importe de ₲ 820.788 de fecha 20/07/16.* El subrayado es de la CGR

7. *Carlos Aldemar Rolón Morínigo: el funcionario…presenta el crédito por cobro de salario por el importe total de ₲ 1.800.000 realizada en fecha 05/08/16. El préstamo 00-0-570381 se encuentra en gestión por la vía judicial siendo la totalidad de la deuda por el importe de ₲ 5.048.986 de capital más intereses al 25/11/16, con plazos decaídos, por lo que es imposible el cobro de la deuda vencida con la acreditación de salario*. El subrayado es de la CGR

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Del análisis de los documentos e informes proveídos se señala que no fue posible la aplicación del descuento de las cuotas de los préstamos N°s. 584717 y 583954, de los haberes de los prestatarios - funcionarios del BNF - Julio González y Pedro Colmán, respectivamente, debido a que poseen en paralelo descuentos por créditos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines del Paraguay (CJPEBA) así como otros descuentos.

En relación a los préstamos N°s. 584912, 573956, 578173, 558337 y 570381 correspondientes a los prestatarios - funcionarios del BNF - Arnaldo Ocampos Fleitas, Julio Acosta Ramírez, Diva Mercedes Rolón Torres, Marcos César Benítez Cardozo y Carlos Aldemar Rolón Morínigo, la entidad auditada se limitó en informar que resulta imposible a la Institución el descuento de la totalidad del importe de la deuda vencida de cada uno con la acreditación de sus salarios.

Cabe resaltar que el descuento "imposible" que expresa la respuesta, se debe a que la deuda vencida corresponde a varias cuotas de los préstamos otorgados, y la consulta realizada por este equipo auditor corresponde al motivo del porqué el descuento de las mismas no se realizó en tiempo y forma, considerando lo establecido en el "Contrato Único de Préstamos Personales y Tarjetas de Crédito de la Dirección de Negocios del BNF" suscrito por cada prestatario solicitante de créditos, en *"Condiciones Generales de los Préstamos otorgados por el Banco Nacional de Fomento"*, artículo 42 trascrito anteriormente.

Por otra parte, de manera a comprobar los datos proveídos respecto al descuento correspondiente a los prestatarios con deudas en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banco y Afines (CJPEBA) y consultar sobre los funcionarios de los que no se informó el motivo de la imposibilidad de descuento, que formaban parte de la nómina de funcionarios del BNF al 31/07/16, en la Nota CGR N° 578 del 30/01/17 dirigida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banco y Afines (CJPEBA) se solicitó informar el listado de préstamos activos otorgados por esta Institución, indicando la fecha de concesión, plazo concedido y el monto otorgado a las personas detalladas en el siguiente cuadro:

N°	N° de Cédula de Identidad Civil	Apellido y nombre
1	1.064.613	González Pinto, Julio César
2	1.581.800	Colmán Huerta, Pedro Gilberto
3	1.278.819	Ocampos Fleitas, Arnaldo Rubén
4	1.480.502	Acosta Ramírez, Julio César
5	670.702	Rolón Torres, Diva Mercedes
6	967.889	Benítez Cardozo, Marcos César
7	3.388.279	Rolón Morínigo, Carlos Aldemar

En respuesta, en la Nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banco y Afines (CJPEBA) del 02/01/17 se proveyó lo solicitado.

La verificación y análisis de los reportes *"PRR052 – Estado de Cuenta"* de fecha 01/02/17 remitido por la CJPEBA, determinó las siguientes observaciones:

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Datos del préstamo según BNF						(*) Total de créditos otorgados por la CJPEBA según reporte "PRR052 – Estado de Cuenta" ₲	Comentario de la CGR
Nombre y Apellido del prestatario	Préstamo N°	Resolución de aprobación del Comité de Negocios	Monto otorgado por el BNF ₲	Conceptos financiados	Porcentaje de índice de endeuda miento %		
Julio César González Pinto	0-0-1-584717	Resolución N° 06 Acta 74 del 04/06/14	150.000.000	Cancelación de préstamo anterior, Asociación de Empleados, Saldo de adelanto de sueldo, Cooperativa Fomento Ltda. y Caja de Jubilaciones	64	157.856.849	Se evidenció que la CJPEBA otorgó créditos por un total de ₲ 157.856.849, posteriores (ver Anexo II del Informe) al concedido por el BNF.
Pedro Gilberto Colman Huerta	0-0-1-583954	Resolución N° 09 Acta 57 del 07/05/14	145.000.000	Cancelación de préstamo anterior, Asociación de Empleados, Saldo de adelanto de sueldo, Saldo Cuenta Judicial, Deuda Giraduría de Sueldos, Cooperativa Fomento Ltda., Caja de Jubilaciones y un monto de ₲ 811.543, acreditar en su cuenta de ahorro.	65	73.000.000	Se evidenció que la CJPEBA otorgó créditos por un total de ₲ 73.000.000, con posterioridad (ver Anexo II del Informe) al concedido por el BNF.
Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas	0-0-1-584912	Resolución N° 07 Acta 79 del 11/06/14	124.000.000	Cancelación de préstamo anterior, Asociación de Empleados, Saldo de adelanto de sueldo, Saldo Cuenta Judicial, Caja de Jubilaciones y un monto de ₲ 29.463.699 acreditar en su cuenta de ahorro.	65	147.500.000	Se evidenció que la CJPEBA otorgó créditos por un total de ₲ 147.500.000, con posterioridad (ver Anexo II del Informe) al concedido por el BNF.
Marcos César Benítez Cardozo	0-0-1-558337	Resolución N° 50 Acta 101 del 27/05/11	40.000.000	Cancelación de préstamo anterior, Asociación de Empleados, Cooperativa y un monto de ₲ 31.317.337 acreditar en su cuenta de ahorro.	45	168.000.000	Se constató que la CJPEBA otorgó créditos por un total de ₲ 168.000.000, con anterioridad (ver Anexo II del Informe) al concedido por el BNF. En el análisis de la solicitud de crédito de mayo/11 no se consideró como egresos el total de cuotas de la CJPEBA por ₲ 3.254.162, que elevaría el nivel de endeudamiento a 92 %. Sin embargo, el límite sólo fue de hasta el 60 % del salario del prestatario.

Datos del préstamo según BNF						(*) Total de créditos otorgados por la CJPEBA según reporte "PRR052 – Estado de Cuenta" ₲	Comentario de la CGR
Nombre y Apellido del prestatario	Préstamo N°	Resolución de aprobación del Comité de Negocios	Monto otorgado por el BNF ₲	Conceptos financiados	Porcentaje de índice de endeuda miento %		
Diva Mercedes Rolón Torres	0-0-1-578173	Resolución N° 11 Acta 159 del 22/08/13	70.000.000	Cancelación de préstamo anterior, Asociación de Empleados, Cooperativa Fomento y el saldo de ₲ 18.175.596 acreditar en su cuenta de ahorro.	50	145.000.000	Se constató que la CJPEBA otorgó créditos por un total de ₲ 145.000.000, con anterioridad (ver Anexo II del Informe) al concedido por el BNF. En el análisis de la solicitud de crédito de agosto/13 no se consideró como egresos el total de cuotas de la CJPEBA por ₲ 3.267.803, que elevaría el nivel de endeudamiento a 118 %. Sin embargo, el límite autorizado fue de hasta el 65 % del salario del prestatario.
Julio César Acosta Ramírez	0-0-1-573956	Resolución N° 62 Acta 41 del 27/02/13	70.000.000	Cancelación de préstamo anterior, Asociación de Empleados y el saldo de ₲ 36.064.452 acreditar en su cuenta de ahorro.	61	433.253.884	Se constató que la CJPEBA otorgó créditos por un total de ₲ 433.253.884, con anterioridad (ver Anexo II del Informe) al concedido por el BNF. En el reporte de análisis de la solicitud de crédito de febrero/13 se expuso en la columna "Egresos" la suma de ₲ 2.366.336 en concepto de "Caja de Jubil. Aporte AG", importe que se reconociera del total de las cuotas que adeudaba a la CJPEBA, a la fecha de análisis, cuyo total se describe en el Anexo II por ₲ 5.134.759. Es decir, que la diferencia de las cuotas por ₲ 2.768.423 no se consideró en el análisis, lo que hubiera arrojado su nivel de endeudamiento a 109 %. Sin embargo, el límite autorizado fue de hasta el 65 % del salario del prestatario.

Dirección Gral. de Economía

Datos del préstamo según BNF						(*) Total de créditos otorgados por la CJPEBA según reporte "PRR052 – Estado de Cuenta" ₲	Comentario de la CGR
Nombre y Apellido del prestatario	Préstamo N°	Resolución de aprobación del Comité de Negocios	Monto otorgado por el BNF ₲	Conceptos financiados	Porcentaje de índice de endeuda miento %		
Carlos Aldemar Rolón Morínigo	0-0-1-584912	Resolución N° 46 Acta 182 del 21/09/12	15.000.000	Cancelación de préstamo anterior y el saldo de ₲ 5.328.309 acreditar en su cuenta de ahorro.	47	311.000.000	Se evidenció que la CJPEBA otorgó créditos por un total de ₲ 311.000.000, posteriores (ver Anexo II del Informe) al concedido por el BNF.

(*) El detalle proveído según la CJPEBA por prestatario se expone en el Anexo II de este Informe.

Se destaca que el análisis del equipo auditor no se dirige a exponer los movimientos financieros de estos prestatarios, sino de manera a cuestionar los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa emitida por la entidad auditada respecto a la línea de crédito *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"*.

De lo expuesto anteriormente, se constató que en el reporte de análisis de las Solicitudes de Créditos preparado por responsables de dependencias del BNF, correspondientes al producto crediticio *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"* no se incluyó como "Egresos" las deudas contraídas con la CJPEBA y a la vez, estos prestatarios no se encontraban con ningún impedimento en el acceso posterior a créditos de la CJPEBA.

Cabe resaltar lo establecido en la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/14 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento"*, ítem *B) Línea de Crédito – Préstamo al Personal Hipotecario, 3. Pautas de Carácter Complementario,* expresa: *"Los empleados que se hayan beneficiado con préstamos de la presente línea Préstamo al Personal Hipotecario, deberán cumplir con las exigencias de no acudir nuevamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, a efectos de solicitar préstamos sin la previa autorización del Banco; cuyo incumplimiento facultará al Banco, a dar por decaídos los plazos del préstamo concedido y exigir la devolución total del saldo de la deuda"*.

Consecuentemente, se solicitó en el Memorándum CGR/BNF N° 87 del 12/12/16 informar si el Banco Nacional de Fomento tiene establecido prioridades para los descuentos a ser efectuados a sus funcionarios de las liquidaciones mensuales y adjuntar normativa que lo apruebe.

En respuesta, por Nota AI N° 1234 del 14/12/16, se adjuntó la Nota DC N° 1296/16 de la Dirección de Contabilidad, por la que se remitió parcialmente la Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta N° 11 del 27/01/16 *"Reglamentación Interna Institucional para la ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2016"*, en la que se visualizó en el artículo 32 (ya trascrito anteriormente) que el Consejo de Administración del BNF estableció como prioridad de descuento, las cuotas de deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y afines.

Dirección Gral. de Economía

Paralelamente, se trae a colación el *"Considerando"* de la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/14 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento"* que expresa: *"...resulta necesario actualizar los parámetros y condiciones para la concesión de nuevos créditos con una tasa de alta cobrabilidad por tratarse de un segmento, cuya cartera crediticia se realiza mediante el cobro bajo la modalidad del débito de salario..."*.
Se verificó que en el *"Considerando"* de la Resolución indica la alta cobrabilidad crediticia basándose en la modalidad de cobro del débito de salario; sin embargo, resulta incongruente con lo establecido en el artículo 32 de la "*Reglamentación Interna Institucional para la ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2016"* se establezca como prioridad los descuentos de otra institución financiera, anteponiendo los intereses de otras instituciones financieras por encima del BNF.

Asimismo, se recuerda lo establecido en el artículo 42 del "Contrato Único de Préstamos Personales y Tarjetas de Crédito", ya trascrito más arriba.

En atención a lo expuesto, el saldo adeudado debiera realizarse con las retenciones conforme a liquidaciones presentadas, y no como débitos automáticos, considerando que por deudas contraídas por el prestatario, el saldo depositado en concepto de remuneración en la cuenta de ahorro correspondiente al prestatario, no sea suficiente para el débito de la cuota de préstamos al personal, y se generen los días de mora. Por lo que resulta incoherente que el propio BNF argumente "dificultad" de recuperar créditos otorgados a sus propios funcionarios por reglamentaciones dictadas en la misma institución.

Sumado a esto, se resalta el nivel de endeudamiento permitido en la línea de crédito "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial" que, desde la emisión de la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/14 hasta el 20/06/16 era del 65 %, fecha en que fue emitida su modificación a 60 % por Resolución del Consejo de Administración N° 14 Acta N° 82 que, en comparación con lo establecido en el *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"* aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 39 del 04/04/11 *artículo 1°) – Banca Personal – Dirección de Negocios – Préstamos a Personas,* ítem *V. Parámetros de concesión de préstamos a personas – Parámetro de disponibilidad del solicitante – Para usuario de tarjeta débito del Banco Nacional de Fomento* expresa: *"Para calcular la disponibilidad para la cuota se tomará el 40 % (cuarenta por ciento) del ingreso neto percibido por medio del servicio de pagos por Tarjeta de Débito o Ticket, previa deducción del débito correspondiente al pago mínimo de Tarjetas de Crédito del recurrente y del anticipo de salario si lo hubiere"*. El subrayado es de la CGR.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta la Nota DC N° 663 de fecha 16 de junio de 2017, de la Dirección de Contabilidad y la Nota DN N° 107 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección de Negocios con las documentaciones correspondientes, en contestación al punto observado".

En la Nota DC N° 663/17 se informó: *"...informamos que la prioridad de descuentos se encuentra estipulada en la Reglamentación Interna Institucional, art. 32), aprobada por Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 8 de fecha 01/02/17, en concordancia con el art. 13 de la Ley N° 2856/06 Caja de Jubilación y Pensión de Empleados Bancarios y Afines".*

Dirección Gral. de Economía

El artículo 32 de la Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 8 de fecha 01/02/17 *"Reglamentación Interna Institucional para la ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2017"*, es la misma que el artículo 32 de Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta N° 11 del 27/01/16 *"Reglamentación Interna Institucional para la ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2016"*, ya trascrita al inicio de este ítem.

En cuanto a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2856/06 se trascribe a continuación:

"En los casos en que la Caja hubiere concedido préstamos hipotecarios o de otra naturaleza a sus afiliados, está autorizada a retener de las jubilaciones, pensiones o de otros beneficios que correspondan a los mismo o a sus causahabientes el importe de las cuotas o servicios de amortización, intereses y comisiones y otros de los préstamos concedidos.

Los empleadores están obligados a retenes de las remuneraciones de sus empleados, los aportes a cargo de éstos, mencionados en esta Ley, como así mismo las cuotas de amortización total o parciamente si no dispone del total, intereses, comisiones y otros, de los préstamos otorgados por la Caja, con privilegio sobre cualquier otro descuento, salvo por prestación de alimentos, y remitirlas en las condiciones establecidas en el artículo 64 de esta Ley, siendo los directivos patronales civil y penalmente responsables en caso de incumplimiento. Este incumplimiento se tipificará como hecho punible establecido en el artículo 192 del Código Penal y será sancionado con la penalidad establecida en el inciso 2) de dicho artículo".

En cuanto a la Nota DN N° 107 del 22/06/17 de la Dirección de Negocios, se informó:

1. *"La prioridad de descuentos de los préstamos de la Caja de Jubilaciones se encuentra establecidos en la Ley N° 2856 "Que sustituye las Leyes N° 73/91 y 1802/01 "De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay", en su artículo 13, donde menciona lo siguiente:* (trascrito anteriormente)

El presente artículo es la justificación del por qué los pagos de cuotas de préstamos con el Banco Nacional de Fomento no son amortizados en sus respectivos vencimientos, debido a que el remanente de cuotas no cubre los importes exigidos.

2. *Las deducciones de cuotas no se pueden realizar conforme a lo establecido en el Contrato Único del BNF, debido a que los importes disponibles no cubren las cuotas correspondientes en sus respectivos vencimientos. No obstante, se realizará las consultas correspondientes en el sector informático, a fin de concretar deducciones parciales de los préstamos…*

3. *Julio César González Pintos: El recurrente fue beneficiado con el préstamo al Personal N° 00-1-584717 en fecha 05/06/14 y asimismo accedió a préstamos por el importe total de ₲ 157.865.849 en fechas 05/08/14, 15/04/15 y 18/06/15 con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay.*

En fecha 09/03/16 son remitidos los antecedentes a la Asesoría Legal para el cobro por la vía Judicial.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL

En fecha 13/09/16 la misma dependencia comunica el inicio de las acciones judiciales ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Decimo Turno.

Pedro Gilberto Colmán Huerta: El recurrente fue beneficiado con el préstamo al personal N° 00-1-5839 en fecha 07/05/14 por el importe de ₲ 145.000.000 y asimismo accedió a préstamo por el importe total de ₲ 73.000.000 en fechas 03/10/14, 26/05/15 y 22/11/16, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay.

En fecha 26/10/15 son remitidos los antecedentes a la Asesoría Legal para el cobro por la vía judicial.

En fecha 13/09/16 la misma dependencia comunica el inicio de las acciones judiciales ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Tercer Turno.

Es importante acotar el otorgamiento del préstamo por el importe de ₲ 10.000.000 en fecha 22/11/16, por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay, siendo que el recurrente se encuentra con el inicio de las acciones judiciales para el cobro por la vía judicial. (sic)

Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas: El recurrente fue beneficiado con el préstamos al personal N° 00-1-584912 en fecha 11/06/14 por el importe de ₲ 124.000.000 con el BNF y asimismo accedió a 7 (siete) préstamos por el importe total de ₲ 147.500.000 en fechas 01/07/14, 08/08/14, 13/10/14, 23/10/14, 07/11/14, 20/03/15 y 22/11/16, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay.

En fecha 03/09/15 son remitidos los antecedentes a la Asesoría Legal para el cobro por la vía Judicial.

En fecha 13/09/16 la misma dependencia comunico el inicio de las acciones judiciales ante el Juzgado en lo Civil y COMERCIAL Tercer Turno.

Es importante acotar el otorgamiento del préstamo por el importe de ₲ 10.000.000 en fecha 22/11/16, por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay, siendo que el recurrente se encuentra con el inicio de las acciones judiciales para el cobro por la vía judicial. (sic)

Julio Cesar Acosta Ramírez: El recurrente fue beneficiado con el préstamo al personal N° 00-1-573976 en fecha 27/02/13 por el importe de ₲ 70.000.000 con el BNF y asimismo accedió a 4 (cuatro) préstamos por el importe total de ₲ 433.253.884 en fechas 14/08/08, 11/08/11, 02/11/12 y 14/08/08, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay.

En fecha 02/09/15 son remitidos los antecedentes a la Asesoría Legal para el cobro por la vía judicial.

En fecha 13/09/16 la misma dependencia comunica el inicio de las acciones judicial ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Tercer Turno.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Diva Mercedes Rolón Torres: La recurrente fue beneficiada con el préstamo al personal N° 00-1-578773 en fecha 22/08/13 por el importe de ₲ 70.000.000 con el BNF y asimismo accedió a 3 (tres) préstamos por el importe total de ₲ 140.000.000 en fechas 15/02/12, 29/02/12 y 31/05/13, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay.

En fecha 22/06/15 son remitidos los antecedentes a la Asesoría Legal para el cobro por la vía Judicial.

En fecha 09/03/17 la misma dependencia comunica el inicio de las acciones judiciales ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Quinto Turno.

Marcos César Benítez Cardozo: El recurrente fue beneficiado con el préstamo al personal N° 00-1-578337 en fecha 27/05/11 por el importe de ₲ 40.000.000 con el BNF y asimismo accedió a 2 (dos) préstamos por el importe total de ₲ 168.000.000 en fechas 02/06/09 y 01/07/10, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay.

En fecha 30/09/16 la misma dependencia comunica el inicio de las acciones judiciales ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Octavo Turno.

El recurrente canceló su obligación con el Banco Nacional de Fomento en fecha 28/03/17.

Carlos Aldemar Rolón Morínigo: El recurrente fue beneficiado con el préstamo al personal N° 00-1-584912 en fecha 21/09/12 por el importe de ₲ 15.000.000 con el BNF y asimismo accedió a 3 (tres) préstamos por el importe total de ₲ 311.000.000 en fechas 04/02/13, 24/05/13 y 22/08/13, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay.

En fecha 08/09/15 son remitidos los antecedentes a la Asesoría Legal para el cobro por la vía judicial.

En fecha 13/09/16 la misma dependencia comunica el inicio de las acciones judiciales ante el Juzgado de Paz de la Encarnación.

4. Se encuentra en proceso de modificación la mencionada Línea de Crédito Especial, adecuando la misma a los requerimientos y observaciones mencionadas por la Contraloría General de la República.

5. Las Normativas autorizadas para la línea "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial" en el Anexo 1 del punto referente al Parámetro para el cálculo de disponibilidad de cuota" menciona lo siguiente:

"Para el cálculo del rubro egresos del empleado, se sumarán los descuentos por aporte personal en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Afines, y descuentos realizados por la Asociación de Empleados del Banco Nacional de Fomento y la Cooperativa Fomento Ltda., así como la cuota en concepto de adelantos al personal y otros, si los hubiere, más la cuota del préstamo a concederse. Podrán desafectarse para el Cálculo en el rubro de Egresos los componentes que correspondan a cancelaciones de cuentas de las entidades mencionadas, en caso de cancelaciones o adecuaciones de deuda, con cargo al préstamo otorgado.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL

En la normativa menciona el pago de todas las deducciones del funcionario, por lo tanto concluimos que la misma incluye la deuda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Afines.

6. Esta Dirección se encuentra abocada en la adecuación y modificación de la Línea de Crédito – Préstamos al Personal Especial y la Línea de Crédito – Préstamos al Personal Hipotecario aprobadas por Resolución N° 9 Acta 58 del 23 de abril de 2014, Resolución N° 14 Acta 82 del 20 de junio de 2016, por el Consejo de Administración del BNF, conforme a los requerimientos exigidos igualmente para todos los prestatarios del BNF. Con la modificación se estaría subsanando lo observado y la modificación se encuentra en revisión en la Dirección de Negocios.

Asimismo, se realizarán las consultas a la Dirección de Contabilidad División Giraduría de Sueldos y a la Dirección de Informática, a fin de realizar los ajustes necesarios para el descuento del remanente en la cuenta salarios de los funcionarios.

7. La presente Línea de Crédito – Préstamos al Personal Especial, otorgada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, reviste el carácter de préstamo social que permita la compra de bienes y servicios, así como la reprogramación de deudas que sirve para mejorar la calidad de vida de los funcionarios y los mismos se encuentran estipulados dentro del marco de objetivos del Banco en el Plan Estratégico y Operativo de la Institución.

8. En la modificación y adecuación propuesta de la Línea Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Préstamo Especial, se prevé los puntos objetados anteriormente a más de otras exigencias que permitan un mejor análisis del riesgo de crédito."

En cuanto a lo señalado en la Nota DC N° 663/17 y el punto 1 de la Nota DN N° 107/17, por la entidad auditada con respecto a la prioridad de descuento de la CJPEBA conforme al artículo 13 de la Ley N° 2856/06, agrava la situación expuesta por este Equipo Auditor, considerando que el BNF admite la compra de deudas contraídas con esta institución financiera de sus funcionarios, a sabiendas lo establecido en esta disposición legal.

Lo expuesto en el punto 3 del descargo, confirma la observación realizada por este Equipo Auditor, y suma a la misma, los casos de los funcionarios Pedro Gilberto Colmán Huerta y Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas, en cuanto a lo señalado *"Es importante acotar el otorgamiento del préstamo por el importe de ₲ 10.000.000 en fecha 22/11/16, por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay, siendo que el recurrente se encuentra con el inicio de las acciones judiciales para el cobro…"*, que no resulta extraño a esta Auditoría considerando lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2856/06, ya trascrito anteriormente.

En lo que se refiere al punto 5 del descargo presentado por el BNF en la Nota DN N° 107/17, este Organismo Superior de Control señala que no está ajeno a lo que establece la normativa; sin embargo, en el trabajo de campo realizado por el Equipo Auditor, y según se confirma en el punto 3 de la misma Nota, se constató que en el reporte de análisis de las solicitudes de créditos no fueron incluidas deudas anteriores al préstamo otorgado por el BNF, contraídas con la CJPEBA, como son los casos de Julio César González Pintos, Diva Mercedes Rolón Torres y Marcos César Benítez Cardozo, ya expuesto en el desarrollo de este punto.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cuanto a lo indicado en el punto 7 del descargo, se resalta que los préstamos de carácter social otorgados bajo la Línea de Crédito "Préstamos al Personal – Especial", para mejorar la calidad de vida de los funcionarios, no deben ir en detrimento del patrimonio del Estado, por lo que de constatarse falencias en los procedimientos y condiciones de otorgamiento, deben ser modificados.

Los puntos 2, 4, 6 y 8 del descargo permiten a esta Auditoría ratificarse en la observación, considerando que confirman la observación realizada por este Organismo Superior de Control.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento:

1. Estableció para la línea de crédito un índice de endeudamiento de los funcionarios de esta Entidad Bancaria del 65 % y 60 %, a diferencia del índice de endeudamiento del 40 % establecido en el *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"* para prestatarios con las mismas características que las de un funcionario.

2. Registró en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/07/16, préstamos al Personal bajo la línea de crédito Especial, cuyas cuotas no fueron descontadas de sus haberes por ser beneficiados con préstamos en otra institución financiera cuya prioridad de descuento primó sobre la del BNF, generando atraso en el pago del saldo de capital de la deuda por un monto total de ₲ 458.086.273 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochenta y seis mil doscientos setenta y tres), en el periodo sujeto a examen.

3. En los informes del análisis de créditos contenidos en el legajo de los prestatarios seleccionados en una muestra, no se tuvo en cuenta para el cálculo del índice de endeudamiento de los solicitantes el importe de la cuota de préstamos contraídos con otra institución financiera.

4. No estableció como exigencia para la línea de crédito *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"* el compromiso de no acudir nuevamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), a efectos de solicitar préstamos sin la previa autorización del Banco.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

1. Establecer un índice de endeudamiento igualitario o con un margen de diferencia ínfimo para todas las líneas de créditos con que cuenta, incluida la línea de crédito de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento.

2. Considerar todos los importes de cuotas de préstamos contraídos con otras instituciones financieras, en especial las contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, en los informes de análisis de créditos.

3. Establecer como exigencia, para la línea de crédito "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial", el compromiso de no acudir nuevamente a la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), a efectos de solicitar préstamos sin la previa autorización del Banco.

4. Efectuar acciones que aseguren el recupero de créditos otorgados por esta entidad bancaria a sus funcionarios bajo la línea de crédito "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial", y no anteponer intereses de otras instituciones financieras por encima del propio.

1.2 Falta de límite en la calificación interna y financiera para la concesión de la línea de crédito "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial".

Del análisis y la verificación de los legajos de préstamos otorgados, requeridos por esta Auditoría en el Memorándum CGR/BNF N° 13/16, correspondientes a créditos de la línea *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento - Especial"* que se exponen en la cartera vencida y judicial; y de los requisitos generales en las Resoluciones del Comité de Administración por el que se reglamentan las distintas líneas de créditos, se evidenció que las condiciones establecidas en las normativas emitidas por el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento para la concesión de préstamos bajo la línea de crédito *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento - Especial"*, no se estableció un límite en la calificación interna y del sistema financiero del solicitante, y prohibición de poseer operaciones morosas, y demandas judiciales, lineamientos básicos establecidos para otras líneas de crédito, elevando así el nivel de riesgo para la recuperación del crédito.

Al respecto, la Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 39 del 04/04/11 *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"* artículo 1°) – *Banca Personal – Dirección de Negocios – Préstamos a Personas – "Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"* en el ítem *II. Pautas de carácter específicas de préstamos personales" en el que se establece como Sujeto de crédito: "Funcionarios del Sector Público, profesionales independientes, ejecutivos de empresas, jubilados y cualquier persona en relación de dependencia que cuenten con ingresos fijos y/o justifiquen suficientemente ingresos mensuales normales y regulares; y en especial aquellos sujetos que perciban sus ingresos en la modalidad de débito automático a través del servicio de pago de remuneraciones del Banco Nacional de Fomento".*

A su vez, el ítem *III. Documentos y requisitos exigidos para préstamos a personas – Para usuario de tarjeta de débito del Banco Nacional de Fomento* expresa:

- *"Ser empleado nombrado permanente o jubilado, y percibir ingresos por medio del servicio de pagos por Tarjeta de Débito o Ticket.*
- *No registrar convocatoria de acreedores, inhibición, declaración de quiebra.*
- *Se exceptúa la referencia comercial y/o judicial cuya sumatoria total no exceda G. 6.000.000 (seis millones de guaraníes).*
- *Calificación 1 (uno) en el Banco Nacional de Fomento.*
- *Calificación hasta 3 (tres) en el Sistema Financiero".* El subrayado es de la CGR.

El artículo 2° "*Línea de Crédito – Préstamo al Personal Especial – Prohibiciones*" de la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/14 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento"* expresa:

Dirección Gral. de Economía – Contraloría General de la República

"No podrán acceder al préstamo:

- *El funcionario que registre obligación con demanda judicial con el Banco Nacional de Fomento y/o deuda en cuenta transitoria con antigüedad mayor a 60 (sesenta) días.*
- *El funcionario que registre inhibición general.*

Más adelante en *B) Línea de Crédito – Préstamo al Personal Hipotecario, 3. Pautas de Carácter Complementario* expresa:

- *El empleado y su cónyuge no deberán poseer operaciones morosas, inhabilitación de cuentas y estar libre(s) de demandas judiciales, inhibición, convocatorias de acreedores y/o quiebras.*
- *Los empleados que se hayan beneficiado con préstamos de la presente línea Préstamo al Personal Hipotecario, deberán cumplir con las exigencias de no acudir nuevamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, a efectos de solicitar préstamos sin la previa autorización del Banco; cuyo incumplimiento facultará al Banco, a dar por decaídos los plazos del préstamo concedido y exigir la devolución total del saldo de la deuda".*

En el Memorándum CGR/BNF N° 38 del 01/11/16 se solicitó informar si para el otorgamiento de créditos se exige como condición la calificación que el potencial prestatario posea en el sistema financiero proveído por la Central de Riesgo de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. En caso afirmativo, informar hasta que categoría se considera aceptable por el BNF para el otorgamiento del crédito.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 939 del 07/11/16, en la Nota BCGE N° 23 del 04/11/16 la Dirección de Banca Corporativa y Grandes Empresas informó: *"...hacemos alusión a lo que establece el "Manual de Productos Financieros del Banco Nacional de Fomento", aprobado por Resolución N° 7 Acta 39 de fecha 4/04/11 del Consejo de Administración, en relación a la Calificación del perfil del sujeto de crédito o potencial cliente, el cual debe poseer Calificación "1" en el Sistema Financiero".*

Posteriormente, en el Memorándum CGR/BNF N° 63 del 21/11/16, se solicitó justificar documentadamente las "observaciones" detectadas por esta Auditoría resultante de la revisión y análisis de los legajos de préstamos al personal del Banco Nacional de Fomento, según detalle:

Nº	N° Préstamo	Cédula de Identidad Nº	Prestatario	Monto otorgado ₲	Observaciones
1	0-0-1-586820	1.048.434	Valinotti Gauto, Gustavo Adolfo	150.000.000	El Informe de Estado de Deudas de la Central de Riesgos de la SIB del BCP de fecha 30/09/14 expone una calificación en el Sistema Financiero "4"; sin embargo, en respuesta al Memorándum CGR/BNF N° 38/16 en la Nota BCGE N° 23 del 04/11/16 de la Banca Corporativa y Grandes Empresas se informó: *"...hacemos alusión a lo que establece el "Manual de Productos Financieros del Banco Nacional de Fomento", aprobado por Resolución N° 7 Acta 39 de fecha 4/04/11 del Consejo de Administración, en relación a la Calificación del perfil del sujeto de crédito o potencial cliente, el cual debe poseer Calificación "1" en el Sistema Financiero".*
2	0-0-1-583954	1.581.800	Colman Huerta, Pedro Gilberto	145.000.000	En el reporte de INFORMCONF de fecha 07/05/14, se visualizó una demanda sin finiquitar por "*Aso. Femenina Ma. de la Paz*" por ₲ 11.680.000, así como operación morosa con Bella Vista S.A. de inmuebles y mandatos por ₲ 75.000.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº	Nº Préstamo	Cédula de Identidad Nº	Prestatario	Monto otorgado ₲	Observaciones
3	0-0-1-584912	1.278.819	Ocampos Fleitas, Arnaldo Rubén	124.000.000	En el reporte de INFORMCONF de fecha 06/06/14, el prestatario registra 6 demandas en su contra sin finiquitar con: Francisco Calixto Ramírez de fecha 12/11/07 por ₲ 1.857.500; Editorial Occidente S.R.L de fecha 17/04/09 por ₲ 4.500.000; José Manuel Espínola de fecha 10/07/09 por ₲ 5.290.000; Carlos Duarte Maidana de fecha 30/10/09 por ₲ 2.610.000; Cia. Pya. de Servicios de fecha 30/11/09 por ₲ 1.950.000; Héctor A. Cáceres Dávalos de fecha 12/08/11 por ₲ 2.600.000 y 3 operaciones morosas con: Núcleo S.A. por ₲ 70.161; Neumáticos 6 CIA de Nelson Jara (Caacupé) por ₲ 1.800.000; Aramí Confecciones de Karen Benítez por ₲ 2.500.000. El Informe de Estado de Deudas de la Central de Riesgos de la SIB del BCP generado el 06/06/14 expone una calificación del Sistema Financiero "5"; sin embargo, en respuesta al Memorándum CGR/BNF N° 38/16 en la Nota BCGE N° 23 del 04/11/16 de la Banca Corporativa y Grandes Empresas se informó: *"...hacemos alusión a lo que establece el "Manual de Productos Financieros del Banco Nacional de Fomento", aprobado por Resolución N° 7 Acta 39 de fecha 4/04/11 del Consejo de Administración, en relación a la Calificación del perfil del sujeto de crédito o potencial cliente, el cual debe poseer Calificación "1" en el Sistema Financiero".*
4	0-0-1-584876	1.056.280	Irala Vda. de Cantero, Mirian B.	106.000.000	El Informe de Estado de Deudas de la Central de Riesgos de la SIB del BCP de fecha 04/06/14 expone una calificación del Sistema "5"; sin embargo, en respuesta al Memorándum CGR/BNF N° 38 en la Nota BCGE N° 23 del 04/11/16 de la Banca Corporativa y Grandes Empresas se informó: *"...hacemos alusión a lo que establece el "Manual de Productos Financieros del Banco Nacional de Fomento", aprobado por Resolución N° 7 Acta 39 de fecha 4/04/11 del Consejo de Administración, en relación a la Calificación del perfil del sujeto de crédito o potencial cliente, el cual debe poseer Calificación "1" en el Sistema Financiero".*
5	0-0-1-579608	566.955	Chamorro Bogado, Víctor Hugo	70.000.000	El Informe de Estado de Deudas de la Central de Riesgos de la SIB del BCP de fecha 28/10/13 expuso una calificación del Sistema "5" sin embargo, en respuesta al Memorándum CGR/BNF N° 38 en la Nota BCGE N° 23 del 04/11/16 de la Banca Corporativa y Grandes Empresas se informó: *"...hacemos alusión a lo que establece el "Manual de Productos Financieros del Banco Nacional de Fomento", aprobado por Resolución N° 7 Acta 39 de fecha 4/04/11 del Consejo de Administración, en relación a la Calificación del perfil del sujeto de crédito o potencial cliente, el cual debe poseer Calificación "1" en el Sistema Financiero".*
6	0-0-1-573886	3.421.892	Alvarenga Aguilera, Roberto C.	65.000.000	Se visualizó únicamente la página 2/2 del reporte de INFORMCONF del 22/02/13, en el cual se expone una demanda sin finiquitar de Howard Barrios Quintana por ₲ 2.250.000, asimismo se visualizó operaciones morosas en Credi Ya S.A. por ₲ 1.066.664.
7	0-0-1-558337	967.889	Benítez Cardozo, Marcos Cesar	40.000.000	No se visualizó reporte de INFORMCONF a la fecha de solicitud del préstamo (20/05/11); sin embargo, se encontró reporte de INFORMCONF de fecha 06/10/08, muy anterior a la solicitud de crédito.

Dirección Gral. de Economía

N°	N° Préstamo	Cédula de Identidad N°	Prestatario	Monto otorgado ₲	Observaciones
8	0-0-1-570381	3.388.279	Rolón Morínigo, Carlos Aldemar	15.000.000	Falta del reporte de calificación de la Central de Riesgo de la SIB del BCP.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 1122 del 29/11/16, en la Nota DN N° 245 del 25/11/16 la División Préstamos al Personal de la Dirección de Negocios informó lo siguiente:

Gustavo Adolfo Valinotti Gauto: El recurrente fue beneficiado con un préstamo al personal especial por el importe de ₲ 150.000.000, a un plazo de 96 meses otorgado por Resolución N° 2 Acta 141 de fecha 30/09/14 del Comité de Negocios.

El préstamo fue otorgado para cancelación de deudas del recurrente y a la fecha del análisis no registra operaciones morosas y demandas pendientes de finiquito conforme informe confidencial de fecha 30/09/14, de la empresa INFORMCONF.

Con relación a las normativas establecidas en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento", donde se determinan las condiciones de la Línea de Crédito – Préstamo Personal Especial, en el art. 2°) punto 1. Línea de Crédito – Préstamos al Personal Especial, punto 3. Reglamento inciso Prohibiciones, establece lo siguiente:

No podrán acceder al préstamo:

- *El funcionario que registre obligación con demanda judicial con el Banco Nacional de Fomento y/o deuda en cuenta transitoria con antigüedad de 60 (sesenta) días.*
- *El funcionario que registre inhibición general.*

... observando los puntos mencionados anteriormente, la objeción emitida por la Contraloría en el Memorándum CGR/BNF N° 63/16, referente a la calificación "4" del recurrente al momento de análisis, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que no se encuentra establecido como requisito en la normativa de otorgamiento de préstamos personales establecidos en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento.

Pedro Gilberto Colmán Huerta: ...referente a la demanda sin finiquito del recurrente al momento del análisis, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento", menciona como únicas prohibiciones lo siguiente:

No podrán acceder al préstamo:

- *El funcionario que registre obligación con demanda judicial con el Banco Nacional de Fomento y/o deuda en cuenta transitoria con antigüedad de 60 (sesenta) días.*
- *El funcionario que registre inhibición general.*

Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas: ...referente a la calificación "5" del recurrente al momento del análisis, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que no se encuentra

establecido como requisito en la normativa de otorgamiento de préstamos personales la calificación "1" en el sistema financiero, establecidos en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento".

Mirian B. Irala Vda. de Cantero: ...referente a la calificación "5" del recurrente al momento del análisis, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que no se encuentra establecido como requisito en la normativa de otorgamiento de préstamos personales la calificación "1" en el sistema financiero, establecidos en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento".

Víctor Hugo Chamorro Bogado: ...referente a la calificación "5" del recurrente al momento del análisis, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que no se encuentra establecido como requisito en la normativa de otorgamiento de préstamos personales la calificación "1" en el sistema financiero, establecidos en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento".

Roberto Alvarenga Aguilera: ...referente a la demanda sin finiquito del recurrente al momento del análisis, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que no se encuentra establecido como requisito en la normativa de otorgamiento de préstamos personales la calificación "1" en el sistema financiero, establecidos en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento" menciona como únicas prohibiciones lo siguiente:

No podrán acceder al préstamo:
- *El funcionario que registre obligación con demanda judicial con el Banco Nacional de Fomento y/o deuda en cuenta transitoria con antigüedad de 60 (sesenta) días.*
- *El funcionario que registre inhibición general.*

Marcos César Benítez Cardozo: ...referente a la demanda sin finiquito del recurrente al momento del análisis, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que no se encuentra establecido como requisito en la normativa de otorgamiento de préstamos personales la calificación "1" en el sistema financiero, establecidos en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento" menciona como únicas prohibiciones lo siguiente:

No podrán acceder al préstamo:
- *El funcionario que registre obligación con demanda judicial con el Banco Nacional de Fomento y/o deuda en cuenta transitoria con antigüedad de 60 (sesenta) días.*
- *El funcionario que registre inhibición general.*

Fernando Servián Gill: ...referente a la demanda sin finiquito del recurrente al momento del análisis, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que no se encuentra establecido como requisito en la normativa de otorgamiento de préstamos personales la calificación "1" en el sistema financiero, establecidos en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha

23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento" menciona como únicas prohibiciones lo siguiente:

No podrán acceder al préstamo:

- *El funcionario que registre obligación con demanda judicial con el Banco Nacional de Fomento y/o deuda en cuenta transitoria con antigüedad de 60 (sesenta) días.*

El funcionario que registre inhibición general.

Carlos Aldemar Rolón Morínigo: con respecto a lo mencionado a la falta de la Calificación de Riesgos Crediticio, podemos concluir que dicha acotación no corresponde debido a que no se encuentra establecido como requisito en la normativa de otorgamiento de préstamos personales la calificación "1" en el sistema financiero, establecidos en la Resolución N° 9 Acta 58 de fecha 23/04/14 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento "Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento".

Resulta incoherente la respuesta de la entidad auditada, ya que como justificación del crédito otorgado al señor Gustavo Adolfo Valinotti Gauto, expresa que a la fecha de análisis no registró operaciones y demandas pendientes de finiquito de acuerdo al informe de la empresa Informconf de fecha 30/09/14. Por otra parte, como justificación de los créditos correspondientes a los prestatarios Pedro Gilberto Colmán Huerta, Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas, Roberto C. Alvarenga Aguilera, Marcos César Benítez Cardozo, expresa que no es requisito para la concesión de los préstamos, situación que denota que las normativas se elaboran según el destinatario a ser beneficiado, que este caso resultan ser funcionarios de la misma entidad bancaria.

Asimismo, resulta contradictorio que las dependencias encargadas incluyan dentro de los legajos de préstamos informes, como el de la empresa Informconf e Informe de Estado de Deudas de la Central de Riesgos de la SIB del BCP, si no se requieren para el análisis del otorgamiento de crédito.

Por otra parte, la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/11 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento"* y su modificación por Resolución del Consejo de Administración N° 14 Acta 82 del 20/06/12, no aclaran qué calificación del sistema financiero será la aceptada en el análisis para la concesión de préstamos bajo la línea de crédito *"Préstamo al Personal del Banco Nacional de Fomento - Especial"*. Sin embargo, se señala que la Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 39 del 04/04/11 *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"* en el ítem *II. Pautas de carácter específicas de préstamos personales"* en el que se establece como *Sujeto de crédito*: *"Funcionarios del Sector Público, profesionales independientes, ejecutivos de empresas, jubilados y cualquier persona en relación de dependencia que cuenten con ingresos fijos y/o justifiquen suficientemente ingresos mensuales normales y regulares; y en especial aquellos sujetos que perciban sus ingresos en la modalidad de débito automático a través del servicio de pago de remuneraciones del Banco Nacional de Fomento"*.

A su vez, en la Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 39 del 04/04/11 *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"*, en el ítem *III. Documentos y requisitos exigidos para préstamos a personas"*, para usuario de tarjeta de débito del Banco Nacional de Fomento, se establece:

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- *"Ser empleado nombrado permanente o jubilado, y percibir ingresos por medio del servicio de pagos por Tarjeta de Débito o Ticket.*
- *No registrar convocatoria de acreedores, inhibición, declaración de quiebra.*
- *Se exceptúa la referencia comercial y/o judicial cuya sumatoria total no exceda G. 6.000.000 (seis millones de guaraníes).*
- *Calificación 1 (uno) en el Banco Nacional de Fomento.*
- *Calificación hasta 3 (tres) en el Sistema Financiero".* El subrayado es de la CGR.

Por lo tanto, resulta impropio la generosidad practicada en el análisis de créditos de la línea *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"* que no consideró la calificación del solicitante en el sistema financiero, requisito para el otorgamiento de créditos a clientes "externos" con las mismas características que las de los funcionarios del BNF.

Resulta inaudito que para la concesión de la línea de crédito *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento - Especial"* no se tenga en cuenta la calificación y comportamiento financiero de los solicitantes, principales requisitos en la etapa de análisis y exigido a los solicitantes de las demás líneas de crédito del BNF, dejando incierta la recuperación de los créditos y beneficiando de esta manera a prestatario no pretendidos por otras instituciones financieras.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota DN N° 107 de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Negocios, con las documentaciones correspondientes...".

En referida Nota se informó: *"En la modificación y adecuación propuesta de la Línea Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Préstamo Especial, se prevé los puntos objetados anteriormente a más de otras exigencias que permitan un mejor análisis del riesgo del crédito".*

El análisis de este descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación, considerando que esta respuesta la confirma.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento:

1. No estableció condiciones como: la calificación financiera mínima para el otorgamiento del crédito; la prohibición de otorgamiento a funcionarios con operaciones morosas o demandas en el sistema financiero, para la concesión de préstamos bajo la línea de crédito *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento - Especial"* aprobada en la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/14 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento"* modificada en la Resolución del Consejo de Administración N° 14 Acta 82 del 20/06/16, tal como lo fue establecido para la línea de crédito "Préstamos Personales" definidos en la Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 39 del 04/04/11 *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"*, cuyo sujeto de crédito reúne las mismas características que el funcionario de la

entidad bancaria, es decir, ser "funcionario público" y "usuario de la tarjeta de débito del BNF".

2. Benefició a sus funcionarios con la concesión de créditos bajo la línea *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"* a pesar de tener calificación deficiente en el sistema financiero, demandas judiciales y operaciones morosas en el reporte proveído por Informconf.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

1. Establecer normativas adecuadas que aseguren la recuperación de préstamos otorgados a su propio personal y no accionar en beneficio de sus funcionarios por encima del beneficio propio.

2. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de la falta de definición de condiciones financieras igualitarias a los funcionarios del BNF que accedan a créditos especiales, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos legalmente, si ese fuera el caso.

2. ANTICIPOS AL PERSONAL

2.1 Anticipo de sueldo con características de un préstamo al Personal del BNF.

De la verificación de la nómina de funcionarios permanentes, comisionados o contratados del BNF beneficiados con anticipo de sueldo, se constató que un total de ₲ 7.310.140.042 (Guaraníes siete mil trescientos diez millones ciento cuarenta mil cuarenta y dos) se distribuyó el 20/01/16 a 1064 funcionarios, y a julio de 2016, el importe recuperado fue de ₲ 4.664.778.733 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil setecientos setenta y tres).

La Resolución de Consejo de Administración N° 3 Acta 184 del 30/12/15 *"Anticipo de Remuneración mensual a funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento"* establece:

"Art. 1°) Autorizar un anticipo de hasta 100 % (cien por ciento) de la remuneración básica y complementaria mensual sujeta a aporte, a los funcionarios permanentes, comisionados y contratados del Banco Nacional de Fomento, tomándose como base de cálculo la planilla de pagos correspondiente al mes de diciembre de 2015, el que será acreditado el 5 de enero de 2016.

Art. 3°) El anticipo autorizado en el artículo 1) de esta Resolución, estará documentado mediante pagaré suscripto por el funcionario permanente, comisionado o contratado a la orden del Banco Nacional de Fomento y se otorga con cargo a las asignaciones mensuales o a cualquier remuneración que percibiere el personal durante el ejercicio del año 2016, a ser descontado en 12 (doce) cuotas mensuales, siempre y cuando no se desvinculen del Banco Nacional de Fomento dentro del plazo establecido de devolución, razón por la cual tendrán el decaimiento total de las cuotas pendientes de amortización.

Artículo 4°) La devolución del anticipo autorizado por el artículo 1°) de esta Resolución, se efectuará en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales, hasta la cancelación total del saldo a partir del mes de enero de 2016".

Por otra parte, el artículo 32 de la Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta N° 11 del 27/01/16 *"Reglamentación Interna Institucional para la ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2016"* señala:

"Establécese el siguiente orden de prioridad para los descuentos a ser efectuados a los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento de sus liquidaciones mensuales:

k) Aporte personal jubilatorio.
l) Prestación alimentaria.
m) Embargos judiciales.
n) Cuotas de deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banco y Afines.
o) Anticipo de salario concedido al personal de la Institución.
p) Inasistencias y otros.

Para el sistema de débito automático:

q) Préstamos al Personal.
r) Tarjeta de crédito.
s) Devueltos de anticipos de salarios.
t) Otros descuentos."

Con el Memorándum CGR/BNF N° 19 del 11/10/16 se solicitó la normativa que reglamente los adelantos de sueldo al personal del BNF y sus modificaciones, si hubiere.

En respuesta, por Nota AI N° 827 del 13/10/16, se adjuntó Nota DC N° 1010 del 12/10/16 por el que la División Giraduría de Sueldos de la Dirección de Contabilidad remitió copia de la Resolución de Consejo de Administración N° 3 Acta 184 del 30/12/15 *"Anticipo de Remuneración mensual a funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento"*, ya trascrito al inicio de este capítulo.

A efectos de analizar la composición del anticipo autorizado, en el Memorándum CGR/BNF Nº 30 del 21/10/16, reiterado en el Memorándum CGR/BNF N° 36/16 y con concesión de prórroga en el Memorándum CGR/BNF N° 43 del 07/11/16, se solicitó la nómina de funcionarios permanentes, comisionados y/o contratados del Banco Nacional de Fomento beneficiados con anticipo del sueldo, establecido en la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 184 del 30/12/15, en el periodo de enero a julio del 2016. El informe, en formato Excel, deberá contener:

Nombre y apellido	N° de Cédula de Identidad Civil	Cargo que ocupa	Casa Matriz y/o Sucursal	Fecha que ingresó a la institución	Base de cálculo para los pagos realizados en el periodo 2016	Fecha de concesión del anticipo	Importe concedido de anticipo ₲	Fecha que se descontó el anticipo	Importe descontado ₲

En respuesta, con la Nota A.I. N° 952 del 08/11/16, se adjuntó Nota D.C. N° 1111/16 de la División de Giraduría de Sueldo de la Dirección de Contabilidad.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL

En la planilla *"Nómina de Funcionarios Beneficiados Con Anticipo De Sueldo – periodo enero a julio de 2016"* se visualizó un total de recursos otorgados al personal en concepto de anticipo de sueldo por ₲ 7.310.140.042 (Guaraníes siete mil trescientos diez millones ciento cuarenta mil cuarenta y dos) distribuido el 20/01/16 a 1064 funcionarios y en la columna expuesta en el formato proveído por esta Auditoría *"Fecha que se descontó el anticipo"*, la entidad auditada informó para cada uno de los casos *"mensual"*. Asimismo, en la planilla proveída, se verificó que a julio de 2016, el importe recuperado en este concepto fue de ₲ 4.664.778.733 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil setecientos setenta y tres).

De acuerdo a lo expresado en la Reglamentación correspondiente, la entidad auditada reglamentó el otorgamiento de adelanto de sueldos a los funcionarios hasta el importe equivalente a un salario, a ser descontados a los beneficiados en 12 cuotas mensuales, algo inusual en este tipo de operación, considerando que el anticipo es el pago adelantado del salario de un mes específico a pedido del funcionario y al otorgarse debería ser descontado en su totalidad en el mes concedido, caso contrario constituye, solapadamente, un préstamo al personal.

Al respecto, el *Considerando* de la Resolución de Consejo de Administración N° 3 Acta 184 del 30/12/15 *"Anticipo de Remuneración mensual a funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento"* expresa: *"... el interés de la Administración Superior de la Institución de brindar tranquilidad a sus funcionarios, desde el punto de vista económico, quienes enfrentan la necesidad de cubrir gastos extraordinarios que se generaron en el mes de diciembre de 2015, y evitar que los mismos afecten los ingresos normales de los funcionarios..."*.

Cabe destacar que el considerando de la Resolución del Banco Nacional de Fomento, no aclara cuales son los gastos extraordinarios que se generaron en el mes de diciembre de 2015 y, si se refiere a los gastos inherentes a acontecimientos fin de año, éstos representan gastos superfluos, cuya decisión de realizarlos o no, es absolutamente personal por lo que, el Estado paraguayo, a través de la potestad otorgada a los administradores de la Entidad, no tiene por qué otorgar beneficios adicionales.

Además, lo establecido en Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta N° 11 del 27/01/16 *"Reglamentación Interna Institucional para la ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2016"* artículo 32, ya trascrito al inicio, que establece como orden de prioridad para los descuentos a sus funcionarios los de *Prestación alimentaria, Embargos judiciales,* las cuotas de deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banco y Afines por encima del anticipo de salario concedido al personal de la Institución, lo que deja en incertidumbre el recupero del anticipo concedido en el calendario de pago establecido.

Cabe resaltar que esta observación es reiterativa de Auditoría anteriores realizadas por este Organismo Superior de Control.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota DC N° 664 de fecha 16 de junio de 2017, de la Dirección de Contabilidad con las documentaciones correspondientes...".

Dirección Gral. de Economía

En la citada Nota se informó: *"...hemos dado cumplimiento a la Resolución del Consejo N° 3 Acta 184 de fecha 30/12/15, Anticipo de Remuneración mensual a funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento, que en su art. 1) autoriza el pago y el art. 4) estipula la cantidad de cuotas a ser descontadas, en concordancia al art. 242 del Código Laboral del Paraguay".*

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

Conclusión

El Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento autorizó mediante la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 184 del 30/12/15 *"Anticipo de Remuneración mensual a funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento"*, la concesión de anticipo de sueldo al personal en carácter de préstamo pero sin la carga de intereses y pagaderos en cuotas mensuales, a pesar que los funcionarios ya tienen acceso a préstamos al personal en condiciones especiales.

Por otra parte, se estableció como prioridad el descuento en otros conceptos, por encima del descuento del anticipo de sueldo, situación que deja en incertidumbre el calendario de pago establecido para la recuperación de las sumas anticipadas.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá efectuar el descuento de los anticipos otorgados a los funcionarios en su totalidad al finalizar el mes en el que fue concedido.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LEGAJOS DE PRÉSTAMOS

Para el análisis de la Cartera de Préstamos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Banco Nacional de Fomento (BNF), se procedió a la verificación de legajos de los prestatarios que componen dicha Cartera.

En ese contexto, en los Memorándums CGR/BNF N°s. 24 y 96 del 17/10/16 y 19/12/16, respectivamente, se requirieron legajos de préstamos, seleccionados como muestra, y el historial de estado de cuenta de los pagos y desembolsos.

En respuesta, adjunto a las Notas AI N°s. 866/16, 869/16, 876/16, 883/16, 904/16, 1282/16 y 1294/16, con las Notas de las Sucursales y Direcciones fueron remitidos los legajos requeridos.

La verificación y análisis de los legajos evidenció la siguiente observación:

1. Diferencias entre el monto desembolsado y el valor de los documentos que justifican el "Plan de Trabajo e Inversión".

La verificación del legajo de préstamo N° 034-00-3-502008 de la Sucursal de FRAM correspondiente al señor Gregorio Rebruk, con Cédula de Identidad Civil N° 1.396.227, aprobado por Resolución del Comité Regional de Gerentes Área Geográfica "A2" N° 2 Acta N° 5 del 04/06/14, con destino para la compra de tierra productiva, se constató diferencia de ₲ 280.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones) entre el monto otorgado del préstamo de ₲ 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y el precio de venta registrada en la Escritura Pública número 68 – Contrato de Compra – Venta de inmueble, por valor de ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

Al respecto, el ítem 10 del apartado *"Desembolsos y Documentaciones de las Inversiones"* de las *"Condiciones Generales de los Préstamos otorgados por el Banco Nacional de Fomento"* aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 18, Acta 180 del 23/11/93, y modificado por las Resoluciones N° 3, Acta 71 del 15/06/94; N° 10, Acta 105 del 27/09/2000 y N° 2, Acta 2 del 04/01/11, establece: *"La obligación de entregar al Banco Nacional de Fomento los documentos de inversión correspondiente al préstamo y así mismo justificar las inversiones efectuadas con recurso propio del propietario".*

A su vez, en el ítem 30 del apartado "*Causales de Exigibilidad Total del (de los) préstamo(s)"* establece que: *"El (los) préstamo(s) concedido(s) se consideran vencido(s) y su pago total será exigible en cualquiera de los siguientes casos:*

…e) Si el (la) prestatario (a) no cumpliera con el plan de inversiones financiado con recursos del préstamo.

…f) En caso de comprobarse que el préstamo haya sido destinado total o parcialmente a fines distintos a lo autorizado por el Banco Nacional de Fomento...".

Por su parte, el *"Manual de Organización y Funciones de Sucursales, Agencias, Cajas Operativas y Comités de Préstamos de Sucursales"*, aprobado con la Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta 24 del 23/02/10, para el cargo de "Oficial de Asistencia Técnica (O.A.T.)", estipula las siguientes funciones, entre otras:

"...4. Orientar a los clientes en el buen uso del crédito, específicamente en los aspectos de aplicación de las inversiones, y cumplimiento del plan de trabajo.

5. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones de préstamos e informar sobre la marcha en los proyectos que han recibido asistencia financiera a través de la Sucursal, vigilar que su ejecución se realice de acuerdo a los objetivos del crédito, las disposiciones de los contratos y reglamentaciones internas vigentes.

6. Informar al Jefe de Préstamos, de cualquier irregularidad constatada en la utilización de los préstamos por el/la prestatario/a...".

Con el Memorándum CGR/BNF N° 82 del 07/12/16, se solicitaron documentos que justifiquen la utilización total del préstamo otorgado considerando que la Resolución del Comité Regional de Gerentes Área Geográfica "A2" N° 2, Acta N° 5 del 04/06/14 resolvió en su artículo 3) ítem 5 *"Destino: Préstamos Agropecuarios - Activos Fijos - Sector Agrícola: (Cuenta N° 222 - 45) Adquisición de tierra productiva de 29 has. 4.800 m2 individualizado como Matrícula H01/36906 del Distrito de Encarnación por Gs. 300.000.000"* y que en las *"Condiciones Generales de los préstamos otorgado por el Banco Nacional de Fomento"* suscrito por el prestatario en el apartado 10, establece: *"La obligación de entregar al Banco Nacional de Fomento los documentos de inversión correspondiente al préstamo..."*; sin embargo, en la copia de la Escritura N° 68 (sesenta y ocho) - Contrato de compra-venta de inmueble otorgado por el señor Sebastián Vera Martínez, y otra a favor del señor Gregorio Rebruk Kusay, el precio estipulado fue de ₲ 20.000.000.

En la Nota AI N° 1243/16, la entidad auditada solicitó prórroga para la presentación de documentos e informes requeridos en el citado memorando, que se otorgó hasta el 27/12/16 en el Memorándum CGR/BNF N° 95/16.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 1280 del 21/12/16, se remitió copia del correo de la Sucursal, Contrato Privado y el Cuadro de Revalúo y Depreciación. El análisis de los documentos remitidos permite señalar que:

1. El "Contrato Privado de Inmueble" del 09/05/14 en su cláusula segunda expresa: *"El precio total estipulado por la venta es de Guaraníes seiscientos millones (₲ 600.000.000)..."*.

2. En el *"Cuadro de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo"* de los ejercicios fiscales 2015 y 2016, se visualizó que el valor contable registrado del inmueble fue por ₲ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).

Además, en conversación vía telefónica mantenida con el señor Pedro Morel Benítez, Oficial de Asistencia Técnica de la Sucursal de Fram, el mismo informó que la consulta realizada por este Equipo Auditor fue trasladada al prestatario y éste alega que el precio pagado por la propiedad cuestionada fue de ₲ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), con recursos del préstamo

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

otorgado N° 034-00-3-502008 y propios, tal como se verifica en la Carta de Oferta del 09/05/14 firmada por los señores Sebastián Vera Martínez y Silvia Ferreira Fernández; y que en la escritura elaborada por el Escribano Público Oscar Ismael Silvero se estipuló como precio de venta ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), como un "acto común" realizado para reducir costos de tasas cobradas por la compra y venta de inmuebles. Adicionalmente, informó que el prestatario, en busca de revertir el acto, contactó con el escribano y éste le expuso que no podría realizarse tal reversión por el fallecimiento de uno de los vendedores de la propiedad. El prestatario expresa contar con el Contrato privado de compra y venta en el cual figura el monto real pagado por el mismo, de ₲ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).

En atención al análisis de los documentos adjuntos a la Nota AI N° 1280/16, con el Memorándum CGR/BNF N° 142 del 15/03/17, se solicitó informe documentadamente sobre las acciones impulsadas por la Sucursal encargada ante la presentación de la copia de la Escritura N° 68 (sesenta y ocho) - Contrato de compra-venta de inmueble otorgado por el señor Sebastián Vera Martínez y otra a favor del señor Gregorio Rebruk Kusay, con el precio estipulado de ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), importe inferior al monto otorgado considerando lo establecido en el *"Manual de Organización y Funciones de Sucursales, Agencias, Cajas Operativas y Comités de Préstamos de Sucursales"*, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta 24 del 23/02/10, cargo de Oficial de Asistencia Técnica (O.A.T.), que expresa:

> *"...4. Orientar a los clientes en el buen uso del crédito, específicamente en los aspectos de aplicación de las inversiones, y cumplimiento del plan de trabajo..."*
>
> *"...6. Informar al Jefe de Préstamos, de cualquier irregularidad constatada en la utilización de los préstamos por el/la prestatario/a....".*

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 290 del 31/03/17, en la Nota de la Sucursal Fram el Oficial de Asistencia Técnica (OAT) informó:

"...aclaro que en respuesta a la misma, nos pusimos en comunicación con el prestatario y sin negarse a colaborar con la solicitud de documentos e informes se acercó a nuestra oficina manifestando que en realidad si se utilizó el total de ₲ 300.000.000 para pagar al señor Sebastián Vera Martínez, a su vez le solicitamos aclarar con el Escribano que realizó la transferencia del mismo inmueble a su favor, ya que eso llevaría unos días para contestar por tal razón solicitamos una prórroga de 7 días en fecha 15 de diciembre de 2016, que fue respondido con Nota A.I. N° 1251/16 de fecha 19 de diciembre de 2016, que concede la prórroga hasta fecha 27/12/16. Posteriormente el prestatario presentó las siguientes documentaciones: 1) Copia de Contrato de Compra Venta de Inmueble de fecha 09/05/14 donde individualiza los datos del inmueble financiado Mat. H01/39906 con los datos debidamente detallados en el mismo; 2) Copia de una nota de defunción del señor Sebastián Vera Martínez de fecha 05 de agosto de 2016; 3) Copia de Ratificación de Transferencia de la Escribanía Oscar Ismael Silvero A. Escribano Público Registro N° 146 de fecha 26 de diciembre de 2016 donde la viuda Silvia Ferreira Fernández, acude a ratificar plenamente la venta hecha por el extinto concubino y ella en el precio mencionado; 4) Copia de Cuadro de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo proveído por su Contadora donde detalla los datos del inmueble financiado H01/36906 Padrón 21960 Distrito de Encarnación inscripta en la DGRP en fecha 17/07/14 y se observa los valores de Costo o de Adquisición y Valor Contable Revaluado del ejercicio anterior...".

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con la respuesta proveída por el Oficial de Asistencia Técnica (O.A.T.), se evidenció que el mismo no informó al Jefe de Préstamos acerca de la irregularidad constatada en la utilización del préstamo, como lo establece el *"Manual de Organización y Funciones de Sucursales, Agencias, Cajas Operativas y Comités de Préstamos de Sucursales"*, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta 24 del 23/02/10, considerando la recepción de la Escritura N° 68 (sesenta y ocho) - Contrato de compra-venta de inmueble otorgado por el señor Sebastián Vera Martínez y otra a favor del señor Gregorio Rebruk Kusay, como documento de respaldo de la utilización del préstamo, cuyo monto estipulado en la misma difiere del monto otorgado al prestatario de ₲ 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), ya que la consulta fue realizada al prestatario luego del requerimiento de esta Auditoría.

En el Memorándum CGR/BNF N° 104/16 se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR se expida sobre los antecedentes descritos precedentemente y ante las consultas formuladas por esta Auditoría:

1. Determinar el impacto jurídico para el Banco Nacional de Fomento debido a la aceptación del documento como respaldo del préstamo otorgado, la Escritura N° 68 (sesenta y ocho) – "Contrato de compra-venta de inmueble otorgado por el señor Sebastián Vera Martínez y otra a favor del señor Gregorio Rebruk Kusay" se suscribió por valor de ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), inferior al importe de ₲ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) que se expuso en la "Carta Oferta".

2. En caso de proveer el Contrato Privado de Compra-venta en el que se expone el monto real pagado de ₲ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) por la tierra productiva de 29 has. 4800 m2 individualizado como Matrícula H01/36906 del Distrito de Encarnación, si es documento suficiente a los efectos de demostración de la inversión realizada para la aplicación del préstamo N° 034-00-3-502008 de ₲ 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) otorgado por el Banco Nacional de Fomento.

3. El banco se exime de responsabilidades ante situaciones presentadas como la expuesta en este Informe.

En respuesta, en la Nota DGAJ N° 121 del 23 de marzo de 2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR expuso cuanto sigue:

"… que el Banco Nacional de Fomento no debió haber autorizado el crédito para compra de un inmueble, teniendo en cuenta que dicha situación no se halla expresamente prevista en la modalidad de crédito "Sector Agropecuario", tal como se observa en el Manual de Productos Crediticios del mismo.

Con relación a la validez de los documentos respaldatorios presentados por el prestatario, es necesario señalar cuanto sigue:

- *El Banco Nacional de Fomento no debió admitir como documento respaldatorio la escritura pública presentada por el prestatario; ya que en la misma se hizo figurar un monto irrisorio con relación al valor real; considerando además que el mismo debió haber efectuado una tasación previa del inmueble. Todo ello se realizó con el fin de reducir el costo de los impuestos a pagar y lo que constituye una defraudación al fisco, y por ende al Estado.*

Dirección Gral. de Economía

- *La presentación del contrato privado puede constituirse en documento válido para justificar la utilización del crédito, ya que en el mismo se expresa el monto real de la compraventa efectuada.*

Con relación al impacto jurídico que representaría para el Banco Nacional de Fomento, conforme a la Resolución del Comité Regional de Gerentes Área Geográfica "A2" N° 02 Acta N° 05 de fecha 04/06/14, existen bienes suficientes que garantizan el crédito otorgado, atendiendo a la hipoteca abierta existente a favor del Banco con los inmuebles individualizados con Matrícula H9/5232 y H9/3607 del distrito de Fram, valuados en la suma de ₲ 404.000.000 y ₲ 1.120.000.000 respectivamente".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó:

"Se adjunta Nota de la Sucursal Fram de fecha 15 de junio de 2017, con las documentaciones correspondientes....".

En la referida Nota, el Oficial de Asistencia Técnica informó: *"...visto que en varios documentos se observa de que el prestatario ha dado buen uso del crédito, específicamente en los aspectos de aplicación de las inversiones y cumplimiento del plan de trabajo...sugiero y solicito que la Contraloría General de la República realice un control de la irregularidad observada en la Escribanía Oscar Ismael Silvero A., (...) a razón de que yo no puedo saber que dicha institución, el Escribano se preste a realizar tal irregularidad con la transferencia de un inmueble ya que el prestatario generalmente debe presentar su documento de inversión correspondiente después del desembolso del préstamo".*

Es importante puntualizar que el BNF en su descargo solicita que la Contraloría General de la República realice control a la Escribanía en la que se gestionó el documento por parte del prestatario afectado; sin embargo, la misma entidad bancaria tiene la absoluta potestad de aceptar y/o rechazar documentos que no reflejen íntegramente las operaciones que se financian con recursos del Banco que es el punto que esta auditoría objetó. Por tanto, el análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación y exponer la siguiente:

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento otorgó ₲ 300.000.000 en el Préstamo N° 034-00-3-502008 para la compra de un inmueble:

1. Teniendo en cuenta que esa situación no se encuentra expresamente prevista en la modalidad de crédito "Sector Agropecuario", tal como se observa en el Manual de Productos Crediticios para ese tipo de préstamos.

2. Siendo establecido en las *Condiciones Generales de los Préstamos otorgados por el Banco Nacional de Fomento (Aprobado por Resolución N° 18 inserta en el Acta N° 180 de fecha 23 de noviembre de 1993 del Consejo de Administración, y modificado por Res. 3 Acta 71 del 15/06/94, por Res. N° 10, Acta 105 del 27/09/2000) y Res. 2 Acta 2 del 04/01/11)* ítem 10, *"La obligación de entregar al Banco Nacional de Fomento los*

documentos de inversión correspondiente al préstamo y así mismo justificar las inversiones efectuadas con recurso propio del propietario". Sin embargo, fueron recibidos documentos que no justifican la utilización total del monto otorgado, y sin que se evidenciaran acción alguna ante esta irregularidad.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán instruir a los funcionarios responsables que los documentos que justifiquen la inversión financiada con recursos de créditos otorgados reúnan los requisitos de integridad y respalden efectivamente los proyectos presentados al BNF.

2. Tarjetas de Crédito

A fin de verificar las carpetas de legajos de usuarios de tarjeta de crédito al 31/07/16, esta Auditoría seleccionó una muestra aleatoria y solicitó en el Memorándum CGR/BNF N° 22 del 13/10/16, reiterado por Memorándums CGR/BNF N°s. 31 del 24/10/16 y 55 del 10/11/16, la provisión de legajos de usuarios de tarjeta de crédito visualizados en el "Inventario Resumen de Tarjetas de Crédito al 31/07/16", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tarjeta	N° de Cédula de Identidad Civil	Usuario
1	425935******0240	601.771	Guillen Cáceres, Oscar Bernardo
2	425936******1692	698.570	Ortiz Vargas, Félix
3	425936******4811	2.992.201	Cabral Benítez, Medonilda
4	425936******6089	4.472.973	Giménez Martínez, Nathalia M.
5	425936******6543	4.198.263	Ramos Molinas, Rosa Elizabeth
6	425936******6626	1.589.858	Ferreira Sánchez, Francisco
7	425936******8374	3.250.544	Insfrán, Carlos Enrique
8	425935******0015	1.704.686	Adorno Mazacotte, José Domingo
9	425935******0515	1.352.647	Olmedo Florentín, Juan Francisco
10	425935******0887	1.996.442	López Miranda, Christian Ever
11	425935******0952	690.452	Ayala Añazco, Elixeno Rafael M.
12	425936******0043	983.826	Retamar Sosa, Anselma
13	425936******4237	992.349	Miranda Blanco, Gustavo Demetrio
14	425936******6299	1.428.008	Duarte Céspedes, Liliana Mercedes
15	443076******0369	1.163.876	Cabral González, Elio

Asimismo, en el Memorándum CGR/BNF N° 23 del 13/10/16, reiterado por Memorándum CGR/BNF N° 31 del 24/10/16, se solicitó la provisión de los legajos de prestatarios de la línea de crédito "tarjeta de crédito", visualizados en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/07/16, conforme al siguiente detalle:

N°	N° de Cédula de Identidad Civil	Apellido y nombre del prestatario
1	694.518	Cabrera de Harder, Norma Angélica
2	599.039	Benítez Mello, Miguel Angel

Dirección Gral. de Estadística – Contraloría General de la República

Nº	N° de Cédula de Identidad Civil	Apellido y nombre del prestatario
3	1.110.615	Benítez Coronel, Nelson Federico
4	1.489.967	Paredes Ojeda, Roberto Ever
5	325.530	Pérez López, Félix Ramón
6	817.470	Calderini de Fleitas, Ninfa F.
7	1.391.513	Almada Torres, Luis María
8	928.237	Franco de Velázquez, Alvia N.
9	697.746	Gamarra de Ozuna, María Teresa
10	3.487.647	Servían Gill, Fernando
11	1.838.849	Benítez Blaires, Víctor Oscar
12	2.021.678	Martínez Galeano, Carlos Alberto
13	1.437.606	Flecha de Britos, Mabel Beatriz
14	385.836	Vázquez Ruiz Díaz, Basilio
15	2.073.532	Delvalle González, Emilce Ross

El Banco Nacional de Fomento adjunto a las Notas A.I. Nºs. 881 del 25/10/16, 1046 del 15/11/16 y 1090 del 23/11/16, remitió los documentos solicitados, y de la verificación de los mismos, surgieron las siguientes observaciones:

2.1 Omisión del completo llenado de Formularios.

De la verificación de las carpetas de usuarios de tarjeta de crédito y prestatarios de la línea de crédito "Tarjetas de Crédito", se evidenció que algunos legajos contenían formularios, solicitudes y Contratos de Tarjetas de Créditos, sin contar con el llenado completo que ameritaban los mismos.

Consecuentemente, en el Memorándum CGR/BNF N° 75 del 30/11/16 se solicitó informar la razón por qué:

1. Los Formularios de la Dirección de Negocios – División Banca Personal del Centro de Atención al Cliente, Serie B N° 32077 – Solicitud de Ampliación de Línea de Crédito y el formulario Serie B N° 32338, no contaban con la fecha y hora de presentación del mismo, documentos correspondientes a la Tarjeta concedida al Señor Elio Cabral González con Cédula de Identidad Civil N° 1.163.875.

2. El Formulario de la Dirección de Negocios – División Banca Personal del Centro de Atención al Cliente, Serie B N° 26025 – Solicitud de Reactivación de la deuda TC, concedida a la Señora Nathalia María Giménez Martínez, con Cédula de Identidad Civil N° 4.472.973, no contaba con la fecha de presentación y hora de entrega.

3. La Solicitud y el Contrato de la Tarjeta de Crédito, así como el Recibo de la Tarjeta N° 4259361400003709 con línea de crédito de ₲ 2.000.000 (Guaraníes dos millones), concedida al Señor Nelson Federico Benítez Coronel, con Cédula de Identidad Civil N° 1.110.615, no contaban con fecha de presentación y hora de entrega, respectivamente.

Dirección Gral. de Economía

4. La Solicitud y el Contrato de la Tarjeta de Crédito Visa Clásica, de la Señora Alvia Noelia Franco de Velázquez, con Cédula de Identidad Civil N° 928.237 no contaba con fecha de presentación.

En respuesta, en la Nota D.B.P. N° 850 del 06/12/16 la Dirección Banca de Personas informó lo siguiente:

- *"Que, si bien se han omitido en forma involuntaria, el registro de las fechas y horas en los puntos señalados, esta Dirección ha tomado las medidas pertinentes, de modo tal a que en lo sucesivo, no se vuelva a repetir.*

- *Por Memorando de fecha 02 de diciembre de 2016, de la División Servicios al Cliente se reitera a los funcionarios de las Secciones de Atención al Cliente y Promoción y Ventas, la no omisión de ningún dato en el llenado de los formularios del Centro de Atención al Cliente, ya que hemos recibido observaciones en los puntos referentes a la Fecha y Hora de presentación de la Solicitud".*

Por lo expuesto, se constató la omisión por parte de la Sección de Atención al Cliente – Sección Promoción y Ventas, del llenado completo de los formularios individualizados en el memorándum detallado más arriba. Asimismo, no se visualizaron acciones realizadas por las dependencias afectadas, sino hasta después de las consultas realizadas por esta Auditoría.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota DBP N° 893 y DBP N° 896 de fecha 19 de junio de 2017, de la Dirección de Banca de Personas con las documentaciones correspondientes...".

Al respecto, en la Nota DBP N° 893/17 se acotó: *"Actualmente, la Sección de Atención-Sección Promoción y Ventas ya se encuentran llenando los Formularios correspondiente de acuerdo a los requerimientos y tipos de crédito solicitado por los clientes, cuya implementación se ha realizado a través del Memorando de fecha 2 de diciembre de 2016 de la División Servicios al Cliente".*

A su vez, en la Nota DBP N° 896/17 se informó: *"...actualmente se procede al llenado correcto de los formularios. Ya que por memorando de fecha 02 de diciembre de 2016, se reitera a las Secciones de Atención al Cliente y Promoción y Ventas, la no omisión de ningún dato, en el llenado de los mismos".*

El análisis de este descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación, considerando que esta respuesta confirma la observación realizada por este Organismo Superior de Control.

Conclusión

Se constató la omisión de registro de fechas y horas de presentación en el llenado de algunos formularios de solicitudes de ampliación de línea de crédito, de reactivación de deudas y además en las solicitudes y contratos de tarjetas de crédito contenidos en la carpeta de los

legajos correspondientes a clientes de Tarjetas de Créditos y, a pesar de ello, las solicitudes eran igualmente procesadas y las tarjetas de créditos concedidas.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Arbitrar las medidas necesarias para que los funcionarios de la Sección Atención al Cliente, ejerzan el máximo control necesario para el cumplimiento del llenado completo de los formularios para la concesión de tarjetas de crédito.

2. Exigir el cumplimiento del correcto llenado de los formularios de Atención al Cliente, correspondientes a Tarjetas de Créditos.

3. Realizar controles mensuales sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el llenado de los formularios.

2.2 Omisión de la comunicación a la Asesoría Legal del incumplimiento de pagos para la prosecución de los trámites de recuperación de la deuda.

De la verificación de la carpeta de legajo de la prestataria Norma Angélica Cabrera de Harder con Cédula de Identidad N° 694.518, se evidenció el incumplimiento por parte de la prestataria del plan de pago para la cancelación del Préstamo N° 0-0-1-5934, establecido por la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 153 del 16/10/17

Al respecto, la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 153 del 16/10/17 establece:

"Art. 1°) Aprobar el siguiente plan de pago para la cancelación del préstamo N° 0-0-1-5934 otorgado a la señora Cabrera de Harder, Norma Angélica, de acuerdo al siguiente calendario:

N° de cuotas	*Fecha de pago*	*Importe de la cuota (En Guaraníes)*
1	*28/10/14*	*830.000*
2	*28/11/14*	*830.000*
3	*28/12/14*	*830.000*
4	*28/01/15*	*830.000*
5	*28/02/15*	*830.000*
6	*28/03/15*	*830.000*
7	*28/04/15*	*830.000*
8	*28/05/15*	*830.000*
9	*28/06/15*	*830.000*
10	*28/07/15*	*830.000*
11	*28/08/15*	*830.000*
12	*28/09/15*	*830.000*

N° de cuotas	*Fecha de pago*	*Importe de la cuota (En Guaraníes)*
13	*28/10/15*	*830.000*
14	*28/11/15*	*830.000*
15	*28/12/15*	*830.000*
16	*28/01/16*	*830.000*
17	*28/02/16*	*830.000*
18	*28/03/16*	*830.000*
19	*28/04/16*	*830.000*
20	*28/05/16*	*830.000*
21	*28/06/16*	*830.000*
22	*28/07/16*	*830.000*
23	*28/08/16*	*830.000*

Art. 2°) El acuerdo aprobado en el artículo 1°) de la presente Resolución deberá ser homologado judicialmente en el juicio caratulado "Banco Nacional de Fomento c/ Norma Angélica Cabrera de Harder s/ Juicio Ejecutivo, con la expresa estipulación de que en caso de incumplimiento de la parte demandada, el Banco Nacional de Fomento, sin necesidad de requerimiento previo y sin más trámite, podrá proseguir con los trámites del juicio principal

hasta hacer efectivo el cobro total de la suma adeudada. El representante convencional del Banco Nacional de Fomento en el mencionado juicio, deberá arbitrar los medios para la homologación judicial.

Art. 6°) "En caso de que la recurrente no de cumplimiento al pago de 2 (dos) cuotas consecutivas previstas en el acuerdo aprobado en el Artículo 1°) de la presente Resolución, la División Desembolso de Préstamos dependiente de la Dirección de Operaciones deberá aplicar la suma depositada en cuenta transitoria a gastos, impuestos, intereses y al capital de la deuda, en ese orden, e informar a la Asesoría Legal, a fin de que dicha Dependencia prosiga con los trámites correspondientes para la recuperación de la deuda". El subrayado es de la CGR.

En el Memorándum CGR/BNF Nº 66 de fecha 22/11/16, y en atención a la verificación en el Sistema TECBAN del préstamo N° 0-0-1-5934 correspondiente a la señora Norma Angélica Cabrera de Harder, con Cédula de Identidad Civil N° 694.518, se solicitó informar lo siguiente:

1. Antecedentes de la cancelación de la deuda según comprobante de ingreso N° 1.604.662 de fecha 16/11/16 por valor de ₲ 29.710.086 (Guaraníes veintinueve millones setecientos diez mil ochenta y seis).

2. Informe a qué cuenta contable y presupuestaria se afectó el recupero de la suma indicada en el punto anterior. Adjuntar copia de los asientos contables y mayor presupuestario.

3. Informe las acciones emprendidas por las dependencias designadas en el artículo 6° de la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 153 de fecha 16/10/14 respecto a la falta de cumplimiento del plan de pago previsto en el artículo 1° de la citada resolución, debido a que en el reporte *"Consulta general de préstamo-P455"* el último pago registrada data del 26/09/14 hasta la cancelación que se efectúo en fecha 16/11/16.

En respuesta, adjunto a la Nota A.I. N° 1123 del 29/11/16, en la Nota de la Dirección de Operaciones se informó:

"...correspondiente al préstamo N° 00-0-1-005934, señora Angélica Cabrera de Harder, adjunto estamos remitiendo las siguientes documentaciones:

1. *Copia de la Liquidación de ingreso N° 1.604.662 de fecha 16/11/16 por valor de Gs. 29.7109.086, Nota de Crédito N° 75.280 de fecha 02/11/2016 remitido de la Sucursal Loma Plata del BNF y extracto de cuenta transitoria de la Sucursal Loma Plata.*

2. *Copia del asiento contable automático.*

3. *Informamos que por Resolución N° 3 Acta N° 153 de fecha 16/10/2014 del C.A. en su Art. 1°) donde aprueba un plan de pago que fue registrado en una cuenta para su posterior aplicación a la deuda, una vez cumplido con dicho plan es aplicado en el Sistema TECBAN para su cancelación".*

Igualmente, en relación al punto 2, adjunto a la Nota A.I. N° 1137 del 01/12/16 en la Nota DF N° 5855/16 la Dirección de Finanzas, informó:

Dirección Gral. de Fiscalización
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"...Sobre el particular, informamos que los importes registrados en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Banco Nacional de Fomento, correspondientes a las recuperaciones y los desembolsos de préstamos, son proporcionados mensualmente por la Dirección de Riesgos de la Institución en forma consolidada y no por detalle de préstamos otorgados.

Asimismo, exponemos las cuentas presupuestarias en el cual se imputan las recuperaciones de préstamos...

Finalmente, a modo de ejemplo se remite adjunto copia del Informe de los Desembolsos y Recuperaciones de Préstamos correspondiente al mes de octubre del corriente año, elaborado por la Dirección de Riesgos".

Se visualizó el "Estado de la Cuenta 0620 0002 0005" denominada *"Acreedores varios Dpto. Comercial"* de la Sucursal Loma Plata en la que se registró un débito en fecha 30/11/15 con descripción *"Norma Cabrera Harder, Pago parcial de deuda (conforme pedido de asesoría legal) entrega 10.000.000+cuotas de 830.000"*, lo cual indica que la prestataria realizó el pago de la primera cuota en la fecha estipulada para el 28/10/14, en la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 153 del 16/10/14, ya trascrito anteriormente. Adicionalmente, se visualizó la Liquidación de Ingreso N° 1.604.662 en la que se reveló que la cancelación por la totalidad de la deuda de ₲ 29.710.086, se realizó en fecha 16/11/16.

El análisis de estos documentos permitió a esta Auditoría evidenciar que la prestataria Norma Angélica Cabrerar de Harder incumplió con el plan de pago establecido, y pese al requerimiento por parte del equipo auditor de las acciones emprendidas por la División Desembolso de Préstamos dependiente de la Dirección de Operaciones respecto a la falta de cumplimiento del pago previsto en la normativa, el Banco Nacional de Fomento no respondió al requerimiento de este Organismo de Control.

Asimismo, de la verificación del Listado Completo de Juicios no Finiquitados al 31/10/16" proveído por Nota 1056 del 27/12/16, no se visualizó juicio impulsado por el BNF para la recuperación total de la suma adeudada, por lo cual se evidenció que la Asesoría Legal no tomó las acciones correspondientes para proseguir con los trámites para la recuperación de la deuda, en cuanto al incumplimiento del plan de pago por parte del cliente; sin embargo, se aclara que la cliente canceló su deuda en fecha 16/11/16, sin respetar el Plan de Pago acordado.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló:

"Se adjunta Nota DO N° 405 de fecha 15 de junio de 2017, de la Dirección de Operaciones – División Desembolso de Préstamos, con las documentaciones correspondientes...".

En la referida Nota se informó:

1. *"Ampliación de la nota del 25/11/16 de la Dirección de Operaciones.*
2. *La deuda proviene de tarjetas de crédito y los antecedentes de la prestataria obran en la Dirección Banca de Personas.*

Dirección Gral. de Economía – Contraloría General de la República

3. La División de Desembolso realiza únicamente tarea de aplicación de pagos, no así la de gestión y seguimiento de los créditos, tarea que le compete a la División de Seguimiento de la Dirección de Negocios, Banca de Personas o Recuperación Judicial, según el caso.

4. La División de Desembolso de Préstamos no tiene acceso a cuentas transitorias de clientes en Sucursales por lo que desconocemos el historial de depósitos de la prestataria. Tampoco la Sucursal Loma Plata ha informado a esta División que la (sic) *cliente realizaba sus pagos en esa Sucursal.*

5. Por Nota del 18 de agosto de 2016, la Sucursal Loma Plata informó a la Asesoría Legal sobre el detalle de depósitos efectuados por la prestataria, solicitando instrucciones. No hay evidencias de las recomendaciones recibidas.

6. Posteriormente, por Nota del 10 de octubre de 2016 la Sucursal nuevamente informó a la Asesoría Legal del BNF que la señora Norma Angélica Cabrera de Harder ha completado el plan de pago pactado aguardando instrucciones para transferir el importe a Casa Matriz para su aplicación. No hay evidencia de respuestas.

7. En fecha 2 de noviembre de 2016 la Sucursal Loma Plata remitió a la Dirección de Operaciones (Div. Desembolso) una nota de crédito por ₲ 29.710.086 para su aplicación a la deuda de la señora Norma Angélica Cabrera de Harder.

8. En fecha 16 de noviembre de 2016, la División de Desembolso procedió a la aplicación y cancelación de la deuda de conformidad a la Resolución N° 3, Acta 153 del 16 de octubre de 2014 del Consejo de Administración".

La respuesta dada a esta observación, permite a esta Auditoría ratificarse en la misma, considerando que el BNF se limitó a referenciar las etapas que trascurrió el crédito hasta su cancelación pero no se aclaró sobre del porqué se omitió el cumplimiento de los plazos pactados.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento incumplió el artículo 6° de la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 153 de fecha 16/10/14, omitiendo la comunicación a la Asesoría Legal del incumplimiento de pago establecido en el artículo 1° de la citada normativa a fin de que esa Dependencia prosiga con los trámites correspondientes para la recuperación de la deuda que, aunque la obligación fue cancelada, se señala que no fueron cumplidas las condiciones pactadas.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normativas y monitorear la comunicación entre dependencias para la recuperación de créditos correspondiente a prestatarios morosos.
2. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de omitir la comunicación a la Asesoría Legal del incumplimiento de acuerdos, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos legalmente, si ese fuera el caso.

Dirección Gral. de Economía

CAPÍTULO V

OTRAS OBSERVACIONES

1. Resguardo inadecuado de escrituras públicas y contratos de prenda que respaldan los préstamos con garantías hipotecarias y prendarias.

De la verificación de los legajos de préstamos, seleccionados como muestra, se constató que las escrituras públicas y contratos de prenda de préstamos con garantías hipotecarias y/o prendarias se encontraban ubicados dentro de los citados legajos y no en cajas fuertes que aseguren el resguardo de valioso documento.

En el Memorándum CGR/BNF N° 19 del 11/10/16, reiterado por Memorándum CGR/BNF N° 28/16, se solicitó informar el procedimiento para el resguardo de pagarés y escrituras públicas, tanto en Casa Matriz como en las sucursales.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 867 del 20/10/16, en la Nota DNAOC N° 045 del 18/10/16 de la Dirección de Negocios se informó: *"No existe un Manual de Procedimientos que reglamente específicamente el "Resguardo de Pagarés y Escrituras Públicas". Sin embargo, se hace mención al respecto en el Capítulo XIII del Instructivo sobre Administración Financiera de Operaciones de Crédito del BNF: "Procedimiento Operativo de Entrega y Desembolso de préstamos documentados mediante pagaré"; y en el Manual de Funciones de la División Desembolso de Préstamos (actualmente dependiente de la Dirección de Operaciones).*

En el art. 1° de la Resolución del Consejo de Administración que amplía el Cap XIII del Instructivo se establece entre otras cosas:

- *Se deberá confeccionar un pagaré por cada préstamo;*
- *El pagaré, previa firma y pago del impuesto correspondiente será guardado en la Caja Fuerte hasta la cancelación de la deuda.*
- *El pagaré deberá ser verificado por un empleado designado para la operación del préstamo (en Casa Matriz – Sector Desembolsos, en las sucursales el encargado o auxiliar de préstamos) quien en prueba de conformidad estampará además, su firma o media firma, en el ángulo superior izquierdo".*

En el Manual de Funciones de la Secc. Desembolso-Préstamos PyMEs de la Div. Desembolso de Préstamos, se establecen las siguientes funciones:

Número 10: Recibir la carpeta de los antecedentes del préstamo a ser desembolsado, verificar si reúne todas las documentaciones que respaldan el préstamo y una vez desembolsado, remitir para su archivo.

Número 11: Confeccionar y hacer suscribir el pagaré y las condiciones generales de los préstamos y remitir el pagaré para su guarda en la caja de seguridad.

Cabe señalar:

- *Una vez desembolsado el Préstamo, la carpeta de crédito (en la que se incluyen las Escrituras Públicas de Garantías de Préstamos es remitida a la Secc. Información*

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Central, dependiente de la Div. Seguimiento, de esta Dirección, para su guarda y custodia….". El subrayado es de la CGR.

Se adjuntó el documento que contiene el *"Capítulo XIII del Instructivo de Administración Financiera de Operaciones de Crédito del Banco Nacional Fomento, Modificación"* aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 1 Acta 103 del 18/08/05, por el que se establece como procedimiento el resguardo de pagarés en la caja fuerte; sin embargo, respecto a las Escrituras Públicas y Contratos de Prenda, documentos no menos importante que el pagaré, no se estableció procedimiento de resguardo en la caja fuerte, consecuentemente, se visualizó que estos Contratos son archivados en cada legajo de préstamo, sin la seguridad apropiada que demanda un documento de garantía para la entidad bancaria.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjuntan Nota DO N° 394 de fecha 15 de junio de 2017 de la Dirección de Operaciones y la Nota de la Dirección de Negocios de fecha 19 de junio, con las documentaciones correspondientes, en contestación al punto observado".

En la Nota DO N° 394/17 se informó: *"No existe un manual de Procedimientos que reglamente específicamente el "Resguardo de Pagarés y Escrituras Públicas"; sin embargo, nos basamos en lo establecido en el CAPÍTULO XIII del Instructivo sobre Administración Financiera de Operaciones de Créditos del BNF, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta N° 244 del 27/12/1988 y su modificación por la Resolución N° 1 Acta 103 del 18/08/2005 "El pagaré, previa firma y pago del Impuesto correspondiente, será guardado en la caja fuerte hasta la cancelación de la deuda. Una vez cancelada la deuda, el pagaré será entregado al prestatario".*

A su vez, en la Nota de la Dirección de Negocios se indicó: *"…si bien no se cuenta con un Manual de Procedimiento que reglamente específicamente el "Resguardo Escrituras Públicas y Contratos de Prenda", la División de Seguimiento dependiente de la Dirección de Negocios, cuenta con una Sección de Archivo, quien es la encargada de la guarda y custodia de los documentos, con las debidas precauciones de seguridad para el resguardo de los mismos.*

En la Sección Archivo, los funcionarios designados para el recibo del legajo del cliente, realizan las verificaciones y registran los antecedentes crediticios obrantes en carpeta, tanto las escrituras hipotecarias como los contratos de prendas presentados al Banco para la formalización del préstamo, los documentos citados son resguardados con la debida cautela por la importancia que tienen los mismos.

…las escrituras hipotecarias y contratos de prendas se adjuntan al legajo de cada prestatario de manera a individualizarlos e identificarlos de forma rápida cuando los mismos sean requeridos por otras Dependencias, y Organismos Contralores tomando las medidas de resguardo correspondiente…las Cajas de Seguridad del Banco son destinadas al resguardo de valores que los clientes soliciten custodiar en dicho espacio, servicio por el cual el Banco cobra comisiones, si bien son utilizados para resguardar los pagarés es debido a que por su delicadeza requieren un lugar con códigos y clave para su custodia…"

Dirección Gral. de Economía

Es importante señalar que lo expuesto por el BNF en este punto resalta que no se cuenta con Manual de Procedimiento en el que se establezca las condiciones de resguardo de las Escrituras Públicas y Contratos de Prenda sino que aclaran sobre la importancia de resguardo en Caja Fuerte de los Pagarés para lo que sí poseen normativas internas; sin embargo, esta Auditoría puntualiza la necesidad de que la dependencia responsable implemente un procedimiento en el que los citados documentos se resguarden en un sitio seguro independientemente al legajo de cada prestatario, que constituyen garantía de los préstamos que otorga la entidad bancaria. Por tanto, el análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no dispone de un Manual de Procedimientos que indique el resguardo de las Escrituras Públicas y los Contratos de Prenda de préstamos con garantía Hipotecaria y/o Prendaria y se constató que esos documentos se encuentran archivados en el legajo de Préstamo y no en un sitio independiente y seguro para salvaguardar los intereses del banco.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar los procedimientos administrativos de manera a establecer un manual de procedimiento para el resguardo en un sitio independiente y seguro las escrituras públicas y los contratos de prenda con garantías Hipotecarias y/o Prendarias.

2. Error en la carga de "Clase de Préstamo" de la Sección de Préstamos de la Sucursal de Carapeguá.

De la verificación de la muestra seleccionada del Inventario de Cartera de Préstamos del BNF al 31/07/16, remitida por Nota DNAOC N° 32 del 26/08/16 de la Dirección de Negocios, se evidenció error de ingreso de la "clase" en el Sistema Informático TECBAN de los préstamos N°s. 11-0-2-509670 y 11-0-2-510906, correspondiente al producto crediticio "FONAVIS" de la Sucursal de Carapeguá, por un monto total otorgado de ₲ 195.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones), considerando que el monto es superior al límite establecido con clase "FONAVIS1".

Al respecto, la Resolución del Consejo de Administración N° 13 Acta 52 *"Préstamos Complementarios del Convenio de Adhesión entre el Banco Nacional de Fomento y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), en el marco del programa del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), para el financiamiento de viviendas de los niveles de Subsidio 1 y 2"* del 03/05/11, artículo 2°, inciso II *"Pauta de Carácter Especial"*, numeral 1.3 *"Límites de Financiamiento"* establece:

"Montos máximos:
- Para el nivel 1 del Subsidio FONAVIS, hasta ₲ 100.000.000
- Para el nivel 2 del Subsidio FONAVIS, hasta ₲ 75.000.000".

A su vez, la Resolución del Consejo de Administración N° 2 Acta 6 del 13/01/14 establece:

Dirección Gral. de Economía

"Artículo 1°) Otorgar a los señores Ruiz Díaz Santacruz, Milciades Ramón y Ortiz de Ruiz Díaz, Carolina Elizabeth, 1 (un) préstamo por un valor total de ₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones),...

Artículo 2°) El préstamo otorgado por la suma de ₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), se financiará con el 100 % (cien por ciento) de recursos externos y se registrará en la cuenta contable N° 180-01 – Préstamos para la Vivienda – Agencia Financiera de Desarrollo – Préstamos para Adquisición de Vivienda – AFD".

El Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 6 Acta 24 del 23/02/10 instruye como función específica del Jefe de Préstamos de Sucursales, cuanto sigue: *"11. Verificar el formulario de aprobación del préstamo y controlar que los datos consignados en el mismo, estén cargados correctamente en el sistema informático".*

En el Memorándum CGR/BNF N° 12 del 29/09/16, se requirió informar cual fue el motivo del préstamo otorgado, cuyo monto superó el límite de financiamiento establecido en el artículo 2°, inciso II *"Pauta de Carácter Especial"*, numeral 1.3 *"Límites de Financiamiento"* de la Resolución del Consejo de Administración N° 13 Acta 52 del 03/05/11, que a continuación se detalla:

N° de Préstamo	Cédula de Identidad N°	Titular	Fecha de concesión	Monto otorgado ₲
509.670	2.965.372	Ruiz Díaz Santacruz, Milciades	18/07/14	120.000.000

Adjunto a la Nota A.I. N° 810 del 10/10/16, en el Memorándum de la Sección Préstamos de la Sucursal de Carapeguá, se informó: *"... el préstamo N° 509670, otorgado al Sr. Ruiz Díaz Santacruz, Milciades; concedida en fecha 18 de julio de 2014 por ₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), según Resolución del Consejo de Administración N° 2 Acta 6 fecha 13 de enero de 2014, Línea de Crédito para Viviendas con Fondos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) – Producto Financiero "Mi Casa" - Adquisición de Vivienda, fue desembolsada erróneamente en la clase FONAVIS1 – Préstamo Vivienda – FONAVIS Nivel 1 12 % (doce por ciento), el cual ya ha sido solicitada la corrección correspondiente a la Dirección de Informática el 30 de setiembre del corriente año".* El subrayado es de la CGR

Se evidenció el Desembolso N° 10.433 del 18/07/14, en el que se expuso el monto del préstamo y la Clase "FONAVIS1", firmado por el prestatario.

Asimismo, se evidenció la Resolución N° 2 Acta 6 del 13/01/14, en la que se comprobó que el préstamo N° 11-0-2-509670 fue otorgado con financiación del 100 % de recursos de la AFD y la Nota de Solicitud de Corrección adjuntada de fecha 30/09/16, remitida por la Sección de Préstamos de la Sucursal de Carapeguá a la Dirección de Informática, con mesa de entrada del 04/10/16, luego del requerimiento realizado por esta Auditoría, respecto a *"...la corrección de la clase o tipo del Ptmo. N° 11-2-509670 del Sr. Ruiz Díaz Santacruz, Milciades Ramón, con C.I. N° 2.965.372, desembolsado en fecha 18/07/2014, plazo 120 meses, en clase FONAVIS1 Ptmo. Vivienda – FONAVIS nivel 1– 12 %, debiendo ser lo correcto Mi Casa Cred. Adq. Vivienda Fondo AFD 12 %".*

Dirección Gral. de Economía – Contraloría General de la República

En complemento, en el Memorándum CGR/BNF N° 60 del 18/11/16 se solicitó informar el motivo por el que los préstamos otorgados con Clase Fonavis1; Fonavis2; Fonavis3 y Fonavis4 y expuestos en el Inventario de Cartera al 31/07/16 remitido adjunto a la Nota DNAOC N° 32/16, correspondientes a los niveles 1 y 2 de subsidio del producto "FONAVIS" según tabla de clases remitida, se exponen con tasas de interés distinta a la establecida en el artículo 2°, inciso II *"Pautas de Carácter Especial"*, numeral 1.4 de la Resolución N° 13 Acta 52 del Consejo de Administración del 03/05/11 de 11,5 %.

N°	N° de préstamo	N° de Cédula de Identidad Civil	Apellido y nombre del titular	Tasa de Interés %	Clase	Monto otorgado ₲
1	509.670	2.965.372	Ruiz Díaz Santacruz, Milciades	12	Fonavis1	120.000.000
2	510.906	4.217.449	Figueredo Mendoza, Ana Leticia	12	Fonavis1	75.000.000
					Total	**195.000.000**

En la Nota de la Sección de Préstamos de la Sucursal de Carapeguá del 24/11/16, la Jefa Interina de Préstamos y el Gerente informaron: *"...el préstamo N° 509.670 otorgado al Sr. Ruiz Díaz Santacruz, Milciades, con CI N° 2.965.372 y el préstamo N° 510.906 de la Sra. Figueredo Mendoza, Ana Leticia, con CI N° 4.217.449; el primero concedido en fecha 18 de julio de 2014, por ₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), según Resolución del Consejo de Administración N° 2 Acta N° 6 fecha 13 de enero de 2014, Línea de Crédito para Viviendas con Fondos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) – Producto Financiero "Mi Casa" – Adquisición de Vivienda, fue desembolsada erróneamente en la clase FONAVIS1 – Préstamo Vivienda – FONAVIS nivel 1 12 % (doce por ciento), y el segundo concedido en fecha 6 de agosto de 2015, por ₲ 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), según Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 59 fecha 5 de mayo de 2015, Línea de Crédito para Viviendas con Fondos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) – Producto Financiero "Mi Casa" – Refacción y/o mejoras de viviendas, también formalizada en la clase FONAVIS1 – Préstamo Vivienda –FONAVIS Nivel 1 12 % (doce por ciento), ya ha sido solicitada la corrección correspondiente a la Dirección de Informática".* El subrayado es de la CGR

Se visualizó el Desembolso N° 11.910 del 29/10/15 en el que se expuso el monto del préstamo y la Clase "FONAVIS1", firmado por la prestataria. Además, se verificó la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 59 del 05/05/15, artículo 2 que establece: *"El préstamo otorgado por la suma de ₲ 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), se financiará con el 100 % (cien por ciento) de recursos externos y se registrará en la Cuenta contable N° 180-02 Préstamos para la Vivienda – Agencia Financiera de Desarrollo – Préstamos para Refacción y/o mejoras de Viviendas – AFD".*

Igualmente, se evidenció Nota adjunta y dirigida a la Dirección de Informática de la Sucursal de Carapeguá del 24/11/16, luego de la consulta realizada por esta Auditoría, que expresa: *"...solicitamos la corrección de la clase o tipo del Ptmo. N° 11-2-510906 de la Sra. Figueredo Mendoza, Ana Leticia, con CI N° 4.217.449, desembolsado en fecha 06/08/15, plazo 120 meses, en clase FONAVIS1 Ptmo. Vivienda FONAVIS nivel 1, 12 % debiendo ser lo correcto Mi Casa Cred. Refacción y/o mejoras para la vivienda 12%".* El subrayado es de la CGR

Las respuestas proveídas y notas adjuntas permiten a esta Auditoría constatar que el error de carga de la clase de Préstamo, no fue detectado por los funcionarios del BNF sino hasta luego

de las consultas realizadas por esta Auditoría y evidencia la falta de un sistema de control interno e informático adecuado para la verificación de carga de datos de los préstamos.

Adicionalmente, y de modo a conocer la importancia y controles a través del campo "Clase", en el Memorándum CGR/BNF N° 86 del 12/12/16 se solicitó informe indicando la utilidad, a nivel de controles, de la carga del campo "Clase" dentro del módulo de Cartera de Préstamos. Asimismo, informar si se realizan informes con este dato, detallando el tipo de informe y las dependencias a las que son remitidas.

En respuesta, por Nota AI N° 1245 del 16/12/16 se adjuntó la Nota DNAOC N° 069 del 15/12/16, de la Dirección de Negocios que informó:

"El campo "Clase" de la base de datos de nuestro sistema informático permite la identificación del tipo de producto a ser utilizado, es decir, la clase de préstamo que se va a desembolsar y además la parametrización (sic) *de otros datos al momento de realizarse la formalización respectiva en el sector operativo, permitiendo minimizar errores de carga de datos, aplicar controles normativos al momento del desembolso y agilizar el proceso operativo.*

Dentro de la parametrización (sic) *de datos (definidos previamente y que no requieren ser cargados por el usuario), al momento de elegir una clase de la tabla asignada, se está definiendo en el sistema lo siguiente:*

- *Descripción del tipo de producto.*
- *Moneda a ser utilizada (Multimoneda).*
- *Sistema de amortización a utilizar (Alemán – Francés).*
- *Tasa de interés a ser aplicada (Compensatorios, moratorios, punitorios).*
- *Forma de aplicación de dichas tasas.*
- *Gastos a ser aplicados al momento del pago de cuotas (IVA, seguro, desgravamen).*
- *Importe máximo a desembolsar conforme lo establece la Ley 4843/12.*
- *Plazo máximo que puede financiarse, conforme a las líneas de créditos habilitadas.*

Con relación a la utilidad de este campo para la generación de reportes, el mismo es muy valioso a fin de generar diferente tipos de reportes a nivel gerencial para toma de decisiones…".

Por lo tanto, se evidenció la importancia del campo "Clase" en la generación de reportes de la entidad bancaria, así como la organización y estandarización de la información que limita el ingreso de datos importantes, que varían de acuerdo a la línea de crédito seleccionada.

Asimismo, se evidenció la falta de estandarización del monto máximo a ser otorgado por línea de crédito, que según identificación de esta Auditoría, permitió al usuario encargado del ingreso de datos al Sistema, respecto al préstamo N° 509670 de la Sucursal de Carapeguá otorgado al señor Milciades Ruiz Díaz Santacruz, la carga del monto otorgado de ₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) cuando esta línea de crédito admite un monto máximo a otorgar de ₲ 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

En complemento, en el Memorándum CGR/BNF N° 73 del 29/11/16 se solicitó informar los responsables de la carga inicial de los datos en el Sistema TECBAN y quienes efectúan los controles posteriores.

Dirección Gral. de Control de la Buena Administración

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 1212 del 09/12/16, en la Nota DTIC N° 570 del 05/12/16 de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones se informó: *"Los responsables de la carga inicial y la administración de los datos en el Sistema TECBAN realiza el usuario del Sector de Negocio y los controles posteriores realizan los Jefes inmediatos".*

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se constató la falta de controles rigurosos, tanto informáticos como internos, que aseguren la correcta registración del campo "Clase", considerando que existen datos cargados en forma automática, como producto de la parametrización de datos al definir el campo.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DTIC N° 228 de fecha 15 de junio de 2017, de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, con las documentaciones correspondientes…".

En la referida Nota se informó: *"…en relación a las observaciones surgidas…hemos realizado los ajustes necesarios al límite operativo establecido por Resolución.*

...el Módulo de Cartera de Préstamos, permite la identificación y parametrización de cada tipo de producto (tipo y clase) a ser desembolsado, llevando el control acorde a las definiciones realizadas por el área operativa…no obstante al tener estos tipos de controles, el ingreso de estos datos deben ser verificados por los responsables del área a los efectos de contar con un doble control y minimizar errores en la carga de datos.

En referencia al Límite de financiamiento mencionado, informamos que inicialmente en el año 2011, para el inicio de las operaciones de desembolso de esta línea, fue dado de alta el parámetro de límite de financiamiento de G. 120.000.000…".

Además, la Sucursal de Carapeguá en la Nota del 16/06/17 expuso la misma respuesta que fuera analizada en la Comunicación de Observaciones que sin embargo se trascribe igualmente: *"…el préstamo N° 11-2-509670 otorgado al Sr. Ruiz Díaz Santacruz Milciades…fue desembolsado erróneamente en la Clase FONAVIS1…solicitando la corrección por nota de fecha 30 de setiembre de 2016 a la Dirección de Informática…y el préstamo N° 11-2-510906 de la Sra. Figueredo Mendoza Ana Leticia…también desembolsada en la Clase FONAVIS1…solicitada la corrección a la Dirección de Informática en fecha 24 de noviembre de 2016…".*

"…adjuntamos copias de la nota de Solicitud de Corrección, informes del sistema TECBAN en donde se evidencia que ya fueron subsanadas las observaciones y recalcando la importancia del campo "CLASE" en la generación de reportes como así la organización y estandarización de la información que limita el ingreso de datos importantes, que varían de acuerdo a la línea de crédito seleccionada...".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación considerando que la Entidad Auditada confirma que realizó gestiones para subsanar las irregularidades respecto a la asignación del campo "CLASE" de los préstamos. Por tanto, la respuesta confirma lo observado y se expone la siguiente:

Dirección Gral. de Economía y Gestión Financiera de la Administración CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conclusión

Por un error de carga de datos en el Sistema Informático TECBAN, el Banco Nacional de Fomento determinó como préstamos de la línea de crédito "FONAVIS" préstamos correspondientes a la línea de crédito para viviendas con fondos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) por un monto total de ₲ 195.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones). Asimismo, se resalta que la irregularidad fue subsanada por la entidad posteriormente a la consulta formulada por este Órgano Superior de Control.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá establecer controles más rigurosos, tanto informáticos como internos, que eviten el error en la carga y desembolso de la clasificación los préstamos, afectando de esta manera a la carga automática de datos estandarizados incorrectos y la generación de reportes erróneos.

3. Asignación de dos números de préstamos a un mismo crédito.

Del análisis de los legajos de préstamos de la muestra seleccionada por esta Auditoría, se constató la asignación de los números de préstamos 34-00-3-501543 y 34-00-3-501653 por parte de la Sucursal Fram, a un único préstamo aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 4 Acta 158 del 27/02/12, otorgado al señor Pedro Stupak Pytlak, por un valor total de ₲ 860.000.000 (Guaraníes ochocientos sesenta millones).

Al respecto, en la Resolución del Consejo de Administración N° 4, Acta 158 del 27/11/12 se estableció:

"Art. 1°) Otorgar al señor Stupak Pytlak, Pedro, 1 (un) préstamo por un valor total de ₲ 860.000.000 (Guaraníes ochocientos sesenta millones), quedando la diferencia entre el importe del proyecto de inversión y lo otorgado, como aporte del beneficiario.

Art. 3°) Este préstamo se concede en las condiciones siguientes:
...(2) Régimen de utilización: El presente préstamo se utilizará del modo siguiente: En 2 (dos) cuotas:

Primera Cuota: ₲ 680.000.000 (Guaraníes seiscientos ochenta millones), con la suscripción del pagaré y las condiciones generales de los préstamos.

Segunda Cuota: ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), previa presentación de la Escritura de Constitución de Prenda con Registro a favor del Banco Nacional de Fomento, debidamente inscripta en el Registro correspondiente.

En el Memorándum CGR/BNF N° 123 del 15/02/17 y en atención al análisis de legajo del prestatario Pedro Stupak Pytlak, se solicitó lo siguiente:

1. Procedimiento aprobado para asignar número de préstamo a los créditos que cuentan con varios desembolsos. Caso contrario describir el procedimiento aplicado, considerando que se asignaron dos números de préstamos autorizados por la Resolución del Consejo de

Administración N° 4, Acta N° 158 del 27/11/12 que, en el artículo 1 resuelve: *"Otorgar al señor Stupak Pytlak, Pedro, 1 (un) préstamo por un valor total de ₲ 860.000.000 (guaraníes ochocientos sesenta millones)…".* Según el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/07/16, remitido adjunto a la Nota DNAOC N° 32 del 26/08/16 de la Dirección de Negocios, los números de préstamos asignados son el N° 34-0-3-501543 por la suma de ₲ 680.000.000 (Guaraníes seiscientos ochenta millones) y el N° 34-0-3-501653 por la suma de ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones).

2. Informe si las Sucursales se encuentran facultadas a definir sus procedimientos para operar sobre los desembolsos. Caso contrario, remitir procedimiento aplicado con la normativa que lo aprueba.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 174 del 17/02/17, se remitió copia de las Resoluciones del Consejo de Administración N° 4, Acta 81 del 04/07/07 y N° 2, Acta 154 del 14/11/12 *"Manual de procedimientos de desembolsos de préstamos en Casa Matriz y Sucursales"* y su modificación por Resolución del Consejo de Administración N° 2, Acta 154 del 14/11/12, en la cual se resuelve el procedimiento en las Sucursales para Préstamos Pymes:

Paso	*Responsable*	*Procedimiento*
01	*Funcionario Responsable de Préstamos*	*Recibe la Resolución de concesión de préstamos aprobada, con los antecedentes respaldatarios* (sic), *procede a la lectura del mismo para conocer la naturaleza del préstamo y las condiciones de su desembolso,…* *Verifica los antecedentes del préstamo concedido y según amerite la operación, requiere la presentación del contrato de seguro vigente* *Si todo está correcto y en condiciones de ser desembolsado el préstamo concedido, carga en el sistema TECBAN los datos del préstamos como: N° de cédula de identidad o de RUC; cuenta contable; N° de resolución, acta y fecha; monto; plazo; tipo de moneda; forma de pago; datos de garantía personal o solidaria, hipotecaria y/o prendaria, y remite la carpeta con los antecedentes al Jefe del Sector Préstamos.*

Adicionalmente, adjunto a la Nota AI N° 180 del 22/02/17, en la Nota de la Sucursal Fram del 17/02/17 se informó:

"Por la presente damos cumplimiento de lo requerido según nota de esta dirección y Memorando N° 123/16 en atención a los antecedentes crediticios del Sr. Pedro Stupak Pytlak, prestatario de la Sucursal Fram.

El mismo tiene un préstamo aprobado por el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, Resolución N° 4 Acta N° 158 del 27/11/12 por un total de ₲ 860.000.000 para la compra de una cosechadora a 5 años de plazo, el primer desembolso de ₲ 680.000.000 con garantía hipotecaria y el saldo de ₲ 180.000.000 con garantía prendaria del mismo implemento agrícola objeto de financiación, previa presentación de la Escritura Prendaria debidamente inscripta en los Registros Públicos.

El vencimiento final del préstamo es el 10/06/17, que corresponde a un solo proyecto de inversión, realizados en dos desembolsos por las garantías tanto prendarias e hipotecarias". El subrayado es de la CGR.

Dirección Gral. de Economía

En la respuesta proveída por la Sucursal Fram, se confirma la aprobación de un solo préstamo por valor de ₲ 860.000.000 (Guaraníes ochocientos sesenta millones), cuyo desembolso se realizó en dos cuotas, el primero en fecha 01/12/12 por ₲ 680.000.000 (Guaraníes seiscientos ochenta millones), y el segundo en fecha 30/04/13 por ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), y que para cada desembolso, la Sucursal Fram asignó un número de préstamo distinto, 034-00-3-501543 y 034-00-3-501653, respectivamente.

Se observó claramente que la Sucursal Fram asignó en el Sistema Informático TECBAN, dos números de préstamos para la aprobación de un único préstamo, por Resolución del Consejo de Administración N° 4, Acta 158 del 27/11/12; por lo tanto, en el Inventario de Préstamos proveído por el BNF, se exponen dos préstamos concedidos al prestatario Pedro Stupak Pytlak, cuando en realidad se trata de uno solo.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DTIC N° 228 de fecha 15 de junio de 2017, de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones y la Nota de fecha 15 de junio de 2017 de la Sucursal Fram, con las documentaciones correspondientes…".

En la Nota DTIC N° 228/17 se informó: *"En la DTIC realizamos y brindamos servicios de mantenimiento del Core Bancario solicitados por cada sector de acuerdo a cada situación; sobre el punto indicado, nuestro Sistema Informático permite a cada usuario del sector clasificar el tipo de préstamos por caso; el sistema cuenta con la opción dentro del Módulo de Cartera de Préstamo con ítem* ***Desembolso múltiple****, que debería ser utilizado por cada operador en el momento de desembolsar este tipo de préstamos para evitar la carga de otro número de préstamo distinto a un mismo crédito…".*

Por su parte, la Sucursal de Fram en la Nota del 15/06/17 expresó: *"…En el sistema informático TECBAN solo se puede asignar una garantía por cada préstamo, como en este caso era la única manera en que quedaría de manera clara los tipos de garantías (hipotecaria por Gs. 680.000.000 y prendaria por Gs. 180.000.000) porque cargando un solo préstamo en dos desembolsos y pudiendo asignar una sola garantía se estaría sobrepasando la cobertura de las mismas ya sea hipotecaria o prendaria. Actualmente los préstamos se encuentran ya cancelados".*

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Sucursal de Fram argumentó que esta situación se debió a que el límite de las garantías se vería afectado de exponerse en un número de préstamo; sin embargo, la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones aclaró que el Módulo de Cartera de Préstamos en el Sistema TECBAN dispone de la opción "desembolso múltiple" que debió utilizar la citada sucursal para exponer correctamente situaciones similares a las evidenciadas.

Conclusión

La Sucursal Fram asignó en el sistema informático TECBAN dos números de préstamos sin considerar la opción "desembolso múltiple" que posee el Módulo de Cartera de Préstamos en el Sistema TECBAN, proveyendo de esta manera un Inventario de Cartera de Préstamos erróneo.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán establecer estrictos controles sobre los sectores operativos que ejecutan la carga de datos de préstamos otorgados en el Sistema TECBAN, de manera a contar con un Inventario de Cartera de Préstamos confiable, veraz y consistente con las Resoluciones de aprobación de créditos.

4. Inmuebles propiedad del BNF para la venta y recuperación de activos, en situación irregular.

De la verificación del estado actual de los inmuebles entregados al BNF que sirvieron para la cancelación total de la deuda de los prestatarios, y las que son constituidas como garantía reales de los préstamos, se constató que de 163 inmuebles propiedad del banco, 83 de ellos se encontraban con algún tipo de inconveniente para la venta y recuperación de activos, ya sea por falta de mensura y/o tasación, ocupación por terceros, embargos, etc.

Al respecto, por Resolución N° 8 Acta 137 del 17/09/14 se conformó el "Comité de Trabajo para el Seguimiento de Bienes Adjudicados, recibidos en dación de pago y otros del Banco Nacional de Fomento", que tiene a su cargo la verificación de la actualización de datos y el trabajo conjunto con otras instituciones del Estado, con el fin de regularizar los inconvenientes que presentan tales inmuebles para la venta y recuperación de activos por parte del BNF, la cual dispone:

"Artículo 1°) Constituir un Comité de Trabajo que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de todos los bienes adjudicados y/o recibidos en dación de pago del Banco Nacional de Fomento.

Artículo 5°) El Comité de Trabajo constituido en el Artículo 1°) de la presente Resolución, deberá analizar todos los casos en reuniones a realizarse cada 30 (treinta) días, asentando los temas tratados en Actas y posterior comunicación de los avances al Consejo de Administración, a través de la Presidencia de la Institución".

En el Memorándum CGR/BNF N° 113 del 29/12/16 se solicitó el estado actual de los inmuebles entregados al BNF que sirvieron para la cancelación total de la deuda de los prestatarios, y las que son constituidas como garantía reales de los préstamos, que se detallan:

N°	Finca	Distrito	Valor de tasación ₲
1	223	Belén	4.860.000
2	1002	Borja	10.200.000
3	2206	Eusebio Ayala	15.150.000
4	1829	Capitán Meza	757.500
5	1850	Capitán Meza	757.500
6	895	San Joaquín	16.700.000
7	919	San Joaquín	19.200.000
8	34	Repatriación	30.100.000
9	894	San Joaquín	16.700.000
10	6755	Itauguá	7.680.000

N°	Finca	Distrito	Valor de tasación ₲
11	4616	Domingo Martínez	15.160.000
12	1119	Borja	7.020.000
13	6734	Caaguazú	37.000.000
14	359	Hernandarias	4.000.000
15	5682	Yhu	10.400.000
16	7976	Yhu	6.300.000
17	1147	San Estanislao	25.400.000
18	23995	Luque	134.000.000
19	71	Repatriación	38.500.000
20	925	San Joaquín	26.400.000

N°	Finca	Distrito	Valor de tasación ₲
21	920	San Joaquín	23.900.000
22	1034	Caaguazú	20.000.000
23	8626	Coronel Oviedo	10.416.980
24	1267	Presidente Franco	2.325.000
25	1844	Carlos Antonio López	1.160.000
26	11167	Coronel Oviedo	149.000.000
27	1740	Coronel Oviedo	102.000.000
28	72	Mariano Roque Alonso	149.694.000
29	416	Mariano Roque Alonso	55.625.000
30	305	Félix Pérez Cardozo	-
31	1769	San Cosme	68.500.000
32	1996	San Cosme	34.000.000
33	2263	Natalio	132.000.000
34	353	San P. del Paraná	396.146.431
35	239	Salto del Guaira	8.000.000
36	905	Gral. Aquino	121.000.000
37	15791	Encarnación	24.000.000
38	315	Repatriación	45.000.000
39	16960	Coronel Oviedo	87.500.000
40	1862	San P. del Paraná	29.946.500
41	974	San J. Nepomuceno	2.366.200.000
42	1224	Ayolas	3.000.000
43	357	Sin Distrito	10.300.000
44	596	Sin Distrito	14.800.000
45	334	Sin Distrito	14.000.000
46	280	Nueva Londres	39.555.920
47	1262	Mbaracayú	265.520.000
48	28983	Hernandarias	1.330.000.000
49	322	Los Cedrales	849.618.800
50	2024	Francisco Caballero	3.071.220.000
51	305	Santa Rosa del Monday	236.459.010
52	21675	San Lorenzo	400.000.000
53	1478	Gral. Aquino	17.000.000
54	1062	Roque González de	19.191.900
55	4511	Ybycuí	20.805.308
56	2799	Horqueta	8.000.000
57	2342	Santa Rosa Misiones	33.000.000
58	5235	Caaguazú	226.085.470
59	5399	Caaguazú	226.085.470
60	5256	Capiatá	63.000.000
61	30918	Hernandarias	3.436.000
62	594	Caaguazú	40.000.000
63	25842	Fernando de la Mora	197.500.000
64	4206	Presidente Franco	40.000.000
65	8286	Encarnación	967.401.872
66	12212	Santísima Trinidad	95.500.000
67	2224	Yaguarón	2.400.000
68	10020	Caacupé	37.000.000
69	9686	Itauguá	9.000.000
70	3784	Paraguarí	11.600.000
71	7654	Villa Elisa	42.300.000
72	1102	San Juan Bautista	5.400.000
73	1790	Independencia	117.867.000
74	9483	Caacupé	43.000.000
75	13687	Ñemby	10.800.000
76	2277	Curuguaty	26.787.500
77	M01/7603	Pilar	91.500.000
78	4287	Arroyos y Esteros	34.600.000
79	111	3 de Febrero	-
80	149	Altos	683.319
81	387	Altos	439.062
82	1521	Ybycui	-
83	3357	Ñemby	-
		Total	**12.877.555.542**

Fuente: Nota D.R.C.B.A./B.A. N° 18 del 06/01/17.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 100 del 01/02/17, con la Nota DRCBA/BA del 06/01/17 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, se proveyó lo solicitado, con el siguiente detalle:

N°	*Finca*	*Distrito*	*Situación*
1	*223*	*Belén*	*Mensura*
2	*1002*	*Borja*	*Ocupado*
3	*2206*	*Eusebio Ayala*	*Ocupado*
4	*1829*	*Capitán Meza*	*Mensura*

Dirección Gral. de ... Contraloría General ...

N°	Finca	Distrito	Situación
5	1850	Capitán Meza	Mensura
6	895	San Joaquín	Ocupado
7	919	San Joaquín	Ocupado
8	34	Repatriación	Ocupado
9	894	San Joaquín	Ocupado
10	6755	Itauguá	Mensura
11	4616	Domingo Martínez	Mensura
12	1119	Borja	Mensura
13	6734	Caaguazú	Otros Motivos - Tiene un Embargo
14	359	Hernandarias	Otros Motivos - Superposición de titulo
15	5682	Yhu	Ocupado
16	7976	Yhu	Mensura
17	1147	San Estanislao	Ocupado
18	23995	Luque	Ocupado
19	71	Repatriación	Ocupado
20	925	San Joaquín	Ocupado
21	920	San Joaquín	Ocupado
22	1034	Caaguazú	Ocupado
23	8626	Coronel Oviedo	Ocupado
24	1267	Presidente Franco	Mensura
25	1844	Carlos Antonio López	Mensura
26	11167	Coronel Oviedo	Ocupado
27	1740	Coronel Oviedo	Ocupado
28	72	Mariano Roque Alonso	Otros Motivos - No se ubica finca
29	416	Mariano Roque Alonso	Otros Motivos - Loteamiento de vieja data s/ documentación respaldatoria
30	305	Félix Pérez Cardozo	Ocupado
31	1769	San Cosme	Ocupado
32	1996	San Cosme	Ocupado
33	2263	Natalio	Ocupado
34	353	San Pedro del Paraná	Mensura
35	239	Salto del Guaira	Otros Motivos - Superposición de titulo
36	905	Gral. Aquino	Ocupado
37	15791	Encarnación	Otros Motivos - Pendientes de actualización de tasación
38	315	Repatriación	Ocupado
39	16960	Coronel Oviedo	Mensura
40	1862	San Pedro del Paraná	Mensura
41	974	San Juan Nepomuceno	Mensura
42	1224	Ayolas	Mensura
43	357	Sin Distrito	Ocupado
44	596	Sin Distrito	Ocupado
45	334	Sin Distrito	Ocupado
46	280	Nueva Londres	Otros Motivos - Litis/ doble titulación
47	1262	Mbaracayú	Ocupado
48	28983	Hernandarias	Mensura
49	322	Los Cedrales	Mensura

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Finca	Distrito	Situación
50	2024	Francisco Caballero	Mensura
51	305	Santa Rosa del Monday	Mensura
52	21675	San Lorenzo	Ocupado
53	1478	Gral. Aquino	Ocupado
54	1062	Roque González de	Mensura
55	4511	Ybycuí	Mensura
56	2799	Horqueta	Mensura
57	2342	Santa Rosa Misiones	Ocupado
58	5235	Caaguazú	Ocupado
59	5399	Caaguazú	Ocupado
60	5256	Capiatá	Ocupado
61	30918	Hernandarias	Mensura
62	594	Caaguazú	Otros Motivos
63	25842	Fernando de la Mora	Otros Motivos
64	4206	Presidente Franco	Ocupado
65	8286	Encarnación	Otros Motivos - Ocupado, cuenta con un embargo
66	12212	Santísima Trinidad	Ocupado
67	2224	Yaguarón	Mensura
68	10020	Caacupé	Otros Motivos - Adjudicación del 50%
69	9686	Itaguá	Otros Motivos - Adjudicación del 50%
70	3784	Paraguarí	Otros Motivos - Adjudicación del 50%
71	7654	Villa Elisa	Ocupado
72	1102	San Juan Bautista	Otros Motivos - Pendientes de actualización de tasación
73	1790	Independencia	Ocupado
74	9483	Caacupé	Ocupado
75	13687	Ñemby	Otros Motivos - Problemas de Linderos
76	2277	Curuguaty	Otros Motivos - Pendientes de actualización de tasación
77	M01/7603	Pilar	Otros Motivos - Pendientes de actualización de tasación
78	4287	Arroyos y Esteros	Ocupado
79	111	3 de Febrero	Mensura
80	149	Altos	Mensura
81	387	Altos	Mensura
82	1521	Ybycuí	Ocupado
83	3357	Ñemby	Mensura

Fuente: Nota D.R.C.B.A./B.A. N° 18 del 06/01/17, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados.

En atención al cuadro remitido con la situación de los inmuebles, propiedad del Banco que cuentan con problemas de mensura, ocupación, desalojo, titulación duplicada, recuperación de propiedad y toma de posesión de los mismos y la Resolución N° 8, Acta 137 del 17/09/14 que conformó el "Comité de Trabajo para el Seguimiento de Bienes Adjudicados, Recibidos en dación de pago y otros del Banco Nacional de Fomento" trascrita anteriormente, en el Memorándum CGR/BNF N° 118 del 08/02/17 se solicitó informes presentados por la Asesoría Legal al Comité de Trabajo para el Seguimiento de Bienes Adjudicados, recibidos en dación de pago y otros del Banco Nacional de Fomento al 31/12/16.

Inicialmente, a través de las Notas AI N° 170/17 y DRCBA N° 53/17 la entidad auditada solicitó prórroga para dar respuesta al requerimiento de la Auditoría y en el Memorándum CGR/BNF N° 126 del 17/02/17 se concedió dicha prórroga.

Posteriormente, en respuesta, adjunto a la Nota A.I. N° 199 de fecha 03/03/17, en la Nota D.R.C.B.A./B.A N° 65 del 02/03/17, se informó: *"Con respecto a los procesos de titulación y de Toma de Posesión de los inmuebles, resaltamos que el Banco tiene definido en su estructura un Sector a cuyo cargo se encuentra este seguimiento, sin embargo, estos trámites están supeditados primordialmente a factores exógenos, como ser los procesos en sede judicial y sus inconvenientes, no obstante, regularmente se solicitan informes respecto a los estados de procesos de escrituración a los abogados y escribanos asignados a fin de agilizar la formalización de las escrituras públicas de transferencia judicial a favor del Banco, a fin de ir subsanando gradualmente los inconvenientes que afectan a los inmuebles que no se encuentran Aptos para la Venta".*

De igual manera, se adjuntó la Nota D.A.L. N° 98 del 01/03/17 en la que se expuso el estado procesal de juicios relativos a las fincas detalladas a continuación:

N°	Juicio	Juzgado	Abogado	Estado Procesal
1	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO C/FRANCISCA RAMIREZ Y OTROS S/REIVINDICACIÓN (finca N° 416 del Distrito de Mariano Roque Alonso – ex propiedad de María Elsa Maldonado).*	*Primera instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno – Secretaría N° 22.*	*Carmen Sotelo.*	*En fecha 02/09/16 la parte demandada presentó incidente.*
2	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO C/OLINDA ALFONSO VDA. DE BAEZ S/DESALOJO (finca N° 305 del Distrito de Félix Pérez Cardozo – ex propiedad de Bienvenida Pérez Aquino Vda. De Fernández).*	*Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno – Secretaría N° 22.*	*Luis Ayala.*	*En la fecha 10/07/16 fue designado el Abogado Luis Ayala tras la renuncia de la Abog. Zunilda Benavente, quien tomo intervención y en la fecha 29/09/16 el Director General de los Archivos de los Tribunales remite el expediente al Juzgado, a efecto de la prosecución de las trámites.*
3	*"BANCO NACIONAL DE FOMENTO C/RESTITUTO MEDINA S/DESALOJO (finca N° 2342 del Distrito de Santa Rosa Misiones – ex propiedad de Zulma Graciela Morínigo).*	*Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Quinto Turno – Secretaría N° 30.*	*Carmen Sotelo.*	*Cierre del periodo probatorio.*
4	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO C/RESTITUTO BARRIOS SANABRIA Y OTROS S/REIVINDICACIÓN DE INMUEBLE (finca N° 1002 del Distrito de Borja – ex propiedad de Restituto Barrios Sanabria).*	*Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno – Secretaría N° 9.*	*Oscar F. Giménez.*	*Autos para Sentencia.*
5	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO S/MENSURA (finca N° 974 del Distrito de San Juan Nepomuceno – ex propiedad de Agroganadera Don Felipe S.A.)*	*Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno – Secretaría N° 9*	*Gustavo Valinotti.*	*Pendiente de inscripción de la S.D. N° 190 de fecha 23/03/2015 de Mensura Judicial.*

Dirección Gral. de Economía

N°	Juicio	Juzgado	Abogado	Estado Procesal
6	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO S/MENSURA (finca N° 594 del Distrito de Caaguazú – ex propiedad de Stella Portillo).*	*Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno – Secretaría N° 20.*	*Carolina Ramírez.*	*Por S.D. N° 667 de fecha 30/10/13 el juzgado resolvió: "APROBAR las diligencias de Mensura practicadas por el perito Ing. Fernando Fernández con registro profesional M.O.P.C. 1724 en la finca N° 594 del Distrito de Caaguazú, con Padrón N° 970…".Dicha resolución fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 6 y al folio 36 y siguientes el 15/01/15. Juicio concluido.*
7	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO S/MENSURA (finca N° 4616 del Distrito de Ciudad del Este – ex propiedad del FAPAR S.R.L.).*	*Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno – Secretaría N° 12.*	*Carolina Ramírez.*	*Autos para Sentencia.*
8	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO S/MENSURA (finca N° 353 del Distrito de San Pedro del Paraná – ex propiedad de FAPAR S.R.L.).*	*Primera Instancia en la Civil y Comercial del Undécimo Turno – Secretaría N° 21.*	*Carolina Ramírez.*	*La abogada interviniente escritos mediante urgió en 5 oportunidades el dictado de la resolución que aprueba las diligencias de mensura, dado que el expediente se encuentra en Autos para Sentencia desde el mes de julio de 2013.*
9	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO S/MENSURA (finca N° 244 Matricula K-17/305 del Distrito de Santa Rosa del Monday – ex propiedad de Nery Antonio González).*	*Primera Instancia en la Civil y Comercial del Segundo Turno – Secretaría N° 21.*	*Luis Esquivel.*	*Por Nota DAL N° 680 del 05/11/15 se ha solicitado a la Dirección de recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados se sirva verificar las manifestaciones realizadas por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday y se remitan las constancias de pago de impuestos inmobiliarios que hubiere, a efectos de la prosecución del juicio de mensura. Hasta la fecha no se ha podido obtener las documentaciones requeridas para la prosecución.*
10	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO S/MENSURA (finca N° 16960 del Distrito de Coronel Oviedo – ex propiedad de José Miguel Larraín).*	*Primera Instancia en la Civil y Comercial del Segundo Turno – Secretaría N° 3.*	*Carolina Ramírez.*	*Actualmente se encuentra en estado de la Escribana Pública Mabel Ramírez para realizar trámites de inscripción de la S.D. ante la Dirección General de los Registros Públicos, a afectos de dar cumplimiento a la aprobación de las diligencias de Mensura. No se cuenta aún con los impuestos al día debido al alto costo de los mismos.*
11	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO S/MENSURA (finca N° 2024 del Distrito de Francisco Caballero Álvarez – ex propiedad de Silvino Citón).*	*Primera Instancia en la Civil y Comercial del Duodécimo Turno – Secretaría N° 24.*	*Manuel Enrique Ayala.*	*El juicio fue readjudicado al abogado Oscar Giménez y a efecto de subsanar las observaciones fue solicitada la realización de un estudio treintañal* (sic) *de las Fincas.*
12	*LEVANTAMIENTO DE LITIS DE LA FINCA N° 8626 DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO (EX PROPIEDAD DE JOSE DEL PILAR ALUM OSORIO).*	*Justicia Letrada Segundo Turno – Secretaría N° 4.*	*Manuel Enrique Ayala*	*La totalidad de los embargos fueron levantados en el año 2010. Juicio concluido.*

N°	Juicio	Juzgado	Abogado	Estado Procesal
13	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO C/JULIAN APODACA Y OTROS S/DESALOJO (finca N° 1862 del Distrito de San Pedro del Paraná – ex propiedad de Julián González Cuba).*	*Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno – Secretaría N° 3.*	*Manuel Enrique Ayala.*	*El ocupante fue desalojado en el año 2013. Juicio concluido.*
14	*FELICIANO AGÜERO S/LEVANTAMIENTO DE EMBARGO (finca N° 357, 596, 334 del Distrito de Primero de Marzo).*	*Primera Instancia en la Civil y Comercial del Primer Turno – Secretaría N° 3.*	*Víctor Cabrera.*	*La totalidad de los embargos fueron levantados en el año 2013. Juicio concluido.*
15	*BANCO NACIONAL DE FOMENTO C/CARLINA RIVAS S/DESALOJO (finca N° 4206 del Distrito de Presidente Franco – ex propiedad de Froilán Rivas Reyes).*	*Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Tercer Turno – Secretaría N° 25.*	*Carolina Ramírez.*	*Se libró mandamiento de desahucio y fue comisionado el Oficial de Justicia Juan Sotelo para su diligenciamiento. El Oficial devolvió mandamiento argumentando que existen errores en el apellido de la demandada. Se requirió a la Sucursal de Cuidad del Este informe sobre la veracidad de los datos contenidos en el mandamiento. Pendiente de contestación.*

Del análisis de la respuesta brindada en la Nota D.R.C.B.A./B.A N° 65 del 02/03/17, se constataron acciones judiciales referentes a solo 15 inmuebles de los 83 solicitados, por lo que este equipo auditor se encontró ante la imposibilidad de opinar sobre acciones realizadas con relación a los 68 inmuebles restantes; en consecuencia, en el Memorándum CGR/BNF N° 140 del 15/03/17 se solicitó un complemento de la información de los 68 inmuebles restantes.

En respuesta, a la Nota A.I. N° 249 del 22/03/17, se adjuntó la Nota D.R.C.B.A./B.A. N° 93 del 20/03/17 con la información complementaria de los 68 inmuebles faltantes, donde se señala las acciones realizadas, expuestas a continuación:

Finca	*Distrito*	*Carpeta*	*Situación*	*Observación*
2206	*Eusebio Ayala*	*81*	*Ocupación*	*Debido a la situación de ocupación nos hallamos abocados en la obtención de tasaciones actualizadas, a fin de ofrecer posteriormente en venta a los ocupantes y/o familias de manera a evitar largos procesos judiciales, así como los costos que conllevan el desalojo.* *En el caso de adjudicaciones del 50 % nos hallamos abocados a la venta del restante 50 % a los condominios. Caso contrario se iniciarían juicios de participación de condominio.*
34	*Repatriación*	*111*	*Ocupado*	
6734	*Caaguazú*	*152*	*Otros Motivos –Finca sin Salida- con solicitud de compra*	
11167	*Coronel Oviedo*	*314*	*Ocupado*	
1740	*Coronel Oviedo*	*314*	*Ocupado*	
1769	*San Cosme*	*345*	*Ocupado*	
1996	*San Cosme*	*345*	*Ocupado*	
239	*Salto del Guaira*	*351*	*Otros Motivos*	
905	*Gral. Aquino*	*355*	*Ocupado*	
15791	*Encarnación*	*377*	*Actualización de Tasación*	
315	*Repatriación*	*425*	*Ocupado*	
21675	*San Lorenzo*	*734*	*Ocupado*	
1478	*General Aquino*	*737*	*Ocupado*	
5235	*Caaguazú*	*890*	*Ocupado*	
5399	*Caaguazú*	*890*	*Ocupado*	
30918	*Hernandarias*	*972*	*Mensura*	

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Finca	Distrito	Carpeta	Situación	Observación
25842	Fernando de la Mora	1018	Otros Motivos-50 % Adjudicado al Banco	
12212	Santísima Trinidad	1058	Ocupado	
2224	Yaguarón	1066	Adjudicación 50 %	
10020	Caacupé	1066	Adjudicación 50 %	
9656	Itauguá	1066	Adjudicación 50 %	
3784	Paraguarí	1101	Adjudicación 50 %	
7654	Villa Elisa	1101	Ocupado	
1102	San Juan Ñeembucú		Otros Motivos – Actualización de Tasación	
1790	Independencia	1109	Ocupado	
9483	Caacupé	1181	Ocupado	
2277	Curuguaty	1200	Otros Motivos – Actualización de Tasación	
M01/7603	Pilar	1218	Otros Motivos – Actualización de Tasación	
4287	Arroyos y Esteros	1250	Ocupado	
111	3 de Febrero	118	Otros Motivos	En trámite de reinscripción de la finca, para la cual se está gestionando el pago de impuesto inmobiliario.
23995	Luque	213	Ocupado	En trámite pedido de desahucio para desalojo de ocupantes. Asimismo se solicita tasación actualizada, a fin de ofrecer en venta.
1829	Capitán Meza	100	Mensura	Se ha realizado los Planos Georreferenciados e informes periciales de las (veinte y un) 21 fincas afectadas en este distrito, documentos suscritos por el Presidente y a la fecha en trámite de inscripción en la Dirección de Catastro para el correspondiente cotejo de registros. Una vez aprobado por la citada Dirección se disponga de las acciones legales que correspondan.
1850	Capitán Meza	100	Mensura	
1844	Capitán Meza	293	Mensura	
72	Mariano Roque Alonso	317	Otros Motivos	Por Nota DAL N° 743 la Asesoría Legal informa que por A.I. N° 454 de fecha 27 de marzo de 2006 el Juzgado resolvió no hacer lugar al juicio que por mensura judicial inicio el BNF, debido a que no se pudo realizar según lo informado por el perito designado, porque la citada finca no fue encontrada, y además de no haber cercado ni mojones que señalen sus límites. Posterior al mismo, se efectuó un nuevo plano georreferenciado el cual deberá ser aprobado por el Servicio Nacional de Catastro, a fin de determinar su realidad física.
2263	Natalio	346	Ocupado	Se procederá a solicitar designación de un Notario y Escribano Público que se encargará de realizar estudio de Titulo de la citada finca.
895	San Joaquín	101	Ocupado	Inmuebles ocupados por campesinos de larga data. Desde hace varios años la Institución he venido realizando ofrecimiento al INDER a fin de regularizar la tenencia de las fracciones a las familias ocupantes, en atención a la política de reforma agraria.
919	San Joaquín	104	Ocupado	
894	San Joaquín	119	Ocupado	
925	San Joaquín	249	Ocupado	
920	San Joaquín	253	Ocupado	
1034	Caaguazú	275	Ocupado	
28983	Hernandarias	688	Ocupado	

"Con relación a las fincas indicadas en los numerales 1, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 24, 42, 46, 47, 52, 55, 75, 80, 81, 82 y 83 se aclara que debido a los altos costos que representan la

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

promoción de un juicio de mensura (gastos de honorarios profesionales de abogados y peritos, publicaciones de edictos, constitución del Juzgado los días de inicio y cierre de las operaciones técnicas), el Banco Nacional de Fomento creyó conveniente agotar instancias administrativas que posibiliten la ubicación de la finca y que comprenden las siguientes acciones:

- *Recabar antecedentes de la Dirección General de los Registros Públicos: finca que dio origen (Finca madre), desmembramiento, superficie de la finca matriz, superficie restante.*
- *Recabar antecedentes del Servicio Nacional de Catastro: plano catastral, informes periciales, mapas.*

Una vez reunidas dichas documentaciones, la División de Tasaciones o Sucursal en su caso debería realizar los trabajos de campo con el fin de ubicar el inmueble en cuestión.

Por lo que recién agotada la vía administrativa, se dará inicio a la acción judicial correspondiente, resaltando que los casos detallados se hallen aún en etapa administrativa".

De igual forma se adjuntaron documentos de respaldo de acciones realizadas, para la actualización de tasación de fincas, para la regularización de los inmuebles señalados en las planillas expuestas precedentemente que se detallan a continuación:

Finca N°	Memorándum de solicitud de actualización de tasación	Remitido a
2206	DRC/BA N° 89 del 23/02/17	División de Valuación de Bienes
34	DRCBA/BA N° 91 del 23/02/17	Sucursal de Caaguazú
6734.	Sin número del 20/02/17 de la División Bienes Adjudicados	Sucursal de Caaguazú
11167,1740, 1769, 1996,21675, 1478, 25842, 1790, 9483	Sin número del 19/03/17 de la División Bienes Adjudicados	División Valuación de Bienes
239	DRCBA/BA N° 87 del 24/02/17	Sucursal Salto del Guaira
905	Sin número del 28/02/17 de la División Bienes Adjudicados	Sucursal Villa del Rosario
15791	DRCBA/BA N° 86 del 23/02/17	Sucursal Encarnación
315	Sin número del 28/02/17 de la División Bienes Adjudicados	Sucursal Caacupé
5235	Sin número del 28/02/17 de la División Bienes Adjudicados	Sucursal Villarrica
30918	Sin número del 28/02/17 de la División Bienes Adjudicados	Sucursal Hernandarias
13774 (hoy matricula N° 12212UA06	Sin número del 28/02/17 de la División Bienes Adjudicados	División Valuación de Bienes
10020	DRCBA/BA N° 88 del 24/02/17	Dirección de Valuación de Bienes
3784	DRCBA/BA N° 84 del 13/02/17	Sucursal Paraguarí
7654	Sin número del 13/02/17 de la División Bienes Adjudicados	División de Valuación de Bienes
1102 y Matricula N° M01/7603	Sin número del 28/02/17 de la División Bienes Adjudicados	Sucursal Pilar
2277	DRCBA/BA N° 85 del 24/02/17	Sucursal Curuguaty
4287	Sin número del 28/02/17 de la División Bienes Adjudicados	Sucursal Caacupé

Dirección Gral. de Economía

Igualmente, se visualizó la Nota DAL N° 05 del 04/01/17 de la División de Asuntos Legales de Asesoría Legal, dirigida a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados – División Bienes Adjudicados en la que se solicitó *"…en la mayor brevedad posible el pago del impuesto inmobiliario hasta el año 2017, correspondiente a la finca N° 111 del distrito 3 de febrero (Ex finca N° 2380 del Distrito de Yhú) y la posterior remisión del comprobante de pago original a esta Asesoría, a efectos de realizar la reinscripción de la mencionada Finca"*, en resumen, lo que denota este procedimiento, a la fecha de la Nota DRCBA/BA N° 93 del 20/03/17 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, remitida a esta Auditoría, luego de dos meses y quince días de la solicitud por la División de Asuntos Legales de Asesoría Legal, tal como se expone precedentemente, para la dependencia responsable de la recuperación de los bienes, seguía *"en trámite de reinscripción de la finca para lo cual se está gestionando el pago de impuesto inmobiliario"*.

Con respecto a la Finca N° 23995 del Distrito de Luque, sobre pedido de desahucio (sic) para desalojo y tasación actualizada, se visualizó copia del correo electrónico del 21/03/17, luego de la consulta realizada por el Equipo Auditor, enviado por la señora Sady Nancy Palacios, Directora de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, a la señora María Elena Campos Krauer, Jefa de División Bienes Adjudicados, donde se señala: *"…tras varias gestiones se logró ubicar el expediente, se encuentra en trámite el pedido de desahucio de los bienes rematados a favor del BNF, a fin de desalojar a los ocupantes precarios del mismo, estamos agilizando los trámites respectivos"*.

De igual forma, en la Nota D.R.C.B.A./B.A N° 466 del 16/08/16 con referencia a las Fincas N° 1844, 1829 y 1850 del Distrito de Capitán Meza, se señala*: "…a fin de solicitar la suscripción de los Planos Georreferenciados en Informes Periciales de los inmuebles individualizados del Distrito de Capitán Meza, propiedad del Banco Nacional de Fomento, a fin de proseguir con los trámites de inscripción en la Dirección de Catastro para el correspondiente cotejo de registro"*.

Con relación a la Finca N° 2263 del Distrito de Natalio referente al Desahucio (sic) para Desalojo y Actualización de Tasación, se adjuntó copia del correo electrónico enviado por el Señor Guido Adilson Jara Gómez, en fecha 21/03/17, a la señora María Elena Campos Krauer, Jefa de División Bienes Adjudicados, y a la señora Sady Nancy Palacios, Directora de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, en el que se expuso: *"Por instrucciones de la Asesoría Legal en relación a la Finca N° 2263 del Distrito de Natalio, informo que se procederá a solicitar designación de un Notario y Escribano Público que se encargará de realizar estudio de título de la citada finca"*.

Con referencia a las Fincas N°s. 895, 919, 894, 925, 920 y 1034 del Distrito de San Joaquín, fue visualizada la Nota de Presidencia BNF P N° 525 de fecha 03/09/12, dirigida al señor Ignacio Luis Ortigoza Samudio, Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra que expone: *"…con el objeto de hacer referencia a inmuebles que el Banco Nacional de Fomento cuenta en su cartera de bienes para la venta, producto de adjudicación en remate público por ejecución de garantías, que en la actualidad están ocupados por descendientes de los ex propietarios, familias que por su condición de carencia se encuentran imposibilitados de adquirir nuevamente dicho inmuebles, en condición que la Institución puede negociar.*

Al respecto, nos permitimos poner a su consideración el listado de inmuebles ubicados en el Distrito de San Joaquín, Departamento de Caaguazú, que de ser de interés de vuestra

Dirección Gral. de Economía

Institución, podría propiciar la regularización de la tenencia de dichas fracciones a los ocupantes y con ello mitigar la necesidad de disponer terrenos que posibiliten el desarrollo de actividades productivas y con ello asegurar el arraigo a dichas familias campesinas, disponiendo los derechos de propiedad de sus fincas, a cuyo propósito ofrecemos las terrenos que detallamos...".

Del análisis de los documentos y las respuestas proveídas a este equipo auditor se destaca que el BNF tiene registrado inmuebles de su propiedad con más de 20 años de antigüedad, sin que los mismos puedan ser vendidos debido a los diferentes inconvenientes que presentan, como la falta de mensura y/o tasación actualizada, ocupados por terceras personas, falta de títulos, falta de pago de impuesto inmobiliario lo cual dificulta la comercialización de los mismos.

De igual forma quedó evidenciado que la mayoría de las acciones llevadas a cabo por el Banco tendientes a regularizar la situación de los inmuebles de su propiedad, que cuentan con algún tipo de problema para su comercialización, fueron realizadas con posterioridad al requerimiento por parte de este equipo auditor, situación que queda evidenciada en las fechas de las notas y los memorándums expuestos más arriba, denota el poco interés de los funcionarios responsables para el seguimiento continuo de las acciones llevadas a cabo para regularizar los inmuebles que presentan algún tipo de problema para su comercialización.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DRCBA N° 192 de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados con las documentaciones correspondientes…".

En la citada Nota se informó: *"…los puntos específicamente expuestos por la Contraloría respecto a algunas Fincas resaltamos cuanto sigue:*

Finca N° 111 del Distrito de "3 de Febrero"

Corresponde aclarar que la demora para el pago del impuesto inmobiliario no se debió a falta de gestión por parte de la Institución, dado que finalmente después de innumerables pedidos al Municipio para la emisión de la boleta que permita el pago, nos han manifestado que no podían efectuarlo, debido a que por la reciente creación del Distrito las informaciones aún no se hallan actualizadas y por tanto no cuentan con datos del inmueble en cuestión en sus registros.

A fin de subsanar esta situación y posibilitar el pago del impuesto, a modo de cooperación remitimos nota a la Sucursal del BNF en J.E. Estigarribia, acompañada de una fotocopia del título de propiedad de la Finca N° 111, para su entrega al municipio e incorporación al registro del Distrito 3 de Febrero.

Finca N° 23995 del Distrito de Luque

La representante convencional de la Institución, prosigue con los trámites que permita obtener el mandamiento de desahucio contra el ejecutado y sus familiares. Se procedió a la actualización de la tasación del inmueble de referencia, cuya fotocopia se acompaña, elaborada por técnicos valuadores de la División Valuación de Bienes del Banco.

Finca N° 1844, 1829 y 1850 del Distrito de Capitán Meza

Teniendo en cuenta que como requisito para la inscripción de los planos georreferenciados e informe pericial en la Dirección de Catastro, para el correspondiente cotejo de registro, se hace necesario estar al día con el pago del impuesto inmobiliario, se viene realizando las gestiones pertinentes, no obstante se aclara que hasta la fecha no se ha podido concretar a raíz de la división de los Distritos que está dificultando la ubicación en la cual quedaron asentadas las mismas.

Al respecto se indica, que ante gestiones efectuadas en la Municipalidad de Capitán Meza, vía correo electrónico, refiere que las mismas NO SE ENCUENTRAN UBICADAS dentro del polígono que conforma el Límite de ese Distrito, y la Municipalidad de Carlos Antonio López informó que solamente una de las Fincas, la 1844 figura a nombre del Banco Nacional de Fomento, habiendo remitido el extracto de cuenta, sugiriendo confirmar si las demás fincas se hallan en el Distrito de Mayor Otaño.

Por tanto, actualmente nos hallamos abocados en obtener del mencionado Distrito información respecto a si las demás fincas se hallan inscriptas en Mayor Otaño.

Finca N° 2263 del Distrito de Natalio

Se adjunta fotocopia de la Nota DAL N° 532 de fecha 2 de junio de 2017, de la Asesoría Legal, en la cual se informa el resultado del Estudio de Título realizado por la Escribana Liz Benítez y la recomendación de excluir dicha Finca del listado de bienes para la venta, por los motivos expuestos en la citada nota.

*...en cuanto a la observación de...**"la falta total de interés por parte de los funcionarios responsables, para el seguimiento continuo de las acciones llevadas a cabo para la regularización de los inmuebles que presenta algún tipo de problema para su comercialización...".***

Rechazamos de forma categórica dicho juicio, que si bien la institución sigue teniendo un buen número de inmuebles con vicios de índoles diversos, como ubicación y correcta delimitación, indisponibilidad de la posesión, documentación con las formalidades exigidas. Las mismas responden en gran medida a las debilidades estructurales de orden catastral y de inscripción que aún persisten a nivel país de la tenencia de la tierra, debilidades acentuadas en los terrenos rurales.

La regularización de los vicios enumerados, en la generalidad impone la gestión en el ámbito judicial, lo cual de por si extiende los plazos de solución y no en pocos casos se vuelve irresoluta por los orígenes de las dificultades, proveniente de la deficiente administración del sistema catastral y de registro que ha regido durante largo tiempo a nivel país, que se ve reflejado en los terrenos que el banco ha incorporado a su Cartera de Bienes Adjudicados por ejecución de garantías, que alcanzó niveles indeseados por razón de la crisis del sistema financiero de los 90. La política del Banco es la de regularizar cada inmueble en forma integral para su puesta a consideración del mercado, por criterio de responsabilidad y de maximización de rendimiento, evitando con ello transferir el problema al comprador y también de exposición a eventual resarcimiento de daño.

Sustenta nuestra posición sobre la gestión, la existencia de una División especializada en la administración de los bienes adjudicados, tanto en su aspecto contable, resguardo, saneamiento documentario, posesión y comercialización, cuya tarea ha permitido disminuir sustancialmente el Inventario de Bienes Adjudicados, generando en los últimos años importantes ingresos por comercialización de dichos bienes, que propició la recuperación efectiva de recursos financieros reorientados para su aplicación en nuevas operaciones de crédito".

La respuesta dada a esta observación, permite a esta Auditoría ratificarse en la misma.

En los documentos analizados se evidenció que efectivamente las irregularidades en los inmuebles destinados para venta continúan, aun cuando el BNF haya demostrado avances puntuales sobre determinados casos, como actualización de tasaciones, gestiones con los municipios para efectuar el pago del impuesto inmobiliario, las acciones implementadas fueron como resultado al requerimiento de esta Auditoría. Evidenciada, con lo señalado en la Nota DAL N° 532 del 02 de junio de 2017 respecto a la Finca N° 2263 del Distrito de Natalio, que debe ser excluido del listado de bienes para la venta. En ese contexto, esta Auditoría concuerda con el parecer señalado en la citada Nota a efectos que se eleve los antecedentes a la Dirección General de los Registros Públicos.

Respecto al rechazo que efectúa la entidad auditada sobre el juicio de la Auditoría *"...la falta total de interés por parte de los responsables..."*, se sustituye dicha expresión por "...denota el poco interés de los funcionarios responsables..." debido a que se constató en el análisis de la muestra seleccionada que el BNF remitió documentos que demuestre sus acciones con fechas posteriores al pedido del Equipo Auditor y derivó en la formulación de la referida opinión.

Conclusión

Se evidenció un total de 83 inmuebles para su comercialización con algún tipo de irregularidad, como ser la falta de mensura, ocupación de terceras personas, falta de títulos, falta de pago de Impuesto Inmobiliario que, según el "Inventario de Bienes para la Venta" al 31/10/16, el valor de tasación de los mismos es de un total de ₲ 12.877.555.542 (Guaraníes doce mil ochocientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos) que, de ser vendidos constituirán una fuente importante de ingresos para destinarse al desembolso de nuevas operaciones crediticias.

Además, se evidenció que la mayoría de las acciones administrativas llevadas a cabo a fin de regularizar el estado actual de los inmuebles que poseen algún tipo de inconveniente, fueron realizadas como consecuencia de los requerimientos realizados por este equipo auditor.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Asignar a los Peritos Agrimensores, a fin de realizar la mensura, deslinde y amojonamiento extrajudicial de los inmuebles propiedad del BNF, identificados como fincas N°s. 223, 6755, 1119, 359, 5682, 7976, 1147, 1267, 1224, 1262, 21675, 4511, 18687, 149, 387, 1521 y

3357, y con los resultados de dichas acciones, dar inicio a las gestiones judiciales correspondientes en los casos que sean necesarios.

2. Encomendar a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, y al Comité de Trabajo, para el Seguimiento de Bienes Adjudicados, recibidos en dación de pago y otros del Banco Nacional de Fomento, a continuar con las acciones necesarias a fin de ir regularizando la situación de los inmuebles propiedad del BNF que se encuentran con algún tipo de problema, para que los mismos puedan ser comercializados en el menor tiempo posible.

5. Inmuebles aptos para la venta, propiedad del BNF, que se encuentran con tasación desactualizada.

De la verificación de los inmuebles adjudicados al BNF, como consecuencia de juicios finiquitados de recuperación de créditos o como dación de pago, en el *"Inventario General de Bienes aptos para la Venta"* al 31/10/16, se evidenció la existencia de inmuebles con tasación desactualizada por valor de ₲ 12.876.433.161 (Guaraníes doce mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta y uno), según monto que se expone en la última tasación realizada, conforme el siguiente listado:

N°	Finca	Distrito	Fecha de transferencia de dominio a favor del BNF en la Dirección General de Registros Públicos	Última fecha de tasación	Valor del inmueble según última tasación ₲
1	223	Belén	10/05/93	28/05/01	4.860.000
2	1002	Borja	14/01/93	25/03/97	10.200.000
3	2206	Eusebio Ayala	21/08/95	15/03/99	15.150.000
4	1829	Capitán Meza	04/07/83	10/11/81	757.500
5	1850	Capitán Meza	04/07/83	10/11/81	757.500
6	895	San Joaquín	10/08/93	27/02/13	16.700.000
7	919	San Joaquín	07/06/90	27/02/13	19.200.000
8	34	Repatriación	01/09/94	13/09/06	30.100.000
9	894	San Joaquín	07/04/95	27/02/13	16.700.000
10	6755	Itauguá	11/07/95	06/05/99	7.680.000
11	4616	Domingo Martínez	05/01/96	02/01/95	15.160.000
12	1119	Borja	10/12/96	25/03/97	7.020.000
13	6734	Caaguazú	04/06/97	29/11/07	37.000.000
14	359	Hernandarias	30/06/95	13/05/03	4.000.000
15	5682	Yhú	06/01/97	11/11/10	10.400.000
16	7976	Yhú	06/01/97	28/06/07	6.300.000
17	11747	San Estanislao	27/01/97	28/01/10	25.400.000
18	23995	Luque	26/07/94	28/06/13	134.000.000
19	71	Repatriación	17/10/86	24/08/06	38.500.000
20	925	San Joaquín	24/08/92	27/03/13	26.400.000

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Finca	Distrito	Fecha de transferencia de dominio a favor del BNF en la Dirección General de Registros Públicos	Última fecha de tasación	Valor del inmueble según última tasación ₲
21	920	San Joaquín	13/01/92	27/02/13	23.900.000
22	1034	Caaguazú	04/09/96	27/02/13	20.000.000
23	8626	Coronel Oviedo	13/12/96	27/06/01	10.416.980
24	1267	Presidente Franco	26/11/86	28/05/92	2.325.000
25	1844	Carlos Antonio López	15/11/83	10/05/83	1.160.000
26	11167	Coronel Oviedo	05/05/93	19/02/07	149.000.000
27	1740	Coronel Oviedo	05/05/93	19/02/07	102.000.000
28	72	Mariano Roque Alonso	13/09/04	10/04/97	149.694.000
29	416 Lote "E"	Mariano Roque Alonso	23/12/86	20/03/02	55.625.000
30	305	Félix Pérez Cardozo	18/08/97	09/05/06	0
31	1769	San Cosme	15/09/97	21/02/12	68.500.000
32	1996	San Cosme	15/09/97	21/02/12	34.000.000
33	2263	Natalio	20/08/97	30/03/05	132.000.000
34	353	San Pedro del Paraná	13/10/97	16/05/05	396.146.431
35	239	Salto del Guairá	07/10/97	01/08/05	8.000.000
36	905	Gral. Aquino	16/10/97	27/11/13	121.000.000
37	15791	Encarnación	06/03/98	30/07/12	24.000.000
38	315	Repatriación	01/02/99	30/06/11	45.000.000
39	16960	Coronel Oviedo	02/06/99	25/06/02	87.500.000
40	1862	San Pedro del Paraná	08/06/99	17/05/05	29.946.500
41	974	San Juan Nepomuceno	10/07/00	09/09/02	2.366.200.000
42	1224	Ayolas	28/09/99	13/03/06	3.000.000
43	357	Sin Distrito	31/05/01	23/04/08	10.300.000
44	596	Sin Distrito	31/05/01	23/04/08	14.800.000
45	334	Sin Distrito	31/05/01	23/04/08	14.000.000
46	280	Nueva Londres	30/07/01	25/06/02	39.555.920
47	1262	Mbaracayú	11/12/01	15/10/03	265.520.000
48	28983	Hernandarias	02/08/02	20/07/00	1.330.000.000
49	322/K12	Los Cedrales	27/11/02	13/02/97	849.618.800
50	2024	Francisco Caballero	27/11/02	19/06/97	3.071.220.000
51	305 (Ex 244)	Santa Rosa del Monday	12/12/02	22/08/00	236.459.010
52	21675	San Lorenzo	08/01/03/	04/07/01	400.000.000
53	1478	Gral. Aquino	04/03/03	02/10/09	17.000.000
54	1062	Roque González de Santacruz	07/07/03	01/08/02	19.191.900
55	4511	Ybycuí	06/01/04	05/09/03	20.805.308
56	2799	Horqueta	18/06/03	24/08/06	8.000.000

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Finca	Distrito	Fecha de transferencia de dominio a favor del BNF en la Dirección General de Registros Públicos	Última fecha de tasación	Valor del inmueble según última tasación ₲
57	2342	Santa Rosa Misiones	19/04/04	18/12/12	33.000.000
58	5235	Caaguazú	22/09/04	28/05/07	226.085.470
59	5399	Caaguazú	22/09/04	28/05/07	226.085.470
60	5256	Capiatá	07/06/05	08/04/10	63.000.000
61	30918	Hernandarias	18/11/05	25/08/82	3.436.000
62	594	Caaguazú	21/03/06	15/12/04	40.000.000
63	25842	Fernando de la Mora	08/08/06	03/09/04	197.500.000
64	4206	Presidente Franco	21/09/06	19/07/12	40.000.000
65	8286	Encarnación	11/01/07	05/04/06	967.401.872
66	12212-UA06	Santísima Trinidad	07/03/07	02/07/08	95.500.000
67	2224	Yaguarón	29/03/07	01/02/90	2.400.000
68	10020	Caacupé	29/03/07	29/06/12	37.000.000
69	9686	Itauguá	29/03/07	28/01/99	9.000.000
70	3784	Paraguarí	31/10/07	21/03/11	11.600.000
71	7654	Villa Elisa	21/10/07	02/06/10	42.300.000
72	1102	San Juan Bautista	04/12/07	19/10/11	5.400.000
73	1790	Independencia	27/11/07	17/05/08	117.867.000
74	9483	Caacupé	23/07/10	19/12/08	43.000.000
75	13687	Ñemby	08/11/10	25/11/09	10.800.000
76	2277	Curuguaty	25/01/11	19/11/04	26.787.500
77	M01/7603	Pilar	18/01/12	26/03/10	91.500.000
78	4287	Arroyos y Esteros	15/12/15	16/11/05	34.600.000
Total					**12.876.433.161**

Fuente: Nota DRCBA/B.A. N° 573 del 07/11/16, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados.

La Resolución del Consejo de Administración N° 5, Acta N° 71 del 16/06/05 "Pautas de Comercialización de Bienes adjudicados", artículo 3° señala:

"Capítulo I Modalidades de Ventas: La enajenación de bienes adjudicados podrá efectuarse bajo las siguientes figuras operativas:

Venta al Contado: Esta figura exige el pago total del precio de venta pactado por un bien y la transferencia de dominio será autorizada una vez percibido efectivamente el total del monto estipulado como precio de venta.

Venta Financiada: Por Contrato de Compra-Venta: Bajo esta operación el comprador deberá dar cumplimiento al pago del monto exigido de conformidad a la tabla de pagos preestablecidos en la presente Resolución y la transferencia de dominio del bien, será autorizada una vez cancelada la totalidad del precio de venta y los intereses pactados por la financiación.

Capítulo III Fijación de Precio de Venta de los Bienes: La División Bienes Adjudicados, una vez recibidos los documentos de transferencias de dominio de los bienes adjudicados a favor del Banco, solicitará anualmente a las Sucursales la elaboración del informe de tasación de los Bienes que se encuentran dentro de su área de influencia, con el cual se determinara la disponibilidad de los mismos para su comercialización, al no registrar vicios en su demarcación física y estar libre de ocupantes. Las sucursales remitirán posteriormente el informe de tasación de los bienes solicitados, a la División Valuación de Bienes de la Dirección de Riesgos y Recuperación, que se encargará de su evaluación. Una vez evaluados dichos informes, serán remitidos a la División Bienes Adjudicados, para su procesamiento.

En lo que respecta al área de influencia de Casa Matriz, la División de Bienes Adjudicados solicitará el informe pertinente directamente a la División de Valuación de Bienes, dependiente de la Dirección de Riesgos y Recuperación.

La actualización del precio de venta de todos los bienes adjudicados se deberá efectuar anualmente en el periodo entre marzo a junio, debiendo responder cualquier modificación del valor asignado a las condiciones imperantes en el mercado, y las tasaciones deberán ser efectuadas conforme a los criterios establecidos en el Capítulo XXI) sobre Tasaciones, Mensura Judicial y Extra Judicial del Instructivo sobre Administración Financiera de Operaciones de Créditos del Banco Nacional de Fomento, vigente".

Capítulo V) Normas de Negociación, V.a) Ventas al Contado: Las ventas al contado y en efectivo tendrán como referencia los precios fijados conforme a los valores de tasación de cada caso". El subrayado es de la CGR.

En tal sentido, la Resolución del Consejo de Administración N° 46, Acta 79 del 05/07/04 que aprueba el Capítulo XXI *"Tasaciones, Mensura Judicial y Extra- Judicial"* del Instructivo sobre Administración Financiera de Operaciones de Crédito del Banco Nacional de Fomento, en el ítem 2 *Normas Generales* señala: *"...Las tasaciones de bienes e inmuebles adjudicados al Banco, serán actualizadas cada año".* El subrayado es de la CGR.

En el Memorándum CGR/BNF N° 48 del 08/11/16, se solicitó el listado de los Bienes Inmuebles adjudicados al BNF al 31/10/16, de acuerdo a la siguiente planilla:

N°	Ubicación del Inmueble	Valor según Libro	Valor de Adjudicación	Valor de la Tasación	Fecha de la última Tasación	Antigüedad	Porcentaje a Previsionar	Importe Previsionado al 31/10/16

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 1040/17, con la Nota DRCBA/BA N° 573 del 07/11/16 la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, adjuntó, el *"Inventario General de Bienes aptos para la venta – Previsiones – al 31/10/16".*

En base al Inventario remitido, se constató la existencia de inmuebles con tasaciones desactualizadas, cuyo listado fue expuesto al inicio de este punto; consecuentemente, en el Memorándum CGR/BNF N° 81 del 07/12/16, se solicitó informar el motivo de la falta de tasaciones actualizadas de los inmuebles adjudicados por el BNF, tal como lo dispone la Resolución del Consejo de Administración N° 46, Acta 79 del 05/07/04 que aprueba el Capítulo XXI *"Tasaciones, Mensura Judicial y Extra- Judicial"* del Instructivo sobre Administración Financiera de Operaciones de Crédito del Banco Nacional de Fomento, ítem 2 *Normas*

Generales: *"...Las tasaciones de bienes e inmuebles adjudicados al Banco, serán actualizadas cada año".*

En la Nota DRCBA/BA N° 608 del 13/12/16, la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados informó:

"Se indica que si bien regularmente el sector solicita la actualización de las tasaciones de los inmuebles adjudicados al Banco a las sucursales en cuyas áreas de influencia se hallan ubicados los mismos, en el listado indicado por los auditores del ente contralor se evidencia la falta de tasaciones actualizadas, debido a que en su mayoría son inmuebles adjudicados de antigua data, que registran diferentes tipos de inconvenientes que impiden a los técnicos su realización, entre los que se puede mencionar dificultad para la correcta delimitación de la finca por lo que requieren de una mensura judicial; ocupación que hace necesario disponer de resoluciones judiciales para ejecutar los procesos de desalojo y/o desahucio en contra de los mismos; superposición de títulos entre otros, de elevada ocurrencia en el territorio de nuestro país, por deficiencia del registro catastral de los inmuebles ubicados en zonas rurales...

Al respecto cabe aclarar que por los motivos indicados los mismos no se hallan en el Inventario de Bienes Aptos para la Venta y se tiene constituidas el 100 % de las previsiones exigidas en la normativa, no obstante la Institución se halla abocada en ir saneando, para lo cual por Resolución N° 8 Acta 137 de fecha 17 de setiembre de 2014, el Consejo de Administración ha resuelto la conformación de un Grupo de Trabajo para el relevamiento y/o actualización de datos e informaciones de aquellos bienes con problemas y con el trabajo coordinado con otras instituciones del estado, así como la incorporación de nuevas tecnologías (mapas satelitales, GPS, etc.,) para su realización...". El subrayado es de la CGR.

Al informe proveído, se adjuntó la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 137 del 17/09/14 *"Conformación de Comité de Trabajo para seguimiento de bienes adjudicados, recibidos en dación de pago y otros del Banco Nacional de Fomento".*

Cabe resaltar lo anteriormente señalado por la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, que estos inmuebles *"...no se hallan en el Inventario de Bienes para la Venta..."*, que dicha enunciación carece de veracidad, ya que el Listado de Inmuebles con tasaciones vencidas expuesto al inicio de este punto fue elaborado por esta auditoría en base al *"Inventario General de Bienes Aptos para la Venta – Previsiones al 31/10/16"*. De igual forma, se procedió a la verificación de los bienes para la venta, expuestos en la página web del BNF, en la que se constató que varios de los inmuebles ofrecidos por el banco, se exponen en el Inventario General de Bienes Aptos para la Venta proveído.

Con referencia a la Resolución N° 8 Acta 137 del 17/09/14, señala lo siguiente:

"Art 1°) Constituir un Comité de Trabajo que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de todos los bienes adjudicados y/o recibidos en dación de pago del Banco Nacional de Fomento.

Art 5°) El Comité de Trabajo constituido en el Artículo 1°) de la presente Resolución, deberá analizar todos los casos en reuniones a realizarse cada 30 (treinta) días, asentándose los temas tratados en Actas y posterior comunicación de los avances al Consejo de Administración, a través de la Presidencia de la Institución".

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En atención a la conformación del Comité de Trabajo, en el Memorándum CGR/BNF N° 102 del 27/12/16 se solicitaron copia de las Actas de reuniones y los trabajos realizados, en el ejercicio fiscal sujeto a examen, por el Comité de Trabajo conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 8, Acta N° 137 de fecha 17 de setiembre de 2014.

En respuesta, adjunto a la Nota A.I. N° 021 del 10/01/17, en el Memorándum DRCBA/BA N° 09 del 02/01/17, se remitieron ocho copia de Actas de Reunión del Comité de trabajo para el seguimiento de Bienes Adjudicados recibidos en dación de pago y otros del Banco Nacional de Fomento.

Del análisis de dichas actas se puede señalar que acorde a los diversos temas tratados en reunión por el Comité de Trabajo, en reiteradas ocasiones se señaló la necesidad de realizar la actualización de las tasaciones de los inmuebles a ser enajenados, como consecuencia de las constantes solicitudes de compra de inmuebles que se reciben, tanto de los propios funcionarios del banco, como de terceras personas, en las modalidades Venta al Contado o Venta financiada, como ejemplo se pueden citar la venta al contado realizada al señor Augusto Alvarenga Paredes según Resolución del Consejo de Administración N° 10, 33 del 11/03/15 – señalada en el Acta de Reunión 5 del 03/11/15 - y la autorización de Venta Financiada realizada a la señora Gladys Candia, funcionaria del BNF – señalada en el Acta de Reunión N° 01 del 03/03/15.

De igual forma, la verificación de la página web de la institución permitió constatar la existencia de Bienes para la Venta, entre los que se expone la Finca N° 3789 Distrito de Yuty – compuesta de 22 lotes – la que en reiteradas ocasiones fue promocionada su venta, y que en atención al Acta N° 1/15 del Comité de Trabajo para el seguimiento de Bienes Adjudicados recibidos en dación de pago y otros del BNF se señala que la finca cuenta con propuesta de venta, para la cual se aguarda el resultado de la actualización de tasación solicitada para la misma, en tal sentido, la verificación de la planilla del *"Inventario General de Bienes Aptos para la Venta – Previsiones al 31/10/16"*, se evidenció que la última fecha de tasación fue el 14/04/14, de igual forma, no pudo ser evidenciado conforme al análisis de las posteriores Actas de Reuniones del Comité de Trabajo, acciones o procedimientos administrativos tendientes a regularizar la tasación de dicha finca, habiendo ya transcurrido casi dos años del pedido de actualización de la misma, hecho que denota el poco interés de los funcionarios responsables de mantener actualizada la información referente a los inmuebles aptos para la venta propiedad del BNF.

En tal sentido, el Manual de Normas y Procedimientos para la comercialización de los bienes adjudicados, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 17 Acta 141 del 28/11/06 en su objetivo señala *"…establecer las normas y procedimientos administrativos relacionados con la comercialización de bienes muebles e inmuebles adjudicados al Banco Nacional de Fomento, a los efectos de lograr eficiencia en el proceso de ventas de dichos bienes"*, de igual forma, el punto 3) del inciso *III Normas Inherentes al Procedimiento* señala *"Considerando que el proceso de venta de bienes posee numerosos pasos, los sectores involucrados deberán realizar un trámite inmediato a sus respectivas tareas"*.

De igual manera, se evidenció, conforme al análisis de las Actas de Reunión del Comité de Trabajo para el seguimiento de Bienes Adjudicados Recibidos en Dación de Pago y otros al Banco Nacional de Fomento, pedidos de promoción de venta de inmuebles, tal es el caso de la Urbanización Yuty – según Acta de Reunión N° 4 de fecha 14/07/15 – la que al momento de

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

dicha promoción se encontraba con tasación desactualizada, de ahí la importancia de contar con información actualizada de todos los inmuebles aptos para la venta propiedad del banco, a modo de tener una estimación razonable y prudente del valor de dichos inmuebles, con respecto a los valores referenciales imperantes en el mercado, a efecto de salvaguardar los intereses del BNF .

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjuntan Notas DRCBA N° 186 y N° 192 de fechas 16 y 22 de junio de 2017, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados y la Nota DVB N° 583 de fecha 19 de junio de 2017 de la Dirección de Servicios Bancarios, con las documentaciones correspondientes…".

❖ En la Nota DRCBA/BA N° 186/17 se informó:

"…con relación al Inventario de Bienes Aptos para la Venta que fuera proveído a ese Ente Contralor…señalamos cuanto sigue:

En la Cuenta N° 400-03 INVENTARIO GENERAL DE BIENES APTOS PARA LA VENTA – PREVISIONES, se encuentran todos los Bienes Titulados a favor del Banco, las que individualmente por fincas se detallan las situaciones específicas de cada una de ellas por un Número de Código Ej: 1- APV-Apto para la venta…

Siendo los inmuebles que se encuentran con Código N° 1 APV-Aptos para la Venta, los que se publican en la página Web del BNF para su comercialización.

Por tanto, el dato proporcionado por esta dependencia (inventario), es veraz, considerando que el enunciado textual de la Cuenta es la descrita…si bien en la Nota DRCBA/BA N° 608/16…resaltamos que por un error involuntario de nuestra parte, hicimos mención al Inventario cuando deberíamos haber aclarado que nos referíamos a que se hallan dentro del Inventario – Código N° 1 Aptos para la venta, por tanto, se toma conocimiento de la observación de ese entre contralor, a fin de proponer a la Dirección de Contabilidad la modificación de la nomenclatura par la mencionada cuenta a fin de evitar interpretaciones erróneas, entre el Inventario General y el Código Aptos para la Venta.

Respecto a la observación de la Urbanización Yuty…cumplimos en informar cuanto sigue: Como una nueva política de enajenación acorde a las condiciones económicas de los pobladores de la zona, facilitando la adquisición de los lotes, permitiendo al Banco reducir previsiones ya constituidas, así como generar ingresos que podrían ser destinados a otros usos, por Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 185 de fecha 18 de diciembre de 2014, se resolvió aprobar los precios de ventas de los lotes que conforman las Fincas N° 3789 y N° 3848 compuestas de 22 y 26 lotes respectivamente, orientados a la promoción y venta hacia el público con ingresos fijos y mensuales (asalariados), a G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) para la venta financiada y con un descuento del 20 % para las ventas al contado, que representa la suma de G. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil), teniendo en cuenta la tasación realizada por el Ing. Ag. Hugo Medina Luna, de la División de Valuación de Bienes, en fecha 14/04/2014, con un valor asignado de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) cada lote.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por tanto, en base la política y modalidad de enajenación autorizada para estos inmuebles, a la fecha de la Resolución el valor de venta de cada uno de los lotes, se hallaba G. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), por encima del valor de tasación.

No obstante, adjunto remitimos la actualización del valor de tasación de los 48 (cuarenta y ocho) lotes, a un costo de G. 7.000.000…cada uno, realizado por el Ing. Agr. Hugo Darío Medina Luna en fecha 13/01/2017.

A la fecha y teniendo en cuenta la reciente promulgación de la Ley N° 5800/17 "De Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento", nos hallamos abocados a presentar al Directorio la propuesta de venta de los lotes que conforman la "Urbanización Yuty", al precio del valor de tasación actualizado, enmarcado a las normativas vigentes para la venta de Bienes Inmuebles, considerando que no se logró la enajenación de los mismos con las pautas autorizadas por la Resolución arriba mencionada.

❖ Por su parte, con la Nota DRCBA/BA N° 192/17 se informó:

"Si bien es cierto que se evidencia tasaciones vencidas a la fecha de análisis, señalamos como ya lo indicáramos que las circunstancias por las cuales no pueden ser actualizados se deben principalmente a que los mismos poseen problemas como: mensura judicial, ocupación de tierras, superposición de títulos y otros que hacen difícil la tarea de los técnicos tasadores, buscándose las opciones pertinentes para ir subsanando, si bien las informaciones y/o documentos requeridos a ese efecto están directamente relacionados a otros sectores/instituciones/profesionales, internos como externos al BNF, haciendo que no resulte rápida solución de la problemática.

No obstante lo señalado, adjunto acompañamos fotocopia de las actualizaciones de tasaciones ya obtenidas, que forman parte del listado observado por ese ente contralor, de las Fincas N° 6734 del Distrito de Caaguazú, N° 23995 del Distrito de Luque, N° 905 del Distrito de General Elizardo Aquino, N° 3784 del Distrito de Paraguarí, así como, informes en los cuales se indica las razones por las que no fue posible la actualización de algunos inmuebles tales como los que se hallan localizados en el Dpto. de Ñeembucú, finca N° 4287 de Arroyos y Esteros, finca N° 7654 de Villa Elisa, Matrícula 12212 UA06 del Distrito de Santísima Trinidad y la correspondiente a la finca N° 25842 de Fernando de la Mora".

❖ Asimismo, en la Nota DVB N° 583/17 se indicó:

"…la División de Valuación de Bienes dependiente de la Dirección de Servicios Bancarios, se encuentra abocado en la actualización de las tasaciones vencidas de los bienes inmuebles aptos para la venta, propiedad del BNF, que se encuentran desactualizadas a la fecha.

En tal sentido, dentro del listado de referencia, hemos visitado las fincas cuya actualización corresponde a Casa Matriz, División Valuación de Bienes, de acuerdo a lo inserto en el "Capítulo III Fijación de Precio de Venta de los Bienes" en lo que respecta al área de influencia de Casa Matriz, la División de Bienes Adjudicados solicitará el informe pertinente a la División Valuación de Vienes y a las Sucursales la elaboración del informe de tasación de los bienes que se encuentran dentro de su área de influencia con el cual se determinará la disponibilidad…entre otros.

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A continuación los detalles de las fincas de referencia:

- *Finca N° 72: distrito de Mariano Roque Alonso, con vicios de ocupación, demarcación y ocupantes.*
- *Finca N° 416: Lote E – distrito de Mariano Roque Alonso, falta inscribir informe pericial.*
- *Finca N° 25.842: distrito de Fdo. de la Mora, 50 % adjudicado al BNF, no permite ingreso.*
- *Finca N° 12.212: UA06 – distrito de Santísima Trinidad, sin poder acceder.*
- *Finca N° 7.654: distrito de Villa Elisa, con ocupantes, no permite el acceso.*
- *Finca N° 13.687: distrito de Ñemby, con vicios de ocupación, demarcación y ocupantes.*
- *Finca N° 23.995: distrito de Luque-actualizado".*

El análisis del descargo permite a esta Auditoría ratificarse en su observación considerando que la respuesta confirma la misma y, además, independientemente a que el BNF rectificó la respuesta que brindó al EA a través de la Nota DRCBA/BA N° 608/16, las gestiones para actualizar los inmuebles señalados se realizó posterior a la consulta de esta Auditoría. Se resalta que existen casos puntuales en los que se dificulta regularizar las tasaciones por índoles externos a la entidad auditada.

Conclusión

Un total de 163 inmuebles que se exponen en el "Inventario General de Bienes Aptos para la Venta-Previsiones al 31/10/16" del BNF, 78 de ellos se encontraban con la tasación desactualizada, valuadas en un total de ₲ 12.876.433.161 (Guaraníes doce mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta y uno), según la última tasación realizada, en infracción al Capítulo XXI, *"Tasaciones, Mensura Judicial y Extra-judicial"* del Instructivo sobre Administración Financiera de Operaciones de Créditos del Banco Nacional de Fomento, aprobado en la Resolución del Consejo de Administración N° 46 Acta 79 del 05/07/04, que señala *"...Las tasaciones de bienes e inmuebles adjudicados al Banco, serán actualizadas cada año".*

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán instar a los responsables de la División de Bienes Adjudicados, y de la División de Valuación de Bienes, dependientes de la Dirección de Riesgos y Recuperación, a tomar las medidas administrativas necesarias a fin de regularizar en el menor plazo posible la situación de los inmuebles aptos para la venta propiedad del Banco Nacional de Fomento, que se encuentran con tasaciones vencidas.

6. Inmuebles que representan garantía de préstamos con tasaciones vencidas.

De la verificación en el sistema TECBAN de una muestra seleccionada de préstamos para la vivienda, se constató que 46 préstamos, con un monto total otorgado de ₲ 6.438.584.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil), con

garantía hipotecaria, ya sea por compra directa, construcción y refacción, se encontraban con tasaciones vencidas al momento de dicha verificación conforme se detalla en el siguiente listado:

N°	Prestatario	Préstamo N°	Importe otorgado ₲	Fecha de última tasación según reporte del Sistema TECBAN a diciembre/16	Valor de tasación según reporte del Sistema TECBAN a diciembre/16 ₲
1	Mendieta de Machado, Elvira	542766	180.000.000	03/04/09	300.000.000
2	Montiel de Alcaraz, Nélida Elida B.	542809	60.000.000	05/07/11	133.297.906
3	Méndez Pérez, Teodoro	544185	129.000.000	22/06/12	275.000.000
4	Talavera Reyes de Weiler, Carolina	544863	210.000.000	10/10/12	427.603.406
5	Kallsen Jure, Fernando Rafael	544921	204.000.000	13/11/12	745.000.000
6	Núñez Maidana, Miriam Natividad	547085	60.000.000	31/08/12	185.380.467
7	Ayala Miranda, Néstor Ramón	548190	120.000.000	22/02/13	300.000.000
8	Espínola Rodríguez, Sergio S.	548754	99.000.000	05/01/10	165.000.000
9	Gómez Mendoza, Manuel Adolfo	548816	156.000.000	15/12/09	110.000.000
10	Sosa Heisele, Marta Beatriz Josefina	549166	300.000.000	09/05/11	916.535.000
11	Pérez Rodríguez, Víctor Vicente	551932	103.000.000	27/04/10	173.000.000
12	Gavilán Moreno, Julio Oscar F.	553018	133.000.000	24/05/10	222.000.000
13	Scolari Pagliaro, Hugo Milciades	558585	180.000.000	13/04/12	280.000.000
14	Pizzurno Rivarola, Víctor Miguel	560173	172.200.000	18/12/12	315.349.132
15	Escobar Fleitas, Claudio Jorge	562637	64.850.000	03/08/11	150.000.000
16	Calderón, Encarnación Chony	566544	100.000.000	13/10/11	150.000.000
17	Sanabria Duarte, Lucilo	567395	75.000.000	19/01/12	126.000.000
18	Franco de Benítez, María Cristina	569768	100.000.000	22/05/12	170.000.000
19	Hermosa, Alberto Luis	569793	70.000.000	17/02/12	101.000.000
20	Biscotti Núñez, Nidia Cristina	570502	70.000.000	26/04/12	150.000.000
21	Arce Recalde, Sergio Ramón	570917	150.000.000	22/05/12	105.000.000
22	Yegros Caballero, José Manuel	571092	75.000.000	02/04/12	120.000.000
23	Vallejo Machado, Jorge	571976	268.800.000	05/06/12	267.000.000
24	Torres Duré, Miguel	572249	500.000.000	04/09/12	245.000.000
25	Salinas González, Marcelo Rafael	572261	200.000.000	04/09/12	290.000.000
26	Mendieta Recalde, Arístides	576113	150.000.000	24/08/12	228.000.000
27	Hellion Ruiz Diaz, Hugo Javier	576116	120.000.000	11/10/12	258.000.000
28	Largo Centurión, Juan Agripino	576268	133.000.000	26/12/12	190.000.000
29	Bareiro Samaniego, Mayda Herminia	576342	228.130.000	12/12/12	326.000.000
30	Canillas Insfrán, Jorge Javier	576588	162.000.000	19/11/12	640.000.000
31	Rojas Doldán, Antonio Isabelino	577226	87.500.000	28/08/12	125.000.000
32	Ricardi Arce, Teresita del Niño Jesús	578270	143.500.000	02/03/12	205.000.000
33	Maldonado Ocampo, Gustavo Javier	578364	259.000.000	11/10/12	370.000.000
34	Mora Martínez, Ramona Emilce	580331	63.700.000	12/12/12	91.000.000
35	Martínez Godoy, Fernando Javier	569566	190.400.000	23/02/12	272.000.000

Dirección Gral. de Economía

N°	Prestatario	Préstamo N°	Importe otorgado ₲	Fecha de última tasación según reporte del Sistema TECBAN a diciembre/16	Valor de tasación según reporte del Sistema TECBAN a diciembre/16 ₲
36	Bonzi Talavera, Héctor Javier	508104	195.000.000	11/06/12	323.760.286
37	Morales Fernández, Celso René	509328	165.000.000	06/09/11	562.000.000
38	Roig Araujo, Alfredo René	515878	90.000.000	04/10/12	90.000.000
39	Cabrera Alarcón, María Elena	516027	47.404.000	16/10/12	80.340.000
40	Ferreira Aguilar, Julio César	516632	113.000.000	24/10/12	100.000.000
41	López Bernal, Andrés Signo	516813	110.000.000	30/10/12	64.583.294
42	Torales, Nidia Cristina	570907	106.400.000	23/02/12	152.000.000
43	Martinesi Culzoni, Marta María	567168	87.500.000	10/01/12	125.000.000
44	Ojeda Cardozo, Sergio Daniel	570389	78.400.000	17/02/12	112.000.000
45	Zelaya Cáceres, Karina Elizabeth	569462	72.800.000	22/02/12	104.000.000
46	Duré Caballero, Eduardo José	567200	56.000.000	10/01/12	80.000.000
		Total	6.438.584.000		

Fuente: Sistema TECBAN del BNF.

Al respecto, la Resolución BCP N° 1, Acta N° 60 *"Normas de Clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamiento de Intereses"* del 28/09/07, Numeral VIII. Garantías Reales, numeral 26 dispone: *"El valor de tasación de las garantías reales debe ser actualizado conforme a las políticas de cada entidad y, como mínimo, según reglas establecidas al efecto por la Superintendencia de Bancos cada tres (3) años para el caso de garantías constituidas por inmueble y cada año para las garantías sobre bienes muebles durante el periodo de vigencia de la deuda".*

De igual forma, en el Capítulo II. Responsabilidad de los Administradores de la citada Resolución señala: *"Los administradores de las entidades de créditos, entiéndase por tales los Directores, Gerentes Generales o asimilados, Gerentes, son responsables de velar por la adecuada valoración y control de los riesgos asumidos por las instituciones que dirigen.*

A tal efecto, deberán establecer por escrito las políticas, criterios, procedimientos, sistemas de información y controles orientados a velar por una administración sana y prudente de los riesgos asumidos, tanto en el momento de la concesión de créditos como durante toda su existencia, hasta la cancelación definitiva de los mismos".

En tal sentido, en el Memorándum CGR/BNF N° 105 del 28/11/16, se solicitó informar del motivo de la falta de actualización de tasación de los inmuebles correspondiente a préstamos conforme al listado expuesto más arriba.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 100 del 01/02/17 en la Nota DNAOC N° 006 del 17/01/17 se expuso: *"...hemos trasladado la consulta a la Dirección de Servicios Bancarios – División Valuación de Bienes que es la dependencia encargada de realizar las tasaciones o actualización de las tasaciones adjuntando las solicitudes trimestrales remitidas desde la Dirección de Negocios..."*, en respuesta a esta nota, se adjuntó el Memorándum DVB N° 26 del 09/01/17 de la División de Valuación de Bienes, se informó cuanto sigue: *"Que las tasaciones solicitadas en el Memorándum CGR/BNF N° 105/16, se encuentran pendientes de actualización, que corresponden a inmuebles entregados como garantía hipotecaria por*

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

créditos para la vivienda, ya sea por compra directa, construcción y refacción, la cual conlleva un seguimiento in situ de todos sus procesos, con el objeto de supervisar el correcto cumplimiento y aplicación de los montos desembolsados de acuerdo al informe de avance de las obras, el cual tuvo un notorio aumento en la demanda de actividades, así como también un aumento en la demanda de tasaciones generadas principalmente por la Dirección de Negocios, incluidas en el Programa de Gobierno, a más de las otras líneas de créditos que son prioridad tanto a nivel del Departamento Central como las distintas Sucursales del interior del país, así también las revisiones y verificaciones de las tasaciones generadas en las distintas sucursales por sus técnicos valuadores.

Pero no obstante, esta dependencia se compromete en agotar todos los recursos tanto humano como de medios, para realizar la regularización de los mismos dentro de la brevedad posible, en el transcurso del presente año".

Al respecto, esta Auditoría no considera como argumento válido la respuesta brindada por la División de Valuación de Bienes al señalar que la falta de actualización de tasaciones se debe al *"...notorio aumento en la demanda de actividades..."*, al no prever los recursos humanos necesarios para hacer frente al aumento de préstamos hipotecarios.

Igualmente, en base a solicitudes trimestrales realizadas, adjuntadas por la Dirección de Negocios, las notas de fechas 06/01/16, 07/04/16, 04/07/16 dirigidas a la Dirección de Riesgos, y la nota de fecha 07/10/16 dirigida a la Dirección de Servicios Bancarios, se informó que *"Atendiendo a las normativas vigentes sobre las actualizaciones de las tasaciones de los bienes hipotecarios y/o prendados a favor del BNF, y a la revisión continua de las carpetas de créditos por parte de órganos contralores, solicitamos se sirvan realizar las actualizaciones correspondientes de las tasaciones, correspondientes a Casa Matriz"*, se evidenció que trascurrió más de un año de la primera solicitud presentada sin que a la fecha de elaboración de este informe se realicen acciones efectivas tendientes a actualizar las tasaciones de los inmuebles que representan garantías reales de los préstamos hipotecarios, hecho que conlleva también a una verificación in situ de la condición actual de los inmuebles.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DVB N° 581 de fecha 19 de junio de 2017, de la Dirección de Servicios Bancarios, con las documentaciones correspondientes...".

En la citada Nota se informó:

"...la División Valuación de Bienes dependiente de la Dirección de Servicios Bancarios, se encuentra abocado en la actualización de las tasaciones vencidas de los bienes inmuebles que forman parte de la garantía hipotecaria por préstamos para la vivienda concedidos por el Banco Nacional de Fomento.

Y de conformidad a lo expresado, adjuntamos copias de tasaciones actualizadas hasta la fecha, según detalle:

- *Actualizados 36 (treinta y seis).*

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

- *Con informe 8 (ocho) fincas visitadas sin poder realizar las actualizaciones respectivas, y dos restantes con cuentas canceladas.*

Si bien es cierto que hasta la fecha los resultados obtenidos fueron insuficientes en lo que se refiere a las actualizaciones de las tasaciones, estamos abocados a su cumplimiento en la brevedad posible…".

La respuesta dada a esta observación, permite a esta Auditoría ratificarse en la misma, considerando que el BNF proporcionó copias de tasaciones actualizadas para 36 inmuebles y ocho informes en los que se evidenció complicaciones para efectuar la gestión de los tasadores de la División de Valuación de Bienes. Por otra parte, se visualizó documentos que guardan relación a los préstamos N°s. 570.389 y 569.462 ya cancelados; sin embargo, se constató que la entidad auditada no objetó las tasaciones vencidas de dichos créditos, en su oportunidad. Se resalta que los informes de actualización remitidos en el descargo cuentan con fecha de enero a junio del ejercicio fiscal 2017.

Conclusión

La verificación en el sistema TECBAN de una muestra seleccionada de préstamos con inmuebles como garantía real constató la existencia de 46 préstamos, con un monto total otorgado de ₲ 6.438.584.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil), cuyas garantías hipotecarias se encontraron con tasación desactualizada al 31/12/16, incumpliendo de esta forma el Numeral VIII. "Garantías Reales", de la Resolución BCP N° 1, Acta N° 60 *"Norma de Clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamiento de Intereses"* de fecha 28/09/07 *"El valor de tasación de las garantías reales debe ser actualizado conforme a las políticas de cada entidad y, como mínimo, según reglas establecidas al efecto por la Superintendencia de Bancos cada tres (3) años para el caso de garantías constituidas por inmueble y cada año para las garantías sobre bienes muebles durante el periodo de vigencia de la deuda",* situación que demuestra el escaso interés y aplicación a sus tareas de los responsables de la Dirección de Servicios Bancarios – División Valuación de Bienes, encargadas de mantener actualizada la información de esos inmuebles.

Recomendación

Las Autoridades del Banco Nacional de Fomento, en especial la Dirección de Servicios Bancarios – División de Valuación de Bienes, deberán adoptar con urgencia acciones efectivas tendientes a actualizar la tasación de los inmuebles que representan garantías reales de préstamos, con el fin de mitigar el riesgo de que los fondos desembolsados para la adquisición, construcción o refacciones de viviendas no hayan sido utilizados para el fin previsto, a efecto de salvaguardar los intereses del BNF.

7. Número de pagarés registrados como cero en el Inventario de Pagarés.

De la verificación del Inventario de pagarés del BNF al 31/10/16, determinado como muestra, remitido adjunto a la Nota DNAOC N° 58 del 14/11/16 de la Dirección de Negocios, se evidenció la existencia de 830 préstamos con número de pagaré 0 (cero), correspondiente a distintas clases de préstamos como agrícola, pecuario, microempresa, personales y renovación personal.

En el Memorándum CGR/BNF N° 115 del 03/02/16 se solicitó informar motivo del por qué un total de 830 préstamos registraron "cero" como número de pagaré, que a modo de ejemplo, se expone en el siguiente cuadro:

N°	Sucursal	N° de préstamo	Cédula de Identidad/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Clase de préstamo
1	Eusebio Ayala	508664	1.572.000	Pasternak, Wilfried	100.000.000	*Agricol162*
2	Eusebio Ayala	506304	1.016.559	Aguilera Rolón, Elvis Roberto	80.000.000	*Pecuario12*
3	Eusebio Ayala	507018	1.016.559	Aguilera Rolón, Elvis Roberto	70.000.000	*Agricol235*
4	Eusebio Ayala	503418	2.897.277	Aguayo de González, Nélida R.	50.000.000	*Personale1*
5	Eusebio Ayala	503500	3.865.524	González Montania, Nathalia E.	50.000.000	*Personale1*
6	Eusebio Ayala	503300	866.779	Cantero León, Víctor Gerónimo	50.000.000	*Personale1*
7	Eusebio Ayala	502512	1.737.909	Aguilera Acuña, Florentino	50.000.000	*Personale1*
8	Eusebio Ayala	502796	1.348.160	Esteche Flecha, Paublina	46.500.000	*Renov.Pers*
9	Eusebio Ayala	502450	1.209.101	Ruiz Díaz Ríos, Eulogio	45.000.000	*Personale1*
10	Eusebio Ayala	503487	886.486	López de Cantero, Petrona H.	40.000.000	*Personale1*
11	Eusebio Ayala	503414	1.379.488	Báez Martínez, Milner Rodrigo	40.000.000	*Personale1*
12	Eusebio Ayala	503410	768.247	Jara Torres, Oscar Antonio	40.000.000	*Personale1*
13	Eusebio Ayala	503341	1.200.297	Santacruz de Mendoza, Elisa	40.000.000	*Personale1*
14	Eusebio Ayala	503214	1.008.490	Vidal de Villalba, María Carol	40.000.000	*Personale1*
15	Eusebio Ayala	503398	1.286.350	Franco de Campuzano, Nimia	40.000.000	*Personale1*
16	Eusebio Ayala	502797	1.352.407	Ríos Jara, Feliciano	40.000.000	*Renov.Pers*
17	Eusebio Ayala	502869	1.515.776	Cabrera Cabrera, Daniel	40.000.000	*Renov.Pers*
18	Eusebio Ayala	502435	1.922.395	Mendoza Calderón, Eusebio	40.000.000	*Personale1*
19	Eusebio Ayala	502476	2.049.928	Cáceres Aguilera, Denis A.	40.000.000	*Personale1*
20	Eusebio Ayala	502401	3.257.647	López, Juan Manuel	40.000.000	*Personale1*
21	Eusebio Ayala	502032	1.730.641	Osorio Jara, Arístides Ramón	40.000.000	*Personale1*
22	Eusebio Ayala	501955	2.059.746	Aguilera de Leiva, Lucia	40.000.000	*Personale1*
23	Eusebio Ayala	503555	637.895	Ruiz Díaz Franco, Justino	38.500.000	*Personale1*
24	Eusebio Ayala	503546	858.146	Guillen de Zarate, María Luisa	35.000.000	*Renov.Pers*
25	Eusebio Ayala	503496	770.761	Garcete Britos, De Los Santos	35.000.000	*Renov.Pers*
26	Eusebio Ayala	503528	2.703.260	Cristaldo de Almada, Ninfa	35.000.000	*Personale1*
27	Eusebio Ayala	503404	2.370.129	González, Alcides Rolando	35.000.000	*Personale1*
28	Eusebio Ayala	503364	2.965.548	González, José Inocencio	35.000.000	*Personale1*
29	Eusebio Ayala	503224	3.581.552	Ojeda Calastra, Heriberto Ramo	35.000.000	*Personale1*
30	Eusebio Ayala	503240	1.464.112	Acosta Martínez, Evelio Fabio	35.000.000	*Personale1*
31	Eusebio Ayala	503285	3.551.980	Garay Aranda, Juan Darío	35.000.000	*Personale1*
32	Eusebio Ayala	503083	1.627.872	Viñarro de Almada, Mirta A.	35.000.000	*Personale1*
33	Eusebio Ayala	503399	1.412.451	Meza, Nelson Francisco	35.000.000	*Personale1*
34	Eusebio Ayala	503288	1.253.675	Galeano Vda de Galeano, Ilsa L.	35.000.000	*Personale1*
35	Eusebio Ayala	502712	1.012.336	González Ledesma, Lucio G.	35.000.000	*Renov.Pers*
36	Eusebio Ayala	502057	1.253.785	Velázquez Leiva, Elda Romina	35.000.000	*Personale1*
37	Eusebio Ayala	502012	811.437	Torres Martínez, Luis Fredi	35.000.000	*Personale1*
38	Eusebio Ayala	502688	951.945	Pérez de Picco, Miguela	35.000.000	*Renov.Pers*
39	Eusebio Ayala	502196	365.963	Armoa de Garay, Miguelina B.	35.000.000	*Personale1*

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Sucursal	N° de préstamo	Cédula de Identidad/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Clase de préstamo
40	Eusebio Ayala	502229	952.372	González de Villagra, Elva	32.500.000	*Personale1*
41	Eusebio Ayala	502151	3.669.649	Santander Bogado, Armando	31.500.000	*Personale1*
42	Eusebio Ayala	503565	3.458.334	Benítez Cabral, Reinalda	30.000.000	*Microemp07*
43	Eusebio Ayala	503569	3.575.770	Cárdenas, Cristian Román	30.000.000	*Microemp07*
44	Eusebio Ayala	503572	1.271.739	Santacruz de Sanabria, Emma G.	30.000.000	*Microemp07*
45	Eusebio Ayala	503586	5.013.369	Benítez Villaverde, Nadia R.	30.000.000	*Microemp07*
46	Eusebio Ayala	503585	1.398.782	González Flecha, Aniano	30.000.000	*Personale1*
47	Eusebio Ayala	503544	3.854.790	Cáceres Páez, Luis Milciades	30.000.000	*Personale1*
48	Eusebio Ayala	503504	298.358	Santacruz Martínez, Benicio	30.000.000	*Microemp07*
49	Eusebio Ayala	503518	719.941	Lesme Zarate, Gilberto Luis	30.000.000	*Microemp07*
50	Eusebio Ayala	503519	2.138.398	Moreira Pavón, Julia	30.000.000	*Microemp07*
51	Eusebio Ayala	503553	3.885.562	Olmedo Garay, Natalia Noemí	30.000.000	*Microemp07*
52	Eusebio Ayala	503563	3.592.151	Martínez Espínola, Nilda	30.000.000	*Microemp07*
53	Eusebio Ayala	503436	1.763.342	Rojas de Cáceres, Lucila	30.000.000	*Personale1*
54	Eusebio Ayala	503514	3.419.438	Ferreira Fernández, Mirian L	30.000.000	*Personale1*
55	Eusebio Ayala	503466	3.190.544	Villasanti de Franco, Silvia M	30.000.000	*Microemp07*
56	Eusebio Ayala	503469	2.045.649	Garay Núñez, Ceveriano	30.000.000	*Microemp07*
57	Eusebio Ayala	503491	1.394.745	Marín de Aguilera, Otilia de J.	30.000.000	*Microemp07*
58	Eusebio Ayala	503494	4.681.758	Torales Areco, Gloria Rosa	30.000.000	*Microemp07*
59	Eusebio Ayala	503312	2.951.235	Olmedo Acosta, Vicenta	30.000.000	*Personale1*
60	Eusebio Ayala	503349	1.271.618	Guillen Santacruz, Celso A.	30.000.000	*Personale1*
61	Eusebio Ayala	503350	2.319.858	Aguilera de Laurenzano, Lilian	30.000.000	*Personale1*
62	Eusebio Ayala	503501	714.391	Santacruz de Serafini, María T.	30.000.000	*Personale1*
63	Eusebio Ayala	503293	2.001.660	Rodríguez de Duarte, Lidia E.	30.000.000	*Personale1*
64	Eusebio Ayala	503226	2.343.227	Garay Torres, Lisa Fabiola	30.000.000	*Personale1*
65	Eusebio Ayala	503243	1.253.667	Portillo de Paredes, Blanca	30.000.000	*Personale1*
66	Eusebio Ayala	503459	1.081.545	Cuenca de Ruiz Díaz, Fermina	30.000.000	*Microemp07*
67	Eusebio Ayala	503195	2.930.136	Arias Florentín, Juan Eduardo	30.000.000	*Personale1*
68	Eusebio Ayala	503137	1.001.260	Agüero de Alegre, Julia A.	30.000.000	*Renov.Pers*
69	Eusebio Ayala	503250	2.058.796	Ortigoza de Espínola, Diana K.	30.000.000	*Personale1*
70	Eusebio Ayala	503284	1.448.096	Cáceres de Bogado, Norma F.	30.000.000	*Personale1*
71	Eusebio Ayala	503415	814.987	Jara de Aguilera, María Estela	30.000.000	*Personale1*
72	Eusebio Ayala	503191	2.058.797	Vázquez Martínez, Cilda C.	30.000.000	*Personale1*
73	Eusebio Ayala	503315	1.045.296	Duarte De Espínola, María E.	30.000.000	*Personale1*
74	Eusebio Ayala	503386	575.943	Vera, Gladis Cristina	30.000.000	*Microemp08*
75	Eusebio Ayala	503401	1.807.868	Mareco Franco, Luis Ramón	30.000.000	*Personale1*
76	Eusebio Ayala	502972	1.054.759	Giménez Cantero, Elvio Antonio	30.000.000	*Renov. Pers*
77	Eusebio Ayala	503334	503.623	Galeano Rojas, Segundo Ignacio	30.000.000	*Microemp08*
78	Eusebio Ayala	502886	1.028.333	Cabrera de Leiva, Griselda R.	30.000.000	*Renov.Pers*
79	Eusebio Ayala	502850	1.195.865	Guillen de Acosta, Nancy Perla	30.000.000	*Personale1*
80	Eusebio Ayala	503352	826.863	Cantero Benítez, Lilia Josefina	30.000.000	*Microemp08*
81	Eusebio Ayala	502817	2.564.211	Velázquez, Christian Darío	30.000.000	*Renov. Pers*
82	Eusebio Ayala	502836	4.430.517	Morínigo Bordenave, Gustavo R.	30.000.000	*Personale1*
83	Eusebio Ayala	503164	2.960.612	Bordenave Barrios, Luis Alberto	30.000.000	*Personale1*

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Sucursal	N° de préstamo	Cédula de Identidad/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Clase de préstamo
84	Eusebio Ayala	502619	2.420.974	Domínguez de Santander, Rosa	30.000.000	Personale1
85	Eusebio Ayala	502581	1.091.785	Pereira de Giménez, Carmen V.	30.000.000	Personale1
86	Eusebio Ayala	502588	1.899.204	Barrios Frutos, Sara Sunilda	30.000.000	Personale1
87	Eusebio Ayala	502373	1.286.368	Villasanti De Torales, Doris L.	30.000.000	Personale1
88	Eusebio Ayala	502383	2.557.281	Flecha López, Inocencio	30.000.000	Personale1
89	Eusebio Ayala	502597	2.009.961	Acosta Giménez, Ignacio Ramón	30.000.000	Personale1
90	Eusebio Ayala	502199	2.233.141	Araujo de Campuzano, Zully I.	30.000.000	Personale1
91	Eusebio Ayala	502107	4.403.739	Calderara Paredes, Denis	30.000.000	Personale1
92	Eusebio Ayala	502877	314.407	Chaparro Vda de Palacios, Neli	30.000.000	Renov. Pers
93	Eusebio Ayala	502484	3.196.980	Cárdenas Ramírez, Ángel Diosnel	30.000.000	Personale1
94	Eusebio Ayala	502191	1.861.952	Campuzano Rojas, Rober C.	30.000.000	Personale1
95	Eusebio Ayala	502322	3.793.032	Saldivar Chena, Miguel Ángel	30.000.000	Personale1
96	Eusebio Ayala	503248	3.256.365	González León, Claudia C.	28.000.000	Personale1
97	Eusebio Ayala	503430	2.568.029	Ojeda Maldonado, Arnaldo G.	27.000.000	Personale1
98	Eusebio Ayala	503223	2.082.188	Quizama Campuzano, Isidro	27.000.000	Personale1
99	Eusebio Ayala	502404	2.410.166	Giménez de López, Mirna Mariza	27.000.000	Personale1
100	Eusebio Ayala	502753	1.706.702	Iglesias de Benítez, Sara C.	26.000.000	Personale1
101	Eusebio Ayala	503057	2.160.109	Barreto Maldonado, Isacio	26.000.000	Personale1
102	Eusebio Ayala	502245	2.960.588	Benítez Espínola, Rosalba C.	25.500.000	Personale1
103	Eusebio Ayala	503602	3.425.650	Barrios de Jara, Eva Petrona	25.000.000	Personale1
104	Eusebio Ayala	503606	1.293.792	Montania de Toralez, Daniela	25.000.000	Personale1
105	Eusebio Ayala	503583	2.149.699	Acosta Insaurralde, Antia R.	25.000.000	Personale1
106	Eusebio Ayala	503556	4.179.351	Araujo Ovelar, Cintia Maribel	25.000.000	Personale1
107	Eusebio Ayala	503531	1.008.745	Peralta López, Guido Cesar	25.000.000	Personale1
108	Eusebio Ayala	503425	1.319.886	Vera Flecha, Pedro Del Carmen	25.000.000	Renov.Pers
109	Eusebio Ayala	503498	2.438.523	Laurenzano Villasanti, Ángel J.	25.000.000	Personale1
110	Eusebio Ayala	503503	873.688	Peralta Candia, Paulino I.	25.000.000	Personale1
111	Eusebio Ayala	503506	1.825.540	Fernández Osorio, Derlis E.	25.000.000	Personale1
112	Eusebio Ayala	503380	3.178.154	Servín Cáceres, Hugo Marcial	25.000.000	Personale1
113	Eusebio Ayala	503388	3.557.178	Mendoza Martínez, Nilda	25.000.000	Personale1
114	Eusebio Ayala	503328	1.328.903	Cáceres de Oliveira, María C.	25.000.000	Personale1
115	Eusebio Ayala	503362	2.819.290	Gayoso Benítez, Luis Inocente	25.000.000	Personale1
116	Eusebio Ayala	503476	1.395.090	Peralta León, Carlos Alberto	25.000.000	Personale1
117	Eusebio Ayala	503266	3.657.504	Ferreira Medina de Velázquez	25.000.000	Personale1
118	Eusebio Ayala	503291	3.682.255	Romero Montania, Lida Beatriz	25.000.000	Personale1
119	Eusebio Ayala	503298	2.224.210	Cáceres Roa, Gloria de Jesús	25.000.000	Personale1
120	Eusebio Ayala	503325	3.181.970	Santacruz Jiménez, Norma C.	25.000.000	Personale1
121	Eusebio Ayala	503259	3.789.192	Garcete Jiménez, Brígida Carol	25.000.000	Personale1
122	Eusebio Ayala	503373	3.420.351	González Flecha, Adriano	25.000.000	Personale1
123	Eusebio Ayala	503374	2.668.056	Paredes, Ireneo	25.000.000	Personale1
124	Eusebio Ayala	503381	2.971.314	Flecha de Jara, Ana María	25.000.000	Personale1
125	Eusebio Ayala	503384	3.416.843	Benítez Báez, Roque Antonio	25.000.000	Personale1
126	Eusebio Ayala	503452	1.377.383	Portillo Flecha, Raimunda	25.000.000	Personale1
127	Eusebio Ayala	503144	825.961	Ramírez de González, Lidia	25.000.000	Personale1

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Sucursal	N° de préstamo	Cédula de Identidad/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Clase de préstamo
128	Eusebio Ayala	503196	1.692.634	Giménez Rolón, Denis Alberto	25.000.000	*Personale1*
129	Eusebio Ayala	503022	3.002.748	Peralta de Yriarte, Lucía F.	25.000.000	*Personale1*
130	Eusebio Ayala	503042	4.085.471	Alegre Apuril, Mónica Mavel	25.000.000	*Personale1*
131	Eusebio Ayala	503316	2.673.157	Franco Benítez, José Ernesto	25.000.000	*Personale1*
132	Eusebio Ayala	503342	2.069.981	Ramírez Rojas, Nelson	25.000.000	*Personale1*
133	Eusebio Ayala	503345	2.049.904	Portillo Flecha, Wilma Lorenza	25.000.000	*Personale1*
134	Eusebio Ayala	503238	214.999	Fariña Romero, Mario	25.000.000	*Personale1*
135	Eusebio Ayala	503252	3.270.043	Jara Galeano, Hugo Andrés	25.000.000	*Personale1*
136	Eusebio Ayala	503254	1.562.347	Aguilera de Peralta, Carmen V.	25.000.000	*Personale1*
137	Eusebio Ayala	503268	1.203.380	Bogado Leiva, Jorge Antonio	25.000.000	*Personale1*
138	Eusebio Ayala	503270	2.001.653	Bogado de Quizama, Catalina	25.000.000	*Personale1*
139	Eusebio Ayala	502923	489.907	Velázquez de Aguilera, María I.	25.000.000	*Personale1*
140	Eusebio Ayala	502912	2.017.963	López Dure, Reinaldo Ramón	25.000.000	*Personale1*
141	Eusebio Ayala	503235	158.550	Caballero de Sosa, Elda	25.000.000	*Personale1*
142	Eusebio Ayala	503130	750.651	Ortiz Cano, Evangelina	25.000.000	*Renov.Pers*
143	Eusebio Ayala	503143	2.058.799	Núñez de Galeano, Liss G.	25.000.000	*Renov.Pers*
144	Eusebio Ayala	503010	735.201	Espínola Rodríguez, Luis	25.000.000	*Personale1*
145	Eusebio Ayala	503096	3.456.232	León de Cáceres, Lucia Elizabeth	25.000.000	*Personale1*
146	Eusebio Ayala	503106	3.178.765	Aguilera Torales, Gabriel	25.000.000	*Personale1*
147	Eusebio Ayala	502962	3.206.674	Noguera Villagra, Jazmín Noelia	25.000.000	*Personale1*
148	Eusebio Ayala	503009	3.233.585	Noguera Pérez, Lorena Beatriz	25.000.000	*Renov.Pers*
149	Eusebio Ayala	502957	1.994.898	Céspedes Noguera, Wilson R.	25.000.000	*Renov.Pers*
				Total	**4.705.500.000**	

En respuesta, adjunto a la Nota Al N° 172 del 16/02/17, en la Nota de la Sucursal Eusebio Ayala del 09/02/17, se informó: *"...en fechas del 5 al 8 de noviembre de 2016, se llevó a cabo la transferencia y reconversión de las carteras de cuentas corrientes, caja de ahorros y las Carteras de Préstamos Personales y de Microempresas, a la nueva Sucursal Itacurubí de la Cordillera, antigua CAC dependiente de esta Sucursal; los préstamos correspondientes a la Cartera Agrícola, de los señores Elvis Aguilera Rolón y Wilfried Pasternak, fueron transferidos en un principio y luego por recomendación de la Dirección de Riesgos devueltos a nuestra sucursal.*

Por todo lo expuesto creemos que en el inventario mencionado donde los números de pagarés aparecen con 0 (cero), sea debido a un fallo informático debido a la transferencia y reconversión de la Cartera de Préstamos administrada hasta entonces por la Sucursal Eusebio Ayala a la Sucursal Itacurubí de la Cordillera".

De lo expuesto anteriormente, se constató el registro de números de pagarés como 0 (cero) de los préstamos expuestos en el Inventario de Pagarés al 31/10/16, según cuadro de arriba, aun cuando, en el Inventario de Pagarés al 31/12/16 los números de pagarés de los citados préstamos fueron regularizados, es decir, la entidad bancaria presentó deficiencia en la provisión de un reporte completo y veraz.

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Asimismo, en el Memorándum CGR/BNF N° 128 del 23/02/17, y en atención al análisis del Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16, remitido adjunto a la Nota DNAOC N° 010 del 09/02/17 de la Dirección de Negocios, se solicitó informe porqué un total de 298 préstamos al personal no cuentan con el registro numérico del pagaré; sin embargo, en el campo se expuso el signo numérico 0 (cero), que a modo de ejemplo, se expone en el siguiente cuadro un total de 50 casos:

N°	N° Préstamo	Cédula de Identidad Civil N°	Titular	Monto otorgado ₲
1	0-0-1-597098	829.801	Díaz Vera, Hugo Mariano	12.100.000
2	0-0-1-597069	711.529	Venialgo Mercado, Osvaldo	8.550.000
3	0-0-1-597071	843.577	Ortiz Irala, Raúl Ismael	7.880.301
4	0-0-1-597066	689.172	Fernández López, Dago Roberto	7.726.401
5	0-0-1-597075	646.407	Barrios Rojas, Rubén Fernando	7.651.401
6	0-0-1-597108	611.040	Fernández García, Alfredo Ramón	7.531.604
7	0-0-1-597095	1.181.027	Gómez Ortigoza, Pedro Oscar	7.511.925
8	0-0-1-597065	657.990	Lugo Álvarez, Oscar Artemio	7.380.301
9	0-0-1-597087	670.800	Sanabria Ortega, Carlos Walter	7.231.837
10	0-0-1-597100	923.273	Leguizamón Aquino, Diosnel	7.211.925
11	0-0-1-597099	802.265	Céspedes Vázquez, Vicente	7.207.354
12	0-0-1-597105	569.702	Agüero Alder, Luis Alberto	7.200.000
13	0-0-1-597085	621.413	González González, Oscar	7.078.925
14	0-0-1-597079	524.144	Medina Dos Santos, Juana Ramona	7.049.296
15	0-0-1-597111	544.924	Valdez Delvalle, Rubén Darío	6.983.025
16	0-0-1-597101	1.078.248	Achar Bernal, Victoriano	6.931.837
17	0-0-1-597114	942.928	Ramírez Ayala, Juan Carlos	6.931.837
18	0-0-1-597090	913.194	Ayala Cabral, Adrian Ricardo	6.849.712
19	0-0-1-597064	672.656	Maidana Bogado, Eulalio	6.808.025
20	0-0-1-597110	590.062	Vera Yegros, Oscar Hugo	6.808.025
21	0-0-1-597094	858.766	Aguirre Galeano, José Antonio	6.800.000
22	0-0-1-597103	1.058.294	Etcheverry Ortellado, Hugo	6.800.000
23	0-0-1-597061	565.622	Ferreira De Fisch, Gloria	6.450.000
24	0-0-1-597122	1.186.698	Méndez Romero, Rodolfo	6.450.000
25	0-0-1-597081	644.881	Torres Faraone, Nicolás Antonio	6.437.251
26	0-0-1-597112	614.767	Centurión Servín, Quirno	6.326.666
27	0-0-1-597132	1.439.493	González Domínguez, Pelagio	6.150.000
28	0-0-1-597176	798.226	Lezcano Pastore, Carlos Jorge	6.100.000
29	0-0-1-597151	2.152.727	González Sosa, Edgar Ricardo	6.019.710
30	0-0-1-597121	536.182	Agüero Rojas, Wilfrido	6.002.291
31	0-0-1-597135	1.480.502	Acosta Ramírez, Julio Cesar	5.969.610
32	0-0-1-597115	811.663	Barquinero Cuba, Edgar Ramón	5.948.243
33	0-0-1-597063	490.477	Santacruz Lezcano, Julio	5.937.251
34	0-0-1-597117	1.111.490	Galeano Velázquez, Nelson	5.900.000
35	0-0-1-597156	1.538.553	Arce De Barboza, Shirley María	5.886.710
36	0-0-1-597171	1.121.713	Vargas Velázquez, Cesar Luis	5.869.710
37	0-0-1-597074	609.731	Chamorro Silva, Myrian Juliana	5.818.875
38	0-0-1-597084	610637B	Ferreira Toledo, Marcial	5.768.875
39	0-0-1-597089	1.002.414	Insaurralde Bogado, José	5.768.875
40	0-0-1-597062	576.567	Aguiar Jara, Osvaldo Ramón	5.700.000
41	0-0-1-597148	2.049.885	Leiva Villaverde, Walter	5.600.000
42	0-0-1-597173	383.587	Gill Morlis Arrambide, José	5.600.000

Dirección Gral. de Economía

N°	N° Préstamo	Cédula de Identidad Civil N°	Titular	Monto otorgado ₲
43	0-0-1-597182	2.862.246	Acevedo Chamorro, Miguel Ángel	5.599.995
44	0-0-1-597185	1.405.345	Sánchez Morínigo, Carolina	5.521.076
45	0-0-1-597165	1.494.438	Zalazar Núñez, Juan Ángel	5.517.114
46	0-0-1-597124	948.420	Gaona Paredes, José Gualberto	5.488.787
47	0-0-1-597073	686.277	Viveros Casamayouret, Juan	5.459.737
48	0-0-1-597096	1.285.391	Riveros, Ramón Expedito	5.459.737
49	0-0-1-597127	847.310	Sosa, Cirilo Antonio	5.450.000
50	0-0-1-597091	869.853	Chávez Vázquez, Nicolás	5.274.103
			Total	**322.424.244**

En respuesta, a la Nota AI N° 222 del 13/03/17, se adjuntó Nota DN N° 22 del 13/03/17 en la que la División Préstamos al Personal de la Dirección de Negocios informó: *"...Los mencionados préstamos al personal corresponden a solicitudes canceladas en su totalidad. Los pagarés de préstamos vigentes se hallan debidamente ordenados y los mismos se encuentran disponibles en esta dependencia".*

El hecho que los préstamos hayan sido cancelados en su totalidad no justifica la falta de información de números de pagarés en el Inventario de Pagarés al 31/12/16, considerando que la entidad bancaria debiera contar con un Inventario de Pagarés completo y actualizado permanentemente.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota de fecha 15 de junio de 2017 de la Sucursal Eusebio Ayala y la Nota DN N° 108 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección de Negocios, con las documentaciones correspondientes...".

En la Nota de la Sucursal de Eusebio Ayala se informó: *"...la sucursal de Eusebio Ayala cuenta con los Pagarés Originales de los préstamos concedidos, se agrícola, pecuaria, personal, microempresa y renovación personal.*

Al respecto todos los pagarés tienen impresos los números correspondientes a cada pagaré. Adjuntamos copia autenticada como muestra que obra número en cada uno de los documentos.

El inventario proveído por el Sistema TECBAN de Casa Matriz no cuenta con número de pagaré".

A su vez en la Nota DN N° 108/17 se indicó: "...cumplimos en ratificar que el listado de pagarés de préstamos solicitados corresponde a operaciones canceladas. No obstante, se toma conocimiento de lo sugerido por la Contraloría General de la República y se procederá a la entrega de los pagarés a sus respectivos propietarios...".

El análisis del descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación teniendo en cuenta que la respuesta de la Entidad Auditada confirma la observación al expresar que el

Dirección Gral. de Economía

Inventario de Pagarés proveído por el Sistema, no contenía los números de dichos documentos, independientemente a que las operaciones estén canceladas.

Conclusión

Se evidenció en el Sistema TECBAN la falta de actualización del Inventario de Pagarés de Créditos del Banco Nacional de Fomento por un monto total de ₲ 5.027.924.244 (Guaraníes cinco mil veintisiete millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro), de los cuales, ₲ 4.705.500.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos cinco millones quinientos mil) corresponden a préstamos activos de la entidad bancaria al 31/10/16 y, ₲ 322.424.244 (Guaraníes trescientos veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro), corresponden a préstamos al personal que, si bien en el momento de la consulta de este Organismo Superior de Control ya fueron cancelados, no obstante el número de eso pagarés debió ser registrados en el citado Inventario.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Establecer estrictos controles sobre los sectores operativos que ejecutan el registro de los pagarés en el Sistema Informático.

2. Realizar la actualización de Planillas de Inventario de Pagarés en forma permanente.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

1. Ambiente tecnológico del Banco Nacional de Fomento

Se verificó el ambiente tecnológico que rodea a las actividades de concesión de créditos, a fin de evaluar la efectividad y eficiencia de los sistemas de información utilizados y el ambiente de control tecnológico implementado.

Los procedimientos aplicados, se enmarcaron en los siguientes aspectos:

- Estructura organizacional de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones y funciones operativas.
- Organización de los sistemas de información.
- Controles tecnológicos generales.
- Continuidad del procesamiento.
- Requisitos funcionales y operativos establecidos en la implementación del Sistema de Cartera de Préstamos.
- Adecuación del sistema a las necesidades institucionales.
- Procedimientos de control de cambios a sistemas establecidos.
- Auditoría Interna Informática.

Para la verificación se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

1.1 Administración de los Sistemas utilizados.

Los funcionarios del Banco Nacional de Fomento, para el desempeño de sus actividades utilizan el Sistema de Tecnología Bancaria (TECBAN).

El Sistema, cuenta con varios módulos: Caja de Ahorros, Contabilidad, Clientes, Plazo Fijo, Cuentas Corrientes, Cámara Compensadora, Préstamos, Tesorería. A efectos de esta revisión se tomaron datos específicos de la base de datos de Cartera de Préstamos.

Para tener acceso al módulo manejador de las aplicaciones, se debe tener autorización para el ingreso, esto se encuentra subordinado a los permisos concedidos según la función específica. Se verificaron, a nivel general, los mecanismos de seguridad aplicados para el resguardo de datos.

La Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependencia del Banco Nacional de Fomento, entre otras funciones, es la encargada de la administración del sistema informático utilizado para la concesión de créditos. El Examen Especial dispuesto por Resolución CGR N° 612/16 fue realizado a la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento, por lo que no se realizó una revisión integral de las actividades que realiza la citada Dirección.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.2 Evaluación de los controles implementados por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones.

Como área encargada de la administración del Sistema de Cartera de Préstamos, utilizado para la concesión de créditos, se evaluaron los controles implementados, referidos a la capacidad de minimizar los riesgos en la interrupción de operaciones, los procedimientos operativos y que las funciones desempeñadas estén acorde a la estructura orgánica.

1.3 Revisión del ambiente tecnológico

Definición de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones encargada de administrar los sistemas		
Criterio evaluado	**Situación actual**	**Comentario de la CGR**
Dependencia funcional	La Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones (DTIC), depende directamente de la Presidencia del Banco Nacional de Fomento.	La Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, asigna al Banco Nacional de Fomento el Nivel de riesgo tecnológico 1, siendo éste nivel el de mayor exigencia de controles. Lo evidenciado está acorde a los requerimientos del ente de control, dispuestos en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático.
Nivel jerárquico	La denominación del cargo del Titular es el de Director de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones.	Se constató que la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, cuenta con una Directora como titular del área, como lo establece la estructura orgánica.
Estructura de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones.	En el Organigrama aprobado por Resolución del Consejo de administración N° 8 Acta 102 de fecha 16/07/14, se evidencia que la Dirección consta de seis Divisiones: División Innovación Tecnológica, División Sistemas, División Soporte Técnico, División Producción y Procesos, División Control Interno, División Tecnología e Infraestructura.	Se evidenció que al momento de esta revisión, las áreas estaban instauradas como lo establece el Organigrama aprobado.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Definición de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones encargada de administrar los sistemas		
Criterio evaluado	**Situación actual**	**Comentario de la CGR**
Controles generales aplicados		
Manual de Organización y Funciones	El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 5 Acta 164 de fecha 08/11/10.	Se evidenció que el Manual de Organización y Funciones no está acorde a la estructura orgánica aprobada.
Controles sobre el ambiente tecnológico	La Resolución del Consejo de Administración N° 19 Acta 172 de fecha 03/12/13, aprueba el Manual de Normas y procedimientos de Control Interno Informático del Banco Nacional de Fomento.	Se verificó que el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático del Banco Nacional de Fomento, está acorde con las exigencias establecidas por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.
Comité de Tecnología Informática y Comunicaciones y Seguridad de la Información	El Manual de Funciones del Comité establece como función "*Evaluar planes, proyectos y servicios de tecnología informática y comunicaciones…*".	Se verificó que el Comité de Tecnología Informática y Comunicaciones y Seguridad de la Información, como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático., incluye entre sus miembros a representantes de la alta administración.
Auditoría Interna Informática	El plan anual de trabajos de la Auditoría Interna, incluye al área tecnológica y el cumplimiento del Manual de Control Interno Informático.	Se evidenciaron los informes de las revisiones realizadas, remitidas a la Presidencia, incluyendo los controles correspondientes, los que incluían el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Definición de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones encargada de administrar los sistemas		
Criterio evaluado	**Situación actual**	**Comentario de la CGR**
Procedimientos de administración de usuarios.	El Manual de Normas, Procedimientos y Reglamento de Seguridad de Datos, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 13, Acta N° 143 de fecha 14/11/05, establece las normas para la creación de usuarios, el tratamiento para el alta, baja, modificación de usuarios internos, externos y usuarios de intranet.	Se evidenció que en el Manual de Normas, Procedimientos y Reglamento de Seguridad de Datos, se crean procedimientos detallados de acceso a sistemas y recursos, administración de usuarios, perfiles, objetivos de control establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático.
Revisión del Sistema de Cartera de Préstamos		
Procedimientos de acceso al Módulo controlador de aplicaciones del Sistema TECBAN.	Se constató que el módulo, agrupa y administra la seguridad de los módulos y aplicaciones en producción, el procedimiento se encuentra documentado.	El procedimiento de acceso al módulo manejador de aplicaciones del Sistema TECBAN, está especificado en el Manual de Normas, Procedimientos y Reglamento de Seguridad de Datos, citado anteriormente.
Sistema de Cartera de Préstamos	La organización definida para los módulos y menús se encuentra establecida en el Manual de Normas, Procedimientos y Reglamento de Seguridad de Datos.	Los niveles de seguridad de acceso fueron definidos en el Manual de Normas, Procedimientos y Reglamento de Seguridad de Datos, objetivo de control establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático.
Perfiles para acceso lógico al Sistema TECBAN	Los perfiles para el acceso lógico al Sistema TECBAN, se administran por la norma de perfiles de acceso a sistemas.	En el Manual de Normas, Procedimientos y Reglamentos de Seguridad de Datos están definidos los tipos de perfiles habilitados, objetivo de control establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Definición de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones encargada de administrar los sistemas		
Criterio evaluado	**Situación actual**	**Comentario de la CGR**
Plan de Contingencias	Se evidenció la Resolución del Consejo de Administración N° 13 Acta 110, de fecha 11/08/15, por la que se aprobó el plan de contingencias del Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP).	No se cuenta con un plan de continuidad de negocios y sistemas de información a nivel general aprobado, no obstante, se evidenció el Borrador de Guía de Plan de Continuidad del Negocio y de Sistemas de Información, no aprobado, objetivo de control exigido por el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático.
Definición de campos	Se identificó la definición de los campos, tras la revisión del método de asignación de número de préstamos, campos clave, niveles de seguridad de datos, campos obligatorios, estados.	Se realizó la verificación de las confirmaciones realizadas por el sistema en cada uno de los campos definidos, al ingreso de datos erróneos no permite guardar y emite un mensaje de error, procedimiento correcto para la confiabilidad de los datos del sistema.
Plataforma de desarrollo del sistema	Se utiliza como plataforma de desarrollo GENEXUS/RPG.	Se cuenta con el procedimiento Desarrollo y Mantenimiento de Software de aplicación, objetivo de control obligatorio establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático.
Sistema Gerenciador de Bases de Datos	IBM/DB2	La Unidad de Administración de Seguridad de Tecnología, Informática y Comunicaciones, es la encargada del control de la gestión de usuarios y los permisos de acceso, objetivo de control obligatorio establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático
Estructura de comunicaciones	Enlace de fibra a través de la empresa TEISA y COPACO.	Objetivo de control obligatorio establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Definición de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones encargada de administrar los sistemas		
Criterio evaluado	**Situación actual**	**Comentario de la CGR**
Servicios realizados a través de internet	Homebanking, consulta de préstamos, simulador de crédito, información de tipos de préstamos.	Los procesos del módulo de Cartera de Préstamos no son publicados externamente, se ejecutan en el equipo IBM Power 7, equipo con características de alto rendimiento.
Validación de los campos	Se verificaron las validaciones que realiza el sistema en cuanto a los préstamos con relación a los productos crediticios: monto máximo, tasas de interés.	Al realizar la prueba de la carga de datos, con datos erróneos a los establecidos para un tipo de producto crediticio (FONAVIS), el sistema lanzó un mensaje de error y no permitió la carga, mismo caso para las tasas de interés, procedimiento acorde a las necesidades del sistema.
Verificación automática de los días de mora	El sistema realiza en forma automática el cálculo de los días de mora. El cambio de estado 1-Vigente y el estado 2-Gestión Directa es automático. Sin embargo el paso al estado 3-Gestión Judicial se realiza manualmente, a la recepción de designación del abogado externo; de la misma manera, el paso del estado 3 al estado 1 es un proceso manual y se realiza cuando el abogado externo finiquita el préstamo.	Se constató en la verificación in situ del sistema que el cálculo de días de mora se realiza en el sistema, como lo informaran en documento adjunto a la Nota AI N° 1205 del 07/12/16 y lo establecido en las buenas prácticas de TI para la integridad de la información.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Definición de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones encargada de administrar los sistemas		
Criterio evaluado	**Situación actual**	**Comentario de la CGR**
Procedimiento de cambio por mala carga de datos al sistema.	En caso de errores en la carga, el cambio lo realiza la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, con posterioridad a la presentación de una nota de solicitud de cambio. La División de Desembolso de Préstamos no posee los permisos para realizar el cambio en el sistema, por errores carga de datos.	Se evidenció la Resolución del Consejo de Administración N° 04 Acta 81 de fecha 04/07/07, por la que se aprueba el Manual de Procedimientos de Desembolsos de Préstamos tanto para Casa Matriz, como para Sucursales y, establece que la carga de datos de los préstamos sea realizada por la División de Desembolsos de Préstamos. Los pedidos de modificaciones son efectuados a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, como lo establece el procedimiento de Asistencia y Asesoría a Usuarios.
Sitio alterno de resguardo de datos	Se cuenta con un contrato suscrito con la empresa SOFTSHOP S.A. de servicio de centro alterno de resguardo de datos.	Se tuvo evidencia del contrato del servicio de centro alterno de resguardo de datos para el Banco Nacional de Fomento. Objetivo de control establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Control Interno Informático.

2. Comentarios y sugerencias resultantes de las revisiones realizadas

2.1 El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones (DTIC), está desactualizado de acuerdo a la estructura orgánica vigente.

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones (DTIC) fue aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 5, Acta 164 del 8/11/10, en tanto que, se evidenció que la estructura orgánica fue aprobada mediante la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta N° 102 del 16/07/14, es decir, han trascurrido más de tres años sin que las funciones generales y específicas, como las responsabilidades estén aprobadas. En otras palabras, el MOF de la DTIC proporciona informaciones inexactas a los funcionarios considerando la estructura orgánica vigente.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al respecto, el Decreto N° 6234 del 08/11/16 "*Por el cual se declara de interés nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Gestión Pública…*", establece en el artículo 1° "*Declárese de Interés Nacional y de relevancia estratégica para el logro de una gestión pública transparente y eficiente, la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)…*".

A su vez, mediante la Resolución SB. SG. Nº 00188/02 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, fue implementado el Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras, a fin de realizar los controles internos adecuados y minimizar los riesgos tecnológicos. En el procedimiento en él descrito, PO4- Definición de la Organización y relacionamiento de la Unidad Funcional de TI, establece en el PO4.4- Funciones y Responsabilidades *"La Gerencia de TI debe asegurarse que el personal de la Gerencia de TI en la Entidad conoce sus funciones y responsabilidades con relación a los sistemas de información. Todo el personal debe tener suficiente autoridad para ejercer las funciones y las responsabilidades que se le asignan. Cada uno de los miembros de la organización debe estar consciente de que tiene un cierto grado de responsabilidad en el control interno y la seguridad, a tal efecto se deben organizar campañas regulares de concientización y disciplina".*

En ese contexto, en el Memorándum CGR/BNF Nº 01 del 23/08/16, se solicitó:

1. Organigrama del Banco Nacional de Fomento vigente para el periodo sujeto a examen (en formato impreso y medio magnético) y Resolución que lo aprueba.

2. Manual de Organización y Funciones del Banco Nacional de Fomento actualizado (en formato magnético) y Resolución que lo aprueba.

Luego, en el Memorándum CGR/BNF Nº 03 del 23/08/16, se solicitó copia de normativas y reglamentaciones internas y externas que afectan a la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.
En respuesta, adjunto a la Nota A.I. N° 656 del 30/08/16, mediante la Nota BNF SCA N° 064 del 09/08/16, se remitieron los documentos requeridos: la Resolución N° 5 Acta 164 de fecha 08 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones" y la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta N° 102 del 16/07/14 que aprueba la nueva Estructura Orgánica.

El análisis de los documentos, permitió evidenciar que el Manual de Organización y Funciones de la DTIC no se encuentra actualizado conforme al Organigrama vigente.

En el Memorándum CGR/BNF N° 132 del 02/03/17 se solicitó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones adecuado a la estructura orgánica aprobada por Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 102 de fecha 16/07/14. Caso contrario, informe cómo se identifican las funciones a ejecutar de las áreas definidas en la estructura orgánica aprobada por la citada Resolución

En respuesta, adjunto a la Nota A.I. N° 236 del 20/03/17, en la Nota DTIC N° 90 del 14/03/17, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, informó: "*En fecha 7 de marzo de 2017, NOTA DTIC N° 80, se ha remitido copia de la Estructura Orgánica y de Funciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones de acuerdo a la estructura orgánica*

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

aprobada por Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 102 de fecha 16/07/2014. Aclaramos que dicho Manual es un borrador que se encuentra en etapa de actualización".

Tanto los documentos remitidos, como la respuesta de la Institución, evidencia que al momento de la revisión, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, área clave por el flujo de información almacenada en los sistemas y por el alto porcentaje de procesos informáticos utilizados, opera con Manual de Organización y Funciones no acorde a la estructura orgánica vigente.

El riesgo de no contar con el Manual de Organización y Funciones que contenga la estructura orgánica vigente, hace que las funciones, objetivos ni responsabilidad de cada cargo no estén claramente definidos lo que podría afectar la calidad del trabajo, así también a la información administrada y a los activos institucionales.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó cuanto sigue:

"Se adjunta Nota CT N° 404 de fecha 22 de junio de 2017, de la Consultoría Técnica y la Nota DTIC N° 232 de fecha 16 de junio de 2017 de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, con las documentaciones correspondientes…".

En la Nota CT N° 404/17 se informó: *"…Al respecto cabe mencionar que en la Nota CT-N N° 249 del 24 de abril de 2017 mencionamos cual es la situación de la actualización de los manuales de funciones con respecto a la estructura organizacional vigente...".*

Se trascribe lo señalado en la Nota CT-N N° 249/17: *"…en estado pendiente y remitido al sector se encuentra el manual de funciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones…".*

Por su parte en la Nota DTIC N° 232/17 se informó: *"La DTIC se encuentra ajustando los últimos detalles del borrador del Manual de Organización y Funciones de tal forma que se adecue con los procedimientos actuales y esté acorde a la estructura vigente, para su posterior remisión a la Consultoría Técnica para su revisión y aprobación".*

La respuesta dada a esta observación, permite a esta Auditoría ratificarse en la misma, considerando que el Manual de Funciones del área observada se encuentra en estado "pendiente" sujeto a las revisiones de la Dirección General de Tecnología, Informática y Comunicaciones.

Conclusión

Se evidenció que en el periodo sujeto a examen, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, área clave por el flujo de información almacenada en los sistemas y por el alto porcentaje de procesos informáticos utilizados, no cuenta con Manual de Organización y Funciones acorde a la estructura vigente.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recomendación

El BNF deberá establecer mecanismos administrativos para la aprobación del MOF, de modo que se reduzcan los riesgos que devienen de esta falencia. Hasta tanto no pueda ser subsanada esta observación, establecer medidas alternativas de control para cada actividad en todas las áreas que componen la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, definiendo funciones, responsabilidades y atribuciones independientes.

2.2 El BNF no dispone de un Plan de Continuidad de Negocios y Sistemas de Información, requisito exigido por la Superintendencia de Bancos.

La verificación de los documentos proveídos por el BNF, evidenció que el Plan de Continuidad de Negocios y Sistemas de Información utilizado por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones no se encuentra aprobado.

En la Resolución SB. SG. Nº 00188/02 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, fue implementado el Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras, referido en apartados anteriores. En el procedimiento PS2- Garantizar la continuidad del servicio, establece, "*Asegurar que los servicios de TI estén disponibles cuando sean requeridos y minimizar el impacto negativo en caso de que acontezcan interrupciones de servicio*".

A su vez, el citado manual en el párrafo anterior, señala como objetivo de control PS2-Garantizar la continuidad del servicio y establece que *"La Gerencia de TI debe asegurar que exista por escrito un Plan de Continuidad de TI…"*.

Con el objeto de verificar el grado de cumplimiento de los criterios señalados precedentemente, en el Memorándum CGR/BNF Nº 03/16, se solicitó Copia de Guía del Plan de Continuidad de Negocios y Sistemas de Información.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 643 del 26/08/16 en el Memorándum DR N° 2079 del 24/08/16, la División de Riesgos Operativos, informó que se encontraba en etapa de Contratación Directa de una Consultoría para la Elaboración del Manual de Políticas y Planes de Continuidad de Negocios y Planes de Contingencias del Banco Nacional de Fomento de forma integral, adjuntando el Reporte del Llamado emitido por el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); sin embargo, la verificación del proceso en el mismo Sistema evidenció que el Llamado a Contratación Directa fue declarado "Desierta".

Por lo expuesto precedentemente, se determinó que a la realización de esta revisión el BNF no estableció una guía para tratamiento de la continuidad de negocios y de sistemas de información aprobado.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DR N° 1312 de fecha 15 de junio de 2017 de la Dirección de Riesgos y la Nota DTIC N° 232 de fecha 16 de junio de 2017 de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, con las documentaciones correspondientes…".

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la Nota DR N° 1312/17 se informó: *"...el Plan de Continuidad de Negocios (PCN), para el Banco Nacional de Fomento, está en proceso de Licitación Pública, previéndose su adjudicación para agosto/17. La empresa adjudicada desarrollará (durante 6 meses) la elaboración de los Manuales de Políticas y Planes de Continuidad del Negocio para todas las áreas, que el Banco deberá poseer en el caso de contingencia para la no interrupción del negocio bancario. Es importante señalar que corresponde a la segunda licitación, la primera se declaró desierta en el año 2016".*

Por su parte en la Nota DTIC N° 232/17 se informó: *"La DTIC cuenta con un Manual de Plan de Continuidad TI que será actualizado en la nueva versión del Manual de Políticas, Procedimientos, Planes Operativos e Instructivos, Licitación N° 302490, que se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas para la Contratación de una Empresa Consultora que desarrollará dichos manuales. Por otra parte, se ha consultado en la Dirección de Riesgos que está gestionando a través de la UOC para el llamado de una Consultora para la elaboración del Manual de Políticas y Planes de Continuidad de Negocios y Sistemas, Planes de Contingencia del BNF".*

La respuesta dada a esta observación, permite a esta Auditoría ratificarse en la misma, considerando que la entidad confirma que se encuentra en proceso la contratación de una empresa consultora que desarrollará el Manual de Políticas y Planes de Continuidad de Negocios y Sistemas del BNF.

Conclusión

Se constató que, al cierre del periodo auditado, el Banco Nacional de Fomento no contaba con un Manual de Políticas y Planes de Continuidad de Negocios y Sistemas, en atención a que actualmente está siendo realizado el proceso de adjudicación a la empresa consultora que llevará adelante la elaboración de ese Manual.

Recomendación

El BNF deberá:

1. Establecer las medidas administrativas que correspondan, para que en el menor tiempo posible esta deficiencia sea subsanada.

2. Implementar las medidas establecidas en el Plan de Continuidad de Negocios y Sistemas de Información elaborado y realizar las pruebas sobre el funcionamiento del plan, de forma a reducir razonablemente los riesgos y restaurar las operaciones sin pérdidas considerables.

2.3 Revisión del Sistema de Cartera de Préstamos en ambiente de prueba.

En fecha 15 de febrero del año 2017 el equipo auditor de la CGR y funcionarios de Auditoría Interna del Banco Nacional de Fomento, se constituyeron a la casa matriz del Banco, específicamente en las oficinas de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, a efectos de realizar pruebas al Sistema Informático (TECBAN), en ambiente de prueba, conjuntamente con funcionarios de la Dirección y del área usuaria, se realizaron las pruebas correspondientes.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se denomina revisión en ambiente de prueba, a ensayos de funcionamiento del sistema, utilizando datos reales, sin realizar cambios a la base de datos del ambiente de producción (donde los usuarios finales realizan las transacciones).

En la revisión se verificaron:

1. La carga de los campos obligatorios de la tabla alta de clientes: Nombre, Apellido, Sexo, fecha de nacimiento, región geográfica, actividad
2. Se verificó como campo obligatorio dirección, teléfono, departamento etc.
3. Se validaron los tipos de préstamos con los montos máximos establecidos
4. Validación de que las clases estén asociadas a los sectores económicos.
5. Verificación de los accesos de usuarios.
6. Verificación de los cambios de estado de los créditos.
7. Verificó el atributo situación.
8. Se verificó cómo se realiza la carga de préstamos con varios desembolsos.
9. Se verificaron los préstamos personales a clientes que tienen tarjeta de débito de BNF:

A partir de la revisión realizada surgieron las siguientes observaciones:

2.3.1 La Base de Datos del Sistema de Cartera de Préstamos presenta inconsistencias de registros.

La verificación del Sistema de Cartera de Préstamos al 31/10/16, sobre una muestra seleccionada, evidenció campos con datos incoherentes, incompletos y nulos, correspondientes al "Domicilio y Teléfonos" de los prestatarios; sin embargo, al realizar la prueba en ambiente de prueba con el ingreso de datos erróneos, el sistema no permitió el guardado, lanzando el mensaje de error correspondiente.

El Manual de Procedimientos de Desembolsos de Créditos, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 04 Acta 81 del 04/07/07, establece como objetivo *"...establecer las normas y procedimientos administrativos relacionados con los desembolsos de créditos en Casa Matriz y Sucursales, a los efectos de permitir a las distintas dependencias contar con un procedimiento uniforme que agilicen y faciliten la operativa"*.

Por lo expuesto, en el Memorándum CGR/BNF Nº 120 del 09/02/17 se solicitó:

1. Informar por qué motivo los campos *"domicilio y telef1"* se encuentran incompletos en los préstamos, determinados como muestra, detallados a continuación:

Préstamo N°	Cédula de Identidad N°	Apellidos y nombres	Monto del préstamo ₲	Saldo de capital ₲	Localidad	Domicilio según base de datos	Teléfono según base de datos
511421	3.739.858	Godoy Romero, Mirna	16.000.000	10.255.743	Curuzú De Hierro	.	
511439	3.770.612	Aranda Torales, Arnaldo A.	20.000.000	10.524.923	Horqueta	.	
511442	2.375.923	Coronel Bedoya, Gerónimo	20.000.000	12.751.692	Horqueta	.	
511478	4.576.463	Alfonzo Barrios, Aníbal	10.000.000	4.031.698	Horqueta	.	

Dirección Gral. de Control
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Préstamo N°	Cédula de Identidad N°	Apellidos y nombres	Monto del préstamo ₲	Saldo de capital ₲	Localidad	Domicilio según base de datos	Teléfono según base de datos
511480	2.514.804	Fernández, Antolina	15.000.000	9.951.713	Azotey	.	
511590	3.440.794	Scarpellini Ovelar, Leydy Eliz	15.000.000	10.330.046	Horqueta	.	
511617	4.034.917	Arce Colman, Higinio	10.000.000	4.480.246	Horqueta	.	
511623	3.738.028	Guachire Cuba, German	6.000.000	2.674.057	Horqueta	.	
511656	4.535.406	Alfonzo Barrios, Bernardino	6.000.000	4.298.101	Belén	.	
511672	5.686.052	Viedman Cáceres, Rolando Javier	15.000.000	9.415.499	Horqueta	0	
511717	2.024.379	Aquino, Basilio Rubén	20.000.000	10.639.332	Horqueta	.	
511757	2.247.340	Martinez Aliendre, Nidia Grise	25.000.000	18.504.884	Tacuati	.	
511779	3.739.858	Godoy Romero, Mirna	7.000.000	5.160.780	Curuzú de Hierro	.	
511783	3.307.749	Agüero Recalde, Agner Luis	3.000.000	971.030	Horqueta	.	
511797	4.034.917	Arce Colman, Higinio	5.000.000	2.867.704	Horqueta	.	
511873	4.019.248	Sánchez Zarate, Diana Elenise	6.000.000	4.700.761	Horqueta	.	
511907	4.125.026	Fernández Benítez, Blanca Norma	7.000.000	5.639.951	Horqueta	.	
511941	5.065.653	Lesmo Ortiz, Julio Cesar	20.000.000	14.920.366	Horqueta	.	
511947	4.866.306	Sanabria Saucedo, Rigoberto	3.000.000	559.391	Horqueta	.	
511957	4.058.776	Espínola Martínez, Judy Ramona	6.000.000	2.997.271	Horqueta	.	
511999	5.137.421	González Gómez, Mirna Raquel	5.000.000	2.776.657	Horqueta	.	

2. Informar por qué motivo en el campo "Domicilio" se exponen "Desconocido o sin información", así como algunas ciudades no concuerdan con lo registrado en el campo localidad en los préstamos, determinados como muestra, detallados a continuación:

Préstamo N°	Cédula de Identidad N°	Apellidos y nombres	Monto del préstamo ₲	Saldo de capital ₲	Domicilio según base de datos	Localidad según base de datos
511417	2.005.134	Peña Barrios, Joel	10.000.000	3.550.129	*Desconocido*	*Horqueta*
511539	4.358.711	Fleitas Silva, Baldir	10.000.000	4.480.246	*As*	*Horqueta*
511618	3.698.325	Olmedo Quintana, Nelly Marlene	10.000.000	4.456.740	*Sin información*	*Horqueta*
511633	2.075.634	Gill Esteche, Wilfrido	8.000.000	3.565.398	*Desconocido*	*Horqueta*
511664	4.125.029	Ojeda Ramírez, Alcides	15.000.000	9.377.681	*Sin información*	*Horqueta*
511693	5.383.453	Báez Amarilla, Román Darío	20.000.000	12.561.090	*Luque*	*Horqueta*
511696	3.842.573	Franco de Rodríguez, Natila	20.000.000	14.326.959	*As*	*Horqueta Tacuara*
511698	3.460.881	Pascua Rodríguez De Pérez, M.	10.000.000	6.280.553	*Desconocido*	*Horqueta*
511705	3.418.183	Arce Mora, Rubén	10.000.000	4.893.530	*Desconocido*	*Yby Yau*
511753	2.367.756	Cristaldo Piris, Juan Rene	20.000.000	14.745.085	*Desconocido*	*Horqueta*
511777	3.196.412	Osorio González, Estanislao	10.000.000	7.372.552	*Desconocido*	*Horqueta*
511912	1.099.555	Rojas Sanabria, Pablo Adalberto	9.000.000	5.883.052	*Asunción*	*Horqueta*
511929	5.441.503	Solalinde Figueredo, Joel	10.000.000	6.536.722	*Luque*	*Horqueta*

Dirección Gral. de Economía – Contraloría General de la República

Préstamo N°	Cédula de Identidad N°	Apellidos y nombres	Monto del préstamo ₲	Saldo de capital ₲	Domicilio según base de datos	Localidad según base de datos
511930	5.777.457	Franco Vega, Derlis Ramón	10.000.000	7.460.191	*Luque*	*Horqueta*
511954	4.426.946	Miranda, Brígido	15.000.000	9.805.081	*Policía*	*Loreto*
511978	2.980.835	Morínigo Almirón, Sonia Beatriz	11.000.000	7.190.390	*Sin Información*	*Horqueta*
512019	2.213.447	Figueredo De Caballero, Myrian	15.000.000	10.384.169	*Desconocido*	*Horqueta*
512020	1.909.277	González Rodríguez, Rafael	10.000.000	7.743.803	*Desconocido*	*Horqueta*
512037	3.287.469	Leguizamón Solís, Eulalia	15.000.000	12.411.049	*Sin Información*	*Belén*
512066	2.294.452	Ramírez Benítez, Zulma Raquel	5.000.000	1.382.584	*Desconocido*	*Horqueta*
512093	3.716.153	Fretes Prieto, Neri Ramón	5.000.000	3.649.710	*Sin Información*	*Horqueta*
512100	3.261.576	Ríos Vda. de Bazán, María B.	1.500.000	546.781	*Desconocido*	*Horqueta*
512115	3.196.412	Osorio González, Estanislao	10.500.000	8.909.903	*Desconocido*	*Horqueta*
512137	1.698.053	Sánchez De Cuevas, Matilde	30.000.000	25.456.846	*Desconocido*	*Horqueta*
512157	4.277.493	Morínigo Morínigo, Lorenza	5.000.000	3.833.438	*As*	*Horqueta*
512506	5.742.553	Rojas Agüero, Rolando Ramón	7.000.000	6.334.468	*Luque*	*Horqueta*

En respuesta, adjunto en la Nota AI N° 180 del 22/02/17 remitió la Nota de la Sucursal Horqueta de fecha 16/02/17, que informó: *"Hemos procedido a la verificación y actualización de datos, adjuntamos al presente informe".*

Del total de 240 registros que presentan los citados inconvenientes y están incluidos en la Base de Datos de Cartera de Préstamos, suministrada por el Banco, se seleccionaron 47 casos como muestra para la elaboración de la consulta.

Del análisis a los informes emitidos por el Sistema remitido por la Sucursal Horqueta, se señala que como resultado del requerimiento del Equipo Auditor, la citada Dependencia efectuó las actualizaciones de los campos señalados; es decir, recién con posterioridad a la consulta fueron actualizados los datos, lo que para la Entidad debería de ser de suma importancia, para las acciones judiciales a ser implementadas.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota de fecha 19 de junio de 2017, de la Sucursal Horqueta…y la Nota DTIC N° 231 de fecha 16 de junio de 2017…".

En la Nota de la Sucursal Horqueta se indicó: *"…hemos procedido a la verificación y actualización de datos, adjuntamos al presente informe".*

En la Nota DTIC N° 231/17 se informó: *"Se ha preparado un ambiente de pruebas con los mismos datos y módulos del sistema en producción, se han realizado las pruebas y actualmente se ha constatado que la Base de Datos de Cartera de Préstamos es consistente, ya que los campos "Domicilio y Teléfono" son validados, controlando que se ingresen datos incoherentes, nulos e incompletos, por lo que este punto se encuentra regularizado".*

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado. Se deja

constancia que la Sucursal Horqueta remitió copias del reporte C201 "Alta/Modificación Cliente" correspondiente a 10 prestatarios en los que se visualizó la actualización de los campos "Domicilio y Teléfono".

Conclusión

Al cierre del periodo auditado se constató datos inciertos en el Módulo de Cartera de Préstamos, en atención a que los campos "Domicilio y Teléfono" exponían información incompleta o irregular, afectando de esta manera la confiabilidad y revelación de las operaciones de la entidad.

Recomendación

El BNF deberá establecer los mecanismos necesarios, con el objeto de corregir los datos correspondientes a los campos citados, de modo a que la información que suministre el sistema sea confiable y de utilidad en cualquier momento, y para las revisiones que se realicen. Verificar que el sistema informático realice las validaciones correspondientes y no permita el ingreso de datos inválidos.

2.3.2 Incumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información para Usuarios Internos del Banco Nacional de Fomento.

Al momento de la verificación del Sistema de Cartera de Préstamos, se constató que el funcionario señor José Luis Arguello de la División de Desembolsos, no efectuó el correspondiente cierre de su sesión de usuario del sistema TECBAN, debiendo efectuarse mediante un compañero de trabajo, por pedido realizado vía telefónica, tal situación fue registrada en el Acta redactada por el equipo auditor y rubricada por los Auditores de la CGR, representantes de la Auditoría Interna, de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones y de la División de Desembolsos del BNF.

Al respecto, se señala que en el listado de usuarios del Sistema TECBAN del Módulo de Préstamos recibido, se evidenció que el citado funcionario, cuenta con nivel de autenticación 30, según lo establecido en el Manual de Normas, Procedimientos y Reglamentos de Seguridad de Datos, esto indica que se le asigna la tarea de carga o modificación de datos en el sistema.

En la Resolución SB. SG. Nº 00188/02 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, fue implementado el Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras, referidos en apartados anteriores. En el procedimiento en el Procedimiento PS3-Garantizar la Seguridad de los Sistemas, establece *"Salvaguardar la información contra el uso o divulgación no autorizados, alteración, daño o pérdida".*

Por lo expuesto, considerando la importancia de garantizar la seguridad de los Sistemas Informáticos, en especial en lo que se relaciona a la Cartera de Préstamos, en el Memorándum CGR/BNF Nº 18 del 11/10/16 se solicitó la estructura de comunicaciones, indicando: Acceso a Internet, y servicios realizados a través de internet.

Adjunto a la Nota A.I. N° 867 del 20/10/16, con el Memorándum UASTIC N° 87 del 12/10/16, se remitió: *"Copia de las páginas 15 y 16 de la Resolución del Consejo de Administración N° 13*

Acta 143 del 14.11.2005 y el Formulario de Solicitud de Acceso a Sistema de Información (PS3) y Compromiso de Confidencialidad y responsabilidad Interno aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 01 Acta 80 del 05.07.2005".

El análisis de los documentos descritos precedentemente, permite señalar que adjunto al "*Formulario de Solicitud de Acceso a Sistemas de Información, Intranet e Internet (PS3)*" se acompaña el "*Reglamento de Acceso a la Información para usuarios Interno del BNF (PS3)*", en el que se establecen procedimientos para los usuarios dentro del "*Compromiso de Confidencialidad y Responsabilidad*", específicamente en el ítem d) que establece: " *En caso que precise ausentarme o interrumpir mi trabajo, por menor que sea el tiempo estoy obligado a salir del sistema (OFF)*", procedimiento no cumplido por el citado funcionario de la División de Desembolsos, a pesar de que en el aludido Reglamento, se establece a cada usuario como responsable desde el ingreso de su código de identificación personal en la computadora "Usuario y Contraseña", y de todas las acciones hasta la suspensión de dicho código.

En el Memorándum CGR/BNF N° 148 del 11/04/17 se requirió:

1. Documento que respalde la socialización a los funcionarios del BNF, durante el periodo sujeto a examen, sobre las políticas, normativas y procedimientos vigentes en materia de seguridad de acceso a la información.

2. Copia autenticada del "Formulario de Solicitud de Acceso a Sistema de Información y Compromiso de Confidencialidad y Responsabilidad" correspondiente al señor José Luis Argüello, funcionario de la División de Desembolsos.

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 337 del 20/04/17, la Auditoría Interna remitió documentos en los que se expresan:

1. *Respecto a este punto, la UASTIC en su sito de Intranet http://intranet/uastic/SitePages/Inicio.aspx, tiene publicado y actualizado el Manual de Usuario, la Política de Información del BNF, las Normativas y Procedimientos, los Formularios de Solicitud de Acceso a Sistemas de Información, Intranet e Internet y un Video de concientización sobre la Seguridad de la Información (Adjunto anexo).*
   Asimismo, en el momento del ingreso a los equipos, se visualiza un Comunicado del Área de Seguridad de la UASTIC donde se advierte y concientiza sobre los cuidados y las buenas prácticas a la hora del uso de dichos equipos (Adjunto anexo).
   A los mencionados, tienen acceso todos los funcionarios del BNF.
   Por otra parte, durante la implementación de la Reingeniería del Módulo de Seguridad del Sistema TecBan en su primera etapa, los funcionarios de la UASTIC acompañaron a cada uno de los usuarios para la correcta puesta de Producción según Nota UASTIC N° 452/2015 del 19.11.2015. Concientizando in situ sobre la importancia del uso adecuado y la observancia de las políticas de seguridad en cuanto al uso de las herramientas tecnológicas (Adjunto nota).

   Además, para la implementación de la Reingeniería del Módulo de Seguridad del Sistema TecBan-Sub Módulo de Administración de Accesos en su segunda etapa, los funcionarios de la UASTIC acompañaron a cada uno de los usuarios para su correcta puesta en Producción según Nota UASTIC N° 15/2017 del 02.03.2017 (Adjunto nota).

Es importante mencionar que la falta de personal, en el sector de UASTIC y que fuera solicitada al sector correspondiente, limita las tareas que se puedan realizar como para la socialización a los funcionarios del BNF, en forma continua, así como el control y monitoreo de gran relevancia en materia de seguridad de accesos a la información según pedido de contratación para el sector por Nota UASTIC N° 11/2015 del 20.01.2015 (Adjunto nota).

Entre los antecedentes de respaldo de la respuesta, se evidenció documentos que se encuentran en la intranet para el alta/baja/modificación de usuarios, compromiso de confidencialidad interno, así mismo, comunicados del Área de Seguridad en impresiones de pantalla de inicio de sesión del Sistema TECBAN, solicitud de contratación de funcionarios para la Unidad de Administración de Seguridad TIC, etc.

Se evidenció que la Unidad de Administración de Seguridad de TIC, realizó procedimientos para dar a conocer a los usuarios de sistemas, las reglamentaciones de seguridad. Si bien los procedimientos utilizados son útiles para poner en alerta sobre los mecanismos de seguridad implementados, no son prácticos para la socialización constante de los funcionarios que por las actividades diarias no pueden acceder frecuentemente a la lectura del contenido de los mensajes de las pantallas o las normativas de la Intranet.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DO N° 404 de fecha 15 de junio de 2017, de la Dirección de Operaciones – División de Desembolso de Préstamos, la Nota UASTIC N° 37 de fecha 18/06/17…con las documentaciones correspondientes...".

En la Nota DO N° 404/17 se informó: *"En lo que respecta al incumplimiento de las observaciones señaladas por la CGR por parte del funcionario José Luis Arguello; el funcionario reconoció haber incurrido en un error involuntario al no cerrar el usuario de acceso al sistema en la División Desembolsos para trasladarse hasta la Dirección de Informática, donde fue convocado de manera urgente para realizar una prueba de trabajo. Estando en la Dirección de Informática y al abrir la computadora con su clave de acceso, se percató que no había cerrado el acceso al sistema en la División de Desembolsos, debido a que en el momento en el que recibió la orden de acudir a la Dirección de Informática él se encontraba atendiendo a un cliente".*

Por su parte en la Nota UASTIC N° 37/17 se expuso:

"Con el afán de un mejoramiento constante, en la socialización de las políticas de seguridad y la concienciación de la misma, por parte del personal de la Institución, la UASTIC ha emprendido este año bajo una reingeniería de la misma.

La modalidad de "Socialización Personalizada", consiste en la capacitación en las sucursales con el título "Recomendaciones de Seguridad sobre la utilización del Homebanking, políticas y normas de Seguridad.

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Por recomendación del Comité de TICSI, la UASTIC, realiza dicha reingeniería, acompañando a la Dirección de Servicios Bancarios, en el Plan de Socialización del Homebanking y otros servicios de pagos electrónicos del BNF.

La misma se ha iniciado, en fecha 25 de abril en la sucursal de Ciudad del Este, el 7 de junio en Choré y el 8 de junio en San Estanislao, y se extenderá a todas las sucursales del Banco.

El día 20 de junio del corriente se realizará una capacitación en las oficinas de la UASTIC (Casa Matriz – Edificio Centro Financiero) a las sucursales de Curuguaty, Piribebuy, Corpus Christi y Caacupé".

El análisis del descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación teniendo en cuenta que la respuesta de la Entidad Auditada confirma la irregularidad al expresar que el funcionario afectado reconoció el error en que incurrió. Asimismo, se visualizó actividades de capacitación en distintas sucursales impulsadas por la Unidad de Administración de Seguridad TIC.

Conclusión

La falta de procedimiento de socialización continua de políticas, normativas, reglamentos y procedimientos en materia de seguridad, pone en riesgo la confidencialidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

Recomendación

El BNF deberá realizar la socialización continua a sus funcionarios sobre las políticas, normativas, reglamentos y procedimientos vigentes en materia de seguridad, de manera que no se produzcan inconvenientes por descuidos o desconocimiento.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE EJECUCIÓN

Esta Auditoría procedió a la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del BNF utilizando el enfoque (*Commitee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission*), con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Como procedimiento COSO previo a la Planificación de la Auditoría, el Equipo Auditor procedió a la Evaluación del Sistema de Control Interno en dos fases: Planificación y Ejecución – que se define como:

"Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si están lográndose los objetivos siguientes:

- ✓ *"Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios;*
- ✓ *Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;*
- ✓ *Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales,"*
- ✓ *Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad; y,*
- ✓ *Promoción de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios".*

En este sentido, los funcionarios tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
- ✓ Proteger apropiadamente los recursos,
- ✓ Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y
- ✓ Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.

La evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno a las áreas que afectaron a las gestiones que se desarrollaron en la etapa de ejecución, determinó que el BNF presentó algunas debilidades en la estructura del Control Interno de la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Dirección de Riesgos, Dirección Banca de Personas, Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados así como la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.

El resultado de la evaluación y calificación del sistema de Control Interno utilizando el enfoque COSO define los niveles de riesgo por cada componente, como se expone a continuación:

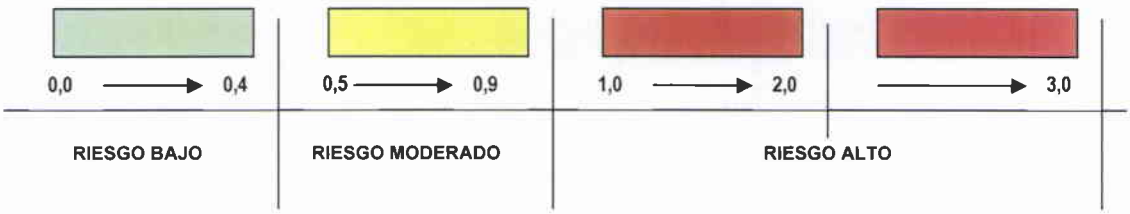

CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN								
ÍTEM	Fase o proceso	Criterios evaluados	Total componente	Calificación preliminar componente	Calificación preliminar del riesgo	Ponderación	Puntaje	Calificación Global Sistema de Control Interno
1	Ambiente de Control	31	22	0,70968	MEDIO	0,1500	0,10645	MEDIO
2	Evaluación de Riesgos	18	9	0,50000	MEDIO	0,1500	0,07500	
3	Actividades de Control	49	26	0,53061	MEDIO	0,5000	0,26531	
4	Sistemas de Información	9	5	0,55556	MEDIO	0,1000	0,05556	
5	Monitoreo y Supervisión	8	1	1,12500	BAJO	0,1000	0,01250	
	TOTALES	**115**	**63**	**0,48417**	**MEDIO**	**1,0000**	**0,51481**	

A. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR COMPONENTES SEGÚN EL ENFOQUE COSO.

I. Componente 1 – Ambiente de Control

"Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para desarrollar el control interno de la organización. El consejo y la alta dirección establecen el ejemplo respecto a la importancia del control interno y los estándares de conducta esperados dentro de la entidad. El ambiente de control incluye la integridad y los valores éticos de la organización; los parámetros que permiten al consejo llevar a cabo sus responsabilidades de supervisión del gobierno corporativo; la estructura organizacional y la asignación de autoridad y responsabilidad; el proceso de atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes; y el rigor aplicado a las medidas de evaluación del desempeño, los esquemas de compensación para incentivar la responsabilidad por los resultados del desempeño. Tiene influencia muy relevante en el resto de los componentes del sistema de control interno". Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

En esta fase la Institución se evidenció en un nivel de Riesgo Medio, para una calificación de 0,10645 en la "Fase de Ejecución", que significa que existen debilidades en los controles, entre las que se pueden señalar:

Integridad y Valores Éticos

- Los funcionarios no elaboraron, por dependencia, los acuerdos y compromisos éticos alineados al Código de Ética del BNF.
- No se constató la difusión del Código de Ética a los servidores públicos del BNF, sin distinción, en todas las dependencias involucradas con el análisis, otorgamiento y recuperación de préstamos.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- En oportunidad de la evaluación del Sistema de Control Interno se evidenció la trasgresión de los Principios Éticos de "Cumplimiento", "Honradez" e "Integridad" por parte de funcionarios de Casa Matriz que fueron denunciados por casos de faltantes en la Sección de la Tesorería Principal de la entidad bancaria.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota CT N° 075 de fecha 16 de junio de 2017, de la Dirección de Consultoría Técnica, con las documentaciones correspondientes...".

En la referida nota se informó:

"Se adjunta copias de la evidencia de los acuerdos y compromisos éticos alineados al Código de Ética del Banco Nacional de Fomento y toma de conocimiento por parte de cada uno de los funcionarios de la institución del referido Código de Ética.

...el Código de Ética aprobado...se encuentra publicado y socializado a funcionarios en general en la página interna institucional (intranet) y la ciudadanía en general en el sitio web BNF, en el ícono MECIP.

...además, se adjunta la Resolución N° 11 Acta 156 del 14 de noviembre del 2016 del Consejo de Administración "Reglamento de la Comisión de Ética del Banco Nacional de Fomento", órgano encargado de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética institucional".

El análisis del descargo de la entidad permite a esta Auditoría ratificarse en las mismas, considerando que:

1. Los acuerdos y compromisos éticos remitidos determinó que no corresponden a las dependencias cuyos representantes participaron en la entrevista de Control Interno en fecha 17/10/16, que se señalan: Dirección de Negocios, División Banca Personal y División de Gestión de Créditos.

2. Si bien se publica el Código de Ética en la página institucional y en el sitio web, la dependencia encargada deberá indagar sobre alternativas para que a todos los funcionarios afectados al análisis, otorgamiento y recuperación de préstamos se les efectúe una retroalimentación de dicho Código.

3. La Comisión de Ética del BNF deberá ejercer las funciones definidas en el Capítulo II del Reglamento aprobado por Resolución N° 111 Acta 156 del 14/11/16 sobre aquellos funcionarios que trasgredan los principios éticos.

Estructura Organizacional

- No se cuenta con Manual de Organización y Funciones con el detalle íntegro de las funciones de todas las áreas descritas en el Organigrama vigente.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Se evidenció deficiencia en los Manuales de Procedimientos ya que no se encuentran adecuados a la estructura organizacional vigente que permita orientar las actividades descritas en el Manual de Organización y Funciones.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó cuanto sigue:

"Se adjunta Nota CT N° 404 de fecha 19 de junio de 2017, de la Consultoría Técnica, con las documentaciones correspondientes...".

En la referida nota se señaló:

1. *"...Al respecto cabe mencionar que en la Nota CT-N N° 249 del 24 de abril de 2017 mencionamos cual es la situación de la actualización de los manuales de funciones con respecto a la estructura organizacional vigente...".*

2. *"...la Consultoría Técnica realiza los trabajos de actualización en primera instancia de los manuales de funciones y luego se actualizan los manuales de procedimientos, con prioridad de aquellos procesos misionales".*

3. *"La promulgación de la Ley N° 5800/17 de Reforma de la Carta Orgánica del BNF, implicará la actualización completa del Manual de Organización (Organigrama), de todos los Manuales de Funciones de los distintos sectores conforme a la estructura orgánica aprobada por el Directorio del Banco Nacional de Fomento, la cual actualmente se halla bajo estudio por parte de la Alta Administración. Una vez aprobados los Manuales de Funciones se hará la actualización de los distintos Manuales de Procedimientos, lo que implicará además una revisión de los Reglamentos transversales a toda la institución".*

Se trascribe lo señalado en la Nota CT-N N° 249/17: *"...en estado pendiente y remitido al sector se encuentra el manual de funciones de...la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones...".*

El análisis del descargo permite a esta Auditoría ratificarse en la observación teniendo en cuenta que la respuesta de la Entidad Auditada confirma las irregularidades al expresar que tanto los Manuales de Funciones y de Procedimientos se encuentran sujetos a modificación y posterior aprobación.

Compromiso con la competencia

- La institución no definió políticas o criterios que le permitan medir su nivel de competencia en los distintos niveles respecto al sector privado.

- El BNF carece de un plan o política institucional que permita atraer, retener y promocionar a los funcionarios competentes.

Estas observaciones no fueron objetadas por la Institución y, por tanto, esta Auditoría se ratifica en las mismas.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Hacer cumplir con la responsabilidad

- No es adecuado el número de personas para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la institución, según lo señalado en oportunidad de la entrevista de Control Interno por los responsables de las siguientes dependencias: División Gestión de Créditos y División Banca Personal: *"Se considera insuficiente el número de funcionarios considerando el volumen de la cartera de préstamos"*.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DTH N° 240 de fecha 16 de junio de 2017, de la Dirección de Talento Humano, con las documentaciones correspondientes...".

En la citada nota se informó: *"debemos aclarar que nuestra Institución es regulada por un Presupuesto Anual, el cual no sufrió modificaciones en el presente ejercicio, según el Decreto N° 6715/2017 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; si bien la estructura organizacional de Banca de Personas se ha modificado en varias ocasiones.*

Acorde a la disponibilidad presupuestaria y en consonancia con las otras necesidades de las distintas dependencias del Banco, la Dirección de Talento Humano apoyó la gestión de esa Dirección con la incorporación de 7 (siete) personales contratados en el presente ejercicio y 11 (once) en el periodo 2016; aparte de los funcionarios nombrados, los cuales totalizan 62 (sesenta y dos) entre funcionarios y contratados en la Dirección de Banca de Personas".

Si bien esta Auditoría reconoce la gestión emprendida por la Dirección de Talento Humano para la incorporación de nuevos funcionarios a las Direcciones afectadas, consideramos que no resulta aún suficiente y se deberá potenciar aún más sectores que guardan estrecha relación con la razón de ser la entidad bancaria. Por lo que nos ratificamos en la observación.

II. Componente 2 – Evaluación de Riesgos

"Implica un proceso dinámico e interactivo para identificar y evaluar los riesgos que afectan el logro de objetivos de la entidad, dando la base para determinar cómo los riesgos deben ser administrados. La dirección debe definir los objetivos operativos, de información y de cumplimiento, con suficiente claridad y detalle para permitir la identificación y evaluación de los riesgos con impacto potencial en dichos objetivos. Requiere además que la dirección considere el impacto que puedan tener posibles cambios en el entorno externo y dentro de su propio modelo de negocio, y que puedan provocar que el control interno no resulte efectivo". Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

En esta fase la Institución se ubicó en un nivel de Riesgo Medio, con un porcentaje de 0,07500; que significa que existen algunas debilidades en la identificación y respuestas al riesgo, entre las que se pueden señalar:

Objetivos Relevantes

- No se cuenta con una adecuada estructura en funcionamiento para gestionar la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta la institución, debido a cargos vacantes.

Dirección Gral. de Economía

- No se han identificado factores de riesgos para cada objetivo institucional, que permita detallar todas las formas posibles en que los activos de la entidad puedan ser dañados.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DR N° 1314 de fecha 19 de junio de 2017, de la Dirección de Riesgos, con las documentaciones correspondientes...".

En la referida Nota se informó:

- *Con respecto al primer punto, el área de Riesgos del BNF, cuenta con una estructura organizacional de acuerdo a la tipología de los riesgos asumidos por una entidad financiera (riesgos financieros, operativos y crediticios). Cabe señalar que la última actualización del organigrama de la Dirección de Riesgos fue establecida por Resolución N° 11 Acta 128 del 12 de setiembre de 2016 del Consejo de Administración.*

  En ese sentido cabe señalar que, la Dirección de Riesgos, actualmente, cumple con todas las funciones generales concernientes al área, en atención a lo dispuesto en el Manual de Funciones de la dependencia.

- *Con respecto al segundo punto, corresponde aclarar que la Dirección de Riesgos desarrolla su gestión conforme a los objetivos, políticas y normas establecidas por la Institución, en el marco de las normas de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, específicamente, en materia de riesgos financieros, crediticios y operativos, considerados inherentes a la actividad bancaria.*

  Asimismo, en el marco del desarrollo del MECIP en la Institución, actualmente se encuentra finalizando la ejecución de las tareas de identificación y valoración de los riesgos inherentes a los macroprocesos (misionales, estratégicos y de apoyo), procesos y subprocesos de la entidad, mediante un trabajo integral de las áreas internas, bajo la coordinación de la Consultoría Técnica del Banco. Paralelamente, por parte de la División Riesgos Operativos, se encuentra en proceso la capacitación a todos los funcionarios de los sectores del Banco, a fin de generar una cultura de riesgos en la Institución, lo cual lleve a identificar adecuadamente los riesgos en cada actividad y área de la entidad".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que se objetó los cargos vacantes de la Dirección de Riesgos no así la estructura orgánica de dicha dirección. Por otra parte, la entidad auditada confirmó que se encuentra en proceso de identificar apropiadamente los riesgos en cada actividad y área en el marco de desarrollo del MECIP.

Respuesta al Riesgo

- No se ha elaborado una matriz de respuesta al riesgo estableciendo las alternativas aplicables de acuerdo con los niveles de riesgos determinados.

- Deficiencias en las alternativas de respuesta considerando la estimación de los costos y beneficios directos e indirectos, debido a que se evidenció en el trabajo de campo la

prioridad otorgada al pago de deudas a entidades financieras externas en detrimento de la propia entidad.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DR N° 1314 de fecha 19 de junio de 2017, de la Dirección de Riesgos, con las documentaciones correspondientes...".

En la citada Nota se informó:

- *"...respecto al primer punto...la División Riesgos Operativos, dependiente de la Dirección de Riesgos, se encuentra en el proceso de implementación de una Matriz de Riesgos, en donde se contemplan determinados niveles de riesgos de todos aquellos eventos de pérdidas identificados como Riesgos Operativos, aprobado por Resolución N° 18 Acta 177 de fecha 16 de diciembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco, en el marco de las normas de gestión de riesgos operativos dictados por el BCP.*

  Igualmente, se debe precisar que las respuestas al riesgo, estableciendo canales y responsables de mitigación, están dispuestas en los distintos planes de contingencia correspondientes a diversos sectores y aspectos que hacen a la actividad bancaria. Así, se cuenta, por ejemplo, con planes de contingencia de liquidez, de pérdidas por valuación, de informática, del SIPAP, etc.

- *"En lo que respecta al segundo punto, se debe mencionar que la compra de deudas de entidades privadas por parte del Banco se realizó en virtud a la Resolución N° 6 Acta 138 de fecha 4 de octubre de 2016 que aprueba el Contrato de Cesión de Créditos suscrito entre el BNF y diversas entidades del sector financiero privado, en el marco del Acuerdo de Entendimiento entre el Poder Ejecutivo y la Coordinadora Nacional Intersectorial para la Recuperación de la Agricultura Familiar de fecha 23 de abril de 2016...".*

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la División Riesgos Operativos, dependiente de la Dirección de Riesgos, se encuentra en proceso de implementación de una Matriz de Riesgos. Respecto al segundo punto se señala que esta Auditoría no objetó las gestiones sobre la compra de deudas a campesinos sino las relacionadas a las operaciones financiadas a funcionarios del BNF por deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines expuestas en detalle en el Capítulo III de este Informe.

III. Componente 3 – Actividades de Control

"Son las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos. Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la entidad, en las diferentes etapas de los procesos de negocio, y en el entorno tecnológico". Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

La calificación obtenida para las actividades de control es de 0,26531 que equivale a la existencia de un Riesgo Medio, que se deben principalmente a algunos aspectos que deberían ajustarse y que inciden generalmente sobre el manejo de riesgos, como ser:

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Desarrollo de actividades de control

- No se exige que el prestatario beneficiado con un crédito mantenga una categoría adecuada en el Sistema Financiero y en la entidad.

- En el trabajo de campo se evidenció la nula ejecución de controles de seguimiento de los préstamos vencidos.

- No se cuenta con resguardo de legajos de préstamos en medios magnéticos.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DBP N° 891 de fecha 19 de junio de 2017, de la Dirección de Banca de Personas y la Nota DN N° 107 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección de Negocios…".

En la nota DBP N° 891/17 se informó:

"El Banco Nacional de Fomento a través de la Dirección Banca de Personas, por cada producto financiero concedido ya sea en la modalidad de tarjetas de crédito y/o préstamo personal, hace firmar el CONTRATO ÚNICO, en la cual en resumen consta las exigencias del Banco al cliente y/o usuario en mantener una categoría adecuada en el sistema financiero, así como la eventual medida que el Banco tomará en caso de incumplir el mismo….

…Esta Dirección está en tratativas con la Procesadora BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., para la consideración de la propuesta presentada por dicha firma para la digitalización de los legajos de los clientes de la Dirección de Banca de Personas".

Respecto a la Nota DN N° 107/17, la misma se encuentra trascrita en observaciones del punto 1.2 del Capítulo III de este Informe.

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que se señala que si bien están establecidos en el Contrato Único las exigencias de mantener calificación en el Sistema Financiero para los créditos que se administran en la Dirección de Banca de Personas; no obstante, estas condiciones no fueron aplicadas a los créditos otorgados a los funcionarios de la entidad bancaria y que según análisis en el periodo sujeto a examen presentaron notadas irregularidades.

Controles Generales sobre tecnología

- Deficiencias en la definición en forma automática de las categorías de los clientes en el sistema informático de cartera de préstamos.

- Controles deficientes sobre los datos ingresados a los sistemas, considerando que los datos pueden ser eliminados, modificados o creados incorrectamente.

- Irregularidades en la asignación automática de números de préstamos.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Políticas y Procedimientos

- Existe excesiva dispersión de manuales de créditos y reglamentos de concesión de créditos.

- No se aplican oportunamente los procedimientos para el recupero de los créditos en gestión judicial.

- No se establecieron procedimientos definidos para mantener actualizados los legajos de préstamos.

- Falta de limitaciones y restricciones en el manual del producto crediticio *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"*, para que funcionarios del BNF beneficiados no obtengan otro préstamo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, sin la previa autorización del BNF.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DN N° 107 de fecha 22 de junio de 2017, de la Dirección de Negocios y la Nota CT N° 404 de fecha 19 de junio de 2017 de la Consultoría Técnica...".

Respecto a la Nota DN N° 107/17, la misma se encuentra trascrita en observaciones del Capítulo III de este Informe.

Por su parte, el contenido de la Nota CT N° 404/17 se trascribió en el apartado "Estructura Organizacional" de este Capítulo.

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado, debido a que los manuales de procedimientos están en proceso de actualización así como la modificación el manual del producto crediticio *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"*, descritos en detalles en el Capítulo III de este Informe.

IV. Componente 4 – Sistema de Información

"La información es necesaria para que la entidad pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno y soportar el logro de sus objetivos. La dirección necesita información relevante y de calidad, tanto de fuentes internas como externas, para apoyar el funcionamiento de los otros componentes del control interno". Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

La calificación obtenida para el componente del Sistema de Información es de 0,05556 que equivale a un Riesgo Medio, que implica que la Institución deberá ajustar algunos aspectos que se citan a continuación:

Comunicación interna

- No se implementó en la institución un marco de gestión para la calidad de la información generada.

Dirección Gral. de Economía

- La Base de Datos de Cartera de Préstamos extraído del Sistema TECBAN presentó inconsistencias en determinados campos, que luego del requerimiento de la Auditoría se regularizó.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento informó cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DTIC N° 232 de fecha 16 de junio de 2017, de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, con las documentaciones correspondientes...".

En la referida nota se informó: *"La DTIC como es una dirección de servicios, solo se encarga de la validación y consistencia de los datos del sistema. Los datos ingresados por usuarios, deben ser verificados por funcionarios responsables del sector operativo, ya que ellos son los propietarios de datos".*

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

V. Componente 5 – Monitoreo y Supervisión

"Las evaluaciones continuas, las evaluaciones independientes o una combinación de ambas se utilizan para determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, incluidos los controles para cumplir los principios de cada componente, están presentes y funcionan adecuadamente. Los resultados se evalúan comparándolos con los criterios establecidos por los reguladores, otros organismos reconocidos o la dirección y el consejo de administración, y las deficiencias se comunican a la dirección y al consejo, según corresponda". Fuente: Modelo Integrado Actualizado de Control Interno (COSO), versión 2013.

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de 0,01250 equivalente a un Riesgo Bajo, debido a que la entidad cuenta con una Unidad de Auditoría Interna relativamente fortalecida; sin embargo, se constató alta rotación en la designación de su máxima autoridad en el periodo sujeto a examen.

Esta observación no fue objetada por la Institución y, por tanto, esta Auditoría se ratifica en la misma.

Por lo expuesto, se evidenció dentro el periodo sujeto a examen debilidades en el Sistema de Control Interno evaluado a través del enfoque COSO (*Commitee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission*), debido, específicamente, a las falencias descritas en cada componente.

Conclusión

Esta Auditoría concluye que, dentro el periodo sujeto a examen, se evidenció debilidades en el Sistema de Control Interno evaluado a través del enfoque COSO (*Commitee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission*), debido, específicamente, a las falencias descritas en cada componente.

El BNF, como resultado de la evaluación general en su fase de ejecución, obtuvo la calificación 0,51481 – "MEDIO" – para el ejercicio fiscal 2016, lo que denota la necesidad de impulsar desde la máxima autoridad la regularización de las deficiencias detectadas.

Dirección Gral. de ... Contraloría General de la República

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán brindar el apoyo y soporte necesario a las áreas afectadas y a la Auditoría Interna a fin de regularizar las deficiencias detectadas en el ejercicio fiscal 2016 y promover mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de la entidad bancaria.

B. OTRAS DEBILIDADES DETECTADAS EN EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS.

1. Provisión de reportes con datos incompletos.

Del análisis de los préstamos expuestos en el Inventario de Cartera al 31/10/16, seleccionado como muestra, y el "Listado completo de Juicios no finiquitados" del mismo periodo, se constató que los préstamos al personal N°s. 0-0-1-586820 y 0-0-1-584912 fueron reclamados judicialmente y que el estado de deuda de los mismos no se actualizó con estado 2 "gestión directa".

Asimismo, se constató la provisión de informes incompletos por parte de la entidad auditada que, ante el requerimiento de esta Auditoría remitió el "Listado completo de juicios no finiquitados al 31/10/16", en el que no se incluyó préstamos al personal reclamados judicialmente.

En el Memorándum CGR/BNF N° 117 del 08/02/17, se solicitó informar el motivo por el que los préstamos detallados en el cuadro de abajo se exponen con Estado de la deuda 3 "Vía Judicial" y no se encuentran en el listado completo de juicios no finiquitados al 31/10/16, remitido adjunto a la Nota DRVJ N° 1056 del 27/12/16 de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados.

Ítem N°	N° de Cédula de Identidad Civil	Nombre y apellido del prestatario	N° de Préstamo	Días de atraso
1	930.541	Hugo Raúl Servín Ojeda	0-0-1-574629	629
2	1.581.800	Pedro Gilberto Colmán Huerta	0-0-1-583954	326
3	670.702	Diva Mercedes Rolón Torres	0-0-1-578173	540
4	3.388.279	Carlos Aldemar Rolón Morínigo	0-0-1-570381	356

En respuesta, adjunto a la Nota AI N° 170 del 15/02/17, en la Nota DAL N° 76 del 15/02/17 la División Asuntos Legales de Asesoría Legal informó:

"Las deudas mencionadas en el Memorándum sí se hallan judicializadas y sus respectivos datos procesales se encuentran cargados en el módulo Administración de Demandas del Sistema Tecban; sin embargo, por una omisión involuntaria no fueron cambiados de "gestión directa" a "gestión judicial"; omisión que ya fue subsanada.

En cuanto a las deudas que no fueron informados por la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, ello se debió a que el reclamo de las mismas se halla a cargo de la Asesoría Legal, asimismo procedemos a informar el estado procesal de los juicios iniciados contra los prestatarios en cuestión, conforme al siguiente detalle:

N°	Préstamo N°	Juzgado	Abogado	Monto ₲	Estado procesal
1	0-0-1-574629	Primera instancia en lo civil y comercial del décimo tercer turno – Secretaría N° 25.	Guido Jara	49.636.252	Citación para oponer excepciones.
2	0-0-1-583954	Primera instancia en lo civil y comercial del tercer turno – Secretaría N° 5.	Héctor Centurión González	137.024.484	Citación para oponer excepciones.
3	0-0-1-578173	Primera instancia en lo civil y comercial del quinto turno – Secretaría N° 10.	Carmen Sotelo	57.342.648	Se ha solicitado el embargo de salario de la demandada hasta cubrir la suma reclamada en el presente juicio. En fecha 28/11/16 se remitió cheque judicial N° 7878491 a la Dirección de Operaciones para su aplicación al préstamo.
4	0-0-1-570381	De Paz de la Encarnación – Secretaría N° 2.	Héctor Centurión González	6.578.947	Intimación de pago y embargo ejecutivo.

De lo expuesto en el informe proveído, se constató la falta de actualización, realizado en forma manual, del estado de deuda de los préstamos al personal N°s. 0-0-1-586820 y 0-0-1-584912 que, teniendo 326 y 264 días de atraso, respectivamente, expuestos con estado de deuda 2 "gestión directa" en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/10/16, y que se encontraban siendo reclamados judicialmente, tal como se detalló en el cuadro precedente.

Asimismo, en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16 se evidenció que los préstamos al personal N°s 0-0-1-586820 y 0-0-1-584912, continuaban registrados con estado 2 "gestión directa".

Además, se comprobó la falta de consolidación de informes por las dependencias encargadas del reclamo vía judicial de los préstamos correspondientes a los distintos tipos de productos crediticios con que cuenta la entidad bancaria, siendo préstamos al personal, un producto crediticio más de la entidad bancaria y debiendo ser informado ante el requerimiento por este Organismo de Control, evidenciándose de esta manera, una falta de control en la provisión de información con respecto al Inventario de Cartera Judicial.

Consecuentemente, en el Memorándum CGR/BNF N° 86 del 12/12/16, se solicitó Informe indicando la utilidad, a nivel de controles, de la carga de "Estado" dentro del módulo de Cartera de Préstamos. Asimismo, se requirió si se elaboran reportes con estos datos, detallando el tipo de informe y donde son remitidos.

En respuesta, en la Nota DNAOC N° 069 del 15/12/16, la Dirección de Negocios informó:

"El campo "Estado" de la base de datos de nuestro sistema informático permite registrar en forma automática los estados posibles de un préstamo desembolsado en función a los días de atraso existentes con respecto al primer vencimiento impago y una fecha de corte. Los estados posibles definidos en el sistema informático son:

- *Estado 1: Corresponde a todos los préstamos desembolsados con atraso menor o igual a 60 días (Cartera Vigente).*

Dirección Gral. de Economía

- *Estado 2: Corresponde a todos los préstamos desembolsados con atraso mayor a 60 días (Cartera Vencida).*
- *Estado 3: Corresponde a los préstamos vencidos en proceso de recuperación por la vía judicial. Este cambio de estado se realiza en forma manual en la División de Recuperación vía judicial, de la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, una vez iniciado el proceso de recuperación vía judicial.*

Con relación a la utilidad de este campo para la generación de reportes, los mismos son muy valiosos a fin de generar diferente tipos de reportes a nivel gerencial para toma de decisiones. En particular, la Dirección de Negocios utiliza estos campos y otros para generar reportes con resumen por sucursal de morosidad por líneas de crédito, niveles de recuperación de la cartera vigente, vencida, judicial y otros reportes aplicando los filtros necesarios."

Con la respuesta de la Dirección de Negocios, se resalta la importancia de los cambios de estados de deuda de los préstamos, considerando que, en base a este campo se generan reportes a nivel gerencial para la toma de decisiones.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, el Banco Nacional de Fomento señaló cuanto sigue:

"Se adjunta Nota DAL N° 544 de fecha 20 de junio de 2017, de Asesoría Legal…".

En la citada nota se informó: *"…esta dependencia se ratifica en los términos de la nota DAL N° 76 de fecha 15 de febrero de 2017, en el sentido de que por una omisión involuntaria no fue cambiado el estado de deuda 2 "gestión directa" a 3 "gestión judicial" de los préstamos N°s. 0-0-1-586820 y 0-0-1-584912, al momento del inicio de las acciones judiciales.*

…los préstamos de los señores Gustavo Adolfo Valinotti Gauto y Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas son reclamados judicialmente conforme a lo informado en el mes de febrero del corriente año; y con ello se intenta recuperar lo adeudado por las citadas personas.

…desde el momento en que fueron recibidas las carpetas correspondiente a dichos prestatarios, se han desarrollado acciones por parte de la Asesoría Legal, como ser solicitud de inicio de acciones judiciales dirigida a la Presidencia de la Institución, nota de entrega de antecedentes al abogado externo designado, carga del juicio al sistema de administración de demandas en el sistema TECBAN…

Se omitió involuntariamente el cambio de estado de los préstamos en cuestión en el sistema TECBAN, al momento de la carga del juicio en el Módulo de Administración de Demandas del mismo sistema…

Sin restar importancia a la utilización de los estados 2 y 3, por parte de la Dirección de Negocios, no podemos dejar de señalar que dichos estados son usados para establecer estadísticas, porcentajes, de niveles de morosidad, niveles de recuperación; por lo que la omisión en un número mínimo de casos no afectará de manera sustancial el resultado a ser expuesto en la generación de reportes".

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la Entidad Auditada confirma lo observado.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no informó en el Listado de Juicios no Finiquitados al 31/10/16, préstamos al personal que se encontraban siendo reclamados vía judicial, por una falta de consolidación de información entre las dependencias encargadas del reclamo vía judicial de los distintos productos crediticios.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar las medidas que permitan proveer informaciones con respecto a la Cartera Judicial reales, comparables, consistentes y consolidadas de los distintos tipos de productos crediticios con que cuenta la entidad bancaria, además de instruir al personal responsable de responder los requerimientos de los auditores de la Contraloría General de la República.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
CAPÍTULO II - INVENTARIO DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS **1. Inventario de la Cartera de Créditos Vigentes.** **1.1 Diferencia evidenciada entre lo expuesto en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/08/10 y el Balance General al 31/08/10.** **Recomendación** Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán: 1. Arbitrar las medidas que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables e importes consistentes. 2. Instruir al personal responsable en el sentido de responder racionalmente los requerimientos de los auditores de la Contraloría General de la República, advirtiéndoles de las consecuencias legales de no hacerlo.	*"Instruir a las Unidades Operativas de la Institución en tener mayor cuidado en la provisión de informaciones a los Auditores de la CGR, a modo de facilitar la tarea de control, en formatos que eviten interpretaciones ambiguas y con dificultades en probar integridad".*	*01/10/11*	*"Los Inventarios de cartera proporcionados por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones son comparados con los saldos del Balance, y remitidos en formatos inteligibles de modo a facilitar la tarea de control por parte de los auditores de la CGR.* *A fin de mejorar este aspecto, la Dirección de Negocios cuenta con la sección "Atención a Organismos de Control", dependencia dedicada exclusivamente a atender los requerimientos de los Organismos de Control internos y externos, en cuanto a la provisión de informaciones y documentos, a trabajar coordinadamente con las otras dependencias de la Dirección para levantamiento de observaciones hechas y haciendo seguimiento e informando sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas".*	Superada	

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
CAPÍTULO III - ESTADO PROCESAL **1. Casos asignados a cada Abogado.** **1. a. Concentración de casos de juicios en poder de algunos abogados externos.** **1. b. Contratos con abogados externos que no fueron proveídos.** **1. c. Abogados que no presentaron informes.** **1. d. Demandas que figuran en el Inventario de Casos Judiciales del Banco Nacional de Fomento como tramitadas por los abogados externos, en cuyos informes no figuran dichos casos.** **1. e. Informes de Abogados externos que no reúnen los requisitos mínimos establecidos por las normativas vigentes.** **Recomendación** Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán: 1. Disponer una distribución más equitativa de los juicios, de acuerdo a criterios racionales preestablecidos, entre los abogados a su disposición, para promover una mejor y más ágil atención de los juicios pendientes para la recuperación de los activos de la Institución de sus prestatarios morosos. 2. Exigir a los responsables de las áreas involucradas el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 11 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, Acta 79, del 2 de julio de 2007 y del Manual de Funciones de la Dirección de Riesgo y Recuperación, aprobado por Resolución del Consejo Nº 3, Acta Nº 60, de fecha 6 de junio de 2006.	La entidad no remitió acción de mejora para los puntos 1.a y 1.b. <u>Puntos 1.c, 1.d y 1.e:</u> *a) Insistir con los abogados apoderados del Banco para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 11 Acta 79 del 2/07/2007 del Consejo de Administración.* *b) Priorizar la revisión de los expedientes a cargo de aquellos abogados que no presentan informes con regularidad, sobre el avance de sus juicios, a través de la empresa adjudicada para la prestación del servicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.*	*Desde octubre 2011*	*La actual administración del Banco Nacional de Fomento ha incorporado profesionales Abogados para ejercer la representación convencional de la Entidad, en los distintos juicios iniciados para la recuperación de los activos de la Institución, bajo la modalidad de Abogados Externos sin relación de dependencia. Las designaciones efectuadas, respetando criterios técnicos jurídicos, han otorgado celeridad a los procesos para la recuperación efectiva de las obligaciones reclamadas judicialmente. Las disposiciones administrativas vigentes inherentes al caso, son cumplidas por las áreas afectadas para el cumplimiento de los fines propuestos.*	Pendiente	El desarrollo de este punto se encuentra expuesto en el Capítulo II del Informe. Por otra parte, la acción de mejora indicada en el Plan de Mejoramiento no generó impacto alguno en la regularización de esta observación.

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
CAPÍTULO IV - CRÉDITOS INCOBRABLES **Prestatarios cuyos préstamos fueron regularizados por las previsiones constituidas que no se encuentran inhibidos e inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.** **Recomendación** Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán: 1. Adoptar medidas pertinentes para realizar un seguimiento adecuado, de modo que los prestatarios morosos cuyos créditos fueron regularizados por las previsiones (Créditos Incobrables) sean inhibidos para dar cumplimiento a lo que establecen las normativas aplicables. 2. Investigar y sancionar conforme a ley, si el caso así lo amerita, a los funcionarios responsables del incumplimiento.	*a) Con relación a prestatarios cuyos créditos fueron regularizados por el criterio de Inhibición General de Gravar y Vender Bienes o habiéndose efectuado bajo otro criterio y se ha concluido posteriormente el proceso judicial con dicha medida, se insistirá con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 3 Acta 67 del 17/05/2010 del Consejo de Administración "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REINSCRIPCION DE INHIBICION GENERAL DE VENDER Y GRAVAR BIENES" a fin de que esos prestatarios mantengan dicha condición. Para este efecto y a fin de agilizar los trabajos inherentes al mismo la Administración Superior ha ampliado la nómina de profesionales que pueden realizar dicha tarea.*	*Desde octubre 2011.*	*Consecuencia de las recomendaciones efectuadas por el órgano auditor y de conformidad a las disposiciones administrativas pertinentes, se han otorgado directrices a los representantes convencionales, o realizando nuevas designaciones, en su caso, a efectos de obtener la inscripción de la medida cautelar de inhibición general de vender y gravar bienes ante la Dirección General de los Registros Públicos. (Se adjunta copia de las directrices efectuadas).*	Pendiente	El desarrollo de este punto se encuentra expuesto en el Capítulo II de este Informe. Por su parte, la acción de mejora descrita en el Plan de Mejoramiento no generó aún la regularización de esta observación.

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
	b) Con relación a prestatarios cuyos créditos fueron regularizados contablemente, observando otros criterios establecidos para ese efecto en la normativa emanada de la Superintendencia de Bancos, distintos al de la inhibición, se intensificará con el seguimiento de las acciones judiciales a fin de obtener con mayor celeridad el dictado de dicha medida cautelar, de no lograrse la recuperación total de la obligación.	*Desde octubre 2011.*			
CAPÍTULO V - ANÁLISIS LEGAJOS DE LOS PRÉSTAMOS **1.Sistema de Archivo inadecuado.** **Recomendación** El Banco Nacional de Fomento deberá: 1. Implementar un procedimiento de archivo ordenado y ágil que permita identificar los documentos de cada préstamo, y de cada prestatario, con rapidez con el objeto de facilitar el manejo del contenido en los correspondientes legajos y el posterior control de toda la operación. 2. Instruir a la Auditoría Interna Institucional sobre el cumplimiento estricto de las funciones que les son encomendadas por la Ley respectiva, que son la razón misma de su existencia.	La entidad no presentó acción de mejora para esta observación.	Sin plazo	*Las carpetas de los clientes de préstamos, obrantes en la Sección Información Central de la Casa Matriz fueron organizadas de modo a facilitar tanto el manejo de su contenido como la revisión de los mismos por parte de los órganos de control.* *Adjuntamos una fotocopia simple de la Resolución del Consejo de Administración N° 12 Acta 189 de fecha 30/12/09, en la cual se ordena la disposición del sistema de archivo en el legajo de los prestatarios, y una copia del sistema de organización adoptado en las carpetas conservadas en la Sección Información Central.*	Superada	

Dirección Gral. de Economía — Contraloría General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
2. Préstamos Personales y Comerciales. **2.1 Documentos no visualizados en las carpetas de los Prestatarios.** **Recomendación** Las autoridades del ente auditado deberán arbitrar medidas administrativas necesarias para que el legajo de cada prestatario esté completo, conforme a las normas internas vigentes.	*Instruir a las Unidades Operativas de la Institución al cumplimiento irrestricto de la Resolución Nº 12, Acta 189 del 30 de diciembre de 2009, sobre sistema de archivo de los Legajos de Clientes de Préstamos.*	*01/10/11*	*A efectos de mejorar este aspecto, en la Dirección de Negocios se procedió a separar la función "Atención al cliente y Conformación de carpetas de solicitudes de préstamo", de la función de "Seguimiento de Créditos otorgados", mediante la creación de las Divisiones de: "Gestión de Créditos", encargada de optimizar la conformación documental de las carpetas de préstamos a ser estudiadas, y "Seguimiento", encargada de, entre otras funciones, velar que los documentos obrantes en los legajos de préstamos otorgados estén debidamente actualizados.*	Pendiente	Durante los trabajos de campo en el periodo sujeto a examen, se constató que continúa la falta de documentos íntegros en los legajos; por tanto, esta Auditoría considera pendiente esta observación, tal como se expuso in extenso en el Capítulo IV del Informe.
CAPÍTULO V - ANÁLISIS LEGAJOS DE LOS PRÉSTAMOS (Cont.) **2.2 Diferencia entre las tasas establecidas en la resolución de otorgamiento del crédito y los estados de cuentas.** **Recomendación** 1. Arbitrar las medidas administrativas que correspondan para que el legajo de cada prestatario contenga toda la documentación correspondiente a cada préstamo. 2. Justificar, en forma urgente, a esta Contraloría General, mediante una adecuada fundamentación legal, el motivo de los cambios de tasas de interés con posterioridad a la concesión del préstamo.	La entidad no presentó acción de mejora para esta observación.	Sin plazo	*"...se aclara que según los documentos que nos ha remitido esa Auditoría, como anexo a la Nota AI N° 699/16 y Memorándum CGR/BNF N° 04/16, se encuentra la nota del 30/09/11...con cuyo descargo concordamos y asumimos que ya fue remitida a la CGR...".*	Superada	

Dirección Gral. de Control Interno
Contraloría General de la República

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
2.3 Pólizas de Seguro vencidas de antigua data. **Recomendación** El Banco Nacional de Fomento deberá: 1. Mantener actualizados y en vigencia los documentos de su Cartera de Préstamos, tales como póliza de seguro y tasación de los inmuebles, que garantizan el retorno de los préstamos otorgados. 2. Informatizar sus registros para facilitar que, los documentos que eventualmente pudieran caducar, tales como las pólizas de seguro y otros, sean renovados antes de su vencimiento.	*"Seguimiento oportuno para las renovaciones de Pólizas de Seguros sobre garantías de préstamos".*	*01/10/11*	*A efectos de mejorar este aspecto, se procedió a:* • *Crear en la Dirección de Negocios la División Seguimiento, la cual tiene a su cargo, entre otras funciones, mantener debidamente actualizadas las pólizas de seguro y las tasaciones de los bienes que garantizan los préstamos otorgados en Casa Matriz.* • *Las dependencias encargadas de hacer el Seguimiento a las Renovaciones de Pólizas y Actualización de Tasaciones, tanto en Casa Matriz como en las Sucursales, cuentan con un ítem en el sistema informático AS/400 "TECBAN" que permite controlar los vencimientos de las Pólizas y Tasaciones vencidas.*	Superada	

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
CAPÍTULO V - ANÁLISIS LEGAJOS DE LOS PRÉSTAMOS (Cont.) **2.4 Concesión de préstamos fuera de los límites establecidos en el Reglamento del préstamo.** **Recomendación** Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán abstenerse de conceder préstamos por montos superiores a las normativas que reglamentan cada tipo de préstamos o, en su caso, justificar debidamente las razones del otorgamiento de préstamo superando los límites establecido por los propios directivos, creando una suerte de tratamiento de excepción, o de privilegio, para determinadas personas. A propósito, se recuerda que el artículo 46 de la Constitución Nacional, expresa: *"Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos".*	La entidad no presentó acción de mejora para esta observación.	Sin plazo	*A efectos de subsanar este aspecto, y conforme a las indicaciones de la Superintendencia de Bancos, en el año 2011 se confeccionó el Manual de Productos Crediticios, que compila en un solo documento las Pautas de Préstamos (Niveles de decisión o Facultades de otorgamiento, Documentaciones y Requisitos Básicos del legajo; Criterios de evaluación del Sujeto de Crédito y Valores Computables de las Garantías), facilitando además las tareas de los Organismos controladores.* *A la fecha, atendiendo a que el Manual de Productos ha experimentado ya varias modificaciones se está trabajando en la actualización del mencionado manual, así como en la elaboración, por separado, de un Manual de Políticas de Préstamos y un Manual de Procedimientos, a fin de actualizar y mejorar la gestión de créditos del Banco.* *En el marco de la confección de los manuales actualizados cabe destacar que por Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta 111 de fecha 10/08/16 se procedió a unificar las Facultades para el otorgamiento de los préstamos.*	Superada	

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
CAPÍTULO V - ANÁLISIS LEGAJOS DE LOS PRÉSTAMOS (Cont.) **2.5 Tasaciones vencidas.** **Recomendación** Las autoridades del Banco Nacional de Fomento, deberán arbitrar con urgencia medidas para actualizar las tasaciones de los bienes muebles e inmuebles ofrecidos por los prestatarios en garantía de los préstamos concedidos por el Banco.	La entidad no presentó acción de mejora para esta observación.	Sin plazo	No se presentó estado de situación actual.	Pendiente	En el periodo sujeto a examen se evidenció inmuebles con tasaciones vencidas. El desarrollo de este punto se encuentra expuesto en el Capítulo V del Informe.
2.6 Deficiencias en el llenado de las Solicitudes y Contratos de Préstamos. **Recomendación** 1. Establecer estrictos controles sobre los sectores operativos que realizan el llenado de formulario y los sectores que realizan el alta de las solicitudes. 2. Disponer la activa participación de la Auditoría Interna de la Institución cuya misión es precisamente evitar que se produzcan este tipo de desprolijidades.	*"Control exhaustivo del llenado de las Solicitudes de Créditos y Contratos de Préstamos conforme normativa vigente".*	*01/10/11*	*A efectos de mejorar este aspecto, se procedió a crear la Dirección de Negocios de la División Gestión de Créditos, encargada entre otras cosas de optimizar la conformación documental de las carpetas de préstamos a ser otorgados en Casa Matriz.*	Superada	

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
3. Préstamos correspondientes a Tarjetas de Crédito. **3.1 Carpetas de prestatarios que no cuentan con la documentación requerida y observaciones en los documentos.** **a) Documentación incompleta en las carpetas de los prestatarios.** **b) Otras observaciones de la documentación que se halla en las carpetas de prestatarios.** **Recomendación** 1. Arbitrar los procedimientos administrativos que permitan mantener actualizados los legajos de usuarios de tarjetas de créditos. 2. Otorgar créditos conforme a los procedimientos establecidos en los reglamentos vigentes. 3. Determinar, por procedimientos administrativos idóneos, las causas y la identidad de los responsables de la falta de cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia con el fin de sancionarlos condignamente, si eso resultare pertinente.	*"Incorporación al Sistema Informático de las direcciones domiciliarias actualizadas, al momento del perfeccionamiento de las operaciones de crédito".*	*01/10/11*	*"La estructura organizacional de la Dirección de Tarjetas de Crédito y Débito, no disponía de un sector con funciones de atención al cliente de tarjetas de crédito, razón por la cual y a fin de optimizar el servicio y mejorar el control de las documentaciones presentadas por los clientes, desde el mes de diciembre del año 2015, se centralizaron, en el sector de Tarjetas de Débito, las actividades de atención a los clientes afectados a la Dirección, consecuentemente, desde entonces, las solicitudes de tarjetas de crédito son recepcionadas* (sic) *por funcionarios que cumplen funciones específicas de Atención al Cliente; control del llenado de las solicitudes de crédito y de contratos de préstamos presentados; así como, el control exhaustivo de las documentaciones requeridas, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.* *Además de mejorar el servicio ofrecido al cliente y ordenar las actividades efectuadas en el sector, la medida adoptada permitió,*	Pendiente	El desarrollo de este punto se encuentra expuesto en el Capítulo IV del Informe. En el periodo sujeto a examen se constató deficiencias en el llenado de Formularios de Solicitud en los legajos de clientes de Tarjetas de Crédito. Por tanto, se considera pendiente esta observación.

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
			mejorar los controles internos vinculados al proceso de concesión de tarjetas de crédito, que incluye el control de documentaciones requeridas y llenado de solicitudes y contrato único de crédito. Dicha medida fue acompañada de reuniones de capacitación y adiestramiento a los funcionarios de referencia, así como, a los empleados encargados de la promoción de Tarjetas de Crédito. *Por otra parte, es importante señalar que las referidas gestiones realizadas, serán optimizadas con la puesta en vigencia plena de la Resolución N° 29 Acta 110 del 09/08/16, por la cual se crea la Dirección de Banca de Personas en sustitución de la Dirección de Tarjetas de Crédito y Débito, el cual prevé un sector especializado que estará encargado de la atención a los clientes de los tres productos afectados a la Dirección, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y préstamos al personal.*		
CAPÍTULO V - ANÁLISIS LEGAJOS DE LOS PRÉSTAMOS (Cont.) **3. Préstamos correspondientes a Tarjetas de Crédito (Cont.)** **3.2 Carpetas de prestatarios en las que no se identifica la actividad laboral de los mismos.** **Recomendación** 1. Adoptar medidas que correspondan para que el legajo de los prestatarios del Banco a través del uso de tarjetas de crédito, cuenten con la documentación e información completa que permita tener datos	*"Control exhaustivo del llenado de las Solicitudes de Créditos y Contratos de Préstamos conforme normativa vigente".*	*01/10/11*	La entidad auditada remitió la misma situación expuesta en el punto 3.1 del Capítulo V, que ya fue trascrito más arriba.	Superada	

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recomendaciones de la CGR - Examen Especial Resolución CGR Nº 778/10	Acción de mejora propuesta por el BNF	Plazo de ejecución propuesto por el BNF	Situación al 31/08/16 según la Entidad Auditada	Estado de la situación actual según CGR	Comentarios de la CGR
adecuados y pertinentes, para poder analizar el riesgo real de los fondos que compromete el Banco en ese tipo de operaciones. 2. Determinar, por procedimientos administrativos idóneos, las causas e identidad de los responsables de la falta de cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia con el fin de sancionarlos condignamente, si eso resultare pertinente.					
3.3 Direcciones de prestatarios que no figuran en el Inventario de Tarjetas de Crédito. **Recomendación** 1. Abstenerse de entregar, en salvaguarda del patrimonio de la Institución, Tarjetas de Créditos a los usuarios sin contar con la totalidad de los documentos reglamentariamente exigidos para el efecto. 2. Exigir a la Auditoría Interna la realización de un detallado seguimiento de las condiciones en que son concedidos en préstamos los recursos de la Institución, realizado observaciones al respecto.	*"Control exhaustivo del llenado de las Solicitudes de Créditos y Contratos de Préstamos conforme normativa vigente".*	*01/10/11*	*"Con respecto al punto en cuestión, se aclara lo siguiente: al momento del perfeccionamiento de las operaciones de crédito, específicamente en el proceso de Alta, se incorporan al sistema informático de la procesadora las direcciones domiciliarias del cliente, que a su vez se integran al Sistema Matriz TECBAN del BNF. Asimismo, las actualizaciones correspondientes se efectúan periódicamente a través de contactos telefónicos por parte de la empresa encargada de la entrega de los extractos de las tarjetas de crédito y por medio del sector operativo pertinente.*	Superada	

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al cierre del ejercicio fiscal 2016, presentó un adecuado avance en la implementación de las recomendaciones formuladas por este Organismo Superior de Control, resultante de los trabajos dispuestos en la Resolución CGR N° 778/10 ya que, del total de 24 recomendaciones identificadas en la citada Auditoría, 15 se encuentran "superadas", que representa el 62,5 % y 9 "pendientes", que constituyen el 38,5 % del total.

CAPÍTULO IX

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO I

COMPOSICIÓN DEL INVENTARIO DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS

Conclusión

Se determinó que el BNF otorgó préstamos en moneda nacional destinados al sector consumo, que según el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/12/16 totalizan la suma de ₲ 1.612.588.439.424 (Guaraníes un billón seiscientos doce mil quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro) sin que al cierre del periodo auditado esos préstamos se encuentren contemplados como "Objeto" de la entidad bancaria.

Se resalta, que el actual "Objeto" establecido en la Ley N° 5800/17, promulgada el 16/03/17, que Reforma la Carta Orgánica del BNF continua indicando que deben priorizarse *"...los proyectos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país".*

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento desde el periodo 2017 si bien podrá financiar créditos al sector consumo deberá considerar la prioridad de financiar proyectos orientados a fomentar la agricultura, ganadería, silvicultura, industria y comercio de materias primas y productos originarios del país.

CAPÍTULO II

ESTADO DE DEUDA DE LOS PRÉSTAMOS

1. Préstamos en Gestión Directa

1.1 Dilación de procedimientos para asignar un caso a otro abogado externo.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no realizó el monitoreo y seguimiento del inicio de acciones judiciales del Préstamo N° 51-0-3-502362, correspondiente a la Sucursal Santa Rosa del Aguaray, del prestatario Gerhard Blatz Reimer, con Cédula de Identidad Civil N° 4.432.247, con un saldo de capital de ₲ 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) y que, por inexplicable inacción de la unidad responsable, no fue asignado oportunamente a otro profesional abogado. Además, se constató la falta de recepción de documentos por el profesional para el inicio del juicio. Esta situación derivó en que dicho crédito fuera desafectado del activo por incobrabilidad.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

1. Realizar el seguimiento del caso asignado al Abogado Miguel Lovera respecto al préstamo N° 51-0-3-502362 correspondiente a la Sucursal Santa Rosa del Aguaray del prestatario Gerhard Blatz Reimer con Cédula de Identidad Civil N° 4.432.247 para iniciar el juicio a efectos de recuperar el crédito otorgado, antes que se cumpla el plazo previsto de prescripción.

2. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de la falta de acciones oportunas de monitoreo de la unidad responsable sobre los casos asignados a abogados externos, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos, si ese fuera el caso.

1.2 Préstamos en "Gestión Directa" que debieron reclamarse judicialmente según el nivel de morosidad.

1.2.1 Préstamos que fueron comunicados a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, pero sin inicio de acción judicial.

Conclusión

Se constató que la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, por razones que no fueron justificadas, no efectuó el seguimiento oportuno para el inicio de las gestiones de recuperación por la vía judicial de un total de 15 préstamos con plazos vencidos de antigua data y con un saldo de Capital al 31/07/16 de ₲ 148.770.361 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta mil trescientos sesenta y uno), a pesar de la solicitud de las dependencias y Sucursales encargadas, incumpliendo con los procedimientos establecidos en la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15, *"Manual de Normas y Procedimientos para el seguimiento y recuperación de préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente"* en el *"Proceso Seguimiento y Recuperación de Préstamos en la Dirección de Negocios, Dirección de Operaciones, Sucursales y Centros de Atención al Cliente"*.

Recomendación

1. Instruir a la dependencia responsable a que inicie las gestiones necesarias para el reclamo por la vía judicial de los créditos que se encuentran dentro del plazo establecido en las normativas vigentes.

2. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de que la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados no efectuó el seguimiento oportuno para el inicio de las gestiones de recuperación por la vía judicial, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos, si ese fuera el caso.

3. La Auditoría Interna realice un seguimiento de las acciones emprendidas por la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.2.2 Préstamos que no se comunicó a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados para inicio de acción judicial.

Conclusión

Se evidenció un total de 28 préstamos, con saldo de capital al 31/07/16 de ₲ 360.456.888 (Guaraníes trescientos sesenta millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho), en los que no se pudo constatar la fecha exacta del inicio de acciones judiciales para el recupero, a pesar del excesivo número de días de mora que presentaban a esa fecha (hasta 1.573 días de atraso) e incluso, existiendo Notas de requerimiento del Funcionario Responsable de Reclamos de la Dirección Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados dirigidas a la Dirección de Negocios, de Operaciones y Sucursales correspondientes, para la remisión de la carpeta, con los antecedentes y documentos necesarios, para que se proceda a la recuperación de la deuda por la vía judicial, tal como establece la actividad 11 del Manual de Procedimientos, aprobado en la Resolución del Consejo de Administración N° 8 Acta 166 del 23/11/15.

Recomendación

1. Instruir a la dependencia responsable a que inicie las gestiones necesarias para el reclamo por la vía judicial de los créditos que se encuentran dentro del plazo establecido en las normativas vigentes.

2. Comunicación adecuada entre las dependencias involucradas.

3. A través de medios administrativos idóneos, investigar las razones de la falta de inicio de acciones judiciales de la unidad responsable para la recuperación de créditos con excesivo número de días de mora, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos, si ese fuera el caso.

1.3 Prestatarios fallecidos que hasta el 31/07/16 no fue posible conseguir el "Certificado del Acta de Defunción".

Conclusión

El BNF mantuvo en el Inventario de Cartera al cierre del ejercicio fiscal 2016 préstamos con más de 800 días de atraso pertenecientes a prestatarios fallecidos por un monto total de ₲ 39.682.419 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos diecinueve), sin que pueda ejecutarse el Fondo de Desgravamen debido a la falta del Certificado de Defunción original de los clientes afectados.

Recomendación

1. La máxima autoridad del BNF impulsará gestiones ante la Dirección General de Registros Públicos para la obtención del Certificado de Acta de Defunción original de los prestatarios fallecidos que no presenten los familiares, a efectos de desafectar sus créditos del Inventario de Cartera.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. Incorporar en los manuales de productos crediticios la condición de que el prestatario designe algún familiar que se encargará de comunicar al Banco en caso del fallecimiento del titular.

1.4 Préstamos reclamados judicialmente se exponen erróneamente con estado "Gestión Directa" en el Inventario de Cartera de Préstamos.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento:

1. Omitió el cambio de Estado de Deuda de préstamos al personal y las mantuvo en Estado "Gestión Directa", a pesar que los préstamos se ya encontraban siendo reclamados por la vía judicial y, consecuentemente, proveyó el Inventario de Cartera de Préstamos del cual, por ese motivo, se extrajeron reportes erróneos.

2. No informó en el Listado de Juicios no Finiquitados al 31/10/16, préstamos al personal que se encontraban siendo reclamados por la vía judicial por falta de consolidación de la información entre las dependencias encargadas del reclamo por la vía judicial de los distintos productos crediticios.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

1. Establecer estrictos controles sobre los sectores encargados del cambio manual de estado de "gestión directa" a "vía judicial" siendo los mismos reclamados judicialmente, de manera a que se generen reportes confiables.

2. Arbitrar las medidas que permitan proveer informaciones con respecto a la Cartera Judicial reales, comparables, consistentes y consolidadas de los distintos tipos de productos crediticios que ofrece la entidad bancaria, además de instruir al personal responsable de proporcionar los requerimientos de los auditores de la Contraloría General de la República.

3. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de la provisión de reportes inexactos de la dependencia responsable, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos, si ese fuera el caso.

2. Préstamos en Gestión Judicial

2.1. La falta de criterio para la distribución de casos a abogados externos generó concentración excesiva de documentos para inicio de juicios.

Conclusión

De lo expuesto anteriormente, se concluye que de enero a agosto de 2016, el Banco Nacional de Fomento asignó a ocho abogados externos, de los 23 contratados por la Institución, la documentación para el inicio de juicios, lo que representa el 74 % del total de las demandas iniciadas en ese periodo, por un monto total de ₲ 2.914.249.501 (Guaraníes dos mil novecientos catorce millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos uno).

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán disponer una mejor distribución de los juicios entre los abogados externos a su disposición mediante criterios racionales preestablecidos para promover una más eficiente y más ágil atención de los juicios pendientes para la recuperación de los activos de la Institución de sus prestatarios morosos.

2.2. Inconsistencias entre el Estado de deuda del cliente y los días de mora.

Conclusión

Se constató que el Banco Nacional de Fomento expuso en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/07/16, créditos con Estado de la Deuda en "Gestión Judicial" que no correspondían a ese Estado considerando que no cumplían con los días de atraso requeridos o, que mantuvieron en el referido Estado a créditos que fueron desistidos de la instancia judicial.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán verificar que el Inventario de Cartera de Préstamos exponga adecuadamente el "estado" de los préstamos.

2.3. Falta de seguimiento de juicios iniciados por abogados externos contratados por el Banco Nacional de Fomento.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no ejecutó acciones efectivas de seguimiento y monitoreo de los juicios iniciados en los años 1999 y 2001 para la recuperación de un total de ₲ 3.336.876.435 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y seis millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco) equivalentes al saldo de capital, intereses en suspenso e intereses punitorios al 31/12/16, de los préstamos Nºs. 0-0-1-3848, 0-0-1-4497, 0-0-1-4547, contenidos en la cartera judicial de la entidad bancaria, detallados en el cuadro de abajo:

N°	Cédula de Identidad o RUC N°	Titular	Préstamo N°	Monto otorgado ₲	Saldo de capital al 31/12/16 ₲	Interés en suspenso al 31/12/16 ₲	Interés punitorio al 31/12/16 ₲
1	80003961-0	Coor S.A. Inmobiliaria Const	0-0-1-3848	190.000.000	171.000.000	900.931.068	270.279.321
2	80003961-0	Coor S.A. Inmobiliaria Const	0-0-1-4497	78.106.453	78.106.453	639.788.146	159.947.036
3	455.507	Gini Cubilla, Jorge Humberto	0-0-1-4547	108.052.327	108.052.327	807.017.667	201.754.417
			Total	**376.158.780**	**357.158.780**	**2.347.736.881**	**631.980.774**
						Total General	**3.336.876.435**

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

1. Exigir el cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta 79 del 02/07/07 *"Reglamento para prestación de servicios profesionales de abogados apoderados del Banco Nacional de Fomento"*, de manera a verificar el seguimiento oportuno de los juicios y que los mismos conduzcan a la recuperación de los activos de la entidad bancaria.

2. Arbitrar medidas para evitar que este tipo de desórdenes administrativos no se repitan.

3. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de la falta de seguimiento oportuno de la dependencia responsable de los juicios iniciados de antigua data, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos legalmente, si ese fuera el caso.

2.4. Préstamos con más de 2.000 días de mora, de prestatarios con Inhibición de Vender y Gravar Bienes que no fueron desafectados de la Cartera.

Conclusión

1. El Banco Nacional de Fomento mantiene en su Cartera Activa préstamos por un monto total de ₲ 69.049.354 (Guaraníes sesenta y nueve millones cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro) de prestatarios que se encuentran Inhibidos desde los años 1998, 2003, 2010, 2011, 2012 y 2014, sin observar las disposiciones de la Resolución SB SG Nº 187/05 de la Superintendencia de Bancos, situación que abulta innecesariamente el Inventario de Préstamos. Se resume los créditos afectados:

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ RUC N°	Titular	Días de atraso al 31/12/16	Saldo de Capital ₲	Año de inscripción de la Inhibición
1	53-0-1-502149	1.801.035	Portillo Riveros, Francisco	2912	8.394.486	2010
2	57-0-1-525849	1.168.760	Pérez De Rojas, Carmen Beatriz	2335	9.858.828	2011
3	12-0-1-516969	607.324	Silva Cardozo, Edilberto Ramón	2274	12.996.795	2014
4	26-0-1-504514	1.962.740	Servián Velázquez, Ramón	2092	9.069.131	2012
5	0-0-1-3136	692.221	Ovejero Saldivar, Jorge Ernesto	7722	14.794.033	1998
6	0-0-1-5810	106.084	Negrete Ferreira, Julio Raúl	5637	13.936.081	2003
				Total	**69.049.354**	

2. La entidad auditada no realizó el control y seguimiento, en forma adecuada y oportuna, de estos procesos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Adoptar medidas pertinentes para realizar un seguimiento adecuado de los préstamos concedidos de modo que los prestatarios cuyos créditos fueron regularizados por las previsiones y que hubieran sido Inhibidos, sean desafectados de los Activos de la Institución como lo establecen las normativas aplicables al caso.

Dirección Gral. de Economía

2. Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control de las gestiones realizadas por el BNF.

3. Advertir a las dependencias responsables del seguimiento de estos casos para que depuren su Inventario de Créditos.

4. Emitir en la brevedad posible la Resolución que autorice la desafectación contable por las previsiones constituidas con relación a los préstamos otorgados a los señores Francisco Javier Portillo Riveros, Edilberto Ramón Silva Cardozo, Ramón Patricio Servían Velázquez y Carmen Beatriz Pérez de Rojas.

5. A través de medios administrativos idóneos, investigar las razones por las que el área responsable no desafectó oportunamente del Inventario de Cartera los préstamos que ya disponían de inhibición, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos legalmente, si ese fuera el caso.

CAPÍTULO III

PRÉSTAMOS Y ANTICIPO DE SUELDOS AL PERSONAL

1. PRÉSTAMOS AL PERSONAL

1.1 Prioridad de descuento de los haberes de funcionarios de deudas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento:

1. Estableció para la línea de crédito un índice de endeudamiento de los funcionarios de esta Entidad Bancaria del 65 % y 60 %, a diferencia del índice de endeudamiento del 40 % establecido en el *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"* para prestatarios con las mismas características que las de un funcionario.

2. Registró en el Inventario de Cartera de Préstamos al 31/07/16, préstamos al Personal bajo la línea de crédito Especial, cuyas cuotas no fueron descontadas de sus haberes por ser beneficiados con préstamos en otra institución financiera cuya prioridad de descuento primó sobre la del BNF, generando atraso en el pago del saldo de capital de la deuda por un monto total de ₲ 458.086.273 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochenta y seis mil doscientos setenta y tres), en el periodo sujeto a examen.

3. En los informes del análisis de créditos contenidos en el legajo de los prestatarios seleccionados en una muestra, no se tuvo en cuenta para el cálculo del índice de endeudamiento de los solicitantes el importe de la cuota de préstamos contraídos con otra institución financiera.

4. No estableció como exigencia para la línea de crédito *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"* el compromiso de no acudir nuevamente a la Caja de

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), a efectos de solicitar préstamos sin la previa autorización del Banco.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

1. Establecer un índice de endeudamiento igualitario o con un margen de diferencia ínfimo para todas las líneas de créditos con que cuenta, incluida la línea de crédito de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento.

2. Considerar todos los importes de cuotas de préstamos contraídos con otras instituciones financieras, en especial las contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, en los informes de análisis de créditos.

3. Establecer como exigencia, para la línea de crédito "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial", el compromiso de no acudir nuevamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (CJPEBA), a efectos de solicitar préstamos sin la previa autorización del Banco.

4. Efectuar acciones que aseguren el recupero de créditos otorgados por esta entidad bancaria a sus funcionarios bajo la línea de crédito "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial", y no anteponer intereses de otras instituciones financieras por encima del propio.

1.2 Falta de límite en la calificación interna y financiera para la concesión de la línea de crédito "Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento:

1. No estableció condiciones como: la calificación financiera mínima para el otorgamiento del crédito, la prohibición de otorgamiento a funcionarios con operaciones morosas o demandas en el sistema financiero, para la concesión de préstamos bajo la línea de crédito *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento - Especial"* aprobada en la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 58 del 23/04/14 *"Caja de Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento"* modificada en la Resolución del Consejo de Administración N° 14 Acta 82 del 20/06/16, tal como lo fue establecido para la línea de crédito "Préstamos Personales" definidos en la Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 39 del 04/04/11 *"Manual de Productos Crediticios del Banco Nacional de Fomento"*, cuyo sujeto de crédito reúne las mismas características que el funcionario de la entidad bancaria, es decir, ser "funcionario público" y "usuario de la tarjeta de débito del BNF".

2. Benefició a sus funcionarios con la concesión de créditos bajo la línea *"Préstamos al Personal del Banco Nacional de Fomento – Especial"* a pesar de tener calificación deficiente en el sistema financiero, demandas judiciales y operaciones morosas en el reporte proveído por Informconf.

Dirección Gral. de Economía

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

1. Establecer normativas adecuadas que aseguren la recuperación de préstamos otorgados a su propio personal y no accionar en beneficio de sus funcionarios por encima del beneficio propio.

2. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de la falta de definición de condiciones financieras igualitarias a los funcionarios del BNF que accedan a créditos especiales, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos legalmente, si ese fuera el caso.

2. ANTICIPOS AL PERSONAL

2.1 Anticipo de sueldo con características de un préstamo al Personal del BNF.

Conclusión

El Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento autorizó mediante la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 184 del 30/12/15 *"Anticipo de Remuneración mensual a funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento"*, la concesión de anticipo de sueldo al personal en carácter de préstamo pero sin la carga de intereses y pagaderos en cuotas mensuales, a pesar que los funcionarios ya tienen acceso a préstamos al personal en condiciones especiales.

Por otra parte, se estableció como prioridad el descuento en otros conceptos, por encima del descuento del anticipo de sueldo, situación que deja en incertidumbre el calendario de pago establecido para la recuperación de las sumas anticipadas.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá efectuar el descuento de los anticipos otorgados a los funcionarios en su totalidad al finalizar el mes en el que fue concedido.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LEGAJOS DE PRÉSTAMOS

1. Diferencias entre el monto desembolsado y el valor de los documentos que justifican el "Plan de Trabajo e Inversión".

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento otorgó ₲ 300.000.000 en el Préstamo N° 034-00-3-502008 para la compra de un inmueble:

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Teniendo en cuenta que esa situación no se encuentra expresamente prevista en la modalidad de crédito "Sector Agropecuario", tal como se observa en el Manual de Productos Crediticios para ese tipo de préstamos.

2. Siendo establecido en las *Condiciones Generales de los Préstamos otorgados por el Banco Nacional de Fomento (Aprobado por Resolución N° 18 inserta en el Acta N° 180 de fecha 23 de noviembre de 1993 del Consejo de Administración, y modificado por Res. 3 Acta 71 del 15/06/94, por Res. N° 10, Acta 105 del 27/09/2000) y Res. 2 Acta 2 del 04/01/11)* ítem 10, *"La obligación de entregar al Banco Nacional de Fomento los documentos de inversión correspondiente al préstamo y así mismo justificar las inversiones efectuadas con recurso propio del propietario"*. Sin embargo, fueron recibidos documentos que no justifican la utilización total del monto otorgado, y sin que se evidenciaran acción alguna ante esta irregularidad.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán instruir a los funcionarios responsables que los documentos que justifiquen la inversión financiada con recursos de créditos otorgados reúnan los requisitos de integridad y respalden efectivamente los proyectos presentados al BNF.

2. TARJETAS DE CRÉDITO

2.1 Omisión del completo llenado de Formularios.

Conclusión

Se constató la omisión de registro de fechas y horas de presentación en el llenado de algunos formularios de solicitudes de ampliación de línea de crédito, de reactivación de deudas y además en las solicitudes y contratos de tarjetas de crédito contenidos en la carpeta de los legajos correspondientes a clientes de Tarjetas de Créditos y, a pesar de ello, las solicitudes eran igualmente procesadas y las tarjetas de créditos concedidas.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Arbitrar las medidas necesarias para que los funcionarios de la Sección Atención al Cliente, ejerzan el máximo control necesario para el cumplimiento del llenado completo de los formularios para la concesión de tarjetas de crédito.

2. Exigir el cumplimiento del correcto llenado de los formularios de Atención al Cliente, correspondientes a Tarjetas de Créditos.

3. Realizar controles mensuales sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el llenado de los formularios.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2.2 Omisión de la comunicación a la Asesoría Legal del incumplimiento de pagos para la prosecución de los trámites de recuperación de la deuda.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento incumplió el artículo 6° de la Resolución del Consejo de Administración N° 3 Acta 153 de fecha 16/10/14, omitiendo la comunicación a la Asesoría Legal del incumplimiento de pago establecido en el artículo 1° de la citada normativa a fin de que esa Dependencia prosiga con los trámites correspondientes para la recuperación de la deuda que, aunque la obligación fue cancelada, se señala que no fueron cumplidas las condiciones pactadas.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normativas y monitorear la comunicación entre dependencias para la recuperación de créditos correspondiente a prestatarios morosos.

2. Por los medios administrativos idóneos, investigar las razones de omitir la comunicación a la Asesoría Legal del incumplimiento de acuerdos, y la identidad de sus responsables, para sancionarlos legalmente, si ese fuera el caso.

CAPÍTULO V

OTRAS OBSERVACIONES

1. Resguardo inadecuado de escrituras públicas y contratos de prenda que respaldan los préstamos con garantías hipotecarias y prendarias.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no dispone de un Manual de Procedimientos que indique el resguardo de las Escrituras Públicas y los Contratos de Prenda de préstamos con garantía Hipotecaria y/o Prendaria y se constató que esos documentos se encuentran archivados en el legajo de Préstamo y no en un sitio independiente y seguro para salvaguardar los intereses del banco.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar los procedimientos administrativos de manera a establecer un manual de procedimiento para el resguardo en un sitio independiente y seguro las escrituras públicas y los contratos de prenda con garantías Hipotecarias y/o Prendarias.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. Error en la carga de "Clase de préstamo" de la Sección de Préstamos de la Sucursal de Carapeguá.

Conclusión

Por un error de carga de datos en el Sistema Informático TECBAN, el Banco Nacional de Fomento determinó como préstamos de la línea de crédito "FONAVIS" préstamos correspondientes a la línea de crédito para viviendas con fondos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) por un monto total de ₲ 195.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones). Asimismo, se resalta que la irregularidad fue subsanada por la entidad posteriormente a la consulta formulada por este Órgano Superior de Control.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá establecer controles más rigurosos, tanto informáticos como internos, que eviten el error en la carga y desembolso de la clasificación los préstamos, afectando de esta manera a la carga automática de datos estandarizados incorrectos y la generación de reportes erróneos.

3. Asignación de dos números de préstamos a un mismo crédito.

Conclusión

La Sucursal Fram asignó en el sistema informático TECBAN, dos números de préstamos sin considerar la opción "desembolso múltiple" que posee el Módulo de Cartera de Préstamos en el Sistema TECBAN, proveyendo de esta manera un Inventario de Cartera de Préstamos erróneo.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán establecer estrictos controles sobre los sectores operativos que ejecutan la carga de datos de préstamos otorgados en el Sistema TECBAN, de manera a contar con un Inventario de Cartera de Préstamo confiable, veraz y consistente con las Resoluciones de aprobación de créditos.

4. Inmuebles propiedad del BNF para la venta y recuperación de activos, en situación irregular.

Conclusión

Se evidenció un total de 83 inmuebles para su comercialización con algún tipo de irregularidad, como ser la falta de mensura, ocupación de terceras personas, falta de títulos, falta de pago de Impuesto Inmobiliario que, según el "Inventario de Bienes para la Venta" al 31/10/16, el valor de tasación de los mismos es de un total de ₲ 12.877.555.542 (Guaraníes doce mil ochocientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos) que, de ser vendidos constituirán una fuente importante de ingresos para destinarse al desembolso de nuevas operaciones crediticias.

Además, se evidenció que la mayoría de las acciones administrativas llevadas a cabo a fin de regularizar el estado actual de los inmuebles que poseen algún tipo de inconveniente, fueron realizadas como consecuencia de los requerimientos realizados por este equipo auditor.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Asignar a los Peritos Agrimensores, a fin de realizar la mensura, deslinde y amojonamiento extrajudicial de los inmuebles propiedad del BNF, identificados como fincas N°s. 223, 6755, 1119, 359, 5682, 7976, 1147, 1267, 1224, 1262, 21675, 4511, 13687, 149, 387, 1521 y 3357, y con los resultados de dichas acciones, dar inicio a las gestiones judiciales correspondientes en los casos que sean necesarios.

2. Encomendar a la Dirección de Recuperación de Créditos y Bienes Adjudicados, y al Comité de Trabajo, para el Seguimiento de Bienes Adjudicados, recibidos en dación de pago y otros del Banco Nacional de Fomento, a continuar con las acciones necesarias a fin de ir regularizando la situación de los inmuebles propiedad del BNF que se encuentran con algún tipo de problema, para que los mismos puedan ser comercializados en el menor tiempo posible.

5. Inmuebles aptos para la venta, propiedad del BNF, que se encuentran con tasación desactualizada.

Conclusión

Un total de 163 inmuebles que se exponen en el "Inventario General de Bienes Aptos para la Venta-Previsiones al 31/10/16" del BNF, 78 de ellos se encontraban con la tasación desactualizada, valuadas en un total de ₲ 12.876.433.161 (Guaraníes doce mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta y uno), según la última tasación realizada, en infracción al Capítulo XXI, *"Tasaciones, Mensura Judicial y Extra-judicial"* del Instructivo sobre Administración Financiera de Operaciones de Créditos del Banco Nacional de Fomento, aprobado en la Resolución del Consejo de Administración N° 46 Acta 79 del 05/07/04, que señala *"...Las tasaciones de bienes e inmuebles adjudicados al Banco, serán actualizadas cada año"*.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán instar a los responsables de la División de Bienes Adjudicados, y de la División de Valuación de Bienes, dependientes de la Dirección de Riesgos y Recuperación, a tomar las medidas administrativas necesarias a fin de regularizar en el menor plazo posible la situación de los inmuebles aptos para la venta propiedad del Banco Nacional de Fomento, que se encuentran con tasaciones vencidas.

6. Inmuebles que representan garantía de préstamos con tasaciones vencidas.

Conclusión

La verificación en el sistema TECBAN de una muestra seleccionada de préstamos con inmuebles como garantía real constató la existencia de 46 préstamos, con un monto total otorgado de ₲ 6.438.584.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil), cuyas garantías hipotecarias se encontraron con tasación desactualizada al 31/12/16, incumpliendo de esta forma el Numeral VIII. "Garantías Reales", de

la Resolución BCP N° 1, Acta N° 60 *"Norma de Clasificación de Activos, Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamiento de Intereses"* de fecha 28/09/07 *"El valor de tasación de las garantías reales debe ser actualizado conforme a las políticas de cada entidad y, como mínimo, según reglas establecidas al efecto por la Superintendencia de Bancos cada tres (3) años para el caso de garantías constituidas por inmueble y cada año para las garantías sobre bienes muebles durante el periodo de vigencia de la deuda"*, situación que demuestra el escaso interés y aplicación a sus tareas de los responsables de la Dirección de Servicios Bancarios – División Valuación de Bienes, encargadas de mantener actualizada la información de esos inmuebles.

Recomendación

Las Autoridades del Banco Nacional de Fomento, en especial la Dirección de Servicios Bancarios – División de Valuación de Bienes, deberán adoptar con urgencia acciones efectivas tendientes a actualizar la tasación de los inmuebles que representan garantías reales de préstamos, con el fin de mitigar el riesgo de que los fondos desembolsados para la adquisición, construcción o refacciones de viviendas no hayan sido utilizados para el fin previsto, a efecto de salvaguardar los intereses del BNF.

7. Número de pagarés registrados como cero en el Inventario de Pagarés.

Conclusión

Se evidenció en el Sistema TECBAN la falta de actualización del Inventario de Pagarés de Créditos del Banco Nacional de Fomento por un monto total de ₲ 5.027.924.244 (Guaraníes cinco mil veintisiete millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro), de los cuales, ₲ 4.705.500.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos cinco millones quinientos mil) corresponden a préstamos activos de la entidad bancaria al 31/10/16 y, ₲ 322.424.244 (Guaraníes trescientos veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro), corresponden a préstamos al personal que, si bien en el momento de la consulta de este Organismo Superior de Control ya fueron cancelados, no obstante el número de eso pagarés debió ser registrados en el citado Inventario.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

1. Establecer estrictos controles sobre los sectores operativos que ejecutan el registro de los pagarés en el Sistema Informático.

2. Realizar la actualización de Planillas de Inventario de Pagarés en forma permanente.

Dirección Gral. de Ecciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

1. El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones (DTIC), está desactualizado de acuerdo a la estructura orgánica vigente.

Conclusión

Se evidenció que en el periodo sujeto a examen, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, área clave por el flujo de información almacenada en los sistemas y por el alto porcentaje de procesos informáticos utilizados, no cuenta con Manual de Organización y Funciones acorde a la estructura vigente.

Recomendación

El BNF deberá establecer mecanismos administrativos para la aprobación del MOF, de modo que se reduzcan los riesgos que devienen de esta falencia. Hasta tanto no pueda ser subsanada esta observación, establecer medidas alternativas de control para cada actividad en todas las áreas que componen la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, definiendo funciones, responsabilidades y atribuciones independientes.

2. El BNF no dispone de un Plan de Continuidad de Negocios y Sistemas de Información, requisito exigido por la Superintendencia de Bancos

Conclusión

Se constató que, al cierre del periodo auditado, el Banco Nacional de Fomento no contaba con un Manual de Políticas y Planes de Continuidad de Negocios y Sistemas, en atención a que actualmente está siendo realizado el proceso de adjudicación a la empresa consultora que llevará adelante la elaboración de ese Manual.

Recomendación

El BNF deberá:

1. Establecer las medidas administrativas que correspondan, para que en el menor tiempo posible esta deficiencia sea subsanada.

2. Implementar las medidas establecidas en el Plan de Continuidad de Negocios y Sistemas de Información elaborado y realizar las pruebas sobre el funcionamiento del plan, de forma a reducir razonablemente los riesgos y restaurar las operaciones sin pérdidas considerables.

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. Revisión del Sistema de Cartera de Préstamos en ambiente de prueba.

3.1 La Base de Datos del Sistema de Cartera de Préstamos presenta inconsistencias de registros.

Conclusión

Al cierre del periodo auditado se constató datos inciertos en el Módulo de Cartera de Préstamos, en atención a que los campos "Domicilio y Teléfono" exponían información incompleta o irregular, afectando de esta manera la confiabilidad y revelación de las operaciones de la entidad.

Recomendación

El BNF deberá establecer los mecanismos necesarios, con el objeto de corregir los datos correspondientes a los campos citados, de modo a que la información que suministre el sistema sea confiable y de utilidad en cualquier momento, y para las revisiones que se realicen. Verificar que el sistema informático realice las validaciones correspondientes y no permita el ingreso de datos inválidos.

3.2 Incumplimiento del Reglamento de Acceso a la Información para Usuarios Internos del Banco Nacional de Fomento.

Conclusión

La falta de procedimiento de socialización continua de políticas, normativas, reglamentos y procedimientos en materia de seguridad, pone en riesgo la confidencialidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

Recomendación

El BNF deberá realizar la socialización continua a sus funcionarios sobre las políticas, normativas, reglamentos y procedimientos vigentes en materia de seguridad, de manera que no se produzcan inconvenientes por descuidos o desconocimiento.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

A. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR COMPONENTES SEGÚN EL ENFOQUE COSO.

Conclusión

Esta Auditoría concluye que, dentro el periodo sujeto a examen, se evidenció debilidades en el Sistema de Control Interno evaluado a través del enfoque COSO (*Commitee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission*), debido, específicamente, a las falencias descritas en cada componente.

Dirección Gral. de Economía

El BNF, como resultado de la evaluación general en su fase de ejecución, obtuvo la calificación 0,51481 – "MEDIO" – para el ejercicio fiscal 2016, lo que denota la necesidad de impulsar desde la máxima autoridad la regularización de las deficiencias detectadas.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán brindar el apoyo y soporte necesario a las áreas afectadas y a la Auditoría Interna a fin de regularizar las deficiencias detectadas en el ejercicio fiscal 2016 y promover mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de la entidad bancaria.

B. OTRAS DEBILIDADES DETECTADAS EN EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS.

1. Provisión de reportes con datos incompletos.

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no informó en el Listado de Juicios no Finiquitados al 31/10/16, préstamos al personal que se encontraban siendo reclamados vía judicial, por una falta de consolidación de información entre las dependencias encargadas del reclamo vía judicial de los distintos productos crediticios.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar las medidas que permitan proveer informaciones con respecto a la Cartera Judicial reales, comparables, consistentes y consolidadas de los distintos tipos de productos crediticios con que cuenta la entidad bancaria, además de instruir al personal responsable de responder los requerimientos de los auditores de la Contraloría General de la República.

Es nuestro informe.

Asunción, de agosto de 2017.

Señor Richard López
Auditor de Apoyo

Ing. Inform. Mabel Arriola
Auditora

Lic. María Cristina Franco
Jefa de Equipo

C.P. Carolina Cuevas
Supervisora

Lic. Perla Almirón
Coordinadora
Directora de Área

Lic. Teresa de Jesús Torres
Encargada de Despacho
Dirección General de Economía

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXOS

ANEXO I

LISTADO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN MONEDA NACIONAL EN GESTIÓN DIRECTA CON DÍAS DE MORA MAYOR A 100 DÍAS AL 31/07/16

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1	0-0-1-594274	1.357.964	Fonseca Legal, Blanca Beatriz	14.818.883	14.818.883	101
2	51-0-2-505560	6.352.624	Godoy Cabral, Nelson Ramón	15.000.000	15.000.000	102
3	1-0-1-511025	4.488.270	Gutmann Ramírez, Selva Andrea	196.723	196.723	103
4	0-0-1-594799	2.440.535	Martínez Batista, Miguel Ángel	1.887.586	1.887.586	110
5	0-0-2-590281	80022673-9	R.F. Materiales S.A.	742.000.000	742.000.000	112
6	0-0-2-592675	2.456.024	Bolla Romero, Renato Fabián	262.500.000	261.966.644	112
7	0-0-2-576698	1.885.443	Méndez Rivas, Synthia Marlene	200.000.000	184.989.772	112
8	0-0-2-572073	2.138.375	López Serafini, Oscar Daniel	112.000.000	90.803.077	112
9	32-0-1-511644	3.735.634	Silva Martínez, Irma Ignacia	100.000.000	100.000.000	112
10	17-0-3-511459	3.896.567	Díaz Pavón, Ana De Jesús	85.000.000	68.000.000	112
11	32-0-2-510124	1.994.539	Benítez Montania, Juan Ramón	80.000.000	32.000.000	112
12	9-0-1-504312	953.586	Barboza Aguilera, Hugo Fidel	120.000.000	39.999.999	112
13	1-0-1-508346	1.637.071	Galeano González, Gustavo	45.000.000	30.049.457	112
14	8-0-1-505474	1.139.480	Fernández De Casco, Mirian	75.000.000	75.000.000	112
15	51-0-3-501283	1.504.752	Martínez Cantero, José Del R.	60.000.000	12.000.000	112
16	51-0-3-505046	2.910.675	Díaz Díaz, Inocencio	60.000.000	50.127.452	112
17	1-0-2-510589	1.396.218	Baran De Boronowski, Casiana	30.000.000	28.721.339	112
18	17-0-3-510610	1.177.311	Silvestre Lezcano, Pedro A.	50.000.000	36.045.023	112
19	45-0-3-509611	2.162.110	Uldera Sánchez, Elvio Gustavo	50.000.000	13.929.134	112
20	0-0-1-581030	1.095.875	Rojas Zalazar, Hilda Beatriz	50.000.000	36.906.460	112
21	0-0-1-582380	1.948.874	Cañete De Acosta, Dori Raquel	50.000.000	32.421.307	112
22	0-0-1-583393	997.177	Álvarez, Dante Mauricio	50.000.000	38.978.166	112
23	0-0-1-586853	2.194.922	Moreno Álvarez, Tomas	50.000.000	42.502.236	112
24	9-0-1-505674	3.427.137	Benítez Cabrera, Carmen Grisel	15.000.000	9.163.912	112
25	1-0-1-509755	1.632.597	Pires Alfonso, Iban Marcelo R.	15.000.000	12.122.089	112
26	3-0-1-521191	3.726.806	Benítez Herrera, María Angélica	50.000.000	47.299.918	112
27	1-0-1-509449	5.435.179	Vera, Aldo	10.000.000	5.099.483	112
28	21-0-1-501362	3.242.383	González Leguizamón, Mauricio	50.000.000	22.513.470	112
29	29-0-1-507491	1.927.410	Sosa Yegros, Rafael	50.000.000	42.502.236	112
30	53-0-1-511165	1.875.781	Palma Aguilera, Lorenza S.	50.000.000	37.103.607	112
31	56-0-1-513992	861.104	Orrego Sanabria, Alfieri	50.000.000	19.141.747	112
32	46-0-1-510648	4.069.285	Céspedes Velázquez, Derlis	47.600.000	47.600.000	112
33	3-0-1-519139	3.691.812	Santacruz Bernal, Oscar Vice	45.000.000	27.497.846	112
34	7-0-1-506629	2.928.153	Jiménez Velazco, Orlando	45.000.000	33.573.966	112
35	53-0-1-510297	3.204.741	Servían Giosa, Mariadella A.	45.000.000	31.384.191	112
36	53-0-1-511573	2.102.182	Leguizamón Acosta, Esteban	45.000.000	34.502.910	112
37	12-0-3-529493	980.653	Ojeda Marecos, Adolfo Ramón	40.000.000	20.000.000	112
38	0-0-1-577293	707.550	Monges Rodas, Higinio	40.000.000	7.003.627	112

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
39	0-0-1-580330	3.578.227	Ayala Leguizamón, Hugo Gustavo	40.000.000	13.595.793	112
40	0-0-1-589021	734.466	Avalos Rodríguez, Gustavo E.	40.000.000	35.806.305	112
41	7-0-1-506610	3.447.109	Ugarte Benítez, Ovidio Ramón	40.000.000	31.682.867	112
42	38-0-1-506062	805.011	Paniagua Flecha, Juan Alberto	40.000.000	21.406.560	112
43	53-0-1-511364	1.704.531	Colman, Ronaldo	40.000.000	21.406.560	112
44	4-0-1-509671	3.496.454	Santacruz Bareiro, Jorge Ramón	40.000.000	29.607.805	112
45	45-0-1-512989	2.656.982	Cañete De Brizuela, Ada Estela	40.000.000	29.607.805	112
46	5-0-3-514412	3.019.924	Moreira Martínez, Isabelino	38.000.000	22.800.000	112
47	0-0-1-586880	3.411.272	Portillo Samaniego, Sebastián	35.000.000	29.751.554	112
48	7-0-1-506570	3.632.045	Ayala Sanabria, Jorge Daniel	35.000.000	27.284.699	112
49	44-0-1-504052	715.699	Silva, Teresa Concepción	35.000.000	21.288.259	112
50	52-0-1-504125	4.542.977	Mieres Ruiz Díaz, Diana Elizabeth	35.000.000	26.374.885	112
51	52-0-1-506629	2.360.702	Alonzo Ortega, Gustavo	35.000.000	28.469.131	112
52	53-0-1-510047	2.474.742	Britez, Pablo	35.000.000	23.760.843	112
53	53-0-1-511789	5.161.477	Rodas Balbuena, Leoncio	33.000.000	25.641.329	112
54	0-0-1-578543	1.574.066	Acosta Galeano, Jorge Alberto	32.000.000	16.685.946	112
55	33-0-3-535363	1.157.847	Ayala Martínez, Juan De La Cruz	31.500.000	31.500.000	112
56	7-0-1-507534	653.119	Galeano Sosa, Jacinto	30.000.000	30.000.000	112
57	12-0-2-542210	2.858.260	Delvalle Gómez, Fabio Ramón	30.000.000	22.994.767	112
58	20-0-2-520660	1.851.392	Villalba Arévalos, Arnaldo R.	30.000.000	25.713.867	112
59	0-0-1-576486	3.848.883	Tiepermann Woitschach, Romy T.	30.000.000	4.817.224	112
60	0-0-1-579924	4.308.528	Cabrera Martínez, Pablo Pastor	30.000.000	8.308.933	112
61	0-0-1-581401	2.218.454	Giménez De Ferreira, Myrian M.	30.000.000	11.534.910	112
62	0-0-1-584360	3.404.249	Agüero Recalde, Marcelino	30.000.000	24.059.763	112
63	12-0-1-533944	1.538.255	Rojas Zorrilla, José Elías	30.000.000	18.857.635	112
64	40-0-1-503309	5.427.579	Portillo Ferreira, Fabio	30.000.000	13.913.668	112
65	53-0-1-510132	1.621.351	Dos Santos Jara, Saúl	30.000.000	8.125.653	112
66	53-0-1-510405	2.338.200	Villalba Báez, Bianca E.	30.000.000	21.360.114	112
67	53-0-1-511793	3.697.379	González Verón, Silvia Aurora	30.000.000	17.156.814	112
68	55-0-1-500351	3.769.395	Martínez Franco, Alex Fabián	30.000.000	17.724.867	112
69	55-0-1-500542	1.429.458	Mencia Alcaraz De Pauly, Ruth	30.000.000	20.598.547	112
70	57-0-1-551037	3.794.577	Bareiro Ferreira, Luis G.	30.000.000	29.480.724	112
71	56-0-1-514429	1.715.905	Franco, Alcides	25.500.000	22.290	112
72	0-0-1-580287	3.801.030	Florentín Moran, Moisés Aron	25.000.000	8.497.367	112
73	0-0-1-583117	4.731.480	Rojas Estigarribia, Bruno E.	25.000.000	11.284.871	112
74	29-0-1-507424	2.635.609	Lugo Rivas, Rufino	25.000.000	15.276.585	112
75	52-0-1-504445	4.552.524	Núñez Benítez, Andrés Ignacio	25.000.000	11.700.002	112
76	52-0-1-505097	2.420.361	Hellion, Sintia Carolina	25.000.000	13.899.571	112
77	53-0-1-512786	1.052.155	Cano Godoy, Doris Olivia P.	25.000.000	16.783.748	112
78	55-0-1-500053	4.224.208	López Larrosa, Jorge Daniel	25.000.000	4.220.469	112
79	55-0-1-500108	3.931.218	Paredes Ortellado, Arsenio	25.000.000	4.138.464	112
80	55-0-1-500233	1.877.973	Vera Roda, Lucio Alfredo	25.000.000	6.209.010	112
81	55-0-1-500732	805.113	González De Delfino, Cirila	25.000.000	14.804.755	112

Dirección Gral. de Economía

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
82	56-0-1-514103	2.400.894	Schreiner Ortega, Víctor Edgar	25.000.000	9.886.845	112
83	24-0-1-519486	1.883.955	Ferreira Mendieta, Basilio T.	25.000.000	16.884.576	112
84	11-0-3-510509	1.006.003	Ortigoza Figueredo, Guillermo	20.000.000	20.000.000	112
85	0-0-1-583294	5.345.072	Carreras Román, Evelin Analia	20.000.000	5.807.812	112
86	0-0-1-586489	1.714.274	Santacruz Cabrera, Nicolás	20.000.000	9.165.341	112
87	0-0-1-587344	994.987	Pavón Barrios, Rodolfo Arcadio	20.000.000	13.268.956	112
88	0-0-1-592944	4.493.676	Benítez Aguilera, Andrea Karin	20.000.000	18.748.032	112
89	3-0-1-522259	1.007.250	Beraud De Cazal, Gloria Marina	20.000.000	19.653.816	112
90	5-0-1-516911	1.708.672	Armoa Gaona, Vidalina	20.000.000	14.265.339	112
91	12-0-1-537707	3.432.477	Sosa Coronel, Raquel	20.000.000	12.751.692	112
92	52-0-1-503193	4.241.839	López Almirón, Alfredo	20.000.000	5.211.628	112
93	52-0-1-503359	533.220	Mena, Nazario Inocencio	20.000.000	6.116.176	112
94	52-0-1-504726	3.602.949	Maidana Tilleria, Patricia V.	20.000.000	2.155.367	112
95	52-0-1-508514	362.350	Ayala Domínguez, Rosalina	20.000.000	19.653.816	112
96	53-0-1-509329	2.423.627	Rivas Ferreira, Antonio	20.000.000	2.592.071	112
97	53-0-1-509613	1.767.056	Larrosa Cáceres, Daniel F.	20.000.000	3.965.228	112
98	53-0-1-509811	1.287.839	Mongelos De Sánchez, Ana B.	20.000.000	3.984.535	112
99	53-0-1-510413	3.526.767	Pérez Delgado, Diego Ramón	20.000.000	6.006.842	112
100	54-0-1-505909	931.944	Meza De Samaniego, Sile Isabel	20.000.000	5.417.112	112
101	55-0-1-500324	4.772.606	Irala Díaz, Diosnel	20.000.000	6.797.913	112
102	56-0-1-514770	4.390.798	Colman Santacruz, Cesar	20.000.000	10.547.779	112
103	57-0-1-546576	878.612	Monges Pérez, Emigdio	20.000.000	11.119.671	112
104	56-0-1-516504	5.155.523	Ortellado Romero, Gustavo J.	20.000.000	15.012.098	112
105	20-0-3-519626	3.384.580	Casco, Venancio	18.000.000	14.992.477	112
106	24-0-1-519062	1.956.300	Cáceres Vera, Mirna Ramona	16.000.000	9.341.904	112
107	36-0-3-506865	1.934.244	González Zarate, Teresio	15.000.000	15.000.000	112
108	27-0-3-510203	875.899	Díaz Rodríguez, Oscar Ramón	15.000.000	13.127.805	112
109	0-0-2-592535	4.942.453	Benítez Cantero, Derlys Isacio	15.000.000	14.033.796	112
110	0-0-2-592953	2.446.882	Valdez González, Reinaldo	15.000.000	14.194.832	112
111	16-0-2-508775	1.883.871	Martínez, Albino	15.000.000	14.033.796	112
112	22-0-2-504306	3.537.839	Meza Gómez, Néstor Fabián	15.000.000	12.856.935	112
113	0-0-1-582886	4.011.828	Aldana González, Cristhian D.	15.000.000	336.287	112
114	0-0-1-582976	5.306.667	Ayala Montiel, Benito Javier	15.000.000	6.609.437	112
115	0-0-1-583604	5.568.252	Ramírez Ríos, Francisco Javier	15.000.000	7.100.179	112
116	0-0-1-583967	3.504.699	Cantero Moran, Lamberto Daniel	15.000.000	1.403.301	112
117	20-0-1-516623	1.554.726	Mazacotte De Ramos, Mirta P.	15.000.000	5.597.057	112
118	52-0-1-503340	4.551.402	Rodríguez Torres, Víctor Daniel	15.000.000	4.587.125	112
119	53-0-1-509885	5.010.179	Martínez Pereira, Rodrigo F.	15.000.000	3.026.794	112
120	54-0-1-507840	1.331.605	Medina, Mirian Lorencita	15.000.000	9.563.764	112
121	54-0-1-509798	2.392.137	Fernández Vázquez, Miguela	15.000.000	13.339.766	112
122	55-0-1-500495	4.518.039	Cañete, Ignacio David	15.000.000	7.020.007	112
123	56-0-1-513244	5.309.274	Bareiro Miño, Derlys Guzmán	15.000.000	3.525.201	112
124	56-0-1-514495	4.047.734	Rivarola Benítez, Alcides	15.000.000	6.726.356	112

Dirección Gral. de Economía
Contraloría General de la República

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
125	56-0-1-515214	3.547.577	Arce, Silvino Ramón	15.000.000	6.840.427	112
126	56-0-1-515452	3.826.532	Rivarola Bogado, Heriberto	15.000.000	9.323.888	112
127	57-0-1-542516	3.619.478	Rolón Ruiz Díaz, Cesar Ramón	15.000.000	3.525.201	112
128	3-0-1-521293	1.838.606	Silva, Antonia	15.000.000	13.363.390	112
129	53-0-1-511446	1.628.788	Ortiz Brun, Edita María M.	14.500.000	5.880.558	112
130	16-0-3-508198	1.145.251	Benítez Arce, Adolfo	14.000.000	14.000.000	112
131	0-0-1-590410	3.006.045	Penayo Armoa, Dominga	13.000.000	9.515.012	112
132	27-0-3-510183	1.781.431	Morel, Miguel	12.500.000	12.500.000	112
133	16-0-3-508217	1.064.282	Cabrera González, Alejandro D.	11.000.000	11.000.000	112
134	54-0-1-509326	871.580	López Britez, Jorge Aníbal	11.000.000	9.101.441	112
135	52-0-1-507548	2.225.178	Arteta Martínez, Beatriz	10.500.000	7.680.362	112
136	36-0-3-506889	2.582.932	Leguizamón De Benegas, N.	10.000.000	10.000.000	112
137	48-0-3-507596	2.254.480	González Fariña, Zunilda A.	10.000.000	10.000.000	112
138	51-0-2-505252	3.352.345	Silguero Meza, Aníbal	10.000.000	7.824.384	112
139	0-0-1-576841	2.331.942	Torales Esquivel, Fausto	10.000.000	1.605.776	112
140	0-0-1-580209	1.192.732	Rojas Caballero, Sergio Alberto	10.000.000	3.140.896	112
141	0-0-1-589198	4.849.771	Bernal Caballero, Pedro David	10.000.000	6.034.399	112
142	3-0-1-518983	4.062.910	Velázquez Henstch, Ernesto S.	10.000.000	4.560.305	112
143	8-0-1-504875	3.552.458	Álvarez Delbueno, Doris Clotilde	10.000.000	6.495.812	112
144	8-0-1-505282	1.430.419	Llano Suarez, Mirtha Elizabeth	10.000.000	8.485.622	112
145	12-0-1-535793	2.607.406	Britez Rivas, Lorena Concepción	10.000.000	1.596.891	112
146	38-0-1-506461	527.265	Amarilla De Vera, Susana	10.000.000	2.597.620	112
147	45-0-1-512295	3.561.298	Garay Enciso, Luisa	10.000.000	4.195.779	112
148	54-0-1-507742	3.652.582	Giménez Zelaya, Mario De Jesús	10.000.000	6.110.654	112
149	56-0-1-514620	2.045.116	Bazán Pérez, Orlando Rafael	10.000.000	4.980.692	112
150	40-0-1-503593	4.669.705	Capdevila López, Eva Mariza	10.000.000	6.256.784	112
151	48-0-1-507471	1.995.031	Gutiérrez González, María I.	10.000.000	7.634.322	112
152	16-0-3-508206	1.352.761	Vera Rotela, Leoncio	9.700.000	9.700.000	112
153	12-0-1-541403	674.330	Martínez Oviedo, Mario	7.100.000	5.946.336	112
154	51-0-3-504988	2.878.591	Alfonzo Morel, Isabel	7.000.000	6.822.204	112
155	27-0-3-510211	835.308	Moreno, Silvestre	6.000.000	2.226.802	112
156	0-0-1-579974	505.426	Chaparro Giménez, Carlos A.	6.000.000	1.834.858	112
157	0-0-1-580410	3.037.704	Alonso Giménez, Mabel Lucia	6.000.000	1.911.165	112
158	0-0-1-583516	2.031.742	Prieto Leguizamón, Sergio E.	6.000.000	380.981	112
159	0-0-1-584254	1.044.959	Riquelme Fernández, Érico	6.000.000	3.075.046	112
160	0-0-1-585528	2.136.448	Dominguez Cazo, Claudio Renato	6.000.000	3.335.904	112
161	3-0-1-521129	1.958.499	Morales Jiménez, Ariel Arnaldo	6.000.000	5.215.174	112
162	13-28-503038	3.421.015	Peralta Ramos, Néstor Fabián	6.000.000	5.025.077	112
163	36-0-1-507400	3.253.762	Grau Valiente, Rossana	6.000.000	5.175.672	112
164	53-0-1-509372	794.262	Ozuna Bernal, Blanca Lucia	6.000.000	742.719	112
165	53-0-1-510535	409.222	Olmedo De Araujo, Elena Clara	6.000.000	555.299	112
166	53-0-1-512056	1.485.074	González Riveros, Carlos Cesar	6.000.000	958.154	112
167	54-0-1-510361	2.117.594	Gauto Medina, Gabriel	6.000.000	5.175.672	112

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
168	11-0-1-510343	2.062.847	Armoa Chamorro, Gloria Beatriz	6.000.000	4.441.183	112
169	14-0-1-509127	1.885.364	Benítez Ibarra, Emilio	6.000.000	3.008.154	112
170	55-0-1-501201	776.393	Diana Gómez, Domingo	6.000.000	5.574.974	112
171	57-0-1-550097	3.848.222	Giménez Franco, Rubén Marcelo	6.000.000	5.345.359	112
172	0-0-1-583748	2.224.703	Villalba Fernández, Claudio	5.000.000	354.767	112
173	0-0-1-592314	1.311.357	Espínola López, Víctor Ramón	5.000.000	4.640.394	112
174	3-0-1-521394	1.007.250	Beraud De Cazal, Gloria Marina	5.000.000	4.276.575	112
175	12-0-1-532923	1.028.824	Medina De Benítez, Wilma D.	5.000.000	1.699.484	112
176	43-0-1-509665	1.294.727	González Almada, Ramona	5.000.000	3.686.274	112
177	56-0-1-515688	119.517	Alvarenga, Marciana	5.000.000	671.425	112
178	53-0-1-514065	808.782	Garcete Carmona, Mónica Noemí	5.000.000	2.678.792	112
179	58-0-1-501565	220.830	H De Insfrán, Concepción	5.000.000	2.678.792	112
180	12-0-1-539379	2.239.392	González Pérez, Hermenegildo	4.000.000	1.535.011	112
181	21-0-1-501630	4.283.503	Román Carema, María Ángela	4.000.000	431.076	112
182	55-0-1-500248	574.926	Romero Maltese, Lucia Elizabeth	4.000.000	1.083.439	112
183	6-0-1-514624	161.786	Noguera Vda De González, Esther	3.000.000	1.603.633	112
184	32-0-1-511685	954.569	Mancuello Florenciano, Mauricio	3.000.000	1.351.534	112
185	36-0-1-507401	4.854.672	Vera Romero, Marcial Emiliano	3.000.000	2.325.963	112
186	52-0-1-506309	3.651.782	Guerrero Ávila, Reinaldo	3.000.000	786.296	112
187	56-0-1-517193	4.522.017	Ruiz Silguero, Adalberto	2.500.000	1.786.649	112
188	46-0-1-508437	789.841	Lugo Dure, Lelis Gerardo	2.000.000	243.892	112
189	0-0-1-579260	308.607	Britez Leguizamón, Ladislao	1.500.000	406.314	112
190	18-0-1-519721	3.825.164	Amarilla Villalba, Luis Alberto	1.000.000	926.828	112
191	52-0-1-507735	5.220.469	Jara Benítez, Edgar	1.000.000	908.947	112
192	14-0-1-510045	2.272.889	Espínola De López, Ilda Sofía	13.275.708	8.261.086	115
193	0-0-1-594736	2.194.922	Moreno Álvarez, Tomas	5.348.145	5.348.145	117
194	0-0-1-594739	805.311	Bogado Cabrera, Benigno	5.297.567	5.297.567	117
195	0-0-1-594740	3.927.055	Centurión Ayala, Alfredo Ramón	5.271.969	5.271.969	117
196	0-0-1-594730	574.926	Romero Maltese, Lucia Elizabeth	4.244.164	4.244.164	117
197	0-0-1-594722	2.227.328	Ortiz Báez, Rolando	4.239.147	4.239.147	117
198	0-0-1-594724	3.249.125	Garozzo Ojeda, María Del C.	4.234.084	2.654.709	117
199	0-0-1-594731	3.249.125	Garozzo Ojeda, María Del C.	4.227.863	4.227.863	117
200	0-0-1-594728	2.509.279	González Doldán, Alba María	4.224.778	4.224.778	117
201	0-0-1-594733	1.073.385	Acosta López, Eulalia	4.213.073	2.934.673	117
202	0-0-1-594727	557.899	Díaz Benitez, Tomas	4.210.756	4.210.756	117
203	0-0-1-594725	778.589	Burgos B., Rufino	4.170.092	4.170.092	117
204	0-0-1-594732	1.017.424	Villasanti Barreto, Cristina	4.119.160	3.114.888	117
205	0-0-1-594723	774.654	Méndez De Kaczowosky, Marlene	4.110.922	4.110.922	117
206	0-0-1-594726	774.654	Méndez De Kaczowosky, Marlene	4.098.547	4.098.547	117
207	0-0-1-594734	505.426	Chaparro Giménez, Carlos A.	3.181.909	3.181.909	117
208	0-0-1-594729	505.426	Chaparro Giménez, Carlos A.	3.181.188	3.181.188	117
209	0-0-1-594719	785.353	Villalba Ortiz, Delma S.	2.664.866	2.664.866	117
210	0-0-1-594718	574.926	Romero Maltese, Lucia Elizabeth	2.647.863	2.647.863	117

Dirección Gral. de Economía CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
211	0-0-1-594721	3.194.698	Vera Maciel, Alberto	2.124.943	2.124.943	117
212	0-0-1-594735	2.944.709	Villar, Elvira	1.116.513	1.116.513	117
213	0-0-1-594720	1.469.462	Carrera Anzoategui, Herminio A	1.010.311	858.813	117
214	6-0-1-515460	2.983.757	Rodríguez Moraez, Reinaldo	13.328.022	13.328.022	118
215	20-0-1-521616	694.770	Santacruz De Solís, Angelina R.	8.815.713	6.618.997	118
216	20-0-1-521620	4.175.157	Weiss Willes, Katia Elisa	6.624.517	6.624.517	118
217	20-0-1-521619	7.351.495	Almeida Bertulino, Genival	647.084	647.084	118
218	0-0-1-594674	2.222.320	Visconte León, José Alberto	34.721.509	34.721.509	120
219	0-0-1-594672	2.194.922	Moreno Álvarez, Tomas	29.247.343	29.247.343	120
220	0-0-1-594676	2.406.841	Ferreira Cáceres, Miguel Ángel	27.771.422	27.771.422	120
221	0-0-1-594677	311.010	Costa Torres, Pedro Pablo	7.877.340	7.735.914	120
222	0-0-1-594705	4.260.003	Mendoza Ojeda, Nimia Liz	5.838.812	2.040.695	120
223	0-0-1-594696	997.501	López Ojeda, Edgar Ignacio	5.396.599	5.396.599	120
224	0-0-1-594680	513.798	Gadea Blaires, Sixto Eduardo	5.182.817	5.182.817	120
225	0-0-1-594656	695.176	González Torales, Luis Alberto	5.148.204	5.148.204	120
226	0-0-1-594659	3.794.577	Bareiro Ferreira, Luis G.	5.130.830	5.130.830	120
227	0-0-1-594658	879.126	Burgos Florentín, Aparicio R.	5.104.101	5.104.101	120
228	0-0-1-594653	1.648.481	Mazza Vda. De Campana, Elvira	4.678.004	4.678.004	120
229	0-0-1-594687	1.805.762	Meza Villalba, Rosana Graciela	4.651.037	4.651.037	120
230	0-0-1-594701	807.235	Pérez Ramírez, Teófilo	4.380.942	1.801.887	120
231	0-0-1-594695	997.177	Álvarez, Dante Mauricio	4.250.445	4.250.445	120
232	0-0-1-594662	1.555.868	Areco, Francisca	4.225.282	4.225.282	120
233	0-0-1-594668	2.480.329	Garay Enciso, Marina Elizabeth	4.206.567	4.206.567	120
234	0-0-1-594685	533.220	Mena, Nazario Inocencio	4.157.354	4.157.354	120
235	0-0-1-594665	3.458.792	Benítez López, Liz Carolina	4.150.827	2.289.853	120
236	0-0-1-594667	794.262	Ozuna Bernal, Blanca Lucia	4.139.764	4.139.764	120
237	0-0-1-594700	3.217.343	Gamarra Servín, Lilian Rosalba	4.071.318	3.429.428	120
238	0-0-1-594652	4.915.187	Fleitas Núñez, José Alberto	3.873.867	3.873.867	120
239	0-0-1-594655	3.491.648	Candia Cristaldo, Derlis C.	3.842.521	3.842.521	120
240	0-0-1-594669	3.425.587	Arza Fleitas, Cristian José D.	3.565.767	3.471.288	120
241	0-0-1-594679	4.564.945	Cubilla Espínola, Julio Cesar	3.160.706	3.160.706	120
242	0-0-1-594678	4.716.445	Giménez Riveros, David Daniel	2.800.354	2.800.354	120
243	0-0-1-594682	1.353.096	Barreto Salvioni, Pedro	2.772.981	2.772.981	120
244	0-0-1-594688	3.178.978	González Medina Vda De Hillien	2.462.625	2.462.625	120
245	0-0-1-594671	727.147	Báez Corvalán, Miguel Ángel	2.087.439	1.849.442	120
246	0-0-1-594681	3.760.963	González Ochipinti, Rito A.	1.965.892	1.965.892	120
247	0-0-1-594690	1.636.662	Ramos Pereira, Natalia Lucia	1.744.928	1.744.928	120
248	0-0-1-594664	4.059.074	Quiroga Irala, María Victoria	1.307.608	1.307.608	120
249	0-0-1-594663	769.876	Griffith, Mirta Magdalena	1.172.183	1.172.183	120
250	0-0-1-594661	2.509.279	González Doldán, Alba María	739.819	739.819	120
251	0-0-1-594660	2.374.835	Paniagua Cardozo, María J.	696.189	696.189	120
252	0-0-1-594670	997.501	López Ojeda, Edgar Ignacio	534.938	534.938	120
253	0-0-1-594686	145.321	Coronel Benítez, Gabriel Ramón	17.816	17.816	120

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
254	0-0-1-594689	482.296	Santander Bogado, Wilfrido	14.135	14.135	120
255	0-0-1-593996	80069653-0	Llamosas Comercial E Industria	18.820.339	18.820.339	121
256	0-0-1-594608	610.305	Ortigoza Cañete, Orlando Javier	3.037.573	2.391.312	122
257	45-0-1-514419	1.062.720	Chaparro De Mujica, Ramona A.	9.253.214	7.607.214	124
258	6-0-1-515434	820.884	Caballero Núñez, Crecencio	15.710.630	14.940.425	130
259	51-0-2-505509	5.503.647	Cristaldo García, Eliezer	15.000.000	15.000.000	130
260	20-0-1-521553	3.507.604	Alvarenga Caballero, Pedro Luis	10.368.261	10.368.261	135
261	20-0-1-521537	80069638-7	Llamosas Cristales S. A.	5.084.815	5.072.515	136
262	0-0-1-593842	80015470-3	Grupo Villalba Piñeiro S.A.	9.121.832	6.666.698	139
263	51-0-2-504836	2.194.017	González Fernández, María S.	25.000.000	17.893.150	140
264	0-0-1-594467	660.541	Pedrozo, Eugenia	21.581.333	21.581.333	140
265	0-0-1-594466	2.363.138	Ramírez Fernández, Enrique	16.212.595	16.212.595	140
266	0-0-1-594468	3.530.248	Acosta Olmedo, Delia Rocío	13.982.092	13.982.092	140
267	0-0-1-594464	2.050.592	Hijazi, Abdul Amir Mahmoud	12.808.285	12.808.285	140
268	0-0-1-594469	697.276	Irala Fernández, Carlos Alberto	9.459.060	9.160.549	140
269	0-0-1-594470	1.479.762	Chamorro Jure, Claudia Raquel	6.226.095	6.226.095	140
270	0-0-1-594455	658.383	Galeano De Grippo, Lilian I.	5.106.032	5.106.032	140
271	0-0-1-594456	3.542.061	Facetti Pane, José Alberto	4.969.517	4.337.484	140
272	0-0-1-594453	347.577	Monges Rolón, Eduardo Leopoldo	4.586.372	4.586.372	140
273	0-0-1-594452	2.216.090	Olmedo Escobar, Frank Parsouth	4.386.069	4.386.069	140
274	0-0-1-594459	3.022.320	Enciso Delgadillo, Ever	4.252.181	4.252.181	140
275	0-0-1-594460	1.400.989	Colman De Carpio, Claudia M.	4.192.929	4.192.929	140
276	0-0-1-594471	3.975.028	Almada Villalba, Hugo Marcelo	3.793.098	3.793.098	140
277	0-0-1-594474	802.992	Ozorio, Florencia María V.	3.003.810	3.003.810	140
278	0-0-1-594477	3.238.174	Ferreira Benítez, Marcos A.	2.379.403	2.379.403	140
279	0-0-1-594472	1.055.894	Gómez Ibáñez, Nery Gerardo	2.123.685	2.123.685	140
280	0-0-1-594458	857.008	Orué De Melgarejo, Josefina	1.307.385	1.307.385	140
281	0-0-1-594457	2.372.148	Cáceres, Rumi Mercedes	702.369	702.369	140
282	0-0-1-594473	699.871	Velastiqui De Marín, Stella M.	614.767	451.099	140
283	51-0-2-505256	4.104.794	Montania Ramírez, Lorenza	10.000.000	9.353.339	142
284	43-0-1-509781	3.585.020	Machado Báez, Lilian Beatriz	300.000.000	300.000.000	143
285	40-0-3-503127	3.319.954	Luvizetto Bortolato, Josimar	299.250.000	179.550.000	143
286	0-0-2-578145	1.397.009	Ortigoza Barreto, Ángel Ramón	165.900.000	154.791.863	143
287	11-0-1-510496	2.248.252	Garcete Persingola, Hugo F.	119.996.955	119.996.955	143
288	51-0-3-505396	2.430.188	Maciel De Recalde, Marta A.	117.000.000	117.000.000	143
289	0-0-1-584876	1.056.280	Irala Vda De Cantero, Mirian B	106.000.000	89.948.300	143
290	32-0-3-510042	3.207.500	Leguizamón Alvarenga, Andrea E.	90.000.000	72.000.000	143
291	46-0-3-510557	910.917	Peters Fehr, Walter	80.000.000	40.835.206	143
292	32-0-1-511948	1.994.539	Benítez Montania, Juan Ramón	75.000.000	75.000.000	143
293	0-0-2-581090	3.256.881	Acosta Vera, Eduardo Darío	75.000.000	65.791.816	143
294	14-0-3-509008	1.587.578	Duarte Ortellado, Víctor	70.000.000	37.256.986	143
295	24-0-1-519820	1.593.039	Benítez, Francisco	70.000.000	70.000.000	143
296	31-0-3-505741	1.137.934	Giménez Meza, Hernán Celso	70.000.000	38.818.082	143

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
297	14-0-3-509302	2.981.823	Legal Torales, Roberto	65.000.000	65.000.000	143
298	11-0-3-510409	1.057.219	Venialgo Recalde, Edgar Domingo	60.000.000	56.980.331	143
299	38-0-3-506975	505.460	Ayala De Riveros, Magdalena C.	60.000.000	42.057.111	143
300	5-0-3-513863	1.391.476	Britos Galeano, Ynosente A.	52.200.000	31.320.000	143
301	32-1-1-500238	2.457.070	Mena Rojas, Richard Miguel	¿51.579.132	46.418.704	143
302	20-0-3-514923	1.305.855	Samudio Aguilar, Herminio Luis	51.000.000	17.000.000	143
303	0-0-1-579055	2.448.404	Álvarez Fretes, Carlos Darío	50.000.000	35.600.193	143
304	39-0-1-500141	1.776.098	Ferreira De Martínez, Deidamia	15.000.000	5.978.917	143
305	53-0-1-510237	862.076	Insaurralde González, Carlos A	50.000.000	35.600.193	143
306	54-0-1-505283	959.570	Núñez Galarza, Nunila Belén	50.000.000	33.277.249	143
307	53-0-1-512849	2.456.516	Kappeler Oviedo, Nelly Beatriz	50.000.000	41.959.733	143
308	46-0-3-510608	1.757.188	Buhler Thiessen, David	46.000.000	46.000.000	143
309	45-0-2-511482	3.687.365	Yegros Vera, Ever Iván	45.000.000	7.363.982	143
310	11-0-2-509579	769.554	Benítez Centurión, Simón Cesar	40.000.000	17.009.278	143
311	0-0-1-578547	2.685.918	Herrera Arzamendia, Faustino	40.000.000	16.739.707	143
312	0-0-1-580989	2.139.021	Centurión Mareco, Luisa Beatriz	40.000.000	25.143.480	143
313	12-0-1-537360	1.192.430	Moreno Torres, Víctor Aquilino	40.000.000	34.421.545	143
314	20-0-3-519361	1.305.855	Samudio Aguilar, Herminio Luis	37.000.000	37.000.000	143
315	18-0-3-517265	1.470.356	Alonso Gamarra, Héctor Rubén	35.750.000	23.499.172	143
316	44-0-1-504533	1.148.102	Centurión Mereles, Hugo F.	35.000.000	25.913.082	143
317	16-0-2-508440	986.579	Benítez Ruiz Díaz, Gladis R.	30.000.000	26.046.907	143
318	20-0-2-520250	7.351.495	Almeida Bertulino, Genival	30.000.000	18.147.730	143
319	48-0-3-506585	2.112.959	García De Méndez, Sonia Rosalba	30.000.000	16.426.630	143
320	0-0-1-578858	1.875.521	Pérez De Bonussi, Carol María	30.000.000	13.107.168	143
321	0-0-1-581861	1.415.539	Sánchez De Benegas, María Liz	30.000.000	12.824.345	143
322	53-0-1-510160	1.207.496	Villalba Salinas, Fabio Gabriel	30.000.000	8.971.826	143
323	15-0-1-507727	2.463.421	Paiva, Ramón	30.000.000	27.654.324	143
324	48-0-3-504557	2.026.755	Sánchez, Bienvenida Mabel	29.000.000	11.600.000	143
325	3-0-3-521422	1.457.788	Viedma Núñez, Roberto Leonel	28.000.000	28.000.000	143
326	46-0-3-510553	2.915.230	Rolón González, Francisco	25.000.000	25.000.000	143
327	0-0-1-583066	835.457	Meza Santacruz, José Miguel A.	25.000.000	11.933.002	143
328	52-0-1-504464	1.360.550	Vera Valiente, Salvador	25.000.000	1.975.059	143
329	52-0-1-506759	4.533.832	González Cabrera, Arnaldo	25.000.000	19.595.955	143
330	53-0-1-511107	3.968.799	Ocampos Sosa, María Laura	25.000.000	10.766.641	143
331	53-0-1-511108	3.525.712	Franco Fernández, Oscar María	25.000.000	10.469.204	143
332	55-0-1-500072	1.908.864	Guarie Ortiz, Willians David	25.000.000	5.200.799	143
333	55-0-1-500228	3.592.290	Mendoza, Juan	25.000.000	1.254.562	143
334	55-0-1-500738	4.478.533	Torales Rojas, Víctor Pablo D.	25.000.000	16.419.703	143
335	56-0-1-512978	2.290.432	Ferreira Portillo, Cesar Luis	25.000.000	5.875.321	143
336	57-0-1-545239	1.483.098	Paredes Vera, Rosalino	25.000.000	12.451.669	143
337	20-0-3-519326	1.487.919	Curtido López, Juan Antonio	24.800.000	24.800.000	143
338	31-0-3-505762	3.257.211	Martínez Godoy, Cristian D.	20.000.000	20.000.000	143
339	0-0-1-582418	744.421	Díaz Rojas, Roberto	20.000.000	9.360.018	143

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
340	0-0-1-592392	5.177.484	Morel Chávez, Hugo Rodolfo	20.000.000	18.748.032	143
341	18-0-1-517110	1.480.015	Alderete Troche, María Estela	20.000.000	9.360.018	143
342	55-0-1-500484	720.078	Cuevas Armoa, Justo Sabio	20.000.000	9.961.351	143
343	56-0-1-514457	2.141.690	Figueredo López, Arnaldo H.	20.000.000	9.961.351	143
344	56-0-1-516226	4.485.494	Acuna Yegros, Guillermo David	0.000.000	15.212.940	143
345	56-0-1-516868	1.306.848	Muñoz Roa, Jorge Daniel	20.000.000	16.852.983	143
346	17-0-1-511845	2.033.249	Martínez, Rosa	20.000.000	17.420.021	143
347	3-0-3-520365	2.952.426	Ovelar Daspett, Diosnel	17.000.000	17.000.000	143
348	53-0-1-512532	906.361	Parodi Aquino, María Teresa	16.000.000	10.615.161	143
349	17-0-3-511535	1.760.725	Sanabria Rodi, De Los Santos	15.000.000	15.000.000	143
350	14-0-3-509303	2.981.823	Legal Torales, Roberto	15.000.000	15.000.000	143
351	16-0-3-508130	1.600.020	Arzamendia Verón, Aquilino	15.000.000	8.010.000	143
352	48-0-3-507493	5.019.802	Villalba Galeano, Milciades	15.000.000	15.000.000	143
353	0-0-1-574822	1.162.084	Arévalos Ramírez, Juan Carlos	15.000.000	1.234.540	143
354	0-0-1-575628	4.496.843	Caballero Romero, Héctor	15.000.000	1.828.942	143
355	0-0-1-583006	1.757.075	Cardozo Centurión, Carlos B.	15.000.000	965.531	143
356	3-0-1-516462	1.278.435	Vargas Fernández, Roberto	15.000.000	2.973.912	143
357	12-0-1-541482	533.674	Centurión Ledesma, Víctor	15.000.000	13.393.305	143
358	45-0-1-512363	3.193.327	Prieto, Rosa Ysabel	15.000.000	3.546.780	143
359	53-0-1-509299	3.984.980	Aquino Álvarez, Fernando Ariel	15.000.000	2.973.912	143
360	55-0-1-500530	3.771.586	Alvarenga, Néstor Ramón	15.000.000	5.732.947	143
361	55-0-1-500958	3.738.496	Acosta González, Pedro Gabriel	15.000.000	11.751.896	143
362	56-0-1-512437	2.239.938	Cáceres Gómez, Sonia María	15.000.000	1.828.942	143
363	56-0-1-513952	1.731.889	Garcete Figueredo, Estanislaa	15.000.000	6.083.327	143
364	56-0-1-514250	5.278.629	Grance Pea, Cristhian David	15.000.000	6.712.136	143
365	56-0-1-514578	5.127.702	Rodas Caballero, Emilio Damián	15.000.000	2.113.803	143
366	57-0-1-545045	2.505.303	Arzamendia Monzón, Carlos F.	15.000.000	7.020.007	143
367	57-0-1-545245	360.698	Mareco, Daniela	15.000.000	7.471.007	143
368	0-0-1-591091	516.379	Olmedo Bareiro, Graciela Inés	15.000.000	13.363.390	143
369	53-0-1-513259	5.210.953	Benítez Domínguez, Rufino N.	15.000.000	11.807.989	143
370	53-0-1-513561	1.126.723	Torales Vda De Cantero, Ana N.	15.000.000	12.758.818	143
371	16-0-3-508167	2.971.732	Díaz Benítez, Hugo Ramón	14.000.000	14.000.000	143
372	5-0-3-514153	1.391.476	Britos Galeano, Ynosente A.	13.500.000	8.100.000	143
373	56-0-1-514934	2.493.053	Salas Rodríguez, Juan Emilio	13.000.000	5.906.584	143
374	52-0-1-506063	1.950.258	Espínola Gómez, Rubén Alcides	10.500.000	7.489.312	143
375	0-0-1-576839	1.055.894	Gómez Ibáñez, Nery Gerardo	10.000.000	1.982.642	143
376	0-0-1-582129	4.775.508	Bobadilla, Cesar Augusto	10.000.000	4.293.318	143
377	3-0-1-520954	3.872.908	Recalde Campos, Reinaldo	10.000.000	7.666.878	143
378	3-0-1-521735	702.871	Miranda De Aguiar, Ynda C.	10.000.000	9.467.416	143
379	3-0-1-521873	3.623.119	Cabaya, Ramona	10.000.000	9.649.418	143
380	13-28-502552	133.015	Caballero Rojas, Elio Marcial	10.000.000	3.079.754	143
381	52-0-1-505806	2.399.607	Pizarro De Recalde, María C.	10.000.000	6.886.711	143
382	57-0-1-545220	2.424.899	Benítez, Valentina	10.000.000	4.703.648	143

Dirección Gral. de Economía

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
383	57-0-1-549627	2.928.280	Ayala Barrios, Gustavo Jesús	10.000.000	8.691.959	143
384	14-0-3-508965	2.262.268	Santa Cruz, Marcos	8.000.000	8.000.000	143
385	36-0-1-506672	1.439.541	Gutter Britez, Sicinio Blas	7.000.000	5.484.219	143
386	0-0-1-580124	3.526.259	Alderete Colman, Cristina Mabel	6.000.000	2.238.830	143
387	0-0-1-587111	3.199.803	González Benítez, Maryam A.	6.000.000	930.662	143
388	3-0-1-519505	4.210.921	Mendoza Caballero, Diego H.	6.000.000	4.132.022	143
389	52-0-1-506403	1.255.363	Petters Pérez, Ana Rosa	6.000.000	4.122.699	143
390	53-0-1-509158	4.124.330	Barreto Giménez, Oscar Alberto	6.000.000	963.455	143
391	53-0-1-510234	3.716.333	Fernández Agüero, Marciana E.	6.000.000	1.834.858	143
392	53-0-1-513479	4.451.794	Rojas Cabrera, José Benjamín	6.000.000	4.153.676	143
393	54-0-1-508233	4.075.898	Núñez Duarte, Celsa Clorinda	6.000.000	4.279.604	143
394	57-0-1-549070	2.305.104	Villalba Núñez, Ricardo	6.000.000	4.834.246	143
395	14-0-1-508887	2.173.681	González Martínez, Sergio Marc	6.000.000	3.455.547	143
396	31-0-3-505765	1.452.169	Turo Chávez, Ambrocio	5.400.000	5.400.000	143
397	54-0-2-509325	5.206.238	Isasi Rivas, Sara Mariela	5.000.000	3.548.249	143
398	12-0-1-536362	615.317	Montorfano Ozuna, José Luis	5.000.000	2.919.351	143
399	12-0-1-540297	262.064	Ayala De Rolón, Liduvina Ramón	5.000.000	4.252.943	143
400	0-0-1-594401	2.950.364	Galeano Corbalán, Lucia Javier	4.234.512	4.234.512	143
401	0-0-1-594404	1.400.989	Colman De Carpio, Claudia M.	4.232.124	4.232.124	143
402	0-0-1-594403	2.374.835	Paniagua Cardozo, María J.	4.181.278	4.181.278	143
403	0-0-1-594407	486.800	Frutos De Cáceres, Maria C.	4.066.912	2.859.934	143
404	13-28-502500	3.183.045	Balbuena Ocampos, Perla E.	4.000.000	2.335.488	143
405	52-0-1-506651	2.238.515	Villar Ferreira, Cornelio	4.000.000	1.769.455	143
406	53-0-1-512968	1.815.831	Maldonado, José	4.000.000	2.294.165	143
407	0-0-1-594400	4.361.659	López Flecha, Juan Ramón	3.906.626	3.906.626	143
408	0-0-1-594409	1.856.297	Ibáñez De Chávez, Alicia G.	3.614.585	1.604.308	143
409	0-0-1-594408	1.847.845	Colman Medina, Alexi Leonardo	3.498.749	3.498.749	143
410	31-0-3-505725	1.863.736	Cáceres, Florencio	3.000.000	3.000.000	143
411	52-0-1-506317	3.780.784	Vergara Giménez, Andrés P.	2.500.000	809.192	143
412	0-0-1-594414	2.902.538	Garay Morel, Pablo Hernán	2.333.991	2.333.991	143
413	0-0-1-594397	2.205.282	Guerrero Ruiz Díaz, Fabio	2.117.814	2.117.814	143
414	0-0-1-594395	2.155.073	Bogado Medina, Oscar De La C.	2.115.346	2.115.346	143
415	0-0-1-594396	649.438	Díaz Rolón, Fidel	2.104.670	2.104.670	143
416	29-0-2-507932	3.785.326	Chávez Martínez, Adelaida	2.000.000	358.642	143
417	56-0-1-516996	345.176	Basalik Rumak, Annabella Nieve	2.000.000	1.325.713	143
418	56-0-1-517709	345.176	Basalik Rumak, Annabella Nieve	2.000.000	1.853.656	143
419	0-0-1-594412	2.085.105	Verdún Franco, Lizi Carolina	1.876.511	1.846.987	143
420	0-0-1-594398	2.214.384	Paniagua De Encina, Teresa J.	1.532.695	1.532.695	143
421	0-0-1-594410	944.122	Lucena Darmana, Maura Antonina	1.003.526	1.003.526	143
422	40-0-3-503629	640.976	Sarubbi Cardozo, Pedro Nicolás	12.420.000	12.420.000	148
423	45-0-3-513080	1.597.177	Jiménez Medina, Rogelio	60.000.000	59.988.642	150
424	20-0-1-521395	729.475	Cabrera Rodas, Nelson Severiano	14.000.063	9.284.184	158
425	16-0-2-508514	1.251.933	Bareiro De Rotela, Silvina	5.000.000	3.831.282	161

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
426	53-0-1-514949	6.354.067	Peralta Alderete, Hilda G.	14.793.049	14.793.049	170
427	5-0-3-516976	974.876	Cuenca Rivas, Fabio	200.000.000	200.000.000	172
428	32-0-1-511187	1.018.630	García Silva, Fermín	170.000.000	170.000.000	172
429	0-0-1-584912	1.278.819	Ocampos Fleitas, Arnaldo Rubén	124.000.000	106.293.173	172
430	17-0-3-509372	1.702.393	Benegas Servían, José Luis	90.000.000	49.022.106	172
431	31-0-3-505694	1.452.114	Colarte Carrillo, Víctor Manuel	56.000.000	56.000.000	172
432	32-0-3-511186	1.018.630	García Silva, Fermín	54.000.000	52.770.963	172
433	5-0-3-509168	974.876	Cuenca Rivas, Fabio	50.000.000	10.000.000	172
434	0-0-1-588846	1.357.964	Fonseca Legal, Blanca Beatriz	50.000.000	37.300.908	172
435	21-0-1-501982	3.680.710	Riella Rotela, Diego Luis	50.000.000	47.337.067	172
436	36-0-1-505980	2.917.436	Sanabria Colman, Diosnel Cesar	50.000.000	40.538.030	172
437	0-0-1-592428	1.432.137	Contessi Pérez, Pablo	50.000.000	48.883.626	172
438	56-0-1-515927	1.365.064	Figueredo Barrios, Ramón I.	50.000.000	39.903.628	172
439	56-0-1-516930	1.003.433	Melgarejo De Benítez, Rosa M.	50.000.000	44.544.620	172
440	52-0-1-503391	2.866.254	Cardozo Mendoza, José Luis	45.000.000	16.791.139	172
441	48-0-3-507454	1.802.338	Benítez Medina, Elido	42.000.000	40.978.855	172
442	51-0-3-504796	3.590.945	Vázquez Dávalos, Mauricio	39.000.000	34.732.763	172
443	7-0-1-506481	3.900.336	Torres Montenegro, Ricardo	35.000.000	24.031.626	172
444	46-0-1-509574	1.009.549	Romero Morales, Félix Catalino	30.000.000	24.484.546	172
445	52-0-1-505551	2.316.317	Alfonso Vera, Isabelino	30.000.000	19.243.001	172
446	53-0-1-510742	894.500	Florentín Espínola, Andrés	30.000.000	18.857.635	172
447	53-0-1-512110	1.499.117	Medina, German Santiago	30.000.000	13.680.857	172
448	0-0-1-576729	1.053.145	Domínguez D., Edgar A.	28.000.000	13.964.483	172
449	51-0-3-504795	1.330.697	Núñez Areco, Ramona Mercedes	27.000.000	27.000.000	172
450	36-0-3-506619	1.796.946	Dávalos Roa, Basilicio	25.000.000	22.500.000	172
451	0-0-1-580033	2.010.292	Núñez Martínez, Marta E.	25.000.000	9.728.003	172
452	7-0-1-505824	923.444	Tijera Cardozo, Dionisio	25.000.000	7.645.195	172
453	20-0-1-516078	3.844.995	García Quiñonez, Rosalino	25.000.000	8.497.367	172
454	53-0-1-511750	1.166.991	Rodríguez Cabrera, Luis	25.000.000	11.925.511	172
455	53-0-1-511818	3.817.169	Franco, Raúl	25.000.000	13.184.705	172
456	58-0-1-500473	681.389	Quiñonez, Mario	25.000.000	17.831.663	172
457	55-0-1-500567	2.889.217	Núñez Coronel, Hugo Diego	24.000.000	13.343.589	172
458	20-0-2-520413	751.057	Benítez Salinas, Hugo Miguel	20.000.000	16.006.808	172
459	0-0-1-581386	4.249.277	Pintos De Ríos, María Deolinda	20.000.000	6.091.286	172
460	0-0-1-585656	1.636.662	Ramos Pereira, Natalia Lucia	20.000.000	12.751.692	172
461	11-0-1-508981	1.348.686	Bareiro González, Lorenza	20.000.000	651.118	172
462	47-0-1-507288	2.448.279	Campos Cubilla, Esther María V.	20.000.000	13.257.119	172
463	53-0-1-510548	4.333.006	Vera Gamarra, Ignacio	20.000.000	7.462.752	172
464	53-0-1-511813	4.376.033	Tapari Espínola, José A.	20.000.000	10.429.364	172
465	53-0-1-511846	4.706.082	González Fleitas, Alider S.	20.000.000	10.547.779	172
466	2-0-1-516396	1.688.245	Dávalos Vázquez, Teodoro	20.000.000	12.221.281	172
467	48-0-1-508155	1.802.338	Benítez Medina, Elido	18.000.000	16.735.859	172
468	0-0-1-590216	1.053.145	Domínguez D., Edgar A.	17.000.000	14.776.317	172

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
469	26-0-1-510827	1.861.130	Garay Leguizamón, Luis Alberto	17.000.000	16.710.536	172
470	17-0-3-511472	2.380.902	Torres Díaz, Raúl	16.500.000	16.500.000	172
471	18-0-3-518519	4.521.983	Dure Silguero, Cesar D.	16.000.000	12.000.000	172
472	49-0-2-506079	2.442.894	Gamarra Giménez, Daniel F.	15.000.000	14.476.139	172
473	0-0-1-580138	4.049.360	Velázquez Bordón, Carlos W.	15.000.000	6.083.327	172
474	5-0-1-517514	4.703.650	Delgado Díaz, Jorge Andrés	15.000.000	10.949.133	172
475	12-0-1-529393	1.687.149	Antúnez Delvalle, Dionisia	15.000.000	1.828.942	172
476	12-0-1-535208	5.460.900	Ayala Santa Cruz, Benjamín	15.000.000	7.910.828	172
477	12-0-1-536307	2.355.860	González, Roberto Gabriel	15.000.000	9.165.955	172
478	12-0-1-539159	3.419.704	Zarza, Rigoberto	15.000.000	12.085.608	172
479	12-0-1-539179	2.393.820	Verón Peralta, Rosalba	15.000.000	12.085.608	172
480	46-0-1-509250	3.463.752	Garay Domínguez, María C.	15.000.000	6.557.544	172
481	56-0-1-514607	4.569.549	Ayala Rivas, Mirtha Concepción	15.000.000	6.293.636	172
482	56-0-1-516024	4.372.244	Medina Jure, Hugo Marcelo	15.000.000	11.409.702	172
483	0-0-1-589897	2.370.513	Maldonado Insfrán, Rosalba	15.000.000	12.758.818	172
484	48-0-3-507486	1.781.609	González, Bernardo	12.000.000	2.343.868	172
485	27-0-1-509880	4.720.901	Roche Feltes, Alberto A.	12.000.000	8.264.044	172
486	14-0-1-508635	5.056.621	Fernández Benítez, Silvio A.	12.000.000	8.882.349	172
487	0-0-1-584647	308.079	Romero Alonso, Clotilde	10.000.000	5.838.708	172
488	0-0-1-587681	3.210.053	Insaurralde Talavera, Freddy N	10.000.000	7.295.956	172
489	12-0-1-531178	4.564.666	Sosa Núñez, Leo Roson	10.000.000	468.561	172
490	46-0-1-510421	1.009.549	Romero Morales, Félix Catalino	10.000.000	7.834.607	172
491	47-0-1-507121	2.448.279	Campos Cubilla, Esther María	10.000.000	2.148.378	172
492	53-0-1-511578	368.470	Fernández, Amado	10.000.000	4.833.507	172
493	57-0-1-540366	5.000.356	Villate Sosa, Alfredo Javier	10.000.000	1.605.776	172
494	24-0-1-520306	1.413.402	Meza Aguilera, Graciela E.	10.000.000	9.117.007	172
495	53-0-1-512817	4.220.719	Deniz Benítez, Ever Adolfo	10.000.000	7.634.322	172
496	17-0-3-511566	3.594.683	Martínez Benítez, Ramón	7.500.000	7.500.000	172
497	3-0-1-517019	3.663.551	Almeida Panza, Miguel Porfirio	7.500.000	2.549.213	172
498	11-0-1-508878	1.204.138	Marecos Chávez, Guillermo	7.000.000	3.060.189	172
499	0-0-1-573120	352.438	Arguello, Blácida	6.000.000	193.175	172
500	5-0-1-512594	3.432.409	Solaeche Mora, Víctor Manuel	6.000.000	251.561	172
501	14-0-1-508918	1.084.235	Duarte López, Víctor Eugenio	6.000.000	4.713.584	172
502	18-0-1-517532	2.406.202	Dure Villalba, Aníbal	6.000.000	1.558.589	172
503	53-0-1-510595	703.894	Amarilla Cabral, Clemente	6.000.000	1.083.374	172
504	57-0-1-544986	352.716	Torres Bogado, Juana Ceferina	6.000.000	610.960	172
505	18-0-3-518546	1.268.462	Alfonzo, Ángel	4.948.608	4.948.608	172
506	20-0-2-519750	2.398.255	Vázquez, Aida	3.000.000	2.244.237	172
507	12-0-1-539490	4.999.344	Álvarez Olmedo, María Fátima	3.000.000	1.665.996	172
508	20-0-2-519991	2.930.521	Colman De Galeano, Mary Elsa	1.000.000	522.324	172
509	58-0-1-501806	4.206.788	Vera Ibarrola, Nidia Adela	15.000.000	13.906.412	173
510	0-0-1-594078	2.342.630	Sandoval Vázquez, Jorge Daniel	42.130.871	42.130.871	177
511	0-0-1-594081	1.537.221	Schussmuller Vera, Dora Silvia	36.594.865	36.594.865	177

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
512	0-0-1-594082	5.390.590	Cabrera Fretes, Verónica	26.312.696	26.312.696	177
513	0-0-1-594101	2.342.630	Sandoval Vázquez, Jorge Daniel	23.412.214	23.412.214	177
514	0-0-1-594079	404.570	Pfannl Caballero, Fernando A.	19.419.191	19.419.191	177
515	0-0-1-594074	939.329	Caballero Cáceres, Fátima C.	16.418.144	16.418.144	177
516	0-0-1-594075	1.841.615	Zarate Leon, Rogelio Enrique	8.126.689	8.126.689	177
517	0-0-1-594048	3.032.961	Caceres Barrios, Aura Rosa	5.450.232	5.450.232	177
518	0-0-1-594086	1.974.919	Garcete, Ireneo Ramón	5.314.337	5.314.337	177
519	0-0-1-594090	294.022	Torres De Insfrán, Gladys S.	5.203.513	5.203.513	177
520	0-0-1-594047	2.854.601	Martínez Galiano, Isabelino V.	5.187.788	1.256.991	177
521	0-0-1-594050	1.003.433	Melgarejo De Benitez, Rosa M.	5.166.806	5.166.806	177
522	0-0-1-594096	3.180.298	Zarate González, Wilson Andrés	4.977.459	4.115.515	177
523	0-0-1-594052	3.518.786	Palacios Gómez, María Liliana	4.784.797	4.784.797	177
524	0-0-1-594025	454.798	Recalde Cáceres, José Félix	4.579.547	4.579.547	177
525	0-0-1-594043	1.636.662	Ramos Pereira, Natalia Lucia	4.488.906	4.488.906	177
526	0-0-1-594055	476.533	Pereira De Cibils, Francisca N.	4.402.210	4.402.210	177
527	0-0-1-594066	2.252.785	Duarte Mendoza, Pedro Iván	4.243.788	4.243.788	177
528	0-0-1-594084	318.246	Chamorro, Emilio Enrique	4.214.341	4.214.341	177
529	0-0-1-594023	1.702.058	Torres Vargas, Marcial	4.213.958	864.981	177
530	0-0-1-594037	621.207	Cáceres Alvarenga, Wildo Oscar	4.202.429	2.555.883	177
531	0-0-1-594058	1.044.021	Benítez Castillo, Ramón Luis	4.202.291	4.202.291	177
532	0-0-1-594071	1.052.536	Alvarenga Britez, Luis Marino	4.198.827	4.198.827	177
533	0-0-1-594069	416.949	Pedrozo González, Eugenio	4.190.168	4.190.168	177
534	0-0-1-594072	1.227.190	Galeano Oviedo, Sinforiano R.	4.018.948	3.353.771	177
535	0-0-1-594035	1.222.667	Bareiro De Ruiz, Ana María G.	3.975.543	3.776.511	177
536	0-0-1-594034	1.672.226	Fernández Giménez, María A.	3.971.756	3.700.510	177
537	0-0-1-594036	4.361.659	López Flecha, Juan Ramón	3.959.770	3.238.378	177
538	0-0-1-594059	737.363	Britez Bello, Alicia Elena	3.895.290	2.937.906	177
539	0-0-1-594085	3.720.340	Candia Zorrilla, Felipe Andrés	3.817.265	3.817.265	177
540	0-0-1-594024	2.139.670	Ochipinti Medina, Néstor Rafael	3.809.362	1.629.889	177
541	0-0-1-594063	621.207	Cáceres Alvarenga, Wildo Oscar	3.672.934	3.672.934	177
542	0-0-1-594061	1.847.802	Amarilla Tande, Pánfilo	3.613.610	2.970.806	177
543	0-0-1-594057	661.387	Domínguez Ferreira, Artemio	3.567.143	2.818.833	177
544	0-0-1-594022	3.283.456	Recalde Bogado, De Jesús A.	3.507.367	2.385.557	177
545	0-0-1-594040	1.091.716	Ayala Silva, Asunción	3.174.760	3.011.385	177
546	0-0-1-594065	987.777	Garay Fernández, Pedro P.	2.855.972	2.855.972	177
547	0-0-1-594014	308.079	Romero Alonso, Clotilde	2.777.509	2.777.509	177
548	0-0-1-594093	3.737.622	Rojas Martínez, Josefina	2.615.088	2.615.088	177
549	0-0-1-594062	3.177.030	Martínez Peralta, Juan Roberto	2.490.342	2.236.639	177
550	0-0-1-594070	1.041.366	Vera De Aquino, Rosalba	2.249.684	2.249.684	177
551	0-0-1-594067	1.091.716	Ayala Silva, Asunción	2.224.645	2.224.645	177
552	0-0-1-594039	1.041.366	Vera De Aquino, Rosalba	2.223.348	1.135.558	177
553	0-0-1-594088	4.187.824	Ramírez Caballero, Paola Nair	2.162.392	2.162.392	177
554	0-0-1-594018	2.461.844	Ruiz Díaz Duarte, Lidia Abigah	2.105.211	1.648.207	177

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
555	0-0-1-594033	3.715.692	Cáceres Gómez, Juan Domingo	2.008.434	571.573	177
556	0-0-1-594095	934.843	Cáceres De Arévalos, Irene V.	1.957.510	1.957.510	177
557	0-0-1-594064	2.907.247	Martínez, Marta Estela	1.816.554	747.419	177
558	0-0-1-594092	1.192.430	Moreno Torres, Víctor Aquilino	1.645.045	1.645.045	177
559	0-0-1-594091	294.782	Meza De Bello, Aurelia	1.526.990	1.526.990	177
560	0-0-1-594054	451.525	Ayala Riquelme, Froilán	1.338.357	1.338.357	177
561	0-0-1-594017	1.526.635	Genes Soto, Aníbal Fernando	1.049.836	471.989	177
562	0-0-1-594053	1.207.102	Bóveda Ruiz Díaz, Juan Carlos	1.030.720	1.030.720	177
563	54-0-1-510592	2.011.655	Galeano, Lucio	14.303.213	13.966.695	199
564	53-0-1-514729	4.315.807	Jara Castro, María Laura	18.767.344	18.767.344	200
565	15-0-2-506921	1.448.321	Ramírez De Llano, Brígida M.	368.500.000	360.747.901	203
566	0-0-2-587918	1.047.962	Benítez Almirón, Pedro Martin	250.000.000	250.000.000	203
567	0-0-1-584717	1.064.613	González Pinto, Julio Cesar	150.000.000	129.789.558	203
568	51-0-1-504731	2.936.824	Torres Ferreira, Amambay Dejes	150.000.000	150.000.000	203
569	51-0-3-505265	646.752	Haudenschild De Kuck, Brigitte	140.000.000	140.000.000	203
570	3-0-3-519936	2.283.883	Yegros Torres, Silvio	50.000.000	34.734.185	203
571	0-0-1-578089	816.709	Escobar Suarez, Silvio Antonio	50.000.000	16.994.730	203
572	3-0-1-520263	3.434.260	Garcete Croce, Carmen María A.	50.000.000	46.435.697	203
573	53-0-1-511057	1.635.816	López Domínguez, Juan Martin	50.000.000	32.603.849	203
574	53-0-1-513568	1.826.652	Limprich Cortti, Oscar Wilfrido	50.000.000	47.778.696	203
575	1-0-1-509533	588.903	Franco, Evangelista	30.000.000	23.231.384	203
576	5-0-3-515995	974.876	Cuenca Rivas, Fabio	46.000.000	36.800.000	203
577	1-0-1-508946	888.373	Tilleria De Altamirano, Irma I	15.000.000	10.330.046	203
578	0-0-1-581097	1.473.710	Chilavert, Ismael Pascual	45.000.000	20.679.033	203
579	9-0-2-506382	1.731.642	Acosta Gómez, Oscar Alcides	3.500.000	3.500.000	203
580	7-0-1-506609	3.620.975	Giménez Centurión, Jorge	45.000.000	37.248.225	203
581	36-0-1-505951	2.221.717	Denis Aleman, Nancy Elizabeth	40.000.000	28.916.394	203
582	0-0-1-578140	4.510.559	Cabrera Chaparro, Francisco	35.000.000	16.338.896	203
583	15-0-1-506122	3.244.601	Ramírez Gaete, Diana Luz María	30.000.000	21.029.592	203
584	53-0-1-510636	1.146.795	Freitas Haitter, Marlene Odety	30.000.000	18.857.635	203
585	53-0-1-511956	4.411.760	Jara Lesmo, Albino	30.000.000	24.484.546	203
586	36-0-3-506580	2.929.350	Giménez Velázquez, Alfredo	27.000.000	27.000.000	203
587	36-0-1-506795	3.002.892	Mendoza Martínez, Felipe	26.000.000	21.555.566	203
588	0-0-1-577800	3.391.641	Lombardo Sanabria, Sindulfo J.	25.000.000	7.367.928	203
589	0-0-1-578284	3.778.109	Encina Saravia, Aldo Alejandro	25.000.000	8.030.266	203
590	51-0-1-504008	4.392.968	Báez Esquivel, Neder Alcides	25.000.000	11.700.002	203
591	55-0-1-500015	4.663.620	Roa, Rodrigo Ismael	25.000.000	6.647.838	203
592	20-0-3-519074	2.483.761	Espinoza Giménez, Ramón G.	22.500.000	22.500.000	203
593	0-0-1-586894	685.513	Mongelos Duarte, Eliodoro	21.000.000	14.978.604	203
594	0-0-1-576675	3.895.718	González, Victorina	20.000.000	5.228.335	203
595	0-0-1-578215	3.737.622	Rojas Martínez, Josefina	20.000.000	6.797.913	203
596	0-0-1-583056	3.383.081	Moreira, Máximo Venancio	20.000.000	4.160.935	203
597	0-0-1-585281	1.539.548	Reyes Alarcón, Hugo Alejandro	20.000.000	12.579.724	203

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
598	0-0-1-587134	2.133.191	Ramos Colman, Sylvia Carolina	20.000.000	13.130.711	203
599	45-0-1-512340	4.922.147	Giménez Fretez, Eva	20.000.000	7.100.256	203
600	54-0-1-510398	4.216.031	Noguera, Fabio Alberto	20.000.000	19.822.430	203
601	56-0-1-513272	4.884.872	Bogado Bogado, Ricardo	20.000.000	6.419.707	203
602	53-0-1-511928	3.565.553	Portillo Alvarenga, Cesar A.	18.500.000	10.101.581	203
603	56-0-1-516367	6.618.426	Vera Marquez, Silvino	18.000.000	14.502.727	203
604	0-0-1-574511	3.243.169	Montiel Jacquet, Eldon	15.000.000	2.408.611	203
605	0-0-1-589460	445.527	Garbett Vinader, Jorge Ernesto	15.000.000	12.728.423	203
606	5-0-1-514338	1.276.816	Rodríguez Benítez, Adrián	15.000.000	6.124.877	203
607	11-0-1-510030	953.502	Correa De Escobar, Olga Ramona	15.000.000	9.848.029	203
608	32-1-1-500112	3.859.752	Arguello Bazán, Patrocinio	15.000.000	11.058.811	203
609	45-0-1-511335	4.971.961	Martínez Zarate, Daysi Marcela	15.000.000	2.708.357	203
610	54-0-1-506656	4.359.935	Escalante Garcete, Gustavo J.	15.000.000	7.471.007	203
611	55-0-1-500110	4.581.402	Romero Cardozo, Jorge Rubén	15.000.000	4.094.084	203
612	55-0-1-500640	2.367.245	Venialgo Recalde, Fanny Marlene	15.000.000	9.451.422	203
613	56-0-1-513801	768.478	López Ramírez, Alcides Hugo	15.000.000	6.557.544	203
614	47-1-1-500980	2.965.377	Melgarejo Trinidad, Fabio Ramo	15.000.000	12.583.680	203
615	48-0-3-507010	2.629.059	Casco Gray, Reinaldo	12.000.000	6.000.000	203
616	4-0-1-509016	1.804.967	Vargas Vda. De Torales, Irma Y	10.000.000	6.176.052	203
617	15-0-1-507011	5.573.044	Benítez Bonet, Francisco A.	10.000.000	6.110.654	203
618	44-0-1-503220	2.186.053	Figueredo Rojas, Héctor Asunción	10.000.000	1.219.331	203
619	57-0-1-546739	3.489.158	Martínez Cardozo, Walter Omar	10.000.000	3.897.659	203
620	0-0-1-589982	1.657.605	Centurión De Encina, Liz Diana	10.000.000	8.908.923	203
621	53-0-1-512579	2.507.953	Santander Orue, Carlos María	7.000.000	3.652.463	203
622	0-0-1-576126	2.059.919	Vega Mena, Walter Roberto	6.000.000	1.410.090	203
623	0-0-1-586310	1.394.705	Segovia Colman, Jorge Eugenio	6.000.000	4.132.022	203
624	36-0-3-506579	3.389.832	Rivela Clerch, Ricardo	5.000.000	5.000.000	203
625	54-0-2-509569	2.471.578	Villalba De Ludueña, Norma F.	5.000.000	4.298.112	203
626	0-0-1-588812	4.218.088	González Benítez, Paola E.	5.000.000	4.028.538	203
627	48-0-1-507413	1.201.242	Coronel De González, Blanca S.	5.000.000	3.742.090	203
628	0-0-1-593718	978.631	Fernández Salinas, Miguel A.	73.779.492	73.779.492	210
629	0-0-1-593722	6.131.583	Díaz Fernández, José Luis	31.294.084	31.294.084	210
630	22-0-2-504156	2.607.788	Schmoller Becker, Agenor	20.000.000	14.745.382	210
631	0-0-1-593720	7.047.674	Berrutti Orellana, Pablo A.	10.580.327	10.580.327	210
632	0-0-1-593717	2.124.681	Martínez Almirón, Erasmo	6.678.841	6.678.841	210
633	0-0-1-593731	2.059.326	Velázquez, Felicio	5.437.530	5.115.330	210
634	0-0-1-593696	2.016.985	Dávalos Domínguez, Antonio	4.734.436	4.734.436	210
635	0-0-1-593709	2.319.792	Sanabria Colman, Lucio Ramón	4.550.118	4.550.118	210
636	0-0-1-593704	4.518.867	Cabral, Soriano Ariel	4.268.681	4.268.681	210
637	0-0-1-593711	4.818.737	Vera González, Carlos Antonio	4.227.012	4.227.012	210
638	0-0-1-593705	2.141.690	Figueredo López, Arnaldo H.	4.004.586	4.004.586	210
639	0-0-1-593735	3.411.272	Portillo Samaniego, Sebastián	3.764.304	3.764.304	210
640	0-0-1-593703	2.370.461	Samudio Recalde, Vidal	3.452.387	3.452.387	210

Dirección Gral. de Economía - Contraloría General de la República

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
641	0-0-1-593706	2.908.791	Segovia, María Rosalina	3.365.717	2.875.680	210
642	0-0-1-593724	476.533	Pereira De Cibils, Francisca N.	3.202.298	3.202.298	210
643	0-0-1-593736	1.335.532	Martínez Ricardo, Florencio	3.126.065	3.126.065	210
644	0-0-1-593712	3.249.525	Duarte Chaves, Diego Darío	3.107.580	1.589.870	210
645	0-0-1-593734	2.243.953	Duarte González, Juan Carlos	2.902.550	1.670.064	210
646	0-0-1-593708	4.098.233	P. Barrios, Cesar Ariel	2.691.891	2.691.891	210
647	0-0-1-593726	1.312.312	Bernal Fernández, Fátima B.	2.582.045	1.063.470	210
648	0-0-1-593710	2.288.313	Martínez, Catalino	2.434.532	2.322.088	210
649	0-0-1-593729	4.202.243	Echeverría, Atanacio	2.275.997	2.275.997	210
650	0-0-1-593702	1.009.549	Romero Morales, Félix Catalino	2.199.980	2.199.980	210
651	0-0-1-593700	1.328.814	Ramos Ayala, Nancy De Jesús	2.192.925	2.192.925	210
652	0-0-1-593730	2.996.336	Espínola Romero, José Luciano	2.159.550	2.159.550	210
653	0-0-1-593701	3.370.667	López Báez, Matías Emanuel	1.727.751	1.727.751	210
654	0-0-1-593699	3.500.791	Serna De Almada, Fátima Alicia	1.518.949	1.518.949	210
655	0-0-1-593629	963.252	Insaurralde Molas, Francisco E	5.504.294	5.504.294	212
656	0-0-1-593658	4.306.770	Liuzzi Aveiro, Joel	4.178.907	4.178.907	212
657	0-0-1-593651	3.435.163	Martínez Giménez, Cesar Fredy	4.148.534	4.082.407	212
658	0-0-1-593632	1.509.037	Figueredo Benítez, Eusebio	4.145.109	4.145.109	212
659	0-0-1-593625	2.212.368	Godoy De Ozuna, María Rosa	4.109.654	4.109.654	212
660	0-0-1-593649	774.654	Méndez De Kaczowosky, Marlene	3.965.847	3.793.908	212
661	0-0-1-593626	1.054.438	Páez De Vera, Nilda Ramona	3.944.289	3.060.350	212
662	0-0-1-593647	451.525	Ayala Riquelme, Froilán	3.926.341	3.926.341	212
663	0-0-1-593648	3.249.452	Vera, Junior Rodolfo	3.521.838	3.521.838	212
664	0-0-1-593628	749.209	Vera Aquino, Juan Gregorio	2.634.903	1.833.935	212
665	0-0-1-593638	3.865.569	Pérez Dure, Blas Nelson	2.289.328	2.289.328	212
666	0-0-1-593631	602.972	Ayala Vanni, Domingo Lorenzo	1.672.428	1.672.428	212
667	0-0-1-593635	2.359.576	Florentin De Benitez, Marly N.	1.585.086	1.585.086	212
668	0-0-1-593634	3.340.265	Ocampos Torrasca, Guillermo D.	880.299	880.299	212
669	0-0-1-593627	349.941	Lara Navone, Alberto	479.414	479.414	212
670	45-0-1-514124	2.683.540	Domínguez Martínez, Santiago	5.614.720	940.282	214
671	6-0-1-515123	80084215-4	Comyser Representaciones S.A.	13.307.531	13.307.531	215
672	0-0-1-593606	2.381.189	Rojas Tintel, Mario Alcides	10.558.429	10.558.429	218
673	0-0-1-593605	1.433.463	Riquelme Pereira, Susan Grisel	3.372.260	3.372.260	218
674	12-0-1-542242	80086259-7	NR Representaciones Import Exp	25.471.443	21.785.343	229
675	3-0-3-518004	1.445.480	Zavala Aguirre, Gloria Mirta	600.000.000	600.000.000	234
676	2-42-2-501358	4.869.415	Ferreira Báez, Wildo Isaías	334.000.000	334.000.000	234
677	0-0-1-586820	1.048.434	Valinotti Gauto, Gustavo Adolfo	150.000.000	135.694.246	234
678	29-0-1-508076	2.887.404	Garcete Ramírez, Aurea F.	120.000.000	120.000.000	234
679	3-0-3-517615	1.510.002	Zavala Bonzi, Marcial Gustavo	119.800.000	79.866.666	234
680	32-0-3-509664	1.835.028	Figueredo Duarte, Plutarco R.	100.000.000	71.858.131	234
681	40-0-3-503339	640.976	Sarubbi Cardozo, Pedro Nicolás	69.000.000	55.200.000	234
682	2-42-3-501085	2.351.220	González Mercado, Hermenegildo	50.000.000	40.000.000	234
683	21-0-1-501440	2.327.296	Toro Lezcano, María Piedad	50.000.000	18.623.767	234

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
684	53-0-1-510116	2.289.778	Fernández Riveros, Adelio Ramón	50.000.000	37.678.434	234
685	2-42-3-501118	2.128.309	Benitez Escobar, Ceferino	40.000.000	32.000.000	234
686	14-0-1-507276	696.067	Medina Ibarra, Juan Ramón	40.000.000	19.386.099	234
687	53-0-1-511724	4.005.418	Becker Silva, Percy Antonio	40.000.000	32.646.060	234
688	9-0-3-505891	972.409	Riveros Flores, Basilio	120.000.000	114.691.093	234
689	18-0-3-518287	936.394	García González, Carlos Ángel	35.000.000	35.000.000	234
690	17-0-3-506543	1.335.582	Franco Ysasi, Demetrio	35.000.000	2.844.762	234
691	1-0-1-510205	80069289-6	V.G. Import Export Automotores	88.000.000	88.000.000	234
692	9-0-1-506049	1.479.178	Pereira Céspedes, Juan Teófilo	50.000.000	47.299.918	234
693	46-0-2-510956	3.834.678	Cristaldo Álvarez, Clara	30.000.000	27.404.031	234
694	45-0-3-511571	2.054.723	Torres Cárdenas, Elio Robert	30.000.000	19.678.105	234
695	29-0-3-506803	687.856	Vera Ullon, Juan Antonio	28.000.000	18.666.666	234
696	45-0-3-512881	2.464.263	Braun Frisen, Pedro	25.000.000	7.988.692	234
697	46-0-2-510951	4.069.285	Cespedes Velazquez, Derlis	25.000.000	22.836.694	234
698	18-0-1-517659	1.426.573	Aguilar Villasboa, Norma	25.000.000	14.001.373	234
699	55-0-1-500065	2.932.785	Noguera, Carlos Gilberto	25.000.000	7.904.862	234
700	57-0-1-543574	3.638.749	Salinas Torres, Cristhian Dami	25.000.000	11.700.002	234
701	20-0-3-519309	2.677.693	Villalba Ortiz, Digno	20.000.000	20.000.000	234
702	0-0-1-579366	2.177.377	Gonzalez Paredes, Roxana Mabel	20.000.000	8.743.401	234
703	0-0-1-587677	1.525.114	Aquino Mendoza, Luis Ricardo	20.000.000	15.669.198	234
704	12-0-1-536776	1.682.614	Estigarribia Gimenez, Maria	20.000.000	11.860.511	234
705	53-0-1-511696	1.435.708	Meza Benitez, Hilda Patricia	20.000.000	11.119.671	234
706	53-0-1-511880	478.347	Martinez Enciso, Antonia Modes	20.000.000	11.133.959	234
707	53-0-1-512331	2.068.268	Bogado Cardozo, Jose Ramon	20.000.000	12.503.581	234
708	56-0-1-515590	918.287	Rivas Bertolo, Norberto Antoni	20.000.000	12.689.988	234
709	2-0-3-512127	2.427.915	Irala Gonzalez, Roman	18.000.000	4.500.000	234
710	7-0-1-507660	479.644	Villanueva Zoza, Alejandro	18.000.000	18.000.000	234
711	51-0-2-505141	4.121.101	Aguinaga Vazquez, Dario De La	15.000.000	13.404.725	234
712	51-0-2-505271	2.961.174	Rojas Figueredo, Estela	15.000.000	14.682.715	234
713	5-0-1-515663	2.359.576	Florentin De Benitez, Marly No	15.000.000	7.893.686	234
714	19-0-1-503732	4.929.703	Vallejos, Gustavo Ramon	15.000.000	11.409.702	234
715	57-0-1-548619	3.566.566	Bernal, Cynthia Violeta	15.000.000	10.384.169	234
716	58-0-1-500255	4.037.702	Miranda De Ojeda, Aida Luz	15.000.000	7.340.293	234
717	2-42-3-501346	881.193	Espinola Martinez, Paulino	12.000.000	12.000.000	234
718	36-0-3-506551	2.632.102	Pavon Dure, Ramon Estanislao	11.000.000	9.300.000	234
719	36-0-3-506550	2.988.254	Duck Tows, Stefan	10.000.000	10.000.000	234
720	0-0-1-585525	2.212.368	Godoy De Ozuna, Maria Rosa	10.000.000	1.342.854	234
721	20-0-1-520057	2.207.013	Pereira Aguilera, Milner Virgi	10.000.000	9.058.219	234
722	5-0-3-516761	1.391.476	Britos Galeano, Ynosente Alcid	9.396.000	9.396.000	234
723	2-42-3-501337	2.433.802	Dosantos Escobar, Marciano	8.000.000	8.000.000	234
724	2-42-3-501347	2.128.309	Benitez Escobar, Ceferino	8.000.000	2.800.000	234
725	51-0-3-504716	4.321.622	Friesen Fehr, Wilhelm	6.000.000	6.000.000	234
726	6-1-1-500047	3.910.703	Nuñez Fernandez, Claudio	6.000.000	4.122.699	234

Dirección Gral. de Economía y Administración
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Dias de mora al 31/07/16
727	20-0-1-516788	3.404.991	Montiel Romero, Fredy Miguel	6.000.000	943.081	234
728	53-0-1-513510	2.068.268	Bogado Cardozo, Jose Ramon	5.500.000	4.891.250	234
729	17-0-3-511306	1.325.695	Corvalan Sanabria, Eudaldo	5.400.000	5.400.000	234
730	18-0-3-518267	1.036.845	Gomez, Angel	5.000.000	5.000.000	234
731	6-0-1-512755	436.512	Venialvo Martinez, Severiano	5.000.000	1.775.064	234
732	45-0-3-512876	652.387	Aguilar Enciso, Elder Raul	3.000.000	3.000.000	234
733	36-0-1-507088	2.649.531	De La Cueva Martinez, Segunda	3.000.000	1.948.651	234
734	57-0-1-549361	4.993.352	Mendoza Velazquez, Maria Anton	2.500.000	1.786.649	234
735	36-0-1-507445	416.182	Añazco Elli, Roque	5.071.354	5.071.354	235
736	20-0-1-520907	603.792	Alvarenga Portillo, Jose Emili	9.474.253	9.474.253	237
737	0-0-1-593391	3.457.133	Troche Chena, Enrique Manuel	5.670.288	5.670.288	241
738	0-0-1-593383	2.604.079	Martinez, Jose Luis	4.318.744	3.969.290	241
739	0-0-1-593389	4.340.924	Bogarin Gimenez, Jesus Damian	4.270.310	2.613.538	241
740	0-0-1-593392	780.488	Torres Escobar, Mirtha Genovev	4.194.031	4.194.031	241
741	0-0-1-593384	1.485.946	Delgado De Irala, Celia Isabel	4.119.600	2.543.880	241
742	0-0-1-593390	5.530.012	Ramirez Amarilla, Lisa Rosana	3.919.119	3.833.917	241
743	0-0-1-593386	2.301.398	Caballero, Anastacio	3.474.290	1.400.808	241
744	0-0-1-593382	2.507.953	Santander Orue, Carlos Maria	3.190.345	3.190.345	241
745	11-0-1-511271	1.006.003	Ortigoza Figueredo, Guillermo	18.448.670	17.652.105	243
746	0-0-1-593341	2.202.745	Alegre Insfran, Hector Daniel	15.955.702	15.955.702	244
747	0-0-1-593342	1.786.988	Benegas Escobar, Hugo Ramon	14.977.053	14.977.053	244
748	0-0-1-593363	3.457.133	Troche Chena, Enrique Manuel	5.780.661	5.780.661	244
749	0-0-1-593334	2.229.270	Villalba Villasboa, Justo Ysab	4.107.326	4.107.326	244
750	0-0-1-593335	2.940.171	Britez, Victor Gustavo	4.083.404	3.282.418	244
751	0-0-1-593328	613.229	Gonzalez Medina, Gladys	4.071.377	3.498.948	244
752	0-0-1-593359	3.811.537	Bogado, Monica Alicia	3.386.527	2.408.329	244
753	0-0-1-593352	3.457.055	Espinoza Osorio, Albert Moncer	3.103.564	3.103.564	244
754	0-0-1-593345	383.026	Nuñez Gonzalez, Myrna Isabel	2.611.158	877.080	244
755	0-0-1-593355	2.177.377	Gonzalez Paredes, Roxana Mabel	2.309.063	2.309.063	244
756	0-0-1-593321	4.772.606	Irala Diaz, Diosnel	2.009.844	2.009.844	244
757	0-0-1-593324	3.624.833	Prieto Peralta, Nancy Mabel	1.384.611	1.384.611	244
758	0-0-1-593344	1.951.763	Segado Armoa, Alberto Javier	1.309.643	1.309.643	244
759	0-0-1-593366	1.355.159	Araujo Mongelos, Sonia Paola	27.746	27.746	244
760	0-0-1-593413	1.048.434	Valinotti Gauto, Gustavo Adolf	42.075.867	42.075.867	245
761	40-0-3-503734	3.319.954	Luvizetto Bortolato, Josimar	235.620.000	235.620.000	264
762	2-0-3-517874	1.443.417	Villalba Baez, Virgilio	110.000.000	110.000.000	264
763	40-0-3-503748	1.977.819	Dorigoni Vega, Oscar Arnaldo	66.000.000	66.000.000	264
764	24-0-3-519485	3.587.885	Díaz De Espinoza, Carolina R.	50.000.000	50.000.000	264
765	51-0-3-504092	3.996.009	Ocampo Servín, Pedro Raúl	50.000.000	40.000.000	264
766	0-0-1-576554	2.340.380	Amarilla Patiño, Eliseo	50.000.000	28.333.135	264
767	0-0-1-583436	1.035.044	Chena, Pastor	45.000.000	31.336.851	264
768	53-0-1-510230	2.153.971	Echeverría Salinas, Emilce Mar	45.000.000	32.181.486	264
769	0-0-1-582168	3.836.052	Robles Estigarribia, Nilsa R.	40.000.000	22.239.318	264

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
770	5-0-3-512038	1.034.868	Noguera Pérez, Alcides	39.000.000	21.058.683	264
771	4-0-1-508730	2.361.697	Recalde Melgarejo, Lucio N.	32.000.000	17.907.406	264
772	1-0-1-509534	80069289-6	V.G. Import Export Automotores	39.500.000	39.500.000	264
773	1-0-1-508221	3.646.335	Aquino Matiauda, Rita Diana	15.000.000	8.758.035	264
774	36-0-1-506096	1.744.589	Fariña De García, Braulia Ramo	30.000.000	22.121.711	264
775	53-0-1-509902	3.590.053	Marín Castillo, Celso Ramón	30.000.000	6.375.022	264
776	9-0-1-505556	2.859.714	Medina, Edgar Alfredo	15.000.000	9.951.713	264
777	36-0-3-506499	1.348.034	Gray Rivarola, Miguel Ángel	25.500.000	20.000.000	264
778	1-0-1-508855	3.462.743	Conti Jara, Alfredo Felipe	6.000.000	1.572.593	264
779	2-0-3-517117	1.483.865	Álvarez Cáceres, Guillermo	25.000.000	25.000.000	264
780	0-0-1-582685	1.845.108	Benítez Estigarribia, Gelio G.	25.000.000	14.596.718	264
781	0-0-1-583182	3.865.569	Pérez Dure, Blas Nelson	25.000.000	15.276.585	264
782	21-0-1-501493	1.648.623	Dosantos Ramos, Fernando	25.000.000	207.598	264
783	53-0-1-511833	4.960.078	Alonso López, Reinaldo	25.000.000	14.646.827	264
784	20-0-3-518642	1.308.920	Fleitas, Juan Dionicio	24.000.000	21.600.000	264
785	51-0-1-504593	5.214.909	Pintos Zeballos, Fabio Ramón	20.000.000	19.959.331	264
786	0-0-1-590237	481.304	Morel Martínez, Pedro	20.000.000	17.557.465	264
787	26-0-1-507633	2.380.153	Basabe Ochoa, Jenny Rosabel	20.000.000	6.208.657	264
788	53-0-1-511639	2.255.916	Meaurio Benítez, Susana	20.000.000	8.424.785	264
789	36-0-1-506756	5.088.172	Ayala Rejala, Maria Ramona	19.500.000	17.341.692	264
790	2-0-3-516083	1.518.059	Vera Acosta, Felipe	19.000.000	15.200.000	264
791	3-0-3-519447	4.130.160	Benitez Cardozo, Mario	15.000.000	15.000.000	264
792	0-0-1-574032	533.802	Valdez Valiente, Felix Alberto	15.000.000	2.819.138	264
793	6-0-1-511852	932.086	Vera Ullon, Maria Elena	15.000.000	1.616.525	264
794	10-0-1-504443	950.099	Martinez Rojas, Wilfrido	15.000.000	6.083.327	264
795	12-0-1-532854	1.444.867	Velazquez Folle, Milciades Alb	15.000.000	1.616.525	264
796	32-0-1-510743	1.561.895	Gimenez Jara, Benigno	15.000.000	10.306.719	264
797	36-0-1-506070	2.562.455	Saldivar Villar, Mario	15.000.000	9.889.174	264
798	46-0-1-509892	2.161.050	Medina Britez, Sandra Dionicia	15.000.000	9.377.681	264
799	53-0-1-510745	3.653.589	Avila Baez, Ricardo Ramon	15.000.000	7.374.762	264
800	57-0-1-538268	365.542	Santander Cabañas, Lucila Aide	15.000.000	1.241.720	264
801	57-0-1-547196	2.837.399	Martinez Herrera, Javier Adria	12.000.000	8.847.054	264
802	27-37-3-502337	2.943.406	Contrera Lobos, Ever Antonio	10.000.000	10.000.000	264
803	0-0-1-574384	4.677.162	Gutierrez Gimenez, Graciela	10.000.000	2.350.167	264
804	0-0-1-581899	2.032.530	Gimenez Villamayor, Jazmin M	10.000.000	5.559.850	264
805	0-0-1-582211	5.582.672	Mena, Elvio Ramon	10.000.000	2.103.433	264
806	0-0-1-585704	761.629	Sanabria Toledo, Eduardo	10.000.000	7.132.680	264
807	56-0-1-516974	3.652.009	Rios Zarate, Jose Salvador	10.000.000	9.467.416	264
808	57-0-1-545846	711.833	Orrego Vda Vda De Pereira, Leo	10.000.000	3.550.129	264
809	57-0-1-547467	3.203.539	Benitez Zunini, Manuel Antonio	10.000.000	7.544.263	264
810	12-0-3-537921	1.351.244	Gaona Lugo, Luis Rafael	9.400.000	9.400.000	264
811	56-0-1-516702	918.287	Rivas Bertolo, Norberto Antoni	8.500.000	7.488.222	264
812	31-0-3-505529	2.582.816	Escobar Turo, Ramon	8.000.000	8.000.000	264

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
813	0-0-1-577194	2.200.022	Blanch Correa, Jorge Lorenzo	6.000.000	2.238.830	264
814	0-0-1-587410	1.187.015	Duarte Rodriguez, Blas Hipolit	6.000.000	3.528.131	264
815	51-0-1-504122	4.943.996	Vera Vera, Remigio	6.000.000	3.445.863	264
816	20-0-1-519431	3.638.355	Samudio Fariña, Victor Jose Ma	6.000.000	5.226.411	264
817	7-0-1-506942	784.095	Candia Amarilla, Julio Cesar	5.500.000	2.691.449	264
818	36-0-1-506485	2.969.952	Zarate Ferreira, Milciades	4.500.000	3.623.377	264
819	53-0-1-512603	952.634	Frutos Luraghi, Gerardo Miguel	4.000.000	377.234	264
820	56-0-1-515591	352.993	Fernandez, Virino	2.000.000	767.506	264
821	0-0-1-592831	486.639	Aquino Velloso, Jorge Luis	43.858.063	43.858.063	269
822	0-0-1-592833	4.501.971	Rodriguez Escalante, Cesar Alc	11.425.622	11.425.622	269
823	0-0-1-592845	860.763	Cabrera Valdez, Juan	6.383.486	6.066.871	269
824	0-0-1-592811	3.835.924	Morel Sosa, Marcos Antonio	6.081.418	6.081.418	269
825	0-0-1-592812	1.258.952	Fernadez Miranda, Blanca Nieve	5.601.970	4.845.261	269
826	0-0-1-592809	3.499.820	Ramirez Schneider, Milciades	5.376.278	5.376.278	269
827	0-0-1-592810	4.887.013	Medina Silva, Oscar Javier	5.275.576	5.275.576	269
828	0-0-1-592814	1.826.652	Limprich Cortti, Oscar Wilfrid	4.933.762	4.933.762	269
829	0-0-1-592795	1.428.082	Amarilla Tottil, Mercedes	4.747.212	1.970.918	269
830	0-0-1-592798	2.208.929	Zelada, Mercedes Cecilia	4.474.830	4.474.830	269
831	0-0-1-592799	3.185.314	Osorio Davalos, Yeni Aurora	4.446.495	2.862.298	269
832	0-0-1-592796	4.064.242	Ramirez Cristaldo, Carlos Alex	4.330.846	4.330.846	269
833	0-0-1-592823	1.236.062	Alvarez Armoa, Dario Estanisla	4.325.350	4.325.350	269
834	0-0-1-592800	4.436.558	Ledesma Peralbo, Diego Francis	4.240.073	3.843.184	269
835	0-0-1-592820	403.030	Perez De Velazquez, Norma Elen	4.179.057	4.179.057	269
836	0-0-1-592822	2.161.050	Medina Britez, Sandra Dionicia	4.178.616	4.178.616	269
837	0-0-1-592806	3.422.350	Delgado Lopez, Juan Carlos	4.092.807	2.476.297	269
838	0-0-1-592808	416.949	Pedrozo Gonzalez, Eugenio	4.006.028	3.940.020	269
839	0-0-1-592804	454.798	Recalde Caceres, Jose Felix	3.802.628	3.802.628	269
840	0-0-1-592825	2.220.033	Franco Lugo, Arnaldo Miguel	3.774.966	1.554.526	269
841	0-0-1-592803	1.044.021	Benitez Castillo, Ramon Luis	3.620.797	2.718.397	269
842	0-0-1-592842	4.732.520	Gaona Valdez, Sergio Adrian	3.300.474	3.300.474	269
843	0-0-1-592826	2.984.588	Martinez Valdez, Rolando	3.219.605	3.219.605	269
844	0-0-1-592794	1.627.878	Caceres Aguilera, Jose Nilson	2.747.336	2.747.336	269
845	0-0-1-592821	1.882.448	Paez Marin, Estela	2.384.822	2.384.822	269
846	0-0-1-592791	1.584.253	Lopez De Ojeda, Leticia Vaneza	2.308.047	2.308.047	269
847	0-0-1-592792	1.525.114	Aquino Mendoza, Luis Ricardo	2.109.819	2.109.819	269
848	0-0-1-592817	3.740.014	Lopez Encina, Liz Mabel	1.942.651	1.942.651	269
849	0-0-1-592816	1.679.053	Sanchez Cabrera, Rossana Beatr	1.616.611	1.616.611	269
850	0-0-1-592830	835.721	Villalba Martinez, Javier Conc	1.213.183	1.213.183	269
851	0-0-1-592790	362.775	Acosta De Garay, Maria Cristin	193.557	193.557	269
852	0-0-1-592797	2.208.929	Zelada, Mercedes Cecilia	153.707	153.707	269
853	20-0-1-520734	4.365.786	Ferreira, Elizabeth	10.952.099	9.365.586	270
854	53-0-1-514338	964.782	Martinez Vera, Mirtha	7.448.614	4.416.171	278
855	56-0-1-517483	4.690.335	Caceres Rojas, Analia Paola	9.819.888	9.061.879	282

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
856	45-0-1-513871	5.128.488	Rojas Paez, Lourdes Ramona	14.181.466	14.181.466	292
857	32-0-1-510776	834.524	Centurion, Enrrique	300.000.000	300.000.000	295
858	32-0-3-510777	834.524	Centurion, Enrrique	128.000.000	128.000.000	295
859	7-0-3-504868	479.644	Villanueva Zoza, Alejandro	50.000.000	30.000.000	295
860	12-0-1-537095	1.006.406	Benitez Duarte, Andres	50.000.000	38.032.329	295
861	53-0-1-509923	3.755.112	Ferreira Montania, Julio Cesar	50.000.000	32.421.307	295
862	53-0-1-510263	3.358.129	Rodriguez Gonzalez, Demetrio	50.000.000	38.423.054	295
863	53-0-1-510779	314.671	Guillen Ozuna, Julio Cesar	50.000.000	39.944.876	295
864	53-0-1-509931	601.444	Melgarejo, Pedro Hugo	40.000.000	22.399.723	295
865	53-0-1-511285	2.205.490	Molinas Zarate, Ignel Susan	35.000.000	20.435.403	295
866	53-0-1-511974	4.009.857	Paredes Caballero, Nestor Da	35.000.000	29.557.539	295
867	56-0-1-516126	2.058.863	Paredes Jara, Karina Fabiana	32.000.000	27.218.797	295
868	11-0-1-510793	1.128.135	Marin Collar, Crispin Sinecio	30.000.000	29.566.251	295
869	53-0-1-511464	1.212.285	Garcete Leguizamon, Luis Alber	30.000.000	25.171.016	295
870	53-0-1-511907	4.267.141	Franco Amarilla, Luis Antoni	30.000.000	19.127.530	295
871	17-0-3-511039	1.621.973	Lopez Baez, Miguel Angel	25.500.000	20.400.000	295
872	1-0-1-508702	2.972.505	Villalba, Viviana Beatriz	6.000.000	4.279.604	295
873	12-0-1-538216	2.993.297	Cabrera Franco, Miguel Angel	25.000.000	19.415.216	295
874	2-42-3-501289	1.039.656	Gomez Vazquez, Arturo	21.500.000	21.500.000	295
875	0-0-2-565549	1.682.235	Alvarez Medina, Adrian Hipolit	20.000.000	3.198.367	295
876	0-0-1-580395	417.931	Toledo, Maria Pabla	20.000.000	10.547.779	295
877	0-0-1-586761	4.193.464	Gonzalez Ayala, Denisse	20.000.000	15.351.014	295
878	0-0-1-587327	331.430	Amarilla, Ernesto Reinaldo	20.000.000	16.114.147	295
879	36-0-3-506402	3.389.832	Rivela Clerch, Ricardo	18.000.000	18.000.000	295
880	12-0-2-537176	3.832.038	Fernandez De Escurra, Juana Ro	16.750.000	10.791.107	295
881	2-42-3-501280	3.806.880	Rodriguez Cristaldo, Eladio	16.000.000	16.000.000	295
882	2-42-3-501284	4.422.929	Rodriguez Cristaldo, Rosalino	16.000.000	16.000.000	295
883	57-0-1-538113	1.092.781	Arce Zarate, Rosa Maria Antoni	15.000.000	1.241.720	295
884	57-0-1-548332	3.501.733	Gamarra Escurra, Julio Cesar	15.000.000	12.758.818	295
885	2-42-3-501313	1.601.015	Espinola Martinez, Maria Elida	14.000.000	14.000.000	295
886	0-0-1-582273	3.176.365	Toledo Mareco, Adriano Ariel	10.000.000	5.842.663	295
887	52-0-1-504352	363.204	Pereira Prieto, Daniel	10.000.000	3.079.754	295
888	57-0-1-543821	488.800	Irrazabal Centurion, Marta B	10.000.000	5.559.850	295
889	57-0-1-545225	573.724	Gonzalez De Roman, Arcadia	10.000.000	6.375.859	295
890	57-0-1-548680	3.501.733	Gamarra Escurra, Julio Cesar	10.000.000	8.691.959	295
891	31-0-3-505475	2.582.817	Torres Escobar, Pablo	9.500.000	9.500.000	295
892	36-0-3-506403	2.981.506	Pedrozo Martinez, Angel	9.000.000	8.875.934	295
893	36-0-3-506392	2.258.074	Gonzalez Gimenez, Eliseo	8.000.000	6.209.166	295
894	0-0-1-586502	1.256.389	Gimenez Casco, Beatriz	8.000.000	6.085.173	295
895	0-0-1-585165	4.788.035	Caceres Diaz, Oscar Daniel	7.500.000	5.349.500	295
896	2-0-1-515641	4.211.969	Vera Barreto, Jose Daniel	7.500.000	1.948.215	295
897	53-0-1-511643	2.996.336	Espinola Romero, Jose Luciano	7.000.000	4.277.448	295
898	7-0-1-507466	951.470	Toledo Martinez, Francisca Eve	6.500.000	5.216.494	295

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
899	0-0-1-578777	1.854.803	Filartiga Ñequiz, Marcos Aveli	6.000.000	327.322	295
900	0-0-1-587299	3.779.726	Arce Contessi, Dalila Maria Vi	6.000.000	2.826.070	295
901	56-0-1-512767	4.590.627	Franco Acosta, Wilma Elizabeth	6.000.000	822.650	295
902	57-0-1-548293	1.508.850	Rosas Ortiz, Feliciano	6.000.000	4.379.660	295
903	0-0-1-587617	1.256.389	Gimenez Casco, Beatriz	4.000.000	3.309.618	295
904	20-0-1-520584	3.199.889	Britez Alarcon, Pedro Ignacio	1.769.547	1.769.547	297
905	45-0-1-513856	3.423.264	Morinigo Rios, Lucio	10.514.177	10.120.865	298
906	0-0-1-592553	407.155	Gomez Villagra, Hugo Arnaldo	4.829.482	4.829.482	298
907	0-0-1-592551	3.755.774	Ramirez, Juan Cancio	4.212.096	3.645.815	298
908	0-0-1-592549	3.037.704	Alonso Gimenez, Mabel Lucia	1.079.426	144.020	298
909	0-0-1-592615	978.631	Fernandez Salinas, Miguel Ange	81.948.894	81.948.894	301
910	0-0-1-592611	1.491.213	Perales Ortellado, Maria Marle	39.926.808	39.926.808	301
911	0-0-1-592616	1.907.907	Gonzalez, Roque Alberto	21.703.953	21.703.953	301
912	0-0-1-592604	2.393.293	Gimenez Toledo, Cristina	4.878.438	4.878.438	301
913	0-0-1-592603	763.244	Leiva, Alejandro	4.725.047	4.725.047	301
914	0-0-1-592609	4.354.804	Vera Martinez, Neri	4.554.176	4.554.176	301
915	0-0-1-592608	3.431.158	Alonso Roman, Miguel	4.547.170	4.547.170	301
916	0-0-1-592614	804.049	Samudio Carrillo, Carlos Manue	1.745.348	1.745.348	301
917	0-0-1-592607	1.002.215	Bareiro De Chaparro, Maria Els	1.525.866	1.525.866	301
918	1-0-1-510317	80069289-6	V.G.Import Export Automotores	48.367.188	30.000.000	303
919	20-0-1-520523	3.823.907	Cabrera Martinez, Rusbel David	13.215.342	13.215.342	304
920	11-0-2-510214	1.128.135	Marin Collar, Crispin Sinecio	5.000.000	2.621.879	305
921	36-0-1-507273	3.456.445	Lopez De Velazquez, Claudia Co	4.518.930	4.518.930	312
922	19-0-1-504049	1.754.969	Rojas, Sandra Elizabeth	20.021.986	9.339.668	320
923	49-0-1-505343	2.665.057	Gimenez De Vazquez, Celia Andr	100.000.000	69.994.673	323
924	40-0-3-503169	1.977.819	Dorigoni Vega, Oscar Arnaldo	225.000.000	225.000.000	325
925	32-0-3-505566	834.524	Centurion, Enrrique	200.000.000	40.000.000	325
926	3-0-3-519243	1.445.480	Zavala Aguirre, Gloria Mirta	107.730.000	107.730.000	325
927	17-0-3-511044	1.028.711	Lopez Sanabria, Juan	80.000.000	80.000.000	325
928	18-0-3-516285	936.394	Garcia Gonzalez, Carlos Angel	50.000.000	40.000.000	325
929	0-0-1-576510	2.312.526	Benitez Dominguez, Enrique Ram	50.000.000	37.678.434	325
930	0-0-1-586558	860.763	Cabrera Valdez, Juan	50.000.000	45.526.248	325
931	4-0-1-508559	1.417.060	Lopez Gonzalez, Ostaciano	45.000.000	27.497.846	325
932	17-0-1-509482	3.552.119	Gonzalez Benitez, Gloria Merce	35.000.000	26.835.593	325
933	2-0-3-513682	1.518.059	Vera Acosta, Felipe	30.000.000	15.000.000	325
934	11-0-1-509271	1.181.456	Ortiz Centurion, Pedro Osvaldo	25.000.000	16.586.182	325
935	27-37-1-502245	868.762	Benitez, Jose	20.000.000	17.441.031	325
936	0-0-1-581127	3.617.601	Cantero Ramirez, Jorge Luis	20.000.000	11.465.206	325
937	5-0-1-517533	2.537.799	Kriskovich Gomez, Cesar Raul	20.000.000	18.098.477	325
938	53-0-1-511624	3.800.140	Espinola, Jorge Israel	20.000.000	12.751.692	325
939	2-0-3-516748	2.427.915	Irala Gonzalez, Roman	15.750.000	15.750.000	325
940	53-0-1-510422	3.578.287	Echeverria Caballero, Juan Jos	15.000.000	7.910.828	325
941	53-0-1-512282	450.640	Recalde Vda De Piris, Emiliana	15.000.000	11.363.352	325

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
942	55-0-1-500481	2.359.017	Arce De Sanabria, Lorena Raque	15.000.000	9.951.713	325
943	16-0-3-507803	1.878.938	Benitez Figueredo, Eleuterio	13.500.000	13.500.000	325
944	53-0-1-514091	429.875	Larramendia De Jara, Irene	10.597.761	10.597.761	325
945	44-0-1-504438	569.448	Bolla Arguello, Victor Raul	10.000.000	7.132.680	325
946	56-0-1-511847	1.282.896	Insfran Adorno, Cecilio	10.000.000	1.992.998	325
947	20-0-2-519900	1.328.027	Tapari Espinola, Miguel	8.500.000	8.279.316	325
948	41-0-1-503305	1.156.253	Insfran De Rodas, Hilda Lilian	8.000.000	862.158	325
949	2-0-3-516747	2.427.915	Irala Gonzalez, Roman	4.050.000	4.050.000	325
950	58-0-1-500335	4.702.594	Amarilla Galeano, Liliana	2.000.000	1.611.421	325
951	20-0-2-519705	3.274.287	Aquino Fleitas, Maria Rosana	1.000.000	761.053	325
952	0-0-1-592271	424.482	Fernandez Mendez, Venancia	1.836.974	1.836.974	328
953	0-0-1-592243	1.024.881	Acosta Roa, Carlos Maria	18.310.203	18.310.203	329
954	0-0-1-592249	2.243.696	Salinas Ayala, Aldo Moises	9.133.007	6.635.106	329
955	0-0-1-592240	2.851.544	Maldonado Gomez, Fabian Lucian	4.480.963	4.480.963	329
956	0-0-1-592242	424.482	Fernandez Mendez, Venancia	3.286.549	3.286.549	329
957	0-0-1-592241	716.686	Gomez Colman, Antonio	2.169.082	2.169.082	329
958	0-0-1-592239	3.841.955	Martinez, Rolando	2.071.859	2.071.859	329
959	36-0-1-507235	4.053.502	Ramirez Machado, Elbio Pablo	14.627.011	14.627.011	332
960	1-0-1-510219	3.906.920	Zorrilla Medina, Rodrigo Rolan	651.879	651.879	333
961	36-0-1-507220	6.048.959	Pedriel De Neuman, Maria Tania	12.468.990	4.781.736	335
962	17-0-3-510030	1.287.589	Barrios, Ramon	150.000.000	120.000.000	356
963	21-0-3-501716	4.255.164	Dalposso, Vilson Jose	80.000.000	72.000.000	356
964	0-0-1-577052	1.872.995	Cespede Zarza, Jorge Antonio	40.000.000	30.669.266	356
965	53-0-1-511269	1.231.632	Ferreira Vera, Carlos Fernando	35.000.000	22.132.164	356
966	0-0-1-579929	2.392.183	Cotillo Rolon, Maria Araceli	25.000.000	9.618.275	356
967	52-0-1-505430	815.919	Peralta, Juan Gualberto	25.000.000	20.142.677	356
968	48-0-3-506618	959.941	Bogado Soria, Felipe Nery	23.000.000	18.400.000	356
969	57-0-1-541660	690.496	Espinola De Bordon, Elena	20.000.000	8.263.598	356
970	1-0-1-507453	889.911	Espinola Coronel, Francisco Ra	50.000.000	23.400.001	356
971	1-0-1-507615	4.912.790	Espinola Aguirre, Lorena Soled	15.000.000	5.732.947	356
972	0-0-1-579261	515.198	Roa Ortiz De Cristaldo, Marta	15.000.000	7.910.828	356
973	55-0-1-500310	1.771.902	Gimenez Montiel, Pedro	15.000.000	8.758.035	356
974	51-0-3-504445	3.924.291	Gonzalez Lopez, Osvaldo	12.000.000	12.000.000	356
975	12-0-1-528171	1.681.618	Gomez Moreno, Martha Beatriz	10.000.000	2.361.991	356
976	52-0-1-504092	583.731	Flores De Olmedo, Stella Maris	10.000.000	4.967.824	356
977	57-0-1-546892	3.350.313	Fernandez Villalba, Alicia B	10.000.000	4.423.636	356
978	2-42-3-501258	1.378.313	Almiron, Pastor	9.000.000	9.000.000	356
979	0-0-1-579768	3.405.550	Milessi Gomez, Jorge Daniel	6.000.000	3.182.278	356
980	0-0-1-588794	1.756.888	Arce Rodriguez, Luis Miguel	6.000.000	3.699.966	356
981	8-0-1-504746	3.502.132	Amarilla Rodas, Evangelina	6.000.000	2.611.207	356
982	10-0-1-504747	2.406.602	Lopez, Alcides Paulino	6.000.000	1.193.888	356
983	51-0-1-503743	1.645.786	Vera De Zarza, Emilia	6.000.000	3.164.337	356
984	14-0-1-506515	4.509.662	Duarte Ramirez, Tito	2.000.000	544.350	356

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
985	0-0-1-591796	649.627	Duarte Oviedo, Ignacio Augusto	33.117.204	33.117.204	360
986	0-0-1-591794	782.500	Miranda Gonzalez, Anny Josefin	27.941.411	27.255.220	360
987	0-0-1-591795	1.219.541	Espinola Houdin, Pablo Daniel	26.647.919	26.647.919	360
988	0-0-1-591791	786.487	Meza Vielma, Maria Lourdes	11.205.192	11.205.192	360
989	0-0-1-591810	1.095.875	Rojas Zalazar, Hilda Beatriz	5.700.221	4.115.637	360
990	0-0-1-591772	658.901	Riveiro De Maidana, Gladys Cat	5.057.895	5.057.895	360
991	0-0-1-591779	1.036.025	Aquino, Roberto	5.035.746	5.035.746	360
992	0-0-1-591769	658.901	Riveiro De Maidana, Gladys Cat	5.032.260	5.032.260	360
993	0-0-1-591771	1.920.048	Garay Rojas, Marlene Concepc	5.022.949	5.022.949	360
994	0-0-1-591799	294.344	Segovia Bogarin, Rosa Escolast	4.494.231	4.494.231	360
995	0-0-1-591773	3.452.221	Venialgo Escobar, Jorge	4.408.749	4.408.749	360
996	0-0-1-591766	4.553.185	Sosa Villalba, Francisco	4.376.654	4.376.654	360
997	0-0-1-591770	3.538.222	Dominguez, Maria Del Carmen	4.372.114	4.372.114	360
998	0-0-1-591767	3.795.043	Gonzalez Acosta, Silverio	4.364.005	4.364.005	360
999	0-0-1-591775	3.538.222	Dominguez, Maria Del Carmen	4.289.035	4.289.035	360
1000	0-0-1-591786	866.711	Sosa Lugo, Nimia Luciana	4.265.842	4.265.842	360
1001	0-0-1-591790	2.242.469	Alcaraz, Maria Lorena	4.228.200	4.228.200	360
1002	0-0-1-591777	2.181.670	Gomez Jara, Francisco	4.226.163	4.226.163	360
1003	15-0-3-507153	2.130.092	Morinigo Baez, Melanio Ernesto	4.200.000	1.271.837	360
1004	0-0-1-591785	739.671	Espinoza De Cabrera, Marlene B	4.197.500	4.197.500	360
1005	0-0-1-591789	1.231.632	Ferreira Vera, Carlos Fernando	3.847.829	2.244.507	360
1006	0-0-1-591778	4.064.242	Ramirez Cristaldo, Carlos Alex	3.796.946	3.515.706	360
1007	0-0-1-591788	678.981	Fernandez De Alvarez, Delia Su	3.775.555	3.775.555	360
1008	0-0-1-591787	1.429.825	Medina Duarte, Rody Edgar	3.515.629	537.769	360
1009	0-0-1-591809	3.247.450	Espinola Trangoni, Aldo Cristi	3.356.004	2.743.024	360
1010	0-0-1-591803	689.408	Mendoza De Meza, Lilia	2.813.944	2.020.908	360
1011	0-0-1-591776	3.383.395	Bonet Vera, Fabiola Rocio	2.483.001	2.483.001	360
1012	0-0-1-591784	1.940.173	Arevalo, Hector Ramon	2.336.229	2.336.229	360
1013	0-0-1-591798	2.058.863	Paredes Jara, Karina Fabiana	2.164.931	2.164.931	360
1014	0-0-1-591783	1.200.668	Sanchez Ayala, Lidia Beatriz	2.077.395	2.077.395	360
1015	0-0-1-591765	3.405.550	Milessi Gomez, Jorge Daniel	1.743.182	1.743.182	360
1016	0-0-1-591805	3.538.222	Dominguez, Maria Del Carmen	777.166	777.166	360
1017	0-0-1-590854	441.320	Diaz Leon Gomez, Roque Carlos	928.205	928.205	367
1018	0-0-1-590798	80001565-7	Refripar S.R.L.	25.411.427	25.411.427	369
1019	51-0-1-505155	2.936.824	Torres Ferreira, Amambay Dejes	15.432.776	15.432.776	369
1020	0-0-1-591720	1.056.280	Irala Vda De Cantero, Mirian B	2.220.510	1.982.665	370
1021	15-0-3-507111	646.717	Acosta Quevedo, Luis Rafael	80.000.000	80.000.000	379
1022	3-0-3-518862	1.445.480	Zavala Aguirre, Gloria Mirta	50.000.000	50.000.000	387
1023	3-0-3-518824	1.510.002	Zavala Bonzi, Marcial Gustavo	50.000.000	50.000.000	387
1024	0-0-1-585578	3.228.279	Martinez, Amado Javier	50.000.000	45.986.771	387
1025	4-0-1-507375	1.219.075	Amarilla Martinez, Cesar Anton	50.000.000	18.656.830	387
1026	29-0-3-506443	1.136.953	Florentin Britez, Osvaldo Aric	31.800.000	21.200.000	387
1027	0-0-1-583081	3.457.133	Troche Chena, Enrique Manuel	30.000.000	21.398.002	387

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1028	24-0-1-519546	937.201	Fariña De Rodriguez, Marta Est	20.000.000	18.205.500	387
1029	0-0-1-589434	2.469.355	Dominguez, Jorge Daniel	18.000.000	17.368.949	387
1030	17-0-3-510819	1.580.923	Gonzalez Benitez, Nimio Antoni	17.500.000	15.904.343	387
1031	53-0-1-511623	702.653	Britez Cespedes, Carlos Dario	15.000.000	10.330.046	387
1032	53-0-1-510011	2.242.837	Sanchez Cardenas, Salvador	12.000.000	6.208.164	387
1033	2-42-3-501248	2.912.510	Escobar Gonzalez, Nicacio	10.000.000	6.042.828	387
1034	48-0-3-506859	959.941	Bogado Soria, Felipe Nery	10.000.000	10.000.000	387
1035	0-0-1-584728	1.999.051	Almiron Acosta, Marlene Judith	10.000.000	3.661.283	387
1036	10-0-1-504919	5.086.032	Algarin Benitez, Alberto Conce	10.000.000	7.169.370	387
1037	43-0-1-509507	1.428.630	Caceres Espinola, Calixto	10.000.000	8.375.122	387
1038	5-0-1-516845	3.009.747	Paez Torres, Alcides Ramon	10.000.000	8.823.462	387
1039	0-0-1-573466	3.647.981	Gonzalez Duarte, Miguel Angel	6.000.000	1.843.427	387
1040	0-0-1-582653	2.469.355	Dominguez, Jorge Daniel	6.000.000	2.674.057	387
1041	0-0-1-585125	2.621.481	Cardozo, Victoriano	6.000.000	3.684.617	387
1042	4-0-1-507611	796.007	Ferreira De Galeano, Alicia	6.000.000	1.585.595	387
1043	36-0-1-505210	3.260.516	Duarte Gonzalez, Alexis Orland	6.000.000	2.808.009	387
1044	52-0-1-502607	1.434.596	Gavilan De Rodriguez, Emilse O	6.000.000	2.802.529	387
1045	53-0-1-511708	3.493.052	Alvarez Montiel, Maritza Beatr	6.000.000	2.674.057	387
1046	0-0-1-578167	3.515.304	Saldivar Servián, Juan Manuel	5.500.000	2.900.644	387
1047	53-0-1-512306	660.921	Arzamendia Mattio, Yolanda A.	5.500.000	1.520.840	387
1048	22-0-1-504001	4.062.304	González Vázquez, Hernán	4.500.000	3.833.765	387
1049	53-0-1-509684	163.317	Sosa, Felicita Perpetua	4.500.000	2.241.313	387
1050	0-0-1-591413	2.469.355	Domínguez, Jorge Daniel	5.039.470	5.039.470	391
1051	0-0-1-591410	2.095.532	Rodríguez López, Edgar	2.807.526	2.311.853	391
1052	0-0-1-591408	2.583.157	Figueredo Patiño, Antonio	2.215.173	2.215.173	391
1053	0-0-1-591409	2.859.714	Medina, Edgar Alfredo	2.143.662	2.012.947	391
1054	0-0-1-591390	4.095.331	Maidana Ortiz, Ignacio Javier	11.095.366	10.990.921	392
1055	0-0-1-591387	707.550	Monges Rodas, Higinio	6.371.092	6.371.092	392
1056	0-0-1-591386	1.574.066	Acosta Galeano, Jorge Alberto	5.771.668	5.771.668	392
1057	0-0-1-591389	2.345.411	Rodriguez Pedrozo, Rogelio F.	1.666.274	1.666.274	392
1058	20-0-1-519952	4.377.367	Gonzalez Aranda, Leticia María	8.588.814	1.054.226	394
1059	53-0-1-513717	4.360.908	Martinez, Elva	8.109.932	8.109.932	404
1060	1-0-1-509970	6.125.157	Servian Peralta, Zulma Elizabeth	16.816.631	5.470.602	405
1061	53-0-1-513708	524562a	Lopez Ortiz, Carlos Antonio	11.875.803	5.220.843	405
1062	22-0-3-503694	6.700.565	Dos Santos, Pedro Sebastiao	312.500.000	312.500.000	417
1063	22-0-1-503936	2.386.257	Hiert, Roeni Adao	100.000.000	100.000.000	417
1064	22-0-3-502805	6.700.565	Dos Santos, Pedro Sebastiao	100.000.000	60.000.000	417
1065	22-0-3-502806	6.700.565	Dos Santos, Pedro Sebastiao	100.000.000	60.000.000	417
1066	33-0-3-534936	1.329.615	Báez Carísimo, Nicolás	75.000.000	75.000.000	417
1067	22-0-3-503713	6.700.565	Dos Santos, Pedro Sebastiao	68.000.000	68.000.000	417
1068	0-0-1-580693	1.481.010	Galeano Rojas, Gustavo Alcides	30.000.000	23.705.102	417
1069	32-0-3-510393	1.835.028	Figueredo Duarte, Plutarco R.	28.800.000	28.800.000	417
1070	52-0-1-503845	497.022	Paredes, Rogelio	25.000.000	16.586.182	417

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1071	0-0-1-578057	2.319.232	Carmona Arguello, Humberto R.	10.000.000	4.195.779	417
1072	0-0-1-582108	4.279.848	Alonso Ozuna, Augusto Tomas	10.000.000	6.886.711	417
1073	57-0-1-545905	455.754	Quintana Flores, María Casilda	10.000.000	7.606.479	417
1074	3-0-3-518622	2.283.573	Calonga Ramírez, Ceferiano	9.000.000	9.000.000	417
1075	17-0-3-510790	2.425.606	Mendoza Duarte, Justina	8.000.000	8.000.000	417
1076	0-0-1-578923	1.906.264	Jhenclerttss, Jhonsy Henry	8.000.000	4.670.950	417
1077	17-0-3-510814	2.543.927	Carmona Cano, Vicente	6.090.000	6.090.000	417
1078	0-0-1-589335	3.265.359	Rolón, Carlos Ramón	6.000.000	5.864.240	417
1079	12-0-1-535297	604.224	Ruiz Díaz Alcaraz, Cirilo	6.000.000	4.563.884	417
1080	53-0-1-510072	2.415.566	López Noguera, Agustín	6.000.000	3.335.904	417
1081	57-0-1-545270	720.515	Alfonso Benítez, Victoriana	6.000.000	3.032.182	417
1082	0-0-1-582565	3.524.443	Ramírez Irigoitia, Néstor E.	4.500.000	3.209.706	417
1083	45-0-1-512568	3.703.650	Britez Vera, Mirian Mercedes	1.500.000	675.771	417
1084	53-0-1-513638	750.646	Feris Gamez, Herme Alejandro	10.449.408	10.449.408	419
1085	0-0-1-591004	3.421.736	Navares Salinas, Fátima Denisse	21.357.926	21.357.926	423
1086	0-0-1-590994	1.481.010	Galeano Rojas, Gustavo Alcides	5.432.213	5.432.213	423
1087	0-0-1-591002	1.481.010	Galeano Rojas, Gustavo Alcides	4.630.399	4.630.399	423
1088	0-0-1-590961	2.974.197	Cardozo Toledo, Hugo Javier	4.457.199	4.457.199	423
1089	0-0-1-590972	5.017.918	Arévalos Pérez, Mario Hernán	4.334.927	1.070.928	423
1090	0-0-1-590993	678.981	Fernández De Álvarez, Delia Su	4.331.328	401.220	423
1091	0-0-1-590965	2.251.692	Leite Haedo, Florentino	4.312.069	4.152.474	423
1092	0-0-1-590977	1.922.970	Gómez Ortiz, Mariano Rubén	4.272.695	4.272.695	423
1093	0-0-1-591000	4.034.022	Lezcano Fleitas, Diego Raúl	4.160.773	4.160.773	423
1094	0-0-1-590997	2.632.704	Mora Barrios, Cipriano Rubén	4.054.083	4.054.083	423
1095	0-0-1-590976	2.208.929	Zelada, Mercedes Cecilia	4.015.485	1.903.536	423
1096	0-0-1-590986	2.242.469	Alcaraz, María Lorena	3.828.555	2.638.889	423
1097	0-0-1-590973	2.583.157	Figueredo Patiño, Antonio	3.682.573	1.115.591	423
1098	0-0-1-590966	2.932.785	Noguera, Carlos Gilberto	3.431.694	3.431.694	423
1099	0-0-1-590957	488.058	Meza Flores, Francisco Atilano	2.770.698	2.770.698	423
1100	0-0-1-590956	774.533	Villalba Dos Santos, Bienvenida	2.729.416	2.729.416	423
1101	0-0-1-590996	1.829.883	Vargas Bernal, Sonia Mabel	2.512.520	2.512.520	423
1102	0-0-1-590995	2.077.248	Ríos Medina, María Ofelia	2.392.159	2.392.159	423
1103	0-0-1-590955	2.251.692	Leite Haedo, Florentino	2.391.723	2.086.153	423
1104	0-0-1-590959	1.906.264	Jhenclerttss, Jhonsy Henry	1.677.902	1.677.902	423
1105	0-0-1-590958	1.481.010	Galeano Rojas, Gustavo Alcides	1.476.813	1.476.813	423
1106	51-0-1-505014	1.428.682	Cuba Miño, Eric Dante	2.982.009	2.982.009	424
1107	24-23-3-500721	80057290-4	Cooperativa De Producción A.	71.960.378	39.478.616	427
1108	12-0-3-535868	482.961	Enciso Gómez, Elvio	144.000.000	144.000.000	448
1109	36-0-2-506090	1.498.081	García Centurión, Virgilio	50.000.000	36.000.375	448
1110	49-0-1-504624	3.618.034	Kressin Chilupa, Liliana C.	30.000.000	24.127.954	448
1111	0-0-1-582563	3.249.453	Espínola Delgado, Rubén Darío	25.000.000	18.140.091	448
1112	53-0-1-510935	963.252	Insaurralde Molas, Francisco E.	25.000.000	17.216.737	448
1113	33-0-1-534509	2.428.674	Vázquez Cabrera, Gerardo	20.000.000	8.285.123	448

Dirección Gral. de Economía

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1114	31-0-3-505203	2.273.324	Ríos, Delio	18.000.000	18.000.000	448
1115	7-0-2-506496	700.187	Morel Rivas, Eusebia	17.000.000	10.997.375	448
1116	12-0-1-528060	1.223.835	Salinas, Elvio	15.000.000	4.560.296	448
1117	21-0-1-501509	3.519.123	Martínez Rodríguez, Cynthia M.	15.000.000	670.314	448
1118	52-0-1-505196	1.484.285	Pico De Villalba, Liz Maida	14.000.000	11.879.862	448
1119	3-0-3-514038	2.283.573	Calonga Ramírez, Ceferiano	11.600.000	6.960.000	448
1120	17-0-3-507886	3.463.547	Espínola Morel, José Dolores	10.000.000	3.333.334	448
1121	14-0-3-508071	1.029.469	Villalba Duarte, José Delrrosa	10.000.000	10.000.000	448
1122	17-0-3-510689	4.841.961	Martínez González, Pedro Abel	10.000.000	9.000.000	448
1123	3-0-1-513804	2.126.460	Cabral Candia, Marcelo Andrés	10.000.000	419.209	448
1124	3-0-3-514832	2.283.573	Calonga Ramírez, Ceferiano	8.400.000	5.040.000	448
1125	0-0-1-585035	283.397	Divitto Vda De Molinas, Yolanda	6.000.000	4.964.422	448
1126	0-0-1-586018	250.455	Acuña Soley, Olga Teresa	6.000.000	5.091.371	448
1127	14-0-1-507463	5.194.063	Franco Álvarez, Nicasia	5.000.000	3.187.927	448
1128	17-0-3-510697	2.591.711	Santander Sandez, José	4.500.000	2.461.628	448
1129	0-0-1-590484	1.283.405	Piris de Britez, Pabla	4.922.796	4.922.796	451
1130	0-0-1-590498	433.989	Klaner Daneis, Celia	4.834.247	4.834.247	451
1131	0-0-1-590495	866.711	Sosa Lugo, Nimia Luciana	4.434.933	2.443.208	451
1132	0-0-1-590479	3.330.559	González De Morales, Isabel	4.343.138	4.343.138	451
1133	0-0-1-590496	3.330.559	González De Morales, Isabel	4.324.393	4.324.393	451
1134	0-0-1-590466	427.039	Bentos Romero, Ignacio	4.310.553	3.912.950	451
1135	0-0-1-590489	2.632.704	Mora Barrios, Cipriano Rubén	4.307.747	684.349	451
1136	0-0-1-590482	1.920.047	Garay Rojas, Víctor José	4.293.602	4.293.602	451
1137	0-0-1-590491	3.176.365	Toledo Mareco, Adriano Ariel	4.281.392	4.281.392	451
1138	0-0-1-590467	1.323.792	Valenzuela De Ortiz, Rosa I.	3.759.874	56.054	451
1139	0-0-1-590483	2.523.786	Medina Sánchez, Mirna Raquel	3.120.477	3.120.477	451
1140	0-0-1-590472	1.139.729	Sosa Coronel, Celso	2.634.955	+2.634.955	451
1141	0-0-1-590473	660.198	Silguero Ledezma, Antonio	2.203.429	112.751	451
1142	0-0-1-590471	750.916	Zelaya, Miguel Ángel	1.531.368	1.531.368	451
1143	0-0-1-590480	1.665.836	Bernal Rojas, Luis Humberto	481.590	481.590	451
1144	0-0-1-590872	4.320.008	Insfran Barreto, Carlos David	19.915.354	19.915.354	454
1145	0-0-1-590871	1.004.186	Burgos Silva, Virtuoso Domingo	4.204.945	4.204.945	454
1146	0-0-1-590869	2.842.609	Insfrán Gómez, Claudia Lorena	4.143.477	4.143.477	454
1147	0-0-1-590870	2.331.636	Vera González, Agustín	3.267.292	3.267.292	454
1148	0-0-1-590868	3.601.654	Barrios Ávila, Vanessa Elvira	2.565.366	598.293	454
1149	0-0-1-590865	3.410.275	Valdez De Roa, Silvia Patricia	787.774	787.774	454
1150	53-0-1-513439	4.231.802	Enciso Acosta, Alejandro	9.712.263	9.712.263	459
1151	0-0-1-590388	1.581.800	Colman Huerta, Pedro Gilberto	4.308.584	4.308.584	461
1152	17-0-3-510581	4.308.037	Carmona Maldonado, Blanca C.	17.000.000	3.041.052	477
1153	22-0-1-502923	2.386.257	Hiert, Roeni Adao	402.000.000	267.999.996	478
1154	22-0-1-503611	2.386.257	Hiert, Roeni Adao	300.000.000	300.000.000	478
1155	17-0-3-508268	1.287.589	Barrios, Ramón	218.000.000	130.800.000	478
1156	17-0-3-508269	1.287.589	Barrios, Ramón	131.000.000	78.600.000	478

Dirección Gral. de Economía

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1157	17-0-3-510713	1.621.973	López Báez, Miguel Ángel	124.500.000	124.500.000	478
1158	53-0-1-511082	3.176.511	Brusquetti Jiménez, Humberto D.	30.000.000	22.117.622	478
1159	55-0-1-500622	2.370.078	Ferreira Godoy, Bernardino	30.000.000	20.768.339	478
1160	18-0-3-517254	959.377	Carballar, Carlos Alberto	25.000.000	25.000.000	478
1161	17-0-3-510629	1.440.683	Duarte Martínez, Gabriel	25.000.000	25.000.000	478
1162	0-0-1-582281	609.029	Molinas De Rodríguez, Liz José	20.000.000	15.212.940	478
1163	0-0-1-583080	2.499.470	Galeano Avalos, Cesar Ramón	20.000.000	15.488.774	478
1164	43-0-1-508915	1.809.727	Benítez Vázquez, Félix Ramón	20.000.000	13.264.209	478
1165	1-0-1-509035	1.101.835	Báez De Ocampos, Lorenza G.	10.000.000	9.089.417	478
1166	0-0-1-577112	1.595.095	Casañas Levi, María Carla	10.000.000	5.559.850	478
1167	0-0-1-588826	429.724	Mendoza Bernal, Alberto	10.000.000	9.746.644	478
1168	31-0-3-505107	2.259.634	Sanabria Escobar, Amalio	9.000.000	303.187	478
1169	3-0-1-516845	2.211.320	Dávalos Fernández, Carlos A.	6.000.000	1.847.868	478
1170	4-0-1-507103	3.684.645	Vázquez, Deisy Rosmary	6.000.000	1.087.251	478
1171	0-0-1-590150	2.121.870	Leguizamón Ruiz Díaz, Alcides	4.301.534	4.301.534	479
1172	0-0-1-590155	3.444.125	Aguirre, Hermelinda	4.292.848	2.088.693	479
1173	0-0-1-590149	1.215.568	Diarte De Núñez, Mirta Isabel	3.813.074	1.220.742	479
1174	0-0-1-590143	1.276.816	Rodríguez Benítez, Adrián	2.788.427	2.788.427	479
1175	0-0-1-590148	1.381.790	Cabrera De Cáceres, Estela	40.027	40.027	479
1176	16-0-3-507400	1.968.814	Maidana Coronel, Pedro	3.600.000	3.600.000	480
1177	0-0-1-590123	2.211.320	Dávalos Fernández, Carlos A.	4.191.780	4.191.780	484
1178	0-0-1-590126	433.989	Klaner Daneis, Celia	3.935.352	1.915.935	484
1179	0-0-1-590129	663.414	Jovellanos Russo, Joel Elías	1.919.769	1.919.769	484
1180	0-0-1-590121	1.875.781	Palma Aguilera, Lorenza S.	1.842.159	1.239.827	484
1181	0-0-1-590128	1.627.974	Martinez Acosta, Griselda V.	1.654.631	1.654.631	484
1182	19-0-1-503886	4.274.565	Sandez Rivas, Marlyt	5.020.314	2.906.377	500
1183	17-0-3-510466	1.561.150	Vázquez Cabrera, Pablo	9.000.000	9.000.000	507
1184	55-0-1-500661	3.421.700	Navares Salinas, Liz Patricia	50.000.000	45.930.531	509
1185	2-0-3-516061	2.163.778	Muller, Hans	40.000.000	9.285.206	509
1186	53-0-1-509689	1.635.338	Maidana, Plutarco	35.000.000	21.079.078	509
1187	44-0-1-503910	1.290.251	Da Silva, Sady Fulvia	30.000.000	24.639.376	509
1188	51-0-3-500352	1.588.589	Pavón Piriz, Fidel	28.000.000	5.600.000	509
1189	52-0-1-501283	347.737	Botti Giralt, Gustavo Adolfo	15.000.000	4.121.971	509
1190	17-0-3-510520	2.425.631	Medina Barrios, Cirilo	6.700.000	6.700.000	509
1191	17-0-3-510571	2.855.862	Martínez Arce, Evacio N.	5.400.000	4.132.345	509
1192	0-0-1-589813	2.842.609	Insfrán Gómez, Claudia Lorena	4.331.395	316.998	510
1193	0-0-1-589814	3.917.577	Sánchez Iturbe, Carlos Alberto	4.306.006	4.306.006	510
1194	0-0-1-589810	1.101.924	Oviedo Cristaldo, Rodolfo	4.305.247	4.305.247	510
1195	0-0-1-589807	950.984	Bareiro De Salomón, Josefina	4.176.725	3.789.200	510
1196	0-0-1-589817	2.932.785	Noguera, Carlos Gilberto	4.122.445	2.040.216	510
1197	0-0-1-589805	1.545.662	Rolón González, Mirian E.	3.054.935	339.657	510
1198	0-0-1-589693	2.404.481	Florentín Duarte, Luis Aníbal	4.157.222	4.157.222	514
1199	0-0-1-589698	796.459	García, Pedro Manuel	3.959.358	3.959.358	514

Dirección Gral. de Economía

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1200	0-0-1-589691	2.675.543	Roa Acosta, Víctor Silvestre	2.791.380	2.791.380	514
1201	0-0-1-589692	1.552.801	Olmedo Ovando, Elvis Javier	2.757.595	2.757.595	514
1202	0-0-1-589697	275.186	Miranda Huespe, Paulina Zoraida	1.916.315	1.916.315	514
1203	53-0-1-513168	5.797.232	Sánchez, Carolina	6.166.557	4.612.719	515
1204	57-0-1-541400	4.444.704	Barreto Vega, Rosa Justina	35.000.000	16.868.126	537
1205	48-0-3-506617	959.941	Bogado Soria, Felipe Nery	27.000.000	27.000.000	537
1206	57-0-1-545338	1.120.975	Méndez Molinas, Fabián	20.000.000	16.548.067	537
1207	31-0-1-504801	3.964.775	Alfonzo López, Cristhian Ramón	15.000.000	6.685.108	537
1208	57-0-1-545300	1.537.702	Fernández, Carlos Gustavo	11.000.000	9.101.441	537
1209	36-0-3-505823	1.113.769	Caballero De González, Felicia	9.000.000	9.000.000	537
1210	0-0-1-589363	3.616.425	Barrios Galeano, Anuncia	4.382.576	4.382.576	542
1211	0-0-1-589369	1.283.405	Piris De Britez, Pabla	4.237.244	885.072	542
1212	0-0-1-589370	1.746.164	Melgarejo Villalba, Benjamín A.	4.211.392	4.211.392	542
1213	0-0-1-589361	1.665.836	Bernal Rojas, Luis Humberto	4.135.959	4.135.959	542
1214	0-0-1-589385	2.239.625	Rolón Jara, Carolina Lidia M.	3.383.313	3.383.313	542
1215	0-0-1-589368	3.616.425	Barrios Galeano, Anuncia	3.028.867	3.028.867	542
1216	0-0-1-589356	1.861.281	López Arce, Rodis Daniel	1.055.585	1.055.585	542
1217	56-0-1-516271	7.590.284	Velázquez Estigarribia, Norma	656.680	656.680	550
1218	51-0-1-504708	4.105.157	Escobar Benítez, Ana De Jesús	21.615.487	19.977.842	564
1219	3-0-1-519344	5.283.495	Jara Candia, Miguel Ángel	20.000.000	19.298.833	568
1220	0-0-1-568198	1.021.128	Maidana Lugo, Mirtha Concepción	15.000.000	4.082.513	568
1221	15-0-1-506922	1.448.321	Ramírez De Llano, Brígida María	15.000.000	12.951.663	568
1222	17-0-3-510321	3.508.198	Cano Carmona, Emilia	10.000.000	10.000.000	568
1223	32-0-3-507098	834.524	Centurión, Enrique	550.000.000	220.000.000	571
1224	0-0-1-589095	2.404.481	Florentín Duarte, Luis Aníbal	4.216.777	810.854	571
1225	0-0-1-589081	947.840	Candia, Silvino	2.682.863	2.682.863	571
1226	0-0-1-589060	1.243.793	Silva Alonso, María De La Paz	48.901.762	46.701.030	574
1227	0-0-1-589057	3.510.262	Sequeira Fernández, Mónica C.	12.157.834	12.157.834	574
1228	0-0-1-589063	3.421.700	Navares Salinas, Liz Patricia	10.914.781	10.914.781	574
1229	0-0-1-589068	2.006.265	Ortiz Picagua, Pedro Antonio	7.025.950	7.025.950	574
1230	0-0-1-589069	2.153.971	Echeverría Salinas, Emilce Mar	4.340.823	4.340.823	574
1231	0-0-1-589050	4.500.182	Recalde Martínez, Abel Adilio	4.242.456	2.781.681	574
1232	0-0-1-589065	1.507.122	Riveros Silvero, José Arturo	3.289.480	3.289.480	574
1233	17-0-3-510222	1.287.589	Barrios, Ramón	95.000.000	69.618.512	599
1234	3-0-3-517653	874.520	Aguirre Vda De Zavala, Vicenta	80.000.000	17.848.084	599
1235	53-0-1-509466	1.639.660	Frutos De Cruz, Liz María	50.000.000	43.038.912	599
1236	57-0-1-542422	2.354.626	Jara De Melgarejo, Leticia	45.000.000	39.664.844	599
1237	36-0-3-503218	1.537.252	Romero Garicox, Bartolomé	40.000.000	16.000.000	599
1238	7-0-1-506235	1.077.050	Caballero Gutiérrez, Aurora Ba	22.000.000	16.739.861	599
1239	0-0-1-567462	652.657	Servín De Toledo, Rosa Virginia	15.000.000	4.082.513	599
1240	1-0-1-508979	1.458.477	Kobiec De Espínola, Ana	25.000.000	25.000.000	599
1241	36-0-3-505692	4.105.388	Guillen Acosta, Eliodoro	12.000.000	10.350.000	599
1242	0-0-1-585653	1.261.858	Moran Amarilla, Damiana H.	6.000.000	5.429.545	599

Dirección Gral. de Economía y Finanzas
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1243	17-0-3-510148	1.955.064	Montania, Isidro	3.000.000	2.413.540	599
1244	0-0-1-588623	424.851	Cartes Bruyn, Luis Alberto	42.145.048	42.145.048	609
1245	0-0-1-588624	2.334.096	Cañete Chaparro, Walter A.	35.525.773	35.525.773	609
1246	0-0-1-588637	1.948.874	Cañete De Acosta, Dori Raquel	21.449.273	21.449.273	609
1247	0-0-1-588636	489.170	Salinas De Navares, Suny Ramón	16.515.282	16.136.068	609
1248	0-0-1-588621	2.985.458	Carmona Rojas, Hugo Humberto	4.313.745	4.313.745	609
1249	0-0-1-588629	141.559	Duarte Fariña, Cesar Augusto	4.278.187	4.278.187	609
1250	0-0-1-588632	2.900.196	Gauto Giménez, Rosa Isabel	4.132.015	1.395.744	609
1251	36-0-3-505552	1.765.361	Benegas Velázquez, Alejo	27.000.000	24.000.000	629
1252	17-0-3-510147	4.009.237	Espínola Alarcón, Francisco A.	25.000.000	25.000.000	629
1253	17-0-3-510090	1.540.410	Espínola De Pavón, Antonia	17.000.000	17.000.000	629
1254	1-0-1-508129	1.458.477	Kobiec De Espínola, Ana	50.000.000	50.000.000	629
1255	0-0-1-577108	3.774.351	Piñanez Martínez, Irma Soledad	10.000.000	6.886.711	629
1256	2-42-3-501067	1.780.875	Guillen, Carlos	6.500.000	2.125.000	629
1257	0-0-1-588008	2.901.413	González, Víctor	8.191.902	8.191.902	633
1258	0-0-1-588004	3.836.052	Robles Estigarribia, Nilsa R.	5.279.651	4.594.185	633
1259	0-0-1-587981	3.987.230	Delvalle Rivas, Oscar B.	4.543.864	2.394.040	633
1260	0-0-1-587961	4.036.051	Portillo Vera, Celsa Edith	4.472.214	4.472.214	633
1261	0-0-1-587962	1.597.818	Portillo Vera, Joaquina	4.467.826	4.467.826	633
1262	0-0-1-587967	2.153.971	Echeverría Salinas, Emilce M.	4.353.017	3.216.640	633
1263	0-0-1-587984	4.036.051	Portillo Vera, Celsa Edith	4.262.814	4.262.814	633
1264	0-0-1-587985	1.597.818	Portillo Vera, Joaquina	4.246.802	4.246.802	633
1265	0-0-1-587963	3.378.693	Vera Servín, Andrea Teresa	4.227.160	4.227.160	633
1266	0-0-1-587988	3.688.680	Rojas Ramírez, Fidel Richard	3.869.971	3.869.971	633
1267	0-0-1-587977	1.665.836	Bernal Rojas, Luis Humberto	3.194.255	2.343.048	633
1268	0-0-1-588005	1.193.095	Galarza Maldonado, Evelio E.	2.255.692	2.255.692	633
1269	31-0-3-503561	1.096.362	Céspedes Colman, Sergio Manuel	300.000.000	180.000.000	660
1270	17-0-3-510109	2.437.330	Aguilar Palacios, Virginia L.	49.500.000	49.500.000	660
1271	3-0-3-517215	733.304	Acosta Gauto, Juan Ramón	15.000.000	7.500.000	660
1272	3-0-1-513912	3.466.853	González Oviedo, Gilberto Ramón	15.000.000	4.608.478	660
1273	1-0-1-508385	1.458.477	Kobiec De Espínola, Ana	75.000.000	75.000.000	660
1274	57-0-1-535776	4.617.795	Bogado Cristaldo, Richerd W.	10.000.000	3.414.146	660
1275	17-0-3-510065	1.760.720	Sanabria Saucedo, Diógenes A.	9.500.000	9.500.000	660
1276	17-0-3-510018	2.282.682	Parini Agüero, Andrés	9.000.000	7.342.850	660
1277	17-0-3-510141	1.993.057	Martínez Cáceres, Dionicio	7.000.000	3.059.334	660
1278	31-0-3-504836	2.259.700	Vega, Eulalio	6.000.000	6.000.000	660
1279	17-0-3-510060	1.933.501	Benítez Salinas, Rafael	5.800.000	5.800.000	660
1280	0-0-1-587750	1.149.489	López, Ana María	4.406.387	4.406.387	660
1281	0-0-1-587754	1.149.489	López, Ana María	4.345.470	4.345.470	660
1282	0-0-1-587757	1.868.198	Paredes, Ramón	4.296.492	107.156	660
1283	0-0-1-587764	4.239.484	Portillo López, Ana Silvina	4.284.220	4.284.220	660
1284	0-0-1-587752	4.239.484	Portillo López, Ana Silvina	4.264.228	4.264.228	660
1285	0-0-1-587760	3.378.693	Vera Servín, Andrea Teresa	4.232.381	1.086.757	660

Dirección Gral. de Economía

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1286	0-0-1-587705	1.150.311	Ramírez Ferrer, Héctor H.	43.117.138	43.117.138	665
1287	0-0-1-587707	4.290.075	Mangiafico Fores, Javier S.	40.738.153	40.738.153	665
1288	0-0-1-587708	293.990	Cuevas Villamayor, Ramón D.	31.755.835	31.755.835	665
1289	0-0-1-587725	3.421.700	Navares Salinas, Liz Patricia	20.953.932	13.742.944	665
1290	0-0-1-587704	3.181.932	Oviedo Figueredo, Edgar Rene	16.246.806	16.246.806	665
1291	0-0-1-587716	1.208.025	Salinas González, Ángel Rene	11.131.747	11.131.747	665
1292	0-0-1-587720	2.889.217	Núñez Coronel, Hugo Diego	5.198.641	320.519	665
1293	0-0-1-587691	3.330.523	Méndez, América	4.252.089	4.252.089	665
1294	0-0-1-587695	3.578.135	Valenzuela Ramírez, Gavino	4.244.017	3.632.776	665
1295	0-0-1-587693	1.149.489	López, Ana María	4.221.021	4.221.021	665
1296	0-0-1-587697	1.597.826	Aponte Roa, Magdaleno	4.036.500	4.036.500	665
1297	0-0-1-587698	4.569.456	Santa Cruz Figueredo, Andrés	3.801.954	2.526.964	665
1298	0-0-1-587692	5.128.170	Palacio Portillo, Mónica	3.741.282	3.741.282	665
1299	3-0-1-519282	1.542.179	Arguello Cristaldo, Reina I.	5.377.954	5.377.954	676
1300	1-0-1-509021	2.647.829	Aguirre García, Carlos Alcides	20.596.507	20.596.507	683
1301	17-0-3-509869	4.605.228	Maldonado González, Pablino	42.000.000	37.403.829	690
1302	0-0-1-577250	4.035.840	Amarilla Leguizamón, Gustavo A	25.000.000	19.016.166	690
1303	17-0-3-509737	4.245.473	Ramírez Vázquez, Mariano	20.000.000	17.966.301	690
1304	36-0-3-505452	1.537.252	Romero Garicox, Bartolomé	20.000.000	17.427.835	690
1305	0-0-1-572882	2.057.004	Pane De Riveros, Karen Cristina	10.000.000	6.128.005	690
1306	3-0-1-516936	3.445.658	Sánchez Rodríguez, Lorenzo	6.000.000	3.684.617	690
1307	0-0-1-587433	2.985.458	Carmona Rojas, Hugo Humberto	2.756.345	493.960	692
1308	0-0-1-587435	2.815.928	Medina Dioverti, Diego Armando	2.214.179	1.715.487	692
1309	0-0-1-587389	869.646	Baddouh Berni, Richard Fabián	46.127.873	46.127.873	693
1310	0-0-1-587398	380.353	Paje Salinas, Manuel Agustín	7.297.012	7.297.012	693
1311	0-0-1-587404	4.035.840	Amarilla Leguizamón, Gustavo A	4.312.722	4.312.722	693
1312	0-0-1-587385	4.242.409	Díaz Galeano, Francisco Javier	3.884.899	3.781.413	693
1313	0-0-1-587402	1.046.078	Machado, Blanca Obdulia	2.122.243	2.022.034	693
1314	2-42-3-500624	3.283.768	Arguello Florentín, Maximino	23.000.000	4.060.000	697
1315	0-0-1-586410	579.709	Gamarra Amarilla, Edith Gloria	18.324.689	11.670.011	697
1316	0-0-1-587309	1.096.805	Cáceres Peralta, Dionisio	7.292.705	6.360.783	700
1317	17-0-3-509695	633.563	Pavón Rojas, Víctor	80.000.000	80.000.000	721
1318	36-0-3-505286	1.182.951	Gamarra Barressi, Felipe V.	80.000.000	75.276.692	721
1319	0-0-1-576837	1.103.266	Fleitas Bogado, Cesar David	45.000.000	40.548.437	721
1320	17-0-3-509621	2.437.317	González Mendoza, Del Pilar	15.000.000	15.000.000	721
1321	0-0-1-575834	1.295.951	Lezcano Coronel, Luis Alberto	15.000.000	7.979.498	721
1322	0-0-1-576814	1.426.409	Rodríguez González, Lucila	15.000.000	11.083.209	721
1323	17-0-3-509824	1.177.309	Zaracho Centurión, Lidia Ester	13.500.000	7.000.000	721
1324	17-0-3-509888	2.437.620	Ferreira De Martínez, Flora	13.500.000	13.500.000	721
1325	17-0-3-509555	1.997.972	Valdez, Miguel	10.000.000	8.569.863	721
1326	17-0-3-509654	2.385.822	Eliceche De Zarate, Florentina	10.000.000	10.000.000	721
1327	0-0-1-583617	2.328.953	Mateu De Lázaro, Lilian Lorena	10.000.000	9.649.418	721
1328	53-0-1-509607	3.731.009	Romero, Miguel	10.000.000	7.834.607	721

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1329	17-0-3-509730	4.925.516	González Duarte, Bernardo	5.500.000	5.500.000	721
1330	0-0-1-586945	1.386.870	Cárdenas Saldivar, Diego José	27.818.062	26.893.622	724
1331	0-0-1-586961	2.069.734	Martínez Franco, Verónica P.	25.989.298	3.173.377	724
1332	0-0-1-586944	2.847.129	Cabrera, Verónica	16.499.085	16.499.085	724
1333	0-0-1-586947	1.925.734	Gómez Portillo, Malluch Asena	7.766.780	7.766.780	724
1334	0-0-1-586959	3.617.601	Cantero Ramírez, Jorge Luis	5.406.235	4.482.926	724
1335	0-0-1-586939	5.553.776	Esquivel González, Damaris	4.231.419	4.231.419	724
1336	0-0-1-586937	3.190.473	Taboada Ramírez, Mariem Diana	4.218.743	4.218.743	724
1337	0-0-1-586943	1.635.338	Maidana, Plutarco	4.108.881	4.108.881	724
1338	0-0-1-586941	1.166.991	Rodríguez Cabrera, Luis	4.036.060	1.568.186	724
1339	0-0-1-587007	3.634.337	Rivarola Correa, Kevin Juan	4.023.367	1.201.560	724
1340	0-0-1-587000	3.190.473	Taboada Ramírez, Mariem Diana	1.292.722	1.292.722	724
1341	0-0-1-586999	1.670.456	Reyes Rivas, Oscar Joaquín	1.002.566	1.002.566	724
1342	56-0-1-515122	80027642-6	LOFARMA S.R.L.	9.742.228	9.742.228	731
1343	6-0-1-513075	3.627.103	Villalba Portillo, Hilda	17.003.419	17.003.419	732
1344	0-0-1-587016	930.541	Servín Ojeda, Hugo Raúl	1.671.188	1.671.188	735
1345	53-0-1-512230	3.413.551	González, Ysmael Ramón	18.970.046	13.414.237	741
1346	1-0-1-508839	1.458.477	Kobiec De Espínola, Ana	32.537.236	32.537.236	744
1347	53-0-1-512217	1.120.614	Vega, Jorge Manuel	15.130.670	15.130.670	745
1348	24-0-1-517339	733.989	Calcena Paredes, Eduardo R.	50.000.000	45.986.771	752
1349	3-0-1-514026	1.542.283	Ramírez Rodríguez, Edgar Berna	40.000.000	17.555.159	752
1350	51-0-3-503653	2.112.947	Acosta, Blas Ramón	25.000.000	25.000.000	752
1351	17-0-3-509401	2.141.090	Maciel Pacheco, Eligio	20.000.000	3.866.978	752
1352	0-0-1-579083	3.988.784	Lezcano Del Puerto, María E.	20.000.000	16.971.232	752
1353	17-0-3-509493	1.129.358	Duarte Cazal, Pedro	15.000.000	12.940.707	752
1354	17-0-3-509669	1.420.156	López Sosa, Marcelino	9.000.000	7.953.208	752
1355	17-0-1-510257	1.196.015	Aguayo De Paredes, Elva Benita	6.000.000	5.285.806	752
1356	17-0-3-509507	2.360.812	Romero Mercado, Remigia	5.000.000	3.529.124	752
1357	0-0-1-579939	277.655	Torres González, María Beatriz	5.000.000	3.833.438	752
1358	0-0-1-586623	2.826.668	Aponte Roa, Andrés	8.731.612	2.635.857	755
1359	0-0-1-586624	3.306.878	González Saucedo, Cesar Raúl	4.267.580	4.267.580	755
1360	0-0-1-586636	4.426.697	García Insfrán, Felicita Dejes	4.261.872	97.661	755
1361	0-0-1-586618	1.908.864	Guarie Ortiz, Willians David	4.211.242	4.211.242	755
1362	0-0-1-586638	3.642.845	Cardozo Orihuela, Víctor M.	4.134.801	3.103.407	755
1363	0-0-1-586451	618.697	Jiménez Sosa, Agustín	5.961.512	5.961.512	756
1364	0-0-1-586455	3.964.995	Villalba Acuña, Darío	3.174.497	3.174.497	756
1365	0-0-1-586440	2.125.972	Marecos Zarate, Elvia Elena	3.118.249	1.435.483	756
1366	0-0-1-586450	508.299	Acosta Garrido, Oscar Bibiano	1.283.987	826.160	756
1367	0-0-1-576830	4.491.308	Bogarín Silva, Luis Carlos	25.000.000	20.142.677	782
1368	32-0-3-509070	1.583.288	Ojeda Almirón, Ignacio Ramón	15.000.000	15.000.000	782
1369	21-0-1-501496	4.752.508	Cabral Hermosilla, Maida P.	6.000.000	4.815.228	782
1370	0-0-1-585993	1.567.974	Roa Escobar, Hugo Roberto	5.471.373	5.471.373	787
1371	0-0-1-586043	341.362	Kufeld Schindler, Erwin Federico	4.317.934	4.317.934	787

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1372	0-0-1-585978	2.964.396	Báez, Edgar Gustavo	4.165.190	4.165.190	787
1373	0-0-1-585977	2.948.551	Duarte Almirón, Jesús Ramón	4.151.223	4.151.223	787
1374	0-0-1-585996	4.491.308	Bogarín Silva, Luis Carlos	3.823.165	3.823.165	787
1375	0-0-1-585976	2.945.642	González Villán, Dionicio	3.778.611	2.980.222	787
1376	0-0-1-585985	4.707.889	Canales Vergara, José Lizardo	3.601.959	3.601.959	787
1377	0-0-1-586035	915.987	López, Carlos	2.188.017	2.188.017	787
1378	0-0-1-570344	2.373.881	Rivas Meza, Zonia Margarita	15.000.000	4.535.169	813
1379	0-0-1-575116	866.156	Pedrozo Cáceres, Carlos D.	12.000.000	5.308.364	813
1380	0-0-1-565203	4.481.615	Antúnez Ozuna, José Daniel	6.000.000	2.443.321	813
1381	0-0-1-574964	1.212.146	Aguilera De Rojas, Carmen Rudy	6.000.000	3.441.256	813
1382	51-0-1-503822	3.712.765	Vera, Gustavo Ramón	6.000.000	5.453.649	813
1383	0-0-1-585391	1.478.758	Sarubbi Lutz, Alejandro Daniel	15.961.834	15.961.834	818
1384	0-0-1-585384	2.290.432	Ferreira Portillo, Cesar Luis	4.207.180	3.700.367	818
1385	0-0-1-585410	1.426.409	Rodríguez González, Lucila	4.172.183	4.172.183	818
1386	0-0-1-585378	777.899	Inoue, Liza Beatriz	3.818.615	3.818.615	818
1387	0-0-1-585196	777.899	Inoue, Liza Beatriz	4.297.954	4.297.954	831
1388	0-0-1-585192	1.655.728	González Britez, Agustín	4.263.343	4.263.343	831
1389	0-0-1-585203	1.249.340	Fleitas Duarte, Aydee Marta	4.244.896	2.305.274	831
1390	0-0-1-585199	915.987	López, Carlos	4.211.397	2.092.661	831
1391	0-0-1-584759	866.156	Pedrozo Cáceres, Carlos D.	8.155.975	8.155.975	847
1392	0-0-1-584752	4.525.977	Jacquet Báez, María Nilse	5.575.670	5.575.670	847
1393	0-0-1-584753	4.529.607	Ramírez Giménez, Bernarda	3.897.916	3.897.916	847
1394	0-0-1-584747	2.392.183	Cotillo Rolón, María Araceli	3.148.853	3.148.853	847
1395	36-0-3-504959	1.967.332	Amarilla, Luis Gilberto	4.000.000	4.000.000	874
1396	53-0-1-511653	922.870	Samudio Paredes, Jorge Eduardo	7.483.827	4.482.052	877
1397	0-0-1-583881	2.837.855	Ojeda Vázquez, Tania Karina	9.874.908	8.510.159	878
1398	0-0-1-583880	1.872.995	Céspedes Zarza, Jorge Antonio	5.281.644	5.281.644	878
1399	0-0-1-583860	944.849	Alcaraz De Cabral, María L.	4.063.717	3.989.317	878
1400	3-0-1-515674	1.704.927	Ferreira Aguilar, Jorge Ramón	15.000.000	12.103.881	902
1401	56-0-1-513116	3.810.634	Burgos Sena, Solano David	15.000.000	13.634.120	902
1402	0-0-1-583270	2.057.004	Pane De Riveros, Karen C.	19.669.980	18.269.504	906
1403	0-0-1-583251	2.201.252	Sequeira Fernández, Claudia C.	15.973.741	13.875.679	906
1404	36-0-1-505767	4.247.818	Cuello Cabral, Wilson Jaime	15.142.608	14.000.000	906
1405	0-0-1-583254	750.875	Mereles Fernández, María	12.298.237	12.298.237	906
1406	0-0-1-583268	1.357.072	Rivas Ortigoza, Roberto F.	4.481.129	4.481.129	906
1407	0-0-1-583227	3.209.336	Acosta Ortigoza, Alberto José	2.248.387	2.248.387	906
1408	51-0-1-503578	1.770.602	Soto Cáceres, Florentín	35.000.000	33.961.434	933
1409	0-0-1-582555	3.391.641	Lombardo Sanabria, Sindulfo J.	6.646.286	5.177.710	941
1410	0-0-1-582550	420.831	Mieres Domínguez, María Pabla	1.957.556	1.957.556	941
1411	51-0-3-501887	1.893.379	Peralta Gauto, Asunción	350.000.000	280.000.000	964
1412	19-0-1-503369	2.478.742	Quiñonez Borja, Krisia Karen	17.009.475	15.605.012	972
1413	0-0-1-567406	2.847.969	Britez Torrasca, Raúl Enrique	6.000.000	3.990.649	994
1414	51-0-3-502757	1.893.379	Peralta Gauto, Asunción	44.000.000	44.000.000	1025

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

N°	Préstamo N°	Cédula de Identidad Civil/ R.U.C. N°	Titular	Monto otorgado ₲	Saldo de capital ₲	Días de mora al 31/07/16
1415	51-0-3-502826	2.974.260	González Portillo, María Mirna	40.300.000	40.290.234	1025
1416	0-0-1-580428	3.863.026	Alcaraz Enrique, Edgar	3.305.490	1.949.404	1030
1417	0-0-1-580427	4.824.769	Ayala Fleitas, Claudia Concepción	1.958.995	1.958.995	1030
1418	51-0-3-502653	2.408.631	Ferreira Mendieta, Olga Noemí	56.000.000	56.000.000	1055
1419	0-0-1-563020	4.024.115	Galeano Figueredo, Aldo Darío	15.000.000	8.366.353	1055
1420	51-0-3-502362	4.432.247	Blatz Reimer, Gerhard	63.000.000	63.000.000	1147
1421	36-0-1-503918	3.548.729	Rojas González, María Olga	30.000.000	10.682.515	1147
1422	17-0-3-508205	3.003.933	Ferreira Barrios, Froilán	10.000.000	10.000.000	1147
1423	31-0-1-503887	1.096.362	Céspedes Colman, Sergio Manuel	100.000.000	100.000.000	1178
1424	17-0-3-506664	914.497	León Cardozo, Isabelino	40.000.000	29.756.333	1208
1425	1-0-1-506091	4.034.115	Dufek Borda, Jenifer Analia	15.000.000	13.051.504	1239
1426	0-0-1-574173	1.838.849	Benítez Blaires, Víctor Oscar	1.705.747	1.705.747	1302
1427	0-0-1-573339	3.487.647	Servián Gill, Fernando	1.324.751	1.324.751	1340
1428	0-0-1-569898	5.432.455	Mora Caballero, Elida Soledad	12.906.208	12.906.208	1427
1429	0-0-1-563222	2.473.211	Rolón Benítez, Víctor Fabián	15.000.000	14.316.988	1573
1430	53-0-1-506258	784.232	Pedrozo Barboza, Santiago A.	10.000.000	8.788.775	1633
1431	0-0-1-557691	354.556	Gavilán Baldovier, Lucio	15.000.000	12.996.795	1664
1432	0-0-1-563164	1.307.256	Pereira Correa, Mario	10.769.363	9.834.363	1686
			Total	**32.252.771.474**	**24.673.810.142**	

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO II

DETALLE DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCO Y AFINES (CJPEBA)

Datos proveídos por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" a través de la Nota de fecha 02/02/17, por la que se remitió el reporte "PRR052 – Estado de Cuenta" del 01/02/17, que se describe por prestatario:

1) Julio César González Pinto

N°	Código N°	Tipo de préstamo	Fecha de liquidación	Monto otorgado ₲
1	365117405	Personal	05/08/14	30.000.000
2	365123136	Personal	15/04/15	10.000.000
3	365124211	Personal	18/06/15	40.000.000
4	63 3087	Saldo impago en cta. de orden	31/10/14	19.481.467
5	65 3089	Interés Impago en cta. de orden	31/10/14	58.375.382
			Total	**157.856.849**

2) Pedro Gilberto Colmán Huerta

N°	Código N°	Tipo de préstamo	Fecha de liquidación	Monto otorgado ₲
1	364118605	Personal	03/10/14	3.000.000
2	365116146	Personal	26/05/14	60.000.000
3	494139597	Especial	22/11/16	10.000.000
			Total	**73.000.000**

3) Arnaldo Rubén Ocampos Fleitas

N°	Código N°	Tipo de préstamo	Fecha de liquidación	Monto otorgado ₲
1	365116704	Personal	01/07/14	37.500.000
2	365117491	Personal	08/08/14	20.000.000
3	365778716	Personal	13/10/14	40.000.000
4	365118870	Personal	23/10/14	20.000.000
5	365119080	Personal	07/11/14	15.000.000
6	365122694	Personal	20/03/15	10.000.000
7	494139610	Especial	22/11/16	5.000.000
			Total	**147.500.000**

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4) Marcos César Benítez Cardozo

N°	Código N°	Tipo de préstamo	Fecha de liquidación	Monto otorgado ₲	Importe cuota ₲
1	19589225	Especial	02/06/09	68.000.000	1.643.741
2	21793757	Hipotecario	01/07/10	100.000.000	1.610.421
			Totales	**168.000.000**	**3.254.162**

5) Diva Mercedes Rolón Torres

N°	Código N°	Tipo de préstamo	Fecha de liquidación	Monto otorgado ₲	Importe cuota ₲
1	362103929	Personal	15/06/12	10.000.000	197.232
2	456102624	Especial	29/02/12	130.000.000	2.971.955
3	362109156	Personal	31/05/13	5.000.000	98.616
			Totales	**140.000.000**	**3.169.187**

6) Julio César Acosta Ramírez

N°	Código N°	Tipo de préstamo	Fecha de liquidación	Monto otorgado ₲	Importe cuota ₲
1	21095139	Hipotecario	14/08/08	85.817.982	1.324.439
2	47398717	Especial	11/08/11	120.000.000	2.514.384
3	489105925	Especial	02/11/12	20.000.000	431.620
4	352392	Inter. Renegociados Hip.	14/08/08	207.435.902	864.316
			Totales	**433.253.884**	**5.134.759**

7) Carlos Aldemar Rolón Morínigo

N°	Código N°	Tipo de préstamo	Fecha de liquidación	Monto otorgado ₲
1	222107765	Hipotecario	04/02/13	283.000.000
2	365109051	Personal	24/05/13	15.000.000
3	48610589	Especial	22/08/13	13.000.000
			Totales	**311.000.000**

Dirección Gral. de Economía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA